

Partido Popular Cristiano
P.P.C

**ANEXOS AL INFORME FINANCIERO
PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2015
CUENTA. PRINCIPAL (JCE)
DEL CHEQUE NO. 3763 AL
CHEQUE NO. 3804**

PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

No. 003763

BAC 401509431

Registro n.º 1 de Septiembre de 1981

DIA MES AÑO

Calle 10 No. 5 - Urbanización Paraíso D.M., República Dominicana - Tel.: 809-472-1216 Fax: 809-732-1471

0002BRRD00000000002490005191

PÁGuese CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE:

ANTONIO Y SOLORES SANTIAGO

RDS- 3,475.99

TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CERO C

Pesos

Moneda de curso legal

BanReservas

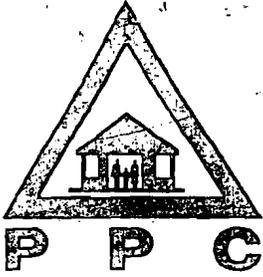
FIRMA(S)

003763 264 2 272 831 0 3490005 191 02

Antonio y Solores Santiago

Fecha	Concepto	Valor
10 MAR 2015	PAGO POR COMPRA DE CHEQUE DE FONDERO ORIGINAL MANTILLA Y LUNA PARA SERVIDORAS DE UNIDAD DEL LOCAL PRINCIPAL DEL CPE EN BANCO DOMINICO SERVIDORAS	RD\$3,475.99





PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 14/10/15

Páguese a la orden de: Tonos y Colores, S.R.L.

La suma de: tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con 99/100 RDS 3,475.99

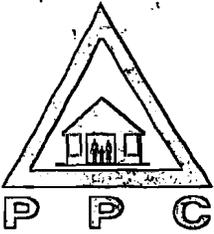
Por concepto de: prego factura por compra de (2) bts de pintura naranja, masilla y lija para rehabilitación pintura del local principal de ppc en Sto. Dgo.

DEBITO	<u>5101020228</u>
CREDITO	<u>11010201</u>

PAGADO
Partido Popular Cristiano
Cheque No. 3763
Fecha: 14/10/15

Ornel Fenneros
Preparado por:

[Signature]
Aprobado por:



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 6 de Septiembre de 1981

Av. 27 de Febrero No. 273, Ens. Villa Consuelo, Distrito Nacional, R.D. • Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

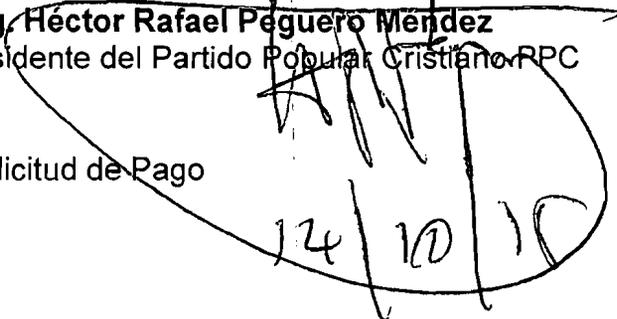
Santo Domingo, D. N.
14 de octubre de 2015.

AL


: Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente del Partido Popular Cristiano PPC

Asunto

: Solicitud de Pago


14/10/15

Distinguido Señor Presidente:

Pláceme dirigirme a Usted con la finalidad de solicitarle el Pago de la Factura anexa por Compra de dos (2) Gls. de Pintura, Masilla y lija para ser utilizados en rehabilitacion de la Pintura del local principal del PPC en Santo Domingo, ubicado en el la av. 27 de febrero de sto. dgo. .

El Monto Total de la Factura es: **RD\$45,803.98**, el cheque se hará a nombre de **Tonos y Colores, SRL**.

Se despide atentamente,


Lic. Socorro A. Martínez
Contadora


Partido Popular Cristiano
Cheque Núm: 3763
Fecha: 14/10/15

TONOS Y COLORES, S.R.L.
Ave. Winston Churchill 8906, Evaristo Morales
Tel.: 909-330-5050, Fax.: 909-227-1249, Anc.: 191819690

Cliente: 002297 PARTIDO POPULAR CRISTIANO
Monto Recibo: 3,475.99 ITBIS
TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO RDS CON 99/100.
Credenciado: 00075 RUBEN DARIO FRANCISCO PERDOMO
Concepto: PAGO A FACTURA

Documento: RCJ-0000005100
Fecha Emisión: 14/10/2015
Fecha: 14/10/2015 02:29 PM
Estatus: Aplicado
Usuario Creación: CHURCHILLI

Código	Fecha	Descripción	Banco	No. Documento	Sec.	Monto factura	Monto
1-0000001094	14/10/2015	CHEQUES	BANRESERVAS	3763	1	3,475.99	3,475.99
TOTAL RECIBO RDS							3,475.99

REVISADO POR

REVISADO POR : _____

RECIBIDO POR : *[Signature]* / 1/1

PAGADO
Partido Popular Cristiano
Cheque No. 3763
Fecha 14/10/15

TONOS Y COLORES, S.R.L.

Tel: 101919693
Fax: 809-332-3050

FAX: 809-732-4630

Winston Churchill #006, Esq. Victor Garrido Puello

OFICINA 1 DIV.: TC CHURCHIL

tonos@gmail.com // tonosci@gmail

FACTURA PRESENTACION HC RD\$
EMPRESAS GUBERNAMENTALES
N.C.F.: A020070011500000332

NUMERO NIF: 1490570000012007

Página: 1 DE 1

Fecha: 14/10/2015

Factura: FPM-0000001094

Colitacion: 84511

Digitador: ESTHER

Vendedor: RUBEN DARIO FRANCISCO PERD

ORDEN: 002297 RNC: 401509431
ENTE: PARTIDO POPULAR CRISTIANO
SOCION: URR. FERNANDEZ C/19 . #6,
EPCNG: 809-472-1216 FAX: 809-732-3871

ORDEN/PE: 15/10/2015
VENCE EL: 15/10/2015
CONDICION: PRESENTACION
TASA CAMBIO: 45.20%

IGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	DESC.	IMPUESTO	VALOR	TOTAL
101-4	1.00	GALON	LANCO MASILLA SPACKLING 1GL.-	635.590	12.00%	18.00%	559.32	535.99
100	5.00	UNIDAD	PAPEL DE LIJA DE AGUA GRINDO #100-	29.660	12.00%	18.00%	26.10	148.30
120	5.00	UNIDAD	PAPEL DE LIJA DE AGUA GRINDO #120-	29.660	12.00%	18.00%	26.10	148.30
4-2	2.00	GALON	TROP. PLUS B/ACRILICA ACCENT 1GL.-	1,207.630	12.00%	18.00%	1,062.72	2,415.26

***** Ultima Linea *****

SUB-TOTAL RD\$ 3,347.45
TOTAL DESC. RD\$ 401.70
TOTAL ITBIS RD\$ 530.24
TOTAL NETO RD\$ 3,475.99
TOTAL EN US\$ 76.90

ENTARIO:

PLAZAMOS QUE EL VALOR DE ESTA FACTURA DEBE SER PAGADO EN DOLARES (US\$) O SU EQUIVALENTE EN RD\$ (CON LA TASA DEL DIA, DESPUES DE 30 DIAS DE FACTURADO.

RECEIVED. LIBRARY. INC.

PAPELERO
Partido Popular Cristiano
Check No: 3763
Fecha: 14/10/15

[Handwritten Signature]
RECEBIDO CONFORME

0011173099-0
TRANSPORTADO

[Handwritten Signature]
AUTORIZADO

COMPROBANTE DE ENTRADA DE FACTURA

FECHA: 14/10/2015
RNC: 401509431

ORDEN: 2297 CLIENTE: PARTIDO POPULAR CRISTIANO

Se recibió de: TONOS Y COLORES, S.R.L. la factura original, detallada a continuación para su verificación y pago.

FECHA: 14/10/2015 FACTURA: FPM-0000001094 ORDEN/PE: VALOR RD\$: 3,475.99 VALOR US\$: 76.90

RECEBIDO CONFORME

FECHA DE RECIBIDO

AUTORIZADO

[Handwritten Signature]

TONOS Y COLORES, S.R.L.

Ave. Winston Churchill #806, Evaristo Morales
 (Entre Victor Garrido Puello y Roberto Pastoriza) Sucursales en:
 Lope de Vega, Arroyo Hondo, Bella Vista, Villa Mella, Santiago y Bavaro
 Tel : 809-332-5050, Fax: 809-227-1249, Rnc: 101819693

COTIZACION PINTURAS RDS

CLIENTE : 2297 PARTIDO POPULAR CRISTIANO /
 URB. FERNANDEZ C/10 . #6,, Tel.:809-472-1216, Fax.:809-732-3871

VENDEDOR : RUBEN DARIO FRANCISCO PERDOMO

ATENCIÓN :

NOTA :

NO. DOCUMENTO : CT-84311

FECHA EMISION : 14/10/2015

PAGINA : 1 / 1

STATUS : DIGITADO

CONDICION : CONTADO

ENTREGA EN :

V. AUXILIAR :

NUM. ORDEN CLI :

USUARIO CREACION : CHIRCHIL.L

Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Desc.	Itbis	Valor	Total
264-2	2.00	GALON	TROP. PLUS B/ACRILICA ACCENT IGL ORANGE	1,207.6300	12%	18%	1,062.72	2,125.43
IC-101-4	1.00	GALON	LANCO MASILLA SPACKLING IGL.	635.5900	12%	18%	559.32	559.32
.AG100	5.00	UNIDAD	PAPEL DE LIJA DE AGUA GRINCO #100	29.6600	12%	18%	26.10	130.50
.AG120	5.00	UNIDAD	PAPEL DE LIJA DE AGUA GRINCO #120	29.6600	12%	18%	26.10	130.50

***** COTIZACION VALIDA POR (4) DIAS *****

Total Bruto : 3,347.45

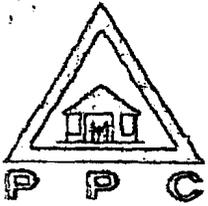
Total Desc. : 401.70

Total Itbis : 530.24

Total Neto RDS: 3,475.99

Firma Autorizada


 Partido Popular Cristiano
 Cheque No. 3763
 Fecha: 14/10/15



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO BA EL TRABAJO

RNC: 401509401

Fundado el 6 de Septiembre de 1951

Av. 27 de Febrero No. 273, Ens. Villa Consuelo, Distrito Nacional, R.D. • Tl: 809-472 101E • Fax: 809-732 3801

No. 000023

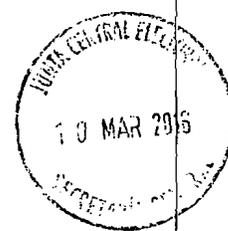
ORDEN DE COMPRA

Cliente

Nombre: **TONOS Y COLORES**
Direccion: _____
Ciudad: **Santo Domingo** CP _____
Teléfono: _____

Fecha: **14 DE OCT. DEL 2015**
Nº RNC: _____
Atencion A: _____
Enviar: _____

Cant.	Descripción	Precio unitario	TOTAL
1	GL LANCO MASILLA		RD\$0.00
5	PAPEL DE LIJA DE AGUA NO.100		
5	PAPEL DE LIJA DE AGUA NO.120		
2	TROPICAL PLUS ACRILICA		
Subtotal			RD\$0.00
0% ITBIS			RD\$0.00
TOTAL			RD\$0.00



Uso o Destino:

PINTURA PARA SER USADA EN EL LOCAL PRINCIPAL DEL PPC

AUTORIZADO POR:

PAGADO

Partido Popular Cristiano
Cheque No. **3763**
Fecha: **14/10/2015**

RECIBIDO POR:



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

RNC 401809431
Fundado el 4 de Septiembre de 1961
Calle 10 No. 8, Urbanización Fernández Dávila, República Dominicana Tel: 809-472-1216 Fax: 809-732-3874

No. 093764

DIA MES AÑO

00028RRD0000000002490005191

PÁGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE:

DANILLO MUESTRA

RDS 20,500.00

VEINTE MIL CINCO CIENTOS PESOS CON CERO C

Pesos

Moneda de curso legal

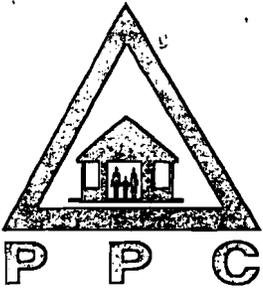


[Handwritten signature]

FIRMA(S)

0003764 23446272763:02490005191 02

Fecha	Concepto	Valor
14.10.2015	POR FACTURA POR COMPRA DE PROCESADOR CPU-PDP PARA SER UTILIZADO EN LA FUNDACION DE LA VIDA Y EL BIEN COMUNITARIO (FECADOCIA S.R.L.) PARA ACTIVIDADES PROSECUITIVA SOCIAL ANEXO.	RD\$29.500.00



PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 14/10/2015

Páguese a la orden de: Donilo Music

La suma de: veinte y nueve mil quinientos
pesos con 00/100.- RD\$ 29,500.00

Por concepto de: pago factura por compra de procesador
DBX-PA2 para ser utilizado en la Rehabilitación de
la pisco light grande (-pezaclora no.1) para actividades
productivas, s/n.

DEBITO	5101020224
CREDITO	11010201

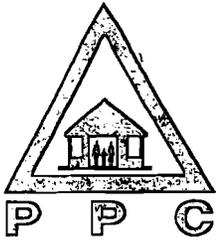
PAGADO

Partido Popular Cristiano

Cheque No.: 3769
Fecha: 14/10/15

[Signature]
Preparado por:

[Signature]
Aprobado por:



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 6 de Septiembre de 1981

Av. 27 de Febrero No. 273, Ens. Villa Consuelo, Distrito Nacional, R.D. • Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

Santo Domingo, D. N.
14 de octubre de 2015.

AL

: Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente del Partido Popular Cristiano PPC

Asunto

: Solicitud de Pago

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
14/10/15

Distinguido Señor Presidente:

Pláceme dirigirme a Usted con la finalidad de solicitarle el Pago de la Factura anexa por Compra de Procesador DBX-PA2 para Rehabilitacion de Disco Ligth Grande (Pegadora No. 1) para campaña electoral.

El Monto Total de la Factura es: **RD\$29,500.00**, el cheque se hará a nombre de **DANILO MUSIC**.

Se despide atentamente,

[Handwritten signature]
Lic. Socorro A. Martínez
Contadora

[Stamp]
Cheque No: 3764
Fecha: 14/10/15



DANILO MUSIC

Pro-Audio - Instrumentos Musicales - Iluminación
101502886 6854600/ 6855200

Pag: 1

COTIZACION : 45862

CLIENTE

000
PPC

FECHA.....: 07/10/2015
CONDICIONES.....: A PRESENTACION
VENCIMIENTO.....: 07/10/2015
VENDEDOR.....: CESAR RODRIGUEZ

CANTIDAD	PRODUCTO	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
8.00	00003120	BOCINA RCF 18" L18P300	17,000.00	136,000.00
4.00	00003463	CORNETA B&CMETAL ME75 ME75	7,500.00	30,000.00
4.00	00012734	DRIVER D3240TI PRV AUDIO D3240TI	6,200.00	24,800.00
1.00	00014518	MICROFONO SHURE SVX24US/PG58	13,200.00	13,200.00
2.00	00004393	AMPLIFICADOR RMX5050HD QSC 5000WATTS	70,000.00	140,000.00
1.00	00014085	PROCESADOR DBX-PA2 DBX-PA2	25,000.00	25,000.00
2.00	00004392	AMPLIFICADOR QSC RMX4050HD 2500WATTS	68,000.00	136,000.00
1.00	00013711	MIXER PRO-FX8 MACKIE 8CH PRO-FX8	16,800.00	16,800.00
1.00	00004274	AMPLIFICADOR QSC RMX850 RMX850	18,300.00	18,300.00
1.00	00013796	SET INALAMBRICO XSW35-B SENNHEISER	18,500.00	18,500.00
8.00	00010233	BOCINA EIG15MB700 EIGHTEEN SOUND EIG15M	12,100.00	96,800.00
13.00	00003766	PLUG NTNC3FX NEUTRIK FEMALE XLR 3 PIN N	250.00	3,250.00
13.00	00010143	PLUG NTNC3MX NEUTRIK MALE BLACK	250.00	3,250.00
100.00	00009887	CABLE 12-500 SKY P/BOCINA CLEAR 500FT 1	6.50	650.00
100.00	00010397	CABLE IRS1X4X12-150 12G 4COND. IRS1X4X1	42.00	4,200.00
4.00	00000765	PLUG 7501 SWITCHCRAFTE 1/4 MONO 7501	185.00	740.00

OBSERVACIONES:

VALOR BRUTO	667,490.00
DESCUENTO	0.00
IMPUESTO	\$120,148.20
VALOR NETO	\$787,638.20

AUTORIZADO POR

RECIBIDO POR

FRANCISCO DANILO CABRAL

01/10/2015 12:45:26

AV. 30 DE MARZO # 121 , SAN CARLOS



Cheque No.: 3769
Fecha: 19/10/15

ELECTRONICA SANTIAGO SRL

Calle 30 de Marzo #13, Sto Dgo.
Tel. 809-333-6006, Fax.

RNC 102334307

COTIZACION CLIENTE

Cotización No.: 604
Fecha.....: 30/09/2015
Cliente.....: RAY MUNDO
Dirección.....:
Teléfono.....:
Fax.....:
Moneda.....: PESO DOMINICANO

Atención.....:
Atención Correo:
Atención Tel.....: 829-702-4479

CODIGO	DESCRIPCION	CANT.UND	PRECIO	SUBTOTAL	ITBIS	VALOR
DBX-I-PA2	DBX DRIVER RACK PA2	1.00 UND	26,500.00	26,500.00	4,770.00	31,270.00
AP-4040	YORKVILLE POWER 2400W RMS	2.00 UND	61,480.00	122,960.00	22,132.80	145,092.80
AP-2020	YORKVILLE POWER 1200W RMS	1.00 UND	51,500.00	51,500.00	9,270.00	60,770.00
DMIX PRO	PEAVEY MIXER	1.00 UND	19,718.95	19,718.95	3,549.41	23,268.36
AP-4K	YORKVILLE POWER 3600W RMS	2.00 UND	52,900.00	105,800.00	19,044.00	124,844.00
DE-75P8TN	B&C DRIVER 2"	4.00 UND	13,750.00	55,000.00	9,900.00	64,900.00
DE-75	B&C DIFUSOR D/HIERRO	4.00 UND	7,950.00	31,800.00	5,724.00	37,524.00
DE-15-40	B&C BOCINA 15"	8.00 UND	12,720.00	101,760.00	18,316.80	120,076.80
8-PZB468	BOCINA B&C DE 18" 1600 W	8.00 UND	16,000.00	128,000.00	23,040.00	151,040.00
AS4-13/4	SKY ALAMBRE 4 LINEAS	100.00 PIE	37.00	3,700.00	666.00	4,366.00
0AWG-100	ALAMBRE BOCINA #10	100.00 PIE	21.20	2,120.00	381.60	2,501.60
DM-5502	SKY MICROFONO INALAMBRICO	1.00 UND	7,200.00	7,200.00	1,296.00	8,496.00
NC-3FX	NEUTRIK PLUG XLR HEMBRA	16.00 UND	280.00	4,480.00	806.40	5,286.40
NC-3MX	NEUTRIK PLUG XLR MACHO	16.00 UND	330.00	5,280.00	950.40	6,230.40

SUBTOTAL 665,818.95
MENOS DESC. 0.00
FLETE 0.00
ITBIS 119,847.41
TOTAL RD 785,666.36

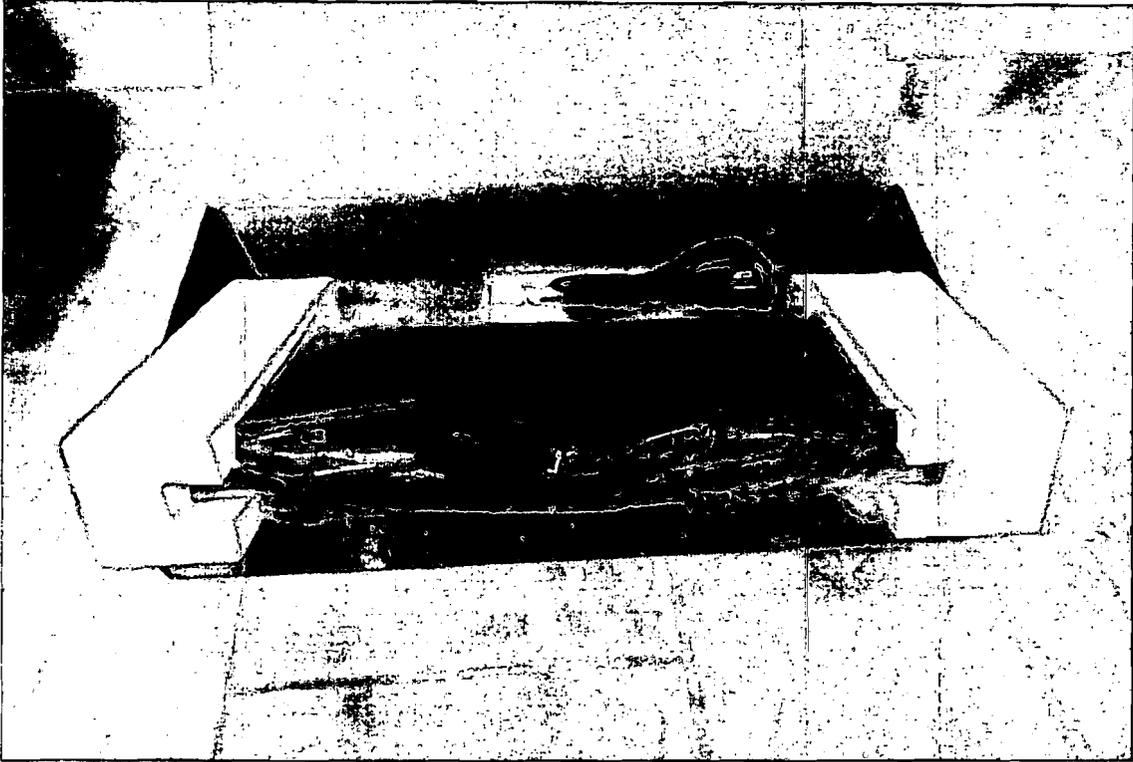
Realizado Por

Autorizado Por

Cotizado Por JOSE CABRERA

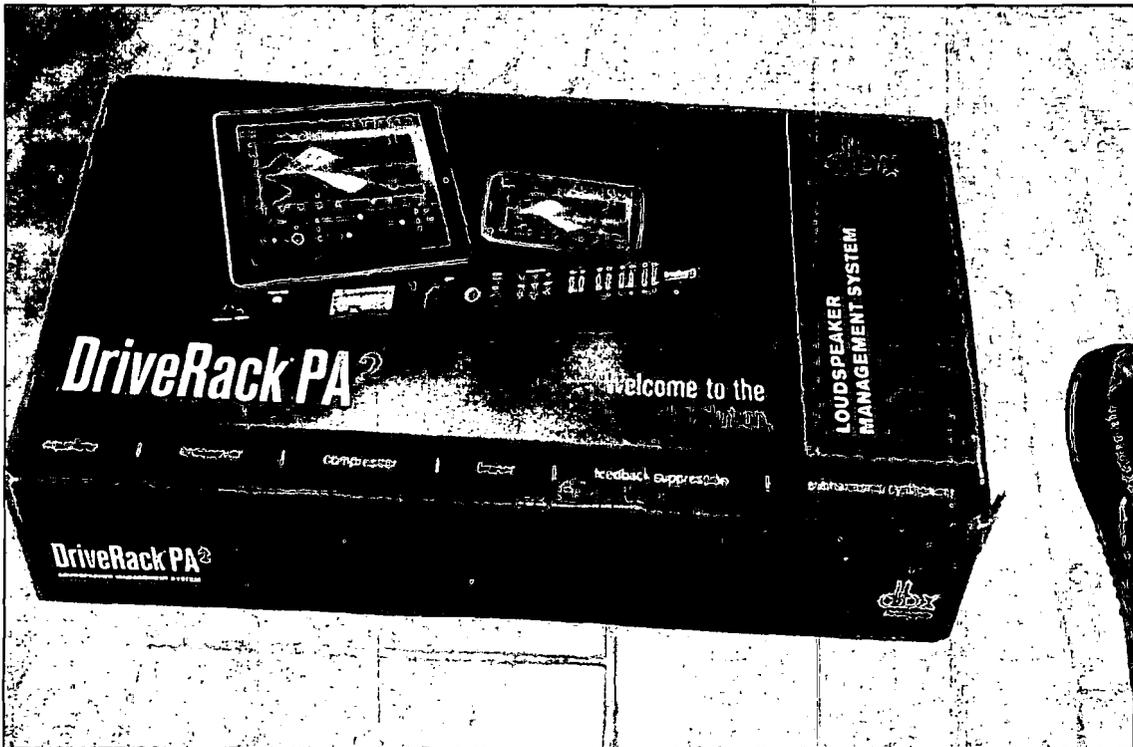
0

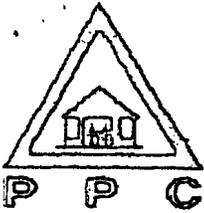
Control de Clientes
Cheque No. 3769
Fecha: 18/10/15



PAGAMENTO
Pagamento Populista Cristiano

Cheque No: 3764
Fecha: 24/10/15





PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 6 de Septiembre de 1981

Av. 27 de Febrero No. 273, Esq. Villa Consuelo, Distrito Nacional, R.D. • Te. 809 472 1216 • Fax 509 732 3871

RNC 401 50940

No. 000024

ORDEN DE COMPRA

Ciente

Nombre: **DANILO MUSIC**
Direccion: _____
Ciudad: **Santo Domingo** CP _____
Teléfono: _____

Fecha: **14 DE OCT. DEL 2015**
Nº RNC: _____
Atencion A: _____
Enviar: _____

Cant.	Descripción	Precio unitario	TOTAL
1	PROCESADOR DBX- PA2		RD\$0.00
Subtotal:			RD\$0.00
0% ITBIS			RD\$0.00
TOTAL			RD\$0.00

Uso o Destino:

REHABILITACION DISCO LIGTH PPC

AUTORIZADO POR:

Partido: **PPC**
Cheque No. **37104**
Fecha: **14/10/2015**

RECIBIDO POR:



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

RNC 401509431

Fundado el 6 de Septiembre de 1981

Calle 10 No. 4, Urbanización Fernández D.M., República Dominicana Tel: 809-472-1216 Fax: 809-732-3171

DO02BRRD000000000249005191

No. 003765

DIA	MES	AÑO
15	10	2019

PÁGUESE CONTRA ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE

TONOS Y COLORES. SRL

RDS: 3.087.00

TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON 00/100

Pesos
Moneda de curso legal



FIRMA(S)

003765 02 02490005191

John R. Cornejo

Fecha	Concepto	Valor
15/10/2019	PAGO FACTURA POR CONSUMO DE CUATRO (4) BOLSAS DE PINTURA ACRILICA COLOR BLANCO Y DOS (2) ESPATULAS PARA SER UTILIZADAS EN LA RECONSTRUCCION DE LA TIENDA DEL COMPLEJO PRINCIPAL DEL PROYECTO SANTO DOMINGO, SEGUN ANEXOS	RD\$3.087.00



PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 15/10/15

Páguese a la orden de: Tonos y Colores, SRL

La suma de: tres mil ochenta y siete pesos con 00/100.-

RDS 3.087.00

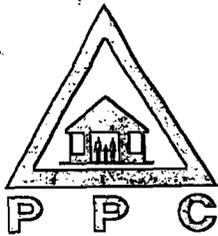
Por concepto de: pago factura por compra de (4) Gls. de pintura acrílica color blanco y (2) espátulas para ser utilizados en la Rehab. de la pintura del local principal del PPC en Sto. Dgo. B/A.

DEBITO	5101020228
CREDITO	11010201

PAGADO
Partido Popular Cristiano
Cheque No. 3765
Fecha 15/10/15

Ona Ferreras
Preparado por:

[Signature]
Aprobado por:



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 6 de Septiembre de 1981

Av. 27 de Febrero No. 273, Ens. Villa Consuelo, Distrito Nacional, R.D. • Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

Santo Domingo, D. N.
15 de octubre de 2015.

AL

: Ing. Héctor Rafael Peguero-Méndez
Presidente del Partido Popular Cristiano PPC

Asunto

: Solicitud de Pago

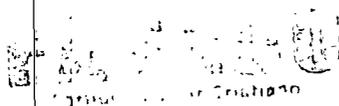
Distinguido Señor Presidente:

Pláceme dirigirme a Usted con la finalidad de solicitarle el Pago de la Factura anexa por Compra de cuatro (4) Gls. de Pintura Acrilica color blanco y dos (2) espátulas para ser utilizados en rehabilitación de la Pintura del local principal del PPC en Santo Domingo, ubicado en el la av. 27 de febrero de sto. dgo. .

El Monto Total de la Factura es: **RD\$3,087.00**, el cheque se hará a nombre de **Tonos y Colores, SRL**.

Se despide atentamente,


Lic. Socorro A. Martínez
Contadora


Cheque No. 3765
Fecha: 15/10/15

4987120028
AUTORIZADO POR DSI

CRISTIAN

FACTURA PARA CREDITO FISCAL

DESCRIPCION	ITBIS	VALOR
PAPEL BLANCO		
DESC. LANCER ESPATULA PLASTIC A AZUL	51.58-	3,379.99
UNIDAD x 25	7.63	50.61
ITBIS	0.75-	5.00-
TOTAL	470.90	3,087.00
	470.90	3,087.00
		3,087.00
		0.00

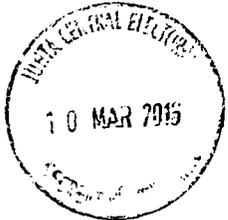
PAGADO

Partido Popular Cristiano

Cheque No. 3765
Fecha: 15/10/15

U: 2.01 Taurus

RESPACHADO 15 OCT 2015



TONOS Y COLORES, S.R.L.
 NO: 17181695
 EL: 809-322-5000 FAX: 809-732-0630
 v. Winston Churchill #604, Esq. Victor Garrido Puello
 DC.: OFICINA 1 DIV.: TC CHURCHIL
 tonosco@gmail.com // tonoscl@gmail

FACTURA PRESENTACION MC RD\$
 EMPRESAS GUBERNAMENTALES
 H.C.F.: 4020070011500000333
 NUMERO NIF: 999970000010037

Página : 1 DE 1
 Fecha : 15/10/2015
 Factura : FPW-0000001097
 Dotizacion: 84393
 Digitador : ESTHER
 Vendedor : RUBEN BARTO FRANCISCO PERD

ORDEN: 002297 RNC: 401509431 ORDEN/PO:
 CLIENTE: PARTIDO POPULAR CRISTIANO VENDE EL: 15/10/2015
 DIRECCION: URB. FERNANDEZ C/10 . 96. CONDICION: PRESENTACION
 TELEFONO: 809-472-1214 FAX: 809-732-3571 TASA CAMBIO: 46.20%

ORDEN	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	DESC.	IMPUESTO	VALOR	TOTAL
02-2	4.00	DALON	TROP. PLUS ABR. BLANCO 00 GL-	716.100	10.00%	10.00%	644.49	2,864.40
-157-19	2.00	UNIDAD	LAMCO ESPATULA PLASTICA AZUL-	21.190	10.00%	10.00%	19.07	42.30

***** Ultima Linea *****

RESUMEN:
 SUB-TOTAL RD\$ 2,906.70
 TOTAL DESC. RD\$ 290.68
 TOTAL ITRIS RD\$ 470.90
 TOTAL NETO RD\$ 3,087.00
 TOTAL EN US\$ 68.30

ACEPTAMOS QUE EL VALOR DE ESTA FACTURA DEBE SER PAGADO EN DOLARES (US\$) O SU EQUIVALENTE EN ESOS (SD\$) A LA TASA DEL DIA, DESPUES DE 30 DIAS DE FACTURADO.

Tomás Colores S.R.L.
RECIBIDO CONFORME

FRANCO
 Partido Popular Cristiano
 Cheque No: 3765
 Fecha: 15/10/15

[Signature] RECIBIDO CONFORME
[Signature] TRANSPORTADO
[Signature] AUTORIZADO

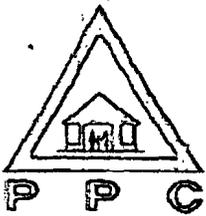
COMPROBANTE DE ENTRADA DE FACTURA
 ORDEN: 2297 CLIENTE: PARTIDO POPULAR CRISTIANO
 FECHA: 15/10/2015 RNC: 401509431

Se ha recibido de: TONOS Y COLORES, S.R.L., la factura original, detallada a continuación para su verificación y pago.

FECHA:	FACTURA:	ORDEN/PO:	VALOR RD\$	VALOR US\$
15/10/2015	FPW-0000001097	C	3,087.00	68.30

[Signature]
 AUTORIZADO

RECIBIDO CONFORME
 FECHA DE RECIBIDO



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 6 de Septiembre de 1988

Av. 27 de Febrero No. 273 Esq. Villa Consuelo Distrito Nacional, P.R. • Tel: 809 472 1716 • Fax: 809 732 3871

990 401 809431

No. 000025

ORDEN DE COMPRA

Ciente

Nombre: **TONOS Y COLORES**
Direccion: _____
Ciudad: **Santo Domingo** CP _____
Teléfono: _____

Fecha: **15 DE OCT. DEL 2015**
Nº RNC: _____
Atencion A: _____
Enviar: _____

Cant.	Descripción	Precio unitario	TOTAL
4	GL TROPICAL ACRILICA BLANCO 00		RD\$0.00
2	LANCO ESPATULA PLASTICA AZUL		
Subtotal			RD\$0.00
0% ITBIS			RD\$0.00
TOTAL			RD\$0.00

Uso o Destino:

PINTURA PARA SER USADA EN EL LOCAL PRINCIPAL DEL PPC

Partido 3765
Fecha: 15/10/2015

AUTORIZADO POR:

RECIBIDO POR:

PARTIDO POPULAR CRISTIANO

RNC 401509431

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 5 de Septiembre de 1964

Calle 10 No. 6, Urbanización Jardines D.M., República Dominicana Tel.: 809-472-1216 Fax: 809-712-3871

No. 003766

DIAS MES AÑO

31 10 2015

0002BRR00000000002*90005191

PÁGHESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE:

SEGUROS BANRESERVAS S.R.L.

RD\$ 24.483.50

VEINTY CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CERO C

Pesos
Moneda de curso legal



[Handwritten signature]

FIRMA(S)

⑈003766⑈ 28488272783⑆02190005191⑈ 02

Fecha	Concepto	Valor
31 10 2015	PAGO TOTAL DE LA POLIZA ANUAL DE SEGUROS No. 2-2-301-0173748 DEL VEHICULO CAMION MARCA ISUZU KOR-55L-LE AÑO 2015 COLORES BLANCO, RECIBIENDO ANEXOS	RD\$24.483.50
	<i>Holismend 001618086102</i>	



PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 16/10/15

Páguese a la orden de: Seguros Bostresenas

La suma de: veinte y cuatro mil cuatrocientos
ochenta y tres pesos con 50/100 -- RD\$ 24,483.50

Por concepto de: pago talas de la póliza Anual de Seguros
no. 2-2-501-0193748 del vehículo camion marca Isuzu
KQR-55L-EE año 2015. Color Blanco, recién adquirido,
s/A

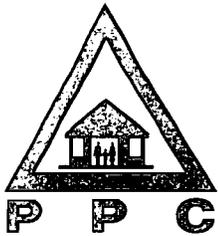
DEBITO	<u>5101020107</u>
CREDITO	<u>11010201</u>

PAGADO
Partido Popular Cristiano

Cheque No.: 3766
Fecha: 16/10/15

Ana Ferreras
Preparado por:

Aprobado por:



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 6 de Septiembre de 1981

Av. 27 de Febrero No. 273, Ens. Villa Consuelo, Distrito Nacional, R.D. • Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

Santo Domingo, D. N.
16 de octubre de 2015.

AL: **Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez**
Presidente del Partido Popular Cristiano PPC

Asunto: **Solicitud de Pago**

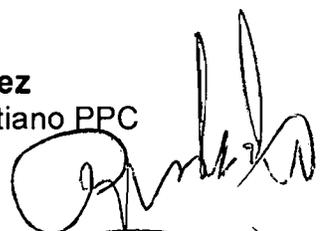
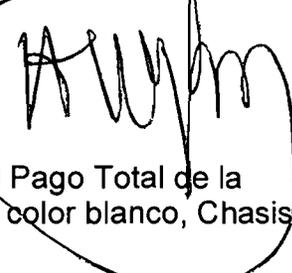
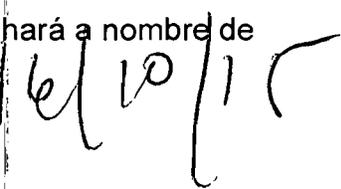
Distinguido Señor Presidente:

Pláceme dirigirme a Usted con la finalidad de solicitarle el Pago Total de la Póliza de Seguros del Vehículo Camion IZUSU KQR 2015, color blanco, Chasis JAA1KR55EF7100909, placa X220371, recién adquirido.

El Monto Total asciende a: **RD\$24,483.50**, el cheque se hará a nombre de **Seguros Banreservas**.

Se despide atentamente,


Lic. Socorro A. Martínez
Contadora

PPC
Partido Popular Cristiano

Cheque No. 3766
Fecha: 16/10/15



Grupo G8

Asesores de Seguros

Fecha: 16/10/2015

Número: 1239

COMPROBANTE DE PAGO

RNC:130-71639-2

Recibimos de : 2536 PARTIDO POPULAR CRISTIANO

La suma de : Veinte y Cuatro mil Cuatrocientos Ochenta y Tres peso(s) oro con Cincuenta

Monto Recibido: 24,483.50

No. de recibo provisional:

Comentario:

Concepto: Saldo

Forma de Pago: Cheque Empresarial

Número:

Banco:

Aseguradora: BANRESERVAS

PAGADO

Partido Popular Cristiano

Cheque No. 3766

Fecha: 16/10/15



Firma Autorizada



Grupo G8
Asesores de Seguros

COTIZACION VEHICULO DE MOTOR

DATOS DEL CLIENTE	
Cliente	PARTIDO POPULAR C.
Ejecutivo	HUYALAP Y ASOCIADOS
Fecha	4 de septiembre de 2015



VEHICULO	
Marca	ISUZU
Modelo	KQR-55L-EE
Año	2015
Tipo	Camion
Valor	RDS986,450.00



COBERTURAS	LIMITES	DEDUCIBLES
Riesgos Comprensivos	100%	1% del valor asegurado, Minimo RD\$5,000.00
Cotision y Vuelco	100%	
Robo	100%	5% del valor Perdida
Rotura de Cristales	100%	
Daños a la Propiedad Ajena	500,000.00	N/A
Lesiones Coporales y Muerte a 1 Persona (Tercero)	500,000.00	
Lesiones Coporales y Muerte a Mas de una 1 Persona (Terceros)	1,000,000.00	
Accidente al Conductor	50,000.00	
Fianza Judicial	1,000,000.00	
Asistencia Vial	N/A	
Casa del Conductor / Centro del Automovilista	Incluida	

Aseguradora	UNIVERSAL	BANRESERVAS	LA COLONIAL	LA APREBIH
Prima	RD\$49,949.74	RD\$48,967.00	RD\$58,293.00	RD\$59,480.00
Deducible	RD\$4,656.04	RD\$4,656.04	RD\$4,656.04	RD\$4,656.04
Total	RD\$54,605.78	RD\$53,623.04	RD\$62,949.04	RD\$64,136.04

Observaciones y Condiciones:

- *Para Seguro Full, a emisión de la Póliza está sujeta a una inspección del Vehículo por parte de la Compañía y pago de la prima.
- *La vigencia de esta cotización es de Treinta (30) días.
- *La Póliza no entrará en vigor hasta que la Compañía no haya dado su Aprobación.
- *Si su vehículo tiene aditamentos instalados o cualquier otro accesorio que no sean de fabrica, debe de informarlo para incluirlo por endoso en su poliza.



Noel Estevez

PARTIDO POPULAR CRISTIANO
Partido Popular Cristiano
Cheque No.: 3766
Fecha: 14/09/15

RECIBIDO	
Nombre:	_____
Firma:	_____
Fecha:	___/___/___
Carácter:	<u>Urgente</u> Normal

25 de septiembre de 2015

Señores
PARTIDO POPULAR CRISTIANO
Ciudad.-

Ref.: Emisión Póliza Automóvil

Estimado Cliente:

Luego de saludarle, tenemos a bien remitirle los documentos correspondientes a su Emisión 2015-2016 de las pólizas de Vehículo y de Cero Deducible suscritas con Seguros Banreservas, a saber:

Póliza No.	Factura	Concepto	Vigencia	Valor RD\$
501-0193748	1281048	Emisión	04/09/2015 al 2016	49,101.15
	633616	Nota de Crédito		-134.15
			Total	48,967.00

Detalle del vehículo asegurado				
Cert.	Tipo	Marca	Modelo	Valor
1	Camión	Isuzu	QKR55L-EE 2015	986,450.00

Límites de las Coberturas							
Cert.	Valor Aseg.	DPA	LCM de 1 persona y + de 1 persona	Fianza Judicial	Centro del Automovilista	Asistencia Vial R365	Plan Ultimos Gastos
1	986,450	500,000	500,000 / 1,000,000	1,000,000	Si	Si	Si

- DPA = Daños a la Propiedad Ajena CM = Lesiones Corporales y Muertes Acc. Del Conductor 50,000.00

Recomendaciones:

1.- Favor revisar los datos de su vehículo en el marbete y la póliza, y notificarnos cualquier cambio a realizar. En caso de incluir aditamentos a su vehículo, favor informarnos la existencia de los mismos, de lo contrario no estarán cubiertos en esta póliza en caso de un eventual siniestro. **LAS COBERTURAS DE ESTA POLIZA CESAN SI EL VEHÍCULO ESTA SIENDO CONDUcido POR UNA PERSONA SIN LICENCIA DE CONDUCIR.**

2.- Le recomendamos mantener actualizado el valor asegurado de su vehículo, de manera que estos correspondan a su valor real del mercado. De este modo se evita que, en caso de un siniestro, usted se pueda ver perjudicado.

Queremos agradecerle por depositar en nosotros la confianza para administrarle sus bienes. Para cualquier información adicional a este respecto, no dude en comunicarse con nosotros, Saludos,



Anexo: Marbete
Factura
Condiciones Particulares
Condiciones Generales

3766
15/10/15



RNC:101-87450-3



FACTURA NO.: 001281048

Fecha de Emisión: 04-09-2015

Código Cliente: 0372420
Nombre: Partido Popular Cristiano
RNC/Cédula: 401509431
Dirección: Calle 10 No. 6, Urb. Fernández Urb. Fernandez, Zona Urbana Distrito Nacional, Distrito Nacional
Teléfono: 809-472-1216

NCF : A010010030100352040
Generan Créditos y/o Sustentan Costos y Gastos

Intermediario (s):
6392 HUVALAP & ASOCIADOS, C. POR A.

VALORES EN: Pesos (DOP)

Póliza No.: 2-2-501-0193748
Ramo: Vehículos de Motor Individual
Vigencia: Desde 04/09/2015 Hasta 04/09/2016
Concepto: FACTURA EMISION
Nuestra Participación: 100.00 %
Riesgos Cubiertos: Los especificados en la póliza y sus endosos.

Monto Asegurado:	3,616,450.00
Prima Neta:	42,328.58
ISC (16.00%):	6,772.57
Valor Documento:	49,101.15

* Es indispensable presentar esta factura al momento de realizar su pago.

Si en el plazo de diez (10) días a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza, no ha sido recibido el pago de primas, procederemos con la cancelación de la póliza por falta de pago, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la ley 146-02 de Seguros y Fianzas de la República Dominicana.

E. Paz
Firma Autorizada
Sancti Spiritus

Vías de Pagos:

- * POP-Pagos Online de Pólizas: realice sus pagos con tarjetas Visa y MasterCard accediendo a www.segurosbanreservas.com 24 horas.
- * Vía Telefónica: llamando al 809-960-7200/1-809-200-7200(opciones 2 y 3), desde el interior sin cargos.
- * t-Pago: marcando *150# desde su celular.
- * Oficinas y Sucursales: lunes-viernes 8:00AM-5:00PM y sábados 9:00AM-1:00PM.
- * Servipuntos: San Francisco de Macorís: T. 809-588-2200/ Sosúa: T. 809-571-4646.
- * Sucursales Banreservas: disponibles en todo el territorio nacional.

Santo Domingo, Av. E. J. Moya esq. C/4, Ensanche La Paz, Distrito Nacional, República Dominicana. 809-960-7200.
Ejecutivo de Cobros: FRANCIS GARRIDO CACERES 809-960-7200 ext.: 5154

PAGADO
Partido Popular Cristiano
Cheque No: 3766
Fecha: 10/10/15



Centro del Automovilista

Estimado Asegurado:

Hoy queremos que seas testigo del nacimiento en la República Dominicana de una nueva filosofía de servicios que respalda al asegurado en ese difícil momento de un accidente de tránsito y que sobre todo brinda la TRANQUILIDAD que todos estaban esperando.

Es a partir del 1ro. de octubre del año en curso que iniciamos las operaciones del Centro del Automovilista, fecha a partir de la cual los asegurados con nuevas emisiones, inclusiones y renovaciones de pólizas de vehículos de motor comenzarán a recibir el servicio.

Este Centro surge bajo la responsabilidad de las más importantes compañías de seguros para dar una respuesta rápida, eficiente y con calor humano a cada uno de nuestros asegurados en caso de presentarse un accidente automovilístico.

En el Centro del Automovilista se podrán realizar todos los trámites que se derivan de un accidente de tránsito.

- Declaración de Accidentes
- Sala de Conciliación
- Juzgado de Paz
- Representación Legal
- Orientación al Cliente
- Asistencia Psicológica
- Sala de Formación al Conductor
- Área de Peritación de Vehículos
- Gestión de Fianzas

Para tu mayor comodidad el Centro del Automovilista cuenta con sucursales en Santo Domingo y en Santiago.

Santo Domingo
Av. John F. Kennedy No. 8, esquina calle Paseo de los Periodistas, Ens. Miraflores.
Teléfono 809.565.8222

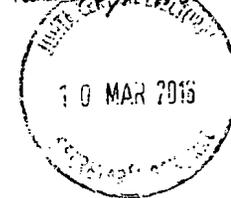
Santiago
Calle A, No. 1, Reparto Tavares Oeste.
Teléfono 809.583.6222

Para más información contacta a tu Intermediario.

PAGADO
Partido Popular Cristiano

Cheque No. 3766

Fecha: 10/03/2015



Centro del Automovilista





Póliza Número : 2-2-501-0193748

Seguro de Vehículos de Motor Individual

Condiciones Particulares Emisión

Vigencia(s)

Período de la Póliza : Fecha Inicio Vigencia : 04-09-2015 Fecha Fin Vigencia : 04-09-2016
A las : 12:00PM del último día.

Datos del Asegurado

Número de Cuenta : 00372420 Partido Popular Cristiano
Dirección : Calle 10 No. 6, Urb. Fernández, Urb. Fernandez, Zona Urbana, Distrito Nacional, Distrito Nacional
Teléfono : (809) 472-1216

Intermediario(s)

6392 HUVALAP & ASOCIADOS, C. POR A.

Valores en Pesos (DOP)

Table with 4 columns: Description, Amount, Description, Amount. Rows include Monto Asegurado (3,616,450), Prima Anualizada (42,212.93), and FACTURA EMISION No. (01281048) with totals for Prima Neta (42,328.58) and Impuesto (6,772.57) leading to a final total of 49,101.15.

POR CUANTO el Asegurado nombrado en las Condiciones Particulares ha entregado a Seguros Banreservas, (que en lo sucesivo se denominara la Compañía) una propuesta de solicitud de seguro, que junto con cualquier otra declaración escrita relacionada con esta contratación, es parte integrante de la póliza, por lo que la Compañía se compromete, previo pago por el Asegurado de la prima mencionada en las Condiciones Particulares, a indemnizar al Asegurado por cualquier daño o pérdida dentro de los límites que se expresen y de acuerdo con las estipulaciones contenidas en este Contrato.

La observancia y el cumplimiento estricto de las condiciones, exclusiones y endosos de esta póliza, en la medida en que se refieren a actos o deberes del Asegurado, y la exactitud de las declaraciones e informaciones suministradas por el asegurado son condiciones para que el Asegurado pueda tener derecho a una indemnización.

Las Condiciones Particulares, Condiciones Generales y Endosos incorporados en la póliza, forman parte integrante de la misma y la expresión (esta póliza) significara, donde quiera que la misma aparezca en este contrato, el conjunto de las Condiciones Generales, Particulares y endosos. Cualquier palabra o expresión que haya recibido un sentido específico en la póliza, en las Condiciones Particulares, Condiciones Generales y Endosos, conservara la misma definición en cualquier lugar donde la expresión en cuestión vuelva a aparecer.

Stamp: PAGADO
Fecha: 16 Feb



Póliza Número : 2-2-501-0193748

Seguro de Vehículos de Motor Individual

Condiciones Particulares Emisión

Cubriendo los bienes siguientes:

Vehículo Referencia	00000001 CAMION ISUZU QKR55L-EE AÑO 2015		
Uso del Vehículo	Carga	Chasis	JAA1KR55EF7100909
Cantidad Pasajeros		Cilindros	
Valor Vehículo	\$986,450.00	Placa	---
Tipo Trabajo	Emisión	Cant. Peones	

Coberturas	Límites	% Coaseguro	Deducible	% Deducible	Prima
Daños a la Propiedad Ajena	500,000	-	-	-	4,197.06
Lesiones o Muerte 1 Persona	500,000	-	-	-	-
Lesiones o Muerte Mas de 1 Persona	1,000,000	-	-	-	3,826.25
Colisión y/o Vuelco	986,450	100.00%	10,000	1.00%	12,708.34
Cobertura Comprensiva	986,450	100.00%	10,000	1.00%	12,708.34
Lesiones o Muerte 1 Pasajero	500,000	-	-	-	-
Lesiones o Muerte Mas de 1 Pasajero	1,000,000	-	-	-	292.94
Rotura de Cristales	80,000	-	500	10.00%	400.00
Fianza Judicial	1,000,000	-	-	-	1,250.00
Accidentes Personales Conductor	50,000	-	-	-	180.00
Centro del Automovilista (CAA)	1	-	-	-	1,250.00
Plan Ultimos Gastos	1	-	-	-	400.00
Asistencia Vial Vehículos Pesados R365	1	-	-	-	5,000.00

Prima Neta	42,212.93
Descuentos y Recargos	0.00
Prima Total	42,212.93

Esta póliza está sujeta a las cláusulas y condiciones especificadas en los anexos abajo detallados :

- | | | | |
|---------|--|---------|-------------------------------|
| 501-001 | Condiciones Particulares | 501-002 | Condiciones Generales |
| 501-011 | Cláusula de Valor Infraseguro | 501-026 | Plan de Servicios Funerarios |
| 501-032 | End. Especial Veh. Definidos Como Salvamento | 501-037 | Lista de Abogados |
| 501-038 | Centro Asistencia al Automovilista (CAA) | 501-059 | Asistencias Vehículos Pesados |
| 501-070 | Trámite de Reclamación | 501-085 | Clausulas Obligatorias |
| 501-087 | Plan Auto Alert Plus-Aeroambulancia | | |

Este documento es emitido hoy día 08/09/2015, Santo Domingo, República Dominicana y tiene una efectividad a partir de la fecha 04/09/2015 hasta la fecha 04/09/2016 a las 12:00PM dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo, emitido anteriormente para esta póliza.

Todos los demas términos, cláusulas y condiciones generales de esta póliza, permanecen sin alteración.

Firma Autorizada y Sello

Cheque No. 3766
Fecha: 14/09/15



RNC:101-87450-3



CREDITO NO.: 000633616

Fecha de Emisión: 09-09-2015

Código Cliente: 0372420
Nombre: Partido Popular Cristiano
RNC/Cédula: 401509431
Dirección: Calle 10 No. 6, Urb. Fernández Urb. Fernandez, Zona Urbana Distrito Nacional, Distrito Nacional
Teléfono: 809-472-1216

NCF : A010040010400342068
Notas de Créditos
Modifica el NCF :A010010030100352040
Aplica a la Factura No. 001281048

Intermediario (s):
6392 HUVALAP & ASOCIADOS, C. POR A.

VALORES EN: Pesos (DOP)

Póliza No.: 2-2-501-0193748
Ramo: Vehículos de Motor Individual
Vigencia: Desde 04/09/2015 Hasta 04/09/2016
Concepto: NOTA DE CREDITO AJUSTE
Nuestra Participación: 100.00 %
Riesgos Cubiertos: Los especificados en la póliza y sus endosos.

Monto Asegurado:	3,616,450.00
Prima Neta:	-115.65
ISC (16.00%):	-18.50
Valor Documento:	-134.15

* Es indispensable presentar esta factura al momento de realizar su pago.

E. Baig
Firma Autorizada

Vías de Pagos:

- * POP-Pagos Online de Pólizas: realice sus pagos con tarjetas Visa y MasterCard accediendo a www.segurosbanreservas.com 24 horas.
- * Vía Telefónica: llamando al 809-960-7200/1-809-200-7200(opciones 2 y 3), desde el interior sin cargos.
- * t-Pago: marcando *150# desde su celular.
- * Oficinas y Sucursales: lunes-viernes 8:00AM-5:00PM y sábados 9:00AM-1:00PM.
- * Servipuntos: San Francisco de Macorís: T. 809-588-2200/ Sosúa: T. 809-571-4646.
- * Sucursales Banreservas: disponibles en todo el territorio nacional.

Santo Domingo, Av. E. J. Moya esq. C/4, Ensanche La Paz, Distrito Nacional, República Dominicana. 809-960-7200.
Ejecutivo de Cobros: FRANCIS GARRIDO CACERES 809-960-7200 ext.: 5154

Partido Popular Cristiano
 Factura No. 3766
 Fecha: 10/09/15

Póliza Número : 2-2-501-0193748
Fecha Efectividad : 04/09/2015
Asegurado : 372420 Partido Popular Cristiano
Fecha de Emisión : 04/09/2015

PÓLIZA BÁSICA DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y REMOLQUES CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Artículo No.1: CONTRATO ÚNICO

La presente Póliza de seguros está constituida por la solicitud, el acuerdo de seguro, Condiciones Generales, exclusiones generales, así como por las Condiciones Particulares, declaraciones y endosos que se anexan a la misma. Estos documentos conforman un contrato único.

De conformidad con lo expresado en el párrafo anterior y de acuerdo a las informaciones ofrecidas por el Asegurado en la solicitud, **SEGUROS BANRESERVAS**; y el Asegurado nombrado en las Condiciones Particulares, en consideración del pago de la prima y confiando en lo consignado en la solicitud que forma parte del presente contrato; y sujeto a los límites de responsabilidad, exclusiones, condiciones y otros términos de esta Póliza, formalizan el siguiente:

ACUERDO DE SEGURO

Artículo No. 2: DEFINICIONES

Para los efectos de esta Póliza, los términos que se indican a continuación tendrán los siguientes significados, excepto cuando se indique otra cosa en esta misma Póliza:

La Compañía: SEGUROS BANRESERVAS

Asegurado: El suscriptor de la Póliza o el propietario del vehículo.

Accidente: Cualquier acontecimiento súbito que ocasione una lesión o un daño y que no haya sido previsto ni esperado por el conductor.

Coaseguro: Proporción de la pérdida que asumirá La Compañía en los casos que así aplique.

Condiciones Particulares: Parte de la Póliza donde se describen los datos generales del

Registrado por Pro Consumidor, bajo el Núm. 295

Asegurado y beneficiarios si los hay, así como las características del vehículo asegurado. Incluye además, la vigencia del contrato, las coberturas, los límites y las primas

acordadas. También, la firma autorizada y cualquier otro dato mediante el cual se particularice el o los riesgos asumidos por La Compañía.

Conductor: Toda persona física con Licencia de Conducir que dirija, maniobre o se halle a cargo del manejo directo de un vehículo de motor durante su utilización en la vía pública.

Deducible: Es el monto y/o porcentaje que deberá ser asumido por el Asegurado al momento de presentar una reclamación y que será rebajado del monto de la indemnización. Hasta dicho monto, es la primera parte de la pérdida que será asumida por el Asegurado.

Endoso: Es un escrito complementario que forma parte de la Póliza, mediante el cual generalmente se hacen adiciones, supresiones, aclaraciones o cualquier otra modificación al texto original o básico de dicha Póliza.

Licencia de Conducir: Autorización expedida a una persona de conformidad con la Ley sobre Tránsito de Vehículos de motor, para manejar determinado tipo de vehículo por las vías públicas de la República Dominicana.

Marbete: Es la constancia escrita emitida por La Compañía, de la emisión, renovación o endoso de la Póliza, sujeta a las condiciones, limitaciones y exclusiones de dicho contrato.

Pasajeros: Cualquier ocupante autorizado de un vehículo, excluyendo su conductor.

Partido Popular Cristiano
Cheques No. 3766
Fecha: 16/12/14

Propietario: La persona a cuyo nombre figure registrado el vehículo asegurado en la Dirección General de Impuestos Internos al momento de ocurrir un accidente, o la persona cuyo nombre se consigne como propietario en el recibo oficial de traspaso o en cualquier otro documento provisto de fecha cierta.

Remolque: Todo vehículo carente de fuerza motriz para su movimiento, destinado a ser tirado por un vehículo de motor y cuya construcción es tal que ninguna parte de su peso se transmite al vehículo tractor; este término comprende los semi-remolques.

La expresión "semi - remolque" significa todo remolque destinado a ser acoplado a un vehículo de motor en forma tal que en parte repose sobre este y cuyo peso y el de su carga estén soportados en gran parte por el vehículo tractor.

Valor Real: A los fines de esta Póliza se entenderá por "Valor Real" el costo de reemplazar el vehículo asegurado por otro del mismo modelo, marca, año y capacidad y en condiciones de operación similares a las del vehículo asegurado antes del siniestro.

SECCION I

COBERTURAS

Artículo No.3: COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

3.1.-LA COMPAÑÍA se compromete a pagar a nombre del Asegurado, todas las sumas que legalmente éste se vea obligado a pagar por daños y perjuicios cubiertos por esta Póliza y por cuyas coberturas se haya cobrado una prima específica, causados accidentalmente por mediación de o a consecuencia del uso del vehículo de motor asegurado y que se hayan originado dentro del período de vigencia de esta Póliza por:

a) DAÑOS A PROPIEDAD DE TERCEROS, es decir, cualquier daño físico, destrucción o pérdida de una cosa tangible propiedad de terceros.

b) LESIONES CORPORALES A TERCEROS, es decir, cualquier merma de la integridad física, o menoscabo de la salud, incluyendo la muerte que de ellas resultare en cualquier período de tiempo, sufridas por seres humanos en calidad de terceros.

Registrado por Pro Consumidor, bajo el Núm. 295

No se considerarán terceros a los efectos de la presente Póliza: el cónyuge y los ascendientes, descendientes, hermanos y afines del Asegurado o del causante del accidente hasta el segundo grado, tampoco los socios, accionistas, administradores, encargados, empleados y dependientes del Asegurado, cuando actúen en sus calidades antes mencionadas.

El límite de responsabilidad civil por lesiones corporales a terceros que no sean pasajeros, será el indicado en las Condiciones Particulares de la Póliza, y un límite igual estará disponible para los terceros que sean transportados como pasajeros, sujeto a que el vehículo asegurado se encuentre legalmente autorizado para tales fines y el número de personas transportadas como pasajeros no sea mayor a la cantidad indicada en las especificaciones del fabricante. Si el número de pasajeros es mayor que la cantidad indicada en las especificaciones del fabricante del vehículo asegurado, excluyendo el chofer, la suma límite de indemnización será prorrateada entre todos los ocupantes.

De ocurrir varios accidentes en el curso de un mismo período de seguro, la cantidad máxima de que responde La Compañía conforme al párrafo anterior no excederá de dos veces el límite por accidente indicado en las Condiciones Particulares de la presente Póliza.

Quedará a cargo del Asegurado toda suma que rebase los límites de responsabilidad contratados en cuyo caso se le informará al Asegurado, intermediario o su representante legal.

Cuando el vehículo asegurado sea un camión, camioneta u otro vehículo habitualmente no destinado al transporte de personas, se entenderá como pasajero, aquellas personas que viajan solamente dentro de la cabina del (de los) vehículo(s) y de manera ocasional.

3.2.-Bajo esta cobertura de Responsabilidad Civil, LA COMPAÑÍA se compromete además a:

a) Defender al Asegurado cuando sea requerido para ello por el mismo, o haya sido puesto en causa por un tercero perjudicado, contra cualquier demanda en daños y perjuicios incoada en su contra, por lesiones corporales ocasionadas a

Cinco No. 7
Fecha: 26/12/15

terceras personas o daños a la propiedad de terceros.

b) Pagar todas las costas que le corresponda al Asegurado como resultado de un litigio y todos los intereses legales acumulados después de dictarse sentencia que le sea oponible, hasta que La Compañía haya pagado u ofrecido o depositado la parte de la sentencia que no exceda del límite de responsabilidad de esta Póliza con respecto a los mismos.

c) Pagar proporcionalmente al límite de la Póliza todas las primas sobre fianzas para levantar embargos por una suma no mayor del límite aplicable de responsabilidad de esta Póliza, pero sin ninguna obligación de solicitar o prestar tales fianzas.

3.3. Condiciones Especiales de Responsabilidad Civil.

En caso de que ocurra un accidente relacionado con el vehículo asegurado, la cobertura de responsabilidad civil, que se otorga por medio de la presente, está sujeta a las siguientes Condiciones Especiales, en adición a las Condiciones Generales de la presente Póliza:

a) Si se establece contra el Asegurado cualquier reclamación de daños cubiertos por esta Póliza bajo la cobertura de responsabilidad civil, el Asegurado enviará inmediatamente a la oficina de La Compañía cualquier acta policial, citación, notificación u otro documento que reciba.

b) La Compañía tendrá el derecho exclusivo de contender en tal pleito y defenderlo o de transarse si así lo prefiere, obligándose para ello el conductor y/o el Asegurado a asistir a todas las audiencias para las que fuere legalmente citado, y a otorgar los poderes necesarios a favor de La Compañía o de la persona o personas que La Compañía designe para que en su nombre se ejecuten las acciones que se estimen procedentes, y las costas y gastos de tal pleito estarán a cargo de La Compañía.

c) La Compañía designará un abogado para que represente al Asegurado en el proceso penal que se inicie como consecuencia directa y exclusiva de lesiones personales y/o de homicidio en accidente de tránsito causado con el vehículo, mientras sea conducido por el Asegurado o persona autorizada Registrado por Pro Consumidor, bajo el Núm. 295

por él, asumiendo la defensa de la responsabilidad penal y de la responsabilidad civil, de manera conjunta o separada, conforme a los requerimientos del caso y descrito en las Condiciones Particulares de la Póliza, dentro de la vigencia de la misma y siempre y cuando no opera causal de exclusión alguna, que afecte la cobertura de Responsabilidad Civil Obligatoria.

Esta cobertura no cubre los gastos que resulten de procesos o multas cuya competencia sea de las autoridades de tránsito, por violaciones a la ley. En ocasión de un proceso penal, el Asegurado o conductor estará obligado a prestar toda la colaboración requerida por el abogado asignado al caso. En caso de la no colaboración del Asegurado, La Compañía podrá optar por el retiro de la asistencia jurídica asignada.

d) El Asegurado no asumirá voluntariamente responsabilidad por accidente alguno, y en consecuencia, ninguna pérdida que surja con motivo de la responsabilidad voluntariamente asumida por el Asegurado será indemnizable bajo esta Póliza.

e) El Asegurado no intervendrá en ninguna negociación para liquidar cualquier reclamación o terminar cualquier pleito, ni en la dirección de procedimientos legales, pero a petición de La Compañía, deberá prestar a la misma cuanta cooperación y ayuda le sea posible.

COBERTURAS ADICIONALES A LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Las coberturas que detallaremos a continuación están disponibles adicionalmente a la cobertura básica de Responsabilidad Civil, pero solo quedan cubiertas aquellas que se mencionen expresamente en las Condiciones Particulares de esta Póliza y por las cuales se haya cobrado una prima específica.

Artículo No. 4: COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES DEL CONDUCTOR

Cubre las lesiones corporales que sufra el conductor del vehículo por causas accidentales, súbitas, violentas y externas, en accidentes comprobados, en los cuales se vea envuelto el vehículo asegurado, y que sola e independientemente de cualquier otra causa, le ocasione dentro de un período de 12 meses, a contar de la fecha del accidente, las

PRESE
3766
16/10/15

lesiones que se describen y en los porcentajes señalados, más abajo, pero nunca mayor ni menor que el porcentaje indicado en la tabla señalada en el presente artículo, ni del límite indicado en las Condiciones Particulares para el conductor.

- 1. Muerte.....100%
- 2. -Pérdida total y permanente de la vista de ambos ojos.....100%.
- 3. -Pérdida total y permanente de la vista de un ojo.....50%
- 4.-Pérdida de dos miembros (brazos y piernas)..... 100%
- 5.- Pérdida de un miembro..... 50%
- 6. -Pérdida total de la vista de un ojo y pérdida de un miembro..... 100%

No se pagará indemnización bajo más de un apartado de esta cobertura.

A los efectos de esta cobertura, "pérdida de un miembro" significa: pérdida por mutilación, amputación de una mano a la altura o por encima de la muñeca, o de un pie a la altura o por encima del tobillo.

En cuanto a los gastos médicos comprobados, los mismos serán indemnizados hasta un 20% del límite indicado en las condiciones particulares.

En caso de muerte, La Compañía pagará la indemnización a los herederos legales del conductor.

Artículo No.5: COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES DEL CONDUCTOR, PASAJEROS, PEONES Y AYUDANTES

Cubre las lesiones corporales que pudiesen sufrir el conductor, los pasajeros, los peones y los ayudantes especificados en las Condiciones Particulares, que viajen dentro de la cabina del vehículo asegurado (no sobre la cama o en la parte posterior abierta), por causas accidentales, súbitas, violentas y externas, en accidentes comprobados, en los cuales se vea envuelto dicho vehículo y que sola e independientemente de cualquier otra causa, le ocasione dentro de un período de doce meses a contar de la fecha del accidente las lesiones que se describen y en los porcentajes señalados en el Artículo 4, pero nunca mayor ni menor que el porcentaje indicado en la tabla señalada en el presente artículo, ni del límite indicado en las Condiciones Particulares para el conductor.

Condiciones Particulares para conductor, pasajeros, peones o ayudantes.

No se pagará indemnización bajo más de un apartado de esta cobertura a una misma persona. En cuanto a los gastos médicos comprobados, los mismos serán indemnizados hasta un 20% del límite indicado en las condiciones particulares. A los efectos de esta cobertura "pérdida de un miembro " significa: pérdida por mutilación o amputación de una mano a la altura o por encima de la muñeca, o de un pie a la altura o por encima del tobillo.

El número máximo de pasajeros cubiertos será el especificado por el fabricante del vehículo asegurado. Si en el momento de un accidente viajan dentro de la cabina del vehículo asegurado (no sobre la cama o en la parte posterior abierta) una cantidad mayor, la suma límite de indemnización señalada en las Condiciones Particulares será prorrateada entre todos los ocupantes. En caso de muerte, La Compañía pagará la indemnización correspondiente a los herederos legales de la persona fallecida.

Artículo No.6: COBERTURA DE FIANZA JUDICIAL PARA LA LIBERTAD PROVISIONAL

Si durante la vigencia de la Póliza el conductor del vehículo asegurado bajo la misma, fuere privado de su libertad, como consecuencia de un accidente en el cual tuviese participación dicho vehículo, La Compañía se compromete a gestionar con sus propios abogados y pagar los gastos y honorarios que fueren necesarios para obtener la libertad provisional del conductor, o autorizar al asegurado previamente por escrito para que la gestione por su cuenta sujeto a reembolso, conforme a los límites y condiciones de esta Póliza y al límite del contrato indicado en las Condiciones Particulares.

Cuando fuere fijada una fianza por un límite mayor al indicado en las declaraciones, el Asegurado pagará proporcionalmente la diferencia de la prima, gastos y honorarios que se produzcan.

Esta cobertura es únicamente aplicable a la fianza fijada en el momento del accidente, pero no a nuevas fianzas que sean necesarias al pasar el caso de un grado a otro como consecuencia del ejercicio de vías de recurso, o cuando la misma quede sin efecto por cualquier causa.



Cheque No: 3766
 Fecha: 14/10/15

Artículo No.7: COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES

Las coberturas que detallaremos a continuación están disponibles, pero sólo quedan incluidas aquellas que se mencionen expresamente en las Condiciones Particulares de la Póliza y por las cuales se haya cobrado una prima específica.

En caso de pérdida total del vehículo de motor asegurado, la responsabilidad de La Compañía queda limitada al valor real que tenía el vehículo en el momento del accidente,

En caso de pérdidas parciales, la responsabilidad de La Compañía queda limitada:

a) Al valor de reparación y pintura de las partes afectadas.

b) Al valor de reposición de las piezas mecánicas, eléctricas, hidráulicas y neumáticas dañadas, o partes afectadas cuando así lo determine el Asegurador.

En caso de ocurrir un accidente cubierto bajo las condiciones de esta Póliza, cuya reparación origine la sustitución de partes, piezas y accesorios del vehículo asegurado bajo la misma y que no puedan ser suministradas de inmediato por no tener en existencia los distribuidores establecidos en el país, la Compañía, no será responsable del exceso que sobre el precio de venta en el mercado nacional, produzca la obtención de dichas partes, piezas o accesorios fuera de nuestro territorio.

En todos los casos, el límite de indemnización será igual al valor de las partes, equipos, accesorios, piezas, llantas, aros y aditamentos que corrientemente utilice la fábrica en la construcción del tipo Standard del vehículo asegurado a menos que se indique lo contrario de manera expresa y se haya cobrado la prima adicional correspondiente.

COBERTURA DE COLISIÓN Y VUELCO E INCENDIO Y/O RAYO.

a).- Colisión y Vuelco:

Cubre los daños o pérdidas accidentales producidas al vehículo de motor descrito en esta Póliza por la acción directa de una colisión o un vuelco.

A los efectos de esta cobertura se entenderá por:

Colisión: La acción mediante la cual se causan daños al vehículo asegurado mientras se encuentre en movimiento; por impactar con otras propiedades, personas, animales o aves; así como, la que causa daños sin estar en movimiento por el impacto de otro vehículo o maquinaria autopulsada.

Vuelco: la acción mediante la cual el vehículo asegurado se sale de la vía normal de tránsito por pérdida de control del mismo y como consecuencia de los impactos recibidos la carrocería y demás partes del vehículo sufre deformaciones y/o roturas. Cubre además los daños por incendio total o parcial que sean la consecuencia de una colisión o vuelco que a su vez hayan producido daños en otras partes del vehículo.

Excluye:

Daños y pérdidas producidos a las cámaras o neumáticos, a menos que estén unidos al vehículo de motor formando parte del mismo y ocurran tales daños o pérdidas en un accidente cubierto por esta Póliza que también cause otra pérdida o daño al vehículo de motor.

b) Rotura de cristales, a menos que sea la consecuencia de una colisión o vuelco que a su vez haya producido daños en otras partes del vehículo.

c) Colisión o vuelco mientras el vehículo no se encuentra en posesión del Asegurado como consecuencia del robo de dicho vehículo.

b).- Incendio y/o Rayo

Cubre los daños o pérdidas materiales producidas al vehículo de motor por la acción directa de Incendio y/o Rayo.

c).- Robo o Hurto Total

Cubre la desaparición y los daños causados al vehículo asegurado por la acción del robo o hurto total, así como los daños que se le causen posteriormente como consecuencia de dicho delito.

También quedará cubierto el robo o hurto de las partes, accesorios, piezas, equipos y aditamentos, aun sin haber desplazamiento del vehículo asegurado, cuando éstos sean los que

corrientemente utilice la fábrica en la construcción del tipo estándar del vehículo de motor asegurado. Sólo aplica para un evento por año póliza por cada partida y queda sujeto a la aplicación de un Coaseguro de 50% a cargo del Asegurado.

A los fines de la cobertura otorgada se entiende por:

Robo: Aquel acto por medio del cual una persona desplaza ilegítimamente el vehículo asegurado, usando fuerza sobre el mismo o violencia o intimidación contra las personas.

Hurto: Aquel acto por medio del cual una persona desplaza ilegítimamente el vehículo asegurado sin usar fuerza sobre el mismo o violencia o intimidación contra las personas.

Transcurrido 90 días a partir de la fecha de notificación del robo del vehículo, la Compañía procederá con el pago de la reclamación de acuerdo con lo estipulado en el contrato Póliza.

d.- Transporte

Cubre los daños o pérdidas materiales producidas al vehículo de motor como consecuencia de estar siendo transportado en o sobre cualquier medio de transportación. Esta cobertura comprende la encalladura, hundimiento, incendio, colisión o descarrilamiento de cualquier vehículo en o sobre el cual el vehículo asegurado esté siendo transportado, incluyendo avería gruesa y gastos de salvamento por los que el Asegurado pudiera ser legalmente responsable, siempre y cuando dichos gastos contribuyan a reducir la pérdida asegurada.

e.- Cobertura de Pérdida Total

Cubre la pérdida material ocasionada al asegurado en caso de que el vehículo descrito en las declaraciones, sea objeto de liquidación como consecuencia de un accidente causado por incendio, colisión o vuelco así como robo del mismo, exceptuando robo cometido por parientes consanguíneos o afines del Asegurado, o por personas que se encuentren a su servicio, o bajo su tutela o protección.

A los fines de esta cobertura se entenderá por liquidación, lo señalado en la cláusula de Liquidación incluida en las Condiciones Especiales de esta Póliza, más adelante indicadas.

Registrado por Pro Consumidor, bajo el Núm. 295

f.- Cobertura de Robo de partes interiores especiales especificadas (Sustracción)

Cubre a primera pérdida el robo de las partes interiores del vehículo asegurado descritas en las

declaraciones, hasta los límites especificados en la misma, independientemente del robo total del vehículo, sujeto a la cláusula de depreciación.

Es condición indispensable para la existencia de esta cobertura, que la penetración al interior del vehículo asegurado, haya dejado signos visibles en el vehículo de la violencia ejercida para consumir la sustracción.

g.- Cobertura de Riesgos Comprensivos

Cubre los daños o pérdidas materiales producidos en forma directa y accidental al vehículo de motor asegurado hasta el porcentaje del valor estipulado en las Condiciones Particulares y causados por Explosión, Robo, Terremoto o temblores, Ciclón, Manga de Viento, Granizada, Inundación, Ras de Mar, Vandalismo, Danos maliciosos, Motín, Conmoción Civil, Huelga, Objetos que caigan, Rotura de Cristales y Transporte incluyendo en este último la encalladura, hundimiento, incendio, colisión y descarrilamiento de cualquier vehículo en o sobre el cual el vehículo de motor este siendo transportado en tierra, cabotaje o vía fluvial incluyéndose avería gruesa y gastos de salvamento por los cuales el Asegurado sea legalmente responsable.

También se ampara la inmersión involuntaria en charcos de agua mientras el vehículo esté transitando por carreteras, calles o caminos designados por las autoridades de Tránsito Terrestre quedando sujeto a la aplicación de un Coaseguro de 50% a cargo del Asegurado.

h.- Cobertura de Rotura de Cristales

Mediante la presente cobertura se procede a cubrir contra todo riesgo, hasta el límite indicado en las declaraciones, los cristales delanteros, traseros, del techo y laterales del vehículo descrito en las Condiciones Particulares, sujeto a las siguientes condiciones que aplican en adición a las Condiciones Generales de la Póliza:

Partido Popular Cristiano
Cheque No. 3766
Fecha: 14/07/15

Cualquier pérdida cubierta por esta Póliza será ajustada según el valor del cristal en la fecha en que ocurra la rotura, quedando siempre entendido que La Compañía está en libertad de pagar el valor del cristal roto en efectivo más gastos de instalación, o reponer el cristal según eligiere. En caso de que optare por la reposición del cristal, lo hará a la brevedad posible. En uno u otro caso, el cristal roto pertenecerá a La Compañía aseguradora.

Esta cobertura está sujeta al deducible indicado en las Condiciones particulares de la póliza.

El cristal que se coloque en lugar del cristal pagado no quedará comprendido en la Póliza, salvo que una prima adicional a prorrata se pague hasta el vencimiento de la Póliza.

En adición a las exclusiones generales de la Póliza, La Compañía no será responsable por daños que fueren causados por o a consecuencia de:

-Reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura de todo o parte del (de los) vehículo(s) asegurado(s) y/o del cristal o cristales asegurados.

- A consecuencia del traslado y/o remoción del cristal asegurado y/o rotura mientras el mismo se está colocando en su posición y hasta que tal operación quede terminada.

- Raspaduras u otros defectos superficiales.

- Como consecuencia de actos intencionales del Asegurado o consentido por éste.

- Mientras se renuevan o arreglan los objetos asegurados.

i.- Disposiciones especiales para gomas y Aros

Se establece la aplicación de depreciación, coaseguros y deducibles para las siguientes partes del vehículo independientemente exista movilidad o no del vehículo, acorde con la cobertura de la póliza, como sigue:

DAÑOS POR COLISION A GOMAS Y AROS INSTALADOS:

Depreciación Gomas 50%, Aros: 25%
Se aplica Deducible de colisión completo.

DAÑOS POR COLISION A GOMAS Y AROS DE REPUESTOS:

Coaseguro a cargo del Asegurado: 25%.
Se aplica Deducible de colisión completo

ROBO A GOMAS Y AROS INSTALADOS:

Coaseguro a cargo del asegurado: 50%.
No aplica Deducible.
La cobertura sólo aplica para un evento por año Póliza por una o varias gomas.

ROBO A GOMAS Y AROS DE REPUESTOS:

Coaseguro a cargo del asegurado: 25%.
No aplica Deducible.
La cobertura sólo aplica para un evento por año póliza.

PARTES, ACCESORIOS, PIEZAS, EQUIPOS Y ADITAMENTOS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LOS UTILIZADOS CORRIENTEMENTE POR LA FÁBRICA EN LA CONSTRUCCIÓN TIPO ESTÁNDAR DEL VEHÍCULO

Se aplica Coaseguro: 50% a cargo del Asegurado.
No aplica Deducible.
Sólo aplica para un evento por año póliza por cada aditamento.

El porcentaje de coaseguro que se indica, aplica a menos que haya sido contratada la cobertura con un porcentaje de coaseguro menor, donde en dado caso prevalecerá el menor.

En los daños a la carrocería por efecto o intento del Robo, aplica el deducible de la cobertura de Robo

Artículo No.8: GASTOS DE PROTECCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

Quedan también cubiertos bajo esta póliza, sin ningún costo adicional para el Asegurado, los gastos razonables incurridos en la protección del salvamento del vehículo asegurado accidentado, siempre y cuando los daños ocasionados al vehículo asegurado estén cubiertos bajo los términos de esta Póliza.

SECCION II

Artículo No. 9: SERVICIOS ADICIONALES

Las coberturas que detallaremos a continuación están disponibles, adicionalmente a la cobertura

básica de Responsabilidad Civil, pero solo quedan cubiertas aquellas que se mencionen expresamente en las Condiciones Particulares de esta Póliza y por las cuales se haya cobrado una prima específica.

AMPLIACION COBERTURAS (SERVICIOS ADICIONALES) "RESCATE 365" (ASISTENCIA EN VIAJES NACIONAL E INTERNACIONAL)

OBJETIVO Y EXTENSION DEL SEGURO

La Compañía garantiza que pondrá a disposición del asegurado una ayuda material inmediata, en forma de servicios, cuando este se encuentre en dificultades como consecuencia de un evento fortuito acaecido en el curso de un viaje fuera de su domicilio habitual realizado en el vehículo asegurado o en cualquier otro medio de transportación, de acuerdo con los términos y condiciones consignados en la póliza y por hechos derivados de los riesgos especificados en la misma.

AMBITO TERRITORIAL

1) El derecho a recibir los servicios descritos precedentes se devengará a partir del Kilómetro 25 desde el domicilio habitual del asegurado en la República Dominicana, salvo para el servicio remolque o extracción del vehículo asegurado, para la cual no surte efecto esta limitación.

2) Las Coberturas de este seguro se proveerán en Todo el territorio de la República Dominicana.

ASEGURADOS: Tienen condición de asegurados el vehículo, el propietario y los ocupantes del vehículo en caso de accidentes.

BENEFICIOS OFRECIDOS

Resumen de las Prestaciones:

COBERTURAS RELATIVAS AL VEHÍCULO ASEGURADO

Las coberturas relativas al vehículo asegurado son las indicadas en esta sección y se prestarán de acuerdo con las condiciones y límites establecidos.

1. Remolque o transporte del vehículo de no ser posible la reparación "in situ".
2. Avería mecánica o eléctrica: Cerrajería. Cambio de neumáticos, entrega de gasolina, encendido por agotamiento de batería.

Registrado por Pro Consumidor, bajo el Núm. 295

REEMBOLSOS

La Compañía procederá a reembolsar al Asegurado los gastos que este haya realizado para la obtención de los servicios a que le da derecho el presente Seguro en el entendido de que por razones de fuerza mayor y debidamente comprobada, el Asegurado se viera imposibilitado de establecer comunicación con la compañía o la compañía no pudiera suministrar los servicios garantizados en el presente condicionado.

El reembolso de los gastos a que da derecho la presente Póliza, procederá siempre y cuando el Asegurado presente a la compañía, dentro de un plazo no mayor de treinta(30) días siguientes a las fecha en que dichos gastos se ocasionasen, los documentos en original y copia que soporten los desembolsos efectuados.

EXCLUSIONES

NO SON OBJETO DE COBERTURA DE ESTE SEGURO LAS PRESTACIONES Y HECHOS SIGUIENTES:

- a) Los Servicios que el Asegurado haya concertado por su cuenta sin previo consentimiento de la Compañía; salvo caso de fuerza mayor que le impida comunicarse con esta.
- b) Los gastos de Asistencia Médica, hospitalaria o sanitaria, dentro del territorio de la República Dominicana.
- c) Las enfermedades o lesiones derivadas de padecimientos crónicas y de las diagnosticadas con anterioridad a la iniciación del viaje.
- d) La muerte producida por suicidio y las lesiones o secuelas que se ocasionen en su tentativa.
- e) La muerte o lesiones originadas directa o indirectamente por acciones criminales o dolosas del Asegurados.
- f) La Asistencia y gastos por enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión voluntaria del alcohol, drogas, sustancias tóxicas, narcóticos o medicamentos adquiridos sin prescripción médica; ni por enfermedades mentales.
- g) Lo relativo y derivado de prótesis, anteojos, gastos de asistencia por embarazo.
- h) Las asistencias y gastos derivados de prácticas deportivas en competición.
- i) Las asistencias y gastos a los ocupantes del vehículo Asegurado transportados gratuitamente

mediante "auto stop" o "colas" (transporte gratuito ocasional.)

j) Los causados por mala fe del Asegurado o del Conductor.

k) Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas atípicas, caída de cuerpos siderales y aerolitos, etc.

l) Hechos derivados de terrorismo, motín o tumulto popular.

m) Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en tiempo de paz.

n) Los derivados de la energía nuclear radioactiva.

¿DONDE LLAMAR?

Rescate 365

Líneas de Asistencia

809-334-0365

*365 desde un celular

PLAN RENTA DE VEHICULO

Por medio de este, se hace constar que en caso de ocurrir un evento cubierto bajo esta póliza y que afecte una de las coberturas de daños propios del vehículo asegurado (colisión y vuelco, incendio y robo, comprensivo), el asegurado (persona designada como tal en las condiciones particulares de esta póliza y con interés asegurable sobre el vehículo).

El vehículo de alquiler a que tendrá derecho el asegurado estará sujeto a la siguiente escala:

MONTO ASEGURADO RD\$	DEDUCIBLE A PAGAR RD\$	CATEGORIA VEH. ALQUILER	ESPECIFICACIONES
Hasta 900,000.00	7,500.00	Compacto	1.6 L
De 901,000.00 Hasta 1,600,000.00	7,700.00	Intermedio	Automático 1.8
De 1,600,001.00	15,000.00	Full Size	

La cobertura está limitada a un período máximo de quince (15) días, de acuerdo al criterio del departamento de Reclamaciones de Seguros Banreservas.

El asegurado podrá optar por el total del máximo de días indicado, única y exclusivamente cuando la pérdida que sufriera corresponde a una liquidación o pérdida total.

El costo por el uso del vehículo en exceso a este período asignado, correrá por cuenta del asegurado, si es de su interés continuar con el uso del mismo.

Este servicio no aplica para la cobertura de rotura de cristal.

Para optar por este servicio, el asegurado deberá presentar a la Compañía arrendadora antes mencionada, una carta/orden del departamento de Reclamaciones de la Compañía aseguradora, de igual forma, la Compañía arrendadora al dar apertura al contrato, exigirá la presentación de una tarjeta de crédito válida con límite igual al deducible aplicable en la escala de arriba indicada, para cubrir cualquier eventualidad, como el deducible de la cobertura del vehículo arrendado en el caso de colisión; licencia de conducir vigente y marbete del vehículo asegurado.

La responsabilidad de la Compañía aseguradora por el servicio permitido a través de esta cobertura, está limitada a los trámites para la presentación del mismo, y en ningún caso, la calidad de dicho servicio, lo cual será responsabilidad de la Compañía arrendadora arriba mencionada, de conformidad al contrato para la prestación de servicio suscrito entre la Compañía arrendadora y la Compañía aseguradora.

Este servicio no aplicará para reembolso, en caso de que el asegurado decida alquilar el vehículo por cuenta propia.

Si durante la vigencia de la presente póliza y/o endoso, el contrato suscrito entre la Compañía arrendadora y la Compañía aseguradora sufre cambios o fuese cancelado, la Compañía aseguradora se reserva el derecho de efectuar el cambio de Compañía arrendadora, sin previa notificación al asegurado.

En adición a los términos y condiciones de esta póliza, se aclara que si antes del fin de vigencia (un año) el cliente decida cancelar la misma, el costo de la renta del vehículo entregado será descontado de la prima a devolver, o en caso de no haber saldado la totalidad de la prima por el período consumido, el monto pendiente le será cargado a su tarjeta de crédito.

CENTRO ASISTENCIAL AL AUTOMOVILISTA

DEFINICION

Producto agregado a la póliza de automóvil, destinado a ofrecer de forma integrada todos los servicios y trámites que se derivan de un accidente de tránsito, así como alojamiento especial a los detenidos en razón de un accidente no conexo con otros delitos, hasta tanto la instancia correspondiente decida su situación legal.

Cobertura: Queda cubierto con este servicio la persona que conduzca el vehículo al momento del accidente de tránsito y que posea la cobertura vigente, independientemente de que sea o no el titular de la póliza.

Operación: El Centro Asistencial al Automovilista es una institución administrada u operada por particulares, previa autorización de los organismos competentes, avalada por los requisitos técnicos y de seguridad, así como la observancia de leyes y reglamentos para tales fines. Cuenta con la colaboración del Ministerio Público y su Departamento de Medicina Legal, el Poder Judicial y la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET).

Servicios:

El Centro Asistencial al Automovilista ofrece los siguientes servicios:

Orientación al cliente: Los asegurados recibirán la asistencia de personal calificado, encargado de brindarles las informaciones necesarias para realizar los trámites de sus reclamaciones.

Declaración de Accidentes y apertura de la denuncia policial del reclamo: En caso de accidentes de tránsito, contarán con los servicios de representantes de las autoridades competentes, para la obtención del acta policial, debidamente legalizada.

Asesoría Legal: Disponible para todos los asegurados con el objetivo de orientarles sobre los procesos que se llevan a cabo en el Centro.

Sala de Conciliación y Juzgado de Paz:

Acceso a salas de conciliación destinadas a promover el diálogo y espíritu conciliador, facilitando la solución del conflicto, mediante un acuerdo común sobre las responsabilidades y la compensación de los daños; o decidir si debe continuarse con el proceso judicial.

Fiscal de la Procuraduría General: Cuando las partes no concilian y en los casos aplicables, los asegurados contarán con la presencia de un Fiscal que guiará las decisiones pertinentes durante el cierre del conflicto, previa autorización de La Compañía para responder por los daños causados.

Área de Peritación Vehicular: El Centro cuenta con espacio disponible para que, en caso de que el vehículo no esté en condiciones de transitar, pueda ser evaluado dentro de las instalaciones, determinar los daños sufridos y dar inicio al proceso de reclamaciones inmediatamente.

Centro de Retención: En caso de que el asegurado pierda temporalmente su libertad por una decisión judicial, podrá permanecer recluido en una de las Salas de Retenidos del Centro, durante el tiempo dispuesto por las autoridades competentes. El Centro cuenta dependencias confortables, concebidas para albergar a los conductores que deban permanecer en sus instalaciones por un accidente de tránsito y que necesite del conocimiento de causa, hasta que su caso sea procesado.

Alimentación: Mientras el asegurado se encuentre retenido, tendrá a su disposición un menú de desayuno, almuerzo y cena para su elección, de acuerdo a las normas establecidas por el Centro.

Atención Psicológica para el Conductor: Si a consecuencia de un accidente de tránsito, el asegurado requiere o fuese exigido, por parte de un juez de paz, la asistencia psicológica, el Centro proveerá los servicios de profesionales especializados.

Sala de Formación al Conductor: Cuenta con una sala debidamente equipada para impartir charlas,

cursos de formación, prevención y buenas prácticas de conducción vial, con el objetivo de contribuir a la reducción de los accidentes de tránsito.

Lavandería: Servicio para los retenidos con más de cuarenta y ocho horas, para aquellas prendas de vestir que hayan sido utilizadas dentro de la institución.

Dirección:

Santo Domingo:

Av. John F. Kennedy, No. 8, esquina calle Paseo de los Periodistas, Ensanche Miraflores.

T.809-565-8222

Santiago:

Calle A, No.1, Urbanización Reparto Tavares Oeste.

T. 809-583-6222

www.asistenciaautomovilista.com.do

Este servicio aplica a los vehículos indicados como tal en las condiciones particulares.

PLAN DE SERVICIOS FUNERARIOS

En consideración del pago de una prima adicional incluida, la Compañía, mediante el presente, conviene en garantizar los servicios de asistencia funeraria al CONDUCTOR y pasajero(s) del (de los) vehículo(s) descrito(s) en la póliza a la cual se adhiere, identificado(s) con el(los) número(s) sobre los cuales aparecen cargada una prima por este concepto, y de acuerdo a la forma especificada más abajo, por muerte por cualquier causa mediante accidentes comprobados en los cuales se vea envuelto el citado vehículo. Este servicio será otorgado dentro del período de vigencia de la póliza, por una duración no mayor a doce (12) meses.

El servicio de asistencia funeraria tiene por objeto rembolsar sujeto a los comprobantes de pago todos los servicios y costos de exequias en la funerarias al igual que en el camposanto de su elección, incluyendo la bóveda. Este servicio incluye desde el

traslado hacia la funeraria y todos los preparativos dentro de esta hasta el entierro en el camposanto con todos sus detalles incluyendo los actos religiosos, con un límite máximo de RD\$50,000.00

El servicio bajo esta cobertura no se extiende a cubrir:

- Suicidio o tentativa del mismo; participación del asegurado en crímenes u otros actos delictivos, duelos, riñas, exceptuándose la legítima defensa.
- Infracción grave de leyes, reglamentos y ordenanzas, incluyendo muerte por manejo bajo influencia del alcohol y estupefacientes.
- Cualquier consecuencia de terrorismo, guerra, guerra civil, insurrección de cualquier índole (incluyendo militar) o poder usurpado, golpe de estado, energía nuclear, actos cometidos por enemigos extranjeros (sea que haya sido declarada la guerra o no), revolución, entre otras.
- Pasajeros que excedan la capacidad máxima establecida en la matrícula del (de los) vehículo(s) asegurado(s).

En cuanto sean aplicables, el servicio bajo este endoso queda sujeto a las condiciones particulares de la póliza a la cual se adhiere.

SEGURIDAD VIAL

Cubre a todos nuestros asegurado con cobertura de 100% comprensivos (Seguros Full), de cualquier situación que puedan tener en diferentes rutas del país, a través de la cual, un dispositivo de seguridad le brinda la asistencia necesaria para garantizar su seguridad y la protección de sus bienes.

MOVIMED: PLAN "AUTO PROTEGIDO"

PLAN AUTO PROTEGIDO (Cobertura Comprensiva 100%): Ofrece el servicio de atención médica de emergencia ante cualquier accidente de tránsito que ocurra en las áreas metropolitanas de las ciudades de Santo Domingo, Santiago y La Romana, protegiendo no solo a los ocupantes del vehículo asegurado, sino también a los terceros que pudieran resultar lesionados en el incidente. El servicio incluye la atención inmediata de un médico y un paramédico en una unidad médica móvil (ambulancia), y todos los medicamentos y material gastable utilizados durante dicha atención. Además, contempla la movilización del paciente al centro médico preferido, en caso que la gravedad de la emergencia así lo requiera, sin costo adicional.

En caso de ocurrir accidentes fuera de las áreas de cobertura mencionadas, Movimed ofrecerá el servicio de traslado programado en ambulancia, desde el centro médico local donde se encuentre el beneficiario, hasta el centro médico elegido por el mismo.

Esta cobertura se vinculará únicamente a los ramos 501 y 502, que además tengan la cobertura de 100% Comprensivos. NO abarca las pólizas con otras coberturas.

ASISTENCIA PARA RECLAMACIONES

DESCRIPCION DEL SERVICIO: La Compañía de seguros ha diseñado un programa de servicio al cliente, a fin de brindar las mejores atenciones a sus asegurados en el momento de ocurrir cualquier accidente o siniestro, sin importar la magnitud, el lugar y hora de su ocurrencia. Para esto cuenta con un personal calificado, en el cual estará disponible para asistirle y asesorarle en materia de seguro los 365 días al año, las 24 horas al día.

EN QUE CONSISTE:

El operador recibe la llamada del asegurado para dar un aviso de accidente y toma los datos, además:

- Informa al asegurado sobre los pasos a seguir para la correcta tramitación del siniestro.
- Elabora el reporte de accidente con toma de fotografía en el lugar del hecho.
- En los casos en que haya personas lesionadas y el asegurado haya sido detenido por la policía, el operador localizará a uno de los abogados que trabajan con la Compañía para que realice las gestiones necesarias para su liberación.
- Informa al asegurado del lugar en donde debe presentar la documentación necesaria para la tramitación de la reclamación.
- Indicará al cliente los talleres recomendados por la Compañía de seguros. En cualquier caso la elección del taller es libre para el asegurado.
- En los casos en que se requiera un servicio de remolque se realizará a través de su póliza de asistencia. Si no dispone de Asistencia en Viaje, como cargo a la Compañía de seguros, hasta un límite de RD\$1,500.00. Solo aplica para vehículos livianos.

¿DONDE SE REALIZA?

Las llamadas de los asegurados se recibirán:

-En la Central de Rescate 365, disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.

Líneas de Asistencia

809-334-0365 *365 desde un celular

- El completo de los datos del siniestro y las fotos del lugar y daños.

- En el lugar de ocurrencia del siniestro

PLAN AUTO ALERT PLUS

Sujeto al pago de la prima convenida según Condiciones Particulares, la presente póliza otorga al asegurado el servicio de Ambulancia Aérea para pacientes en estado de emergencia bajos los términos y condiciones descritos más abajo, a saber:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:

AEROAMBULANCIA proveerá, bajo los términos y condiciones que se indican más adelante, a prestar los servicios de ambulancia aérea en helicópteros a pacientes afiliados, y que estén ubicados en el Territorio de la República Dominicana. Los servicios incluyen el traslado en helicóptero, las atenciones médicas adecuadas a bordo de la aeronave hasta llegar al lugar de destino y serán ofrecidos sujetos a las condiciones meteorológicas, las regulaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), y los criterios del personal médico de AEROAMBULANCIA y la tripulación de la aeronave de servicio. Estos servicios se ejecutarán desde el lugar más cercano a la ubicación del paciente en el que el helicóptero ambulancia pueda aterrizar en condiciones de seguridad, hasta uno de los helipad de aterrizaje más cercano al Centro de Salud de destino, en el cual AEROAMBULANCIA esté autorizado a aterrizar.

CLÁUSULA SEGUNDA – AFILIADOS:

1. Auto Alert Plus. AERO AMBULANCIA ofrecerá los servicios del plan "AUTO ALERT PLUS" a todos los automóviles Afiliados activos con Daños Propios y que hayan contratado la cobertura Auto Alert Plus. Este plan brindará servicios de ambulancia aérea y atención médica primaria y de emergencia al conductor y los pasajeros que se encuentren dentro de ese vehículo asegurado, con capacidad hasta ocho (8) asientos o pasajeros, en caso de que ocurra un accidente automovilístico solamente, en todo el territorio nacional.

El titular de la póliza contará con esta cobertura, sin importar que esté viajando en el vehículo asegurado o en otro vehículo que no haya adquirido el servicio, es decir, el beneficio sigue al asegurado principal, adquiriendo carácter de movilidad.

2. Tiempo Mínimo de Afiliación. Al momento de suscribir los presentes Términos y Condiciones, El Afiliado permanecerá con la cobertura por un tiempo mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción y de recepción del primer pago.

En caso de cancelación de la póliza o de la cobertura, se calculará a prorrata la prima consumida.

CLÁUSULA TERCERA - CONDICIONES DEL SERVICIO:

1. Ejecución de la Orden. AEROAMBULANCIA ejecutará los servicios requeridos por los Afiliados, siempre y cuando y a juicio del personal médico de servicio se trate de una emergencia de salud que amenace de manera inminente la vida del paciente Afiliado, ó la afección permanente del mismo reservándose el derecho de decidir si despacha o no una unidad de helicóptero ambulancia tomando en consideración, los procedimientos de seguridad para el despegue y aterrizaje, las condiciones meteorológicas previstas o imprevistas, todo de conformidad con las normativas del IDAC, de igual manera será de la exclusiva atribución del capitán del Helicóptero o Aeronave ambulancia, el suspender o modificar en cualquier momento la misión de rescate, tomando en consideración los procedimientos de seguridad para el despegue y aterrizaje, las condiciones meteorológicas previstas o imprevistas, todo de conformidad con las normativas del IDAC. En caso de que AEROAMBULANCIA no pueda cumplir con la programación o algún otro de los requisitos de la Orden, AEROAMBULANCIA deberá avisar al Afiliado.

2. Ejecución de Órdenes Nocturnas. AEROAMBULANCIA ejecutará los servicios requeridos por los Afiliados, en horas de la noche, sólo en las áreas que lo permita IDAC y en los helipuertos autorizados por el IDAC, otras áreas de aterrizaje podrán ser usadas, siempre a discreción del Capitán de la aeronave.

3. Destino. AEROAMBULANCIA realizará el transporte médico desde cualquier punto de la geografía nacional hasta el helipad o punto de aterrizaje con seguridad, más cercano al centro médico de preferencia del paciente, afiliado, de sus Registrado por Pro Consumidor, bajo el Núm. 295

familiares, o sus representantes, antes del inicio de la misión, sujeto a los presentes términos y condiciones. En caso de que no exista una designación del centro médico de traslado, el mismo se ejecutará hacia el centro médico que determine la tripulación de la Aeronave de Aero Ambulancia atendiendo a los criterios profesionales y médicos de la tripulación que atiende la emergencia.

CLÁUSULA CUARTA – GARANTIAS:

1. AEROAMBULANCIA Declara que: (a) tiene la capacidad y está legalmente autorizado y habilitado por el IDAC para ejecutar los Servicios de Ambulancia Aérea bajo el presente acuerdo; (b) ha obtenido los medios, equipos, para ejecutar los Servicios de Ambulancia Aérea a los que se contrae el presente acuerdo, incluyendo pero no limitado a las aeronaves, vehículos y personal necesarios a dichos fines; (c) Va a mantener y usar todas las herramientas y equipos de acuerdo con las especificaciones y recomendaciones del fabricante y con las prácticas de ingeniería y operacionales que apliquen; (d) ha obtenido todos los certificados, permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la realización de los Servicios de Ambulancia Aérea a los que se contrae el presente acuerdo y va a ejecutar todos los Servicios de Ambulancia Aérea de acuerdo a la Ley; (e) Va a ejecutar todos los Servicios de Ambulancia Aérea de buena fe, con diligencia y competencia; (f) Comprende totalmente los requisitos y las contingencias para prestar los Servicios contratados y examinará el sitio de trabajo para determinar cualquier requisito adicional o especial o cualquier contingencia, antes de prestar dichos servicios; y (g) Velará de que los Servicios, los materiales y los equipos suministrados cumplen con todas las descripciones o especificaciones establecidas por la industria, con excepción del desgaste normal por uso.

2. Deberes de AEROAMBULANCIA para Cumplir con los Servicios de Acuerdo con los Términos del Presente Contrato. AEROAMBULANCIA declara que no va a llevar cabo ningún aspecto relacionado con los Servicios que le fuera requeridos en virtud del presente Contrato si conoce o ha debido conocer alguna causa por la cual los mismos no pueden llevarse a cabo de acuerdo con las previsiones de la Orden correspondiente. Si AEROAMBULANCIA determina que no puede prestar los Servicios de acuerdo con dichas previsiones, AEROAMBULANCIA deberá informar al Afiliado. Además AEROAMBULANCIA

antes de ejecutar los Servicios a los que se contrae el presente acuerdo, velará si las especificaciones aplicables a dichos Servicios cumplen con la Ley y las buenas prácticas operacionales.

CLÁUSULA QUINTA - SUSPENSIÓN DE SERVICIOS:

1. **Interrupción de los Servicios de Transporte.** AEROAMBULANCIA podrá suspender en cualquier momento los Servicios de Transporte requeridos en virtud de un Pedido u Orden, por razones que escapan al control de AEROAMBULANCIA, relativas a las condiciones climáticas, las regulaciones del IDAC, casos de catástrofe nacional, paciente con más de 350 libras o cualquier acto de un tercero, o un hecho de fuerza mayor no imputable a AEROAMBULANCIA, debiendo notificarlo a estos fines al Afiliado especificando las razones que motivaron la suspensión del mismo. La notificación de la suspensión o interrupción del Servicio podrá realizarse de forma verbal o escrita.

2. **Interrupción o Suspensión del Servicio por razones Médicas.** El personal médico de AEROAMBULANCIA tendrá en todo momento la potestad de decidir si procede o no el traslado de un paciente, en razón de las condiciones médicas del mismo, las cuales serán evaluadas de acuerdo a la información recibida por AEROAMBULANCIA antes del despacho de la aeronave y su tripulación y las comprobaciones realizadas en el sitio de rescate o abordaje del paciente.

CLÁUSULA SEXTA - SEGUROS:

AEROAMBULANCIA o HELIDOSA mantendrán por su cuenta en pleno vigor, durante todo el término de duración de los servicios de Ambulancia Aérea, las pólizas de Aviación correspondientes, siempre cumpliendo con los requerimientos del IDAC. Las Pólizas de Seguros o Garantías deben ser expedidas por entidades legalmente establecidas en la República Dominicana y cualquier reclamación relacionada con los servicios descritos en este Acuerdo estará limitada a la cobertura de dichas pólizas.

CLÁUSULA SÉPTIMA - LEYES VIGENTES Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

1. **Leyes en vigor.** AEROAMBULANCIA está de acuerdo en prestar los servicios aquí especificados en cumplimiento con todas las leyes y regulaciones vigentes aplicables en la República Dominicana.

2. **Cláusula Arbitral.** Cualquier disputa que surja de o con relación a este acuerdo y que no sea resuelta por mutuo acuerdo entre las partes en

Registrado por Pro Consumidor, bajo el Núm. 295

conflicto, deberá ser resuelta a solicitud de cualquiera de las Partes, mediante arbitraje celebrado de conformidad con la Ley No. 50-87 de fecha 4 de junio de 1987 sobre Cámara de Comercio y Producción y el Reglamento del Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, Inc. En consecuencia, las partes renuncian desde ahora y para siempre a someter cualquier litigio a cualquier tribunal de orden judicial.

3. **Lugar del Arbitraje.** El arbitraje tendrá lugar en Santo Domingo, República Dominicana, y, excepto, si las partes decidieran otra cosa, el número de árbitros será tres, designados de acuerdo con el Título II de los Reglamentos de Arbitraje, o en caso de sustitución, el título aplicable. El laudo que se dicte al efecto se considerará como resultado de un procedimiento iniciado y efectuado en Santo Domingo, República Dominicana.

4. **Carácter de la Cosa Irrevocablemente Juzgada.** Cualquier decisión que pueda ser rendida al respecto, será inapelable ante cualquier jurisdicción o tribunal de la República Dominicana o es extranjero y será considerada definitiva y obligatoria para las partes de inmediato. En consecuencia, por este medio las partes renuncian irrevocablemente a su derecho de acudir a los tribunales ordinarios o, en cuanto lo permitan la Leyes de la República Dominicana, de excepción para solicitar la opinión de algún tribunal en relación con cualquier asunto de derecho que surja en el curso del arbitraje o con respecto a la decisión tomada por los árbitros. Igualmente renuncian irrevocablemente a cualquier derecho de impugnar o discutir la validez o ejecutoriedad tanto de los procedimientos de arbitraje, como de los laudos dictados de conformidad con lo previsto en este artículo, incluyendo cualquier objeción basada en la incompetencia o jurisdicción inapropiada. Las partes renuncian irrevocablemente a cualquier derecho de recurrir o apelar cualquier decisión o laudo que resulte del arbitraje, por lo que tal decisión o laudo será considerada definitiva y obligatoria para todos y será acatada sin retardo alguno. Todo laudo o decisión arbitral podrá ser ejecutado por cualquier tribunal competente.

5. **Idioma y Subsistencia del Arbitraje.** Cualquier arbitraje celebrado en virtud de lo anterior deberá ser conducido en idioma español. La provisión de arbitraje en este artículo 20 subsistirá aún si este acuerdo fuera declarado nulo o si fuera cancelado, anulado o terminado. El inicio del proceso de

arbitraje, por cualquiera de las partes no suspenderá las obligaciones contractuales de esa parte.

CLÁUSULA OCTAVA - POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS:

AEROAMBULANCIA seguirá las políticas del IDAC y de los Aeropuertos sobre droga y alcohol para tratar que sus empleados, socios, agentes y Sub Contratistas no llevarán a cabo trabajo alguno ni prestarán servicio alguno a sus Afiliados mientras se encuentren bajo la influencia de alcohol, drogas, sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia.

AEROAMBULANCIA declara que ha adoptado o adoptará las políticas del IDAC para tratar de asegurar que sus lugares de trabajo estén libres de alcohol y drogas mientras esté prestando servicios a sus Afiliados.

AEROAMBULANCIA no prestará servicios a sus Afiliados utilizando personal que se haya negado a someterse a las pruebas de alcohol y drogas o que habiéndose sometido a ellas hubiese obtenido resultados positivos. Siempre siguiendo las normas que rigen la Aviación y los Aeropuertos.

CLÁUSULA NOVENA - FUERZA MAYOR:

Excepto cuando se especifique en el presente acuerdo, **AEROAMBULANCIA** no será responsable de sus obligaciones contractuales cuando sus operaciones hayan sido obstaculizadas o impedidas por causa de fuerza mayor. La fuerza mayor se refiere a un suceso incontrolable e imprevisible no causado por error o negligencia por parte del que invoca la causa de fuerza mayor y siendo éste incapaz de prevenirlo o evitarlo actuando con diligencia razonable. La parte que invoca la causa de fuerza mayor (i) notificará inmediatamente a la otra parte, (ii) hará todos los esfuerzos para remediar la causa de El problema y (iii) cumplirá totalmente con sus obligaciones tan pronto como la causa haya desaparecido; la otra parte estará libre de sus obligaciones contractuales hasta el momento en el que la causa haya desaparecido.

Esta cobertura solo aplica, para el (los) vehículo (s) que en las condiciones particulares de la póliza la tenga indicada.

SECCION III

Artículo 10: EXCLUSIONES GENERALES

Quedan expresamente excluidos y por lo tanto no generará responsabilidad alguna para La Compañía aseguradora las pérdidas y perjuicios que se Registrado por Pro Consumidor, bajo el Núm. 295

produzcan por los siguientes eventos o causas a menos que se especifiquen como cubiertos en las condiciones particulares de la póliza.

1) Los accidentes o pérdidas debido al manifiesto descuido o negligencia en el mantenimiento del vehículo de motor en condiciones de eficiencia.

2) Los Accidentes ocurridos mientras el vehículo de motor esté destinado a:

- Prácticas de aprendizaje o de entrenamiento.
- Fuese usado para transporte de explosivos

3) Los accidentes ocurridos mientras el vehículo asegurado esté remolcando o empujando otro vehículo o remolque, o esté siendo remolcado por otro; a menos que se especifique la cobertura por endoso y se cobre la prima adicional correspondiente. Se exceptúan de esta exclusión los vehículos grúas y los cabezotes y tractores destinados por el fabricante al arrastre de furgones y colas.

4) Los Accidentes ocurridos mientras el vehículo de motor fuese conducido por personas sin licencia de conducir o que no estén capacitadas y autorizadas legalmente para dirigir ese tipo de vehículo; o que se encuentre bajo la influencia de bebidas embriagantes o drogas tóxicas o heroicas, con el conocimiento o consentimiento del Asegurado.

5) Cualquier responsabilidad y/o pérdida sufrida por el Asegurado como consecuencia de un contrato.

6) Las lesiones, pérdidas o daños ocurridos mientras el vehículo asegurado sea utilizado para el transporte de pasajeros por remuneración, rentado por el asegurado para su utilización por terceros y/o se le dé un uso distinto al declarado en la solicitud.

7) La responsabilidad como consecuencia de la participación del vehículo asegurado en apuestas, desafíos, carreras o concursos de cualquier naturaleza o en sus propias preparatorias.

8) Guerra y actos de terrorismo sujeto a lo siguiente:

Sin perjuicio de cualquier disposición contraria dentro de este seguro o cualquier anexo al mismo, por la presente se acuerda la exclusión de este seguro de todos los daños, siniestros, costes o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados

directa o indirectamente que sean el resultado de o que tengan conexión con alguno de los eventos mencionados a continuación, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya al siniestro, ya sea simultáneamente o en cualquier orden de sucesión:

a) Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conmociones civiles que revelan el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpado, o

b) Actos de terrorismo.

i. Se entiende por terrorismo un acto que incluye, pero no se limite al uso de fuerza o violencia y/o su amenaza por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que o bien actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s) y que sea cometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en el gobierno y/o crear temor y miedo en la opinión pública o parte de la misma.

ii) Se excluyen también daños, siniestros, costes o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente que sean el resultado de o que tengan conexión con cualquier medida tomada para controlar, prevenir, suprimir o que esté en cualquier forma relacionada con los puntos (a) y/o (b) arriba mencionados.

iii) En el caso de que alguna parte de esta exclusión sea considerada inválida o nula, entonces la parte restante sí quedará en vigor y surtirá efecto.

9) Daños sufridos como consecuencia directa o indirecta de reacción nuclear o contaminación radioactiva.

10) Los perjuicios que no fueran la consecuencia directa de una lesión corporal o un daño a la propiedad de tercero cubierto por la presente Póliza, así como cualquier pérdida ocasionada como consecuencia de la privación del uso del vehículo de motor

11) La responsabilidad que sea la consecuencia de una relación obrero patronal y/o patrono empleado, ley de seguridad social o accidentes de trabajo.

12) Daños causados a personas jurídicas, en las que el Asegurado tenga una participación financiera de un 50% o más, o que tenga una participación análoga en la empresa del Asegurado.

13) Lesiones corporales o daños a la propiedad ajena causados por el vehículo de motor o remolque asegurado, después que el mismo haya sido entregado a un tercero para que efectúe trabajos o reparaciones, o entregado a una persona física o moral para su venta.

14) Daños causados a y por la carga transportada.

15) La responsabilidad por lesiones corporales incluyendo la muerte, de personas que estén siendo transportadas en un vehículo que no haya sido diseñado y legalmente autorizado para el transporte de pasajeros.

16) El pago de multas, los recursos contra éstas y cualquier gasto originado por las sanciones impuestas al asegurado por las autoridades competentes.

17) Las pérdidas ocasionadas al Asegurado como consecuencia de la privación del uso del vehículo de motor accidentado.

18) Las pérdidas o daños causados al vehículo asegurado directa o indirectamente por, surgiendo o a consecuencia de:

a) Ciclón, Manga de Viento, Huracán, Tornado, Granizado, Lluvia, Ras de Mar, Arrastre de Ríos Crecidos, Arroyos, Cañadas, y riesgos similares.

b) Terremotos o Temblores.

19) Pérdidas o daños ocasionados por confiscación, incautación, captura o destrucción por parte del gobierno o por cualquier otra autoridad, o por el ejercicio de un derecho y/o la ejecución de una decisión judicial.

20) Los daños al equipo hidráulico, chasis y accesorios de cualquier camión asegurado, causados por el peso y/o desviamiento del centro de

gravedad al subir o bajar el cajón de carga, o por hundimiento del terreno.

21) Los daños ocasionados al vehículo de motor asegurado, como consecuencia de manejo temerario del conductor.

22) Daños o pérdidas ocasionados de forma intencional o dolosa por el Asegurado o dirigidos por éste, o por sus parientes por consanguinidad hasta el segundo grado o afinidad o por persona que se encuentre a su servicio o bajo su tutela, abrigo o protección.

23) No cubre pérdidas o daños si es considerado fraude, según las disposiciones del Código Penal, la acción de cualquier persona que presentare o hiciera presentar una reclamación.

- a) Apoyada en declaraciones de personas o documentos alterados, falsos o falseados, para el pago de una pérdida con arreglo a un contrato de seguros; o
- b) Prepare, hiciera o suscribiere cualquier cuenta certificada, declaración jurada, prueba de pérdida u otro documento o escrito falso, con intención de que el mismo se presente o utilice en apoyo de dicha reclamación; o
- c) Que previamente haya sido compensada por la misma causa o hecho.

24) Daños o pérdidas ocasionadas a la carrocería del vehículo asegurado o parte de ella, cuando dicha carrocería haya sido modificada para cambiar su uso o apariencia original o por cualesquiera otra causa; a menos que dicho cambio haya sido señalado por escrito por el Asegurado y se haga constar en la Póliza.

25) Daños, deterioro o reducción de la vida útil de cualquier pieza o parte del vehículo asegurado producidos por el uso.

26) Daños causados por sistemas de gas o combustibles alternos distintos a los del fabricante, instalados en el vehículo asegurado, a menos que haya sido señalado por escrito por el Asegurado y se haga constar como cubierto en las condiciones particulares de la póliza.

27) Daños eléctricos, mecánicos o fallas debidas al uso o desgaste natural del vehículo o su deficiente

lubricación o mantenimiento, o deficiencias del servicio; así como los debidos a cualquier fallo del equipo electrónico, no obstante, las pérdidas o daños que sufra el vehículo, cuando causen vuelco, choque o incendio, como consecuencia de los mencionados daños o fallas, están cubiertos por la presente Póliza.

28) Daños al vehículo asegurado ocasionados como consecuencia de cualquier parte del vehículo asegurado que no sean las corrientemente utilizadas por el fabricante en la construcción del tipo estándar de dicho vehículo, o que por su tamaño, colocación o cualquier otra cosa sean contrarios a las disposiciones legales vigentes.

29) Daños ocasionados al vehículo por su uso en caminos no declarados oficialmente de tránsito público.

30) Daños que no hayan sido causados en el siniestro reclamado y en la fecha en que éste ocurrió, ni que representen mejoras al vehículo.

31) Se excluye el robo o hurto de partes, accesorios, piezas, equipos y aditamentos cuando no queden signos visibles en el vehículo de la violencia ejercida para consumir la sustracción.

32) Se excluyen daño al vehículo asegurado mientras esté siendo transportado si en el momento de la ocurrencia existe una Póliza de transporte, excepto en exceso de la cantidad que sería pagada bajo dicha otra Póliza.

33) El exceso que sobre el precio de venta en el mercado nacional, pudiera producir la obtención de partes, piezas o accesorios fuera de nuestro territorio como consecuencia de un accidente cubierto bajo las condiciones de esta Póliza, y que no puedan ser suministradas de inmediato por no tener en existencia los distribuidores establecidos en el país.

34) Pérdidas o daños a cosas llevadas en el vehículo de motor asegurado, confiadas al asegurado para que las use, las trabaje, controle, vigile, transporte o custodie, así como responsabilidad por cosas alquiladas.

35) Defectos de funcionamiento de cualquier pieza o parte del vehículo asegurado, a menos que el Asegurado pueda probar que el defecto de

funcionamiento fue originado por riesgo cubierto bajo la póliza.

36) Vehículos que se consideren salvamentos por haber sido objeto de accidentes cuyos daños superen el 50% de su valor o por pérdida total o constructiva, cubiertas o no por un Asegurador.

37) Otras exclusiones que puedan ser pactadas de forma particular entre La Compañía y el Asegurado, en condiciones particulares o por medio de endoso.

SECCION IV

DISPOSICIONES GENERALES

Las coberturas que generalmente se otorgan bajo esta Póliza, las cuales han sido previamente descritas y las que pudiesen incluirse por endoso, están sujetas al cumplimiento de las siguientes condiciones generales:

Artículo No.11: DECLARACIONES DEL ASEGURADO Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

La Compañía acepta el seguro, y fija la prima basado en las declaraciones y descripciones hechas por el Asegurado en la solicitud o en cualquier otro documento, de las cuales dicho Asegurado resulta solo y exclusivamente responsable. En consecuencia, el Asegurado no debe omitir circunstancia alguna relativa a los riesgos, ni puede reclamar después del siniestro contra las enunciaci0nes de la Póliza o fuera de ella.

El pago de la prima implica la aceptación expresa por parte del Asegurado de las condiciones impresas y lo consignado en las Condiciones Particulares de la Póliza, así como, de todos los endosos efectuados a dicha Póliza.

Artículo No.12: PAGO DE PRIMA

El pago de la prima deberá ser hecho a La Compañía en su domicilio, o a un agente local de la misma de acuerdo con la ley de seguros. No será válido el pago hecho a corredores, agentes, u otras personas si no están facultados expresamente por poder escrito de La Compañía para aceptarlo.

Cuando se haya formalizado dentro del término señalado por la ley un convenio de pago entre el Registrado por Pro Consumidor, bajo el Núm. 295

Asegurado y La Compañía, la vigencia de la Póliza no excederá de la fecha que alcance la prima pagada y a partir de ese momento quedan suspendidos automáticamente los efectos del seguro sin necesidad de notificación, demanda ni diligencia adicional alguna y el Asegurado queda sin derecho a indemnización en caso de siniestro, salvo que La Compañía decida devolver la parte de la prima no consumida y a partir de ese momento queda la cobertura cancelada.

El seguro así suspendido no recobrará su efecto hasta que haya sido aceptado por La Compañía el pago de la prima adeudada y de los gastos, en su caso.

Sin perjuicio de dicha suspensión La Compañía podrá en cualquier tiempo rescindir el contrato alegando la falta de pago.

Cualquier cobro anterior hecho voluntariamente por La Compañía en el domicilio del Asegurado no significará renuncia a las disposiciones anteriores a las cuales no podrá sustraerse el Asegurado alegando que La Compañía no le ha reclamado el pago.

Ninguna reclamación será sustentable contra La Compañía si el Asegurado o el cesionario no prueban con el oportuno recibo, que La Compañía percibió la prima convenida. La tenencia de la Póliza o una certificación de la misma (marbete), no es prueba de haberse pagado la prima.

En caso de reclamación bajo esta Póliza La Compañía queda facultada para descontar las partes de primas pendientes, vencidas o no, de cualquier pago a ser hecho al Asegurado o al cesionario.

Artículo No. 13: MODIFICACIONES

Durante la vigencia de este seguro ambas partes, de mutuo acuerdo, podrán ejecutar cambios o modificaciones a la póliza, dejando constancia escrita de tales acuerdos, incorporándose los endosos contentivos de tales modificaciones para que formen parte integrante de la misma.

Artículo No.14: BENEFICIARIO

En ningún caso podrá una persona diferente al propio Asegurado beneficiarse con esta Póliza, la

3766
16/10/15

cual sólo cubre el interés del Asegurado, a menos que exista un endoso de cesión sobre la Póliza.

Artículo No.15: INSPECCIÓN DEL VEHÍCULO O REMOLQUE

La Compañía tendrá el derecho en todo momento razonable de reconocer o hacer que sea inspeccionado el o los vehículos de motor o remolques asegurados bajo la presente Póliza. La inspección hecha por cuenta de La Compañía, no libera al Asegurado de las obligaciones puestas a su cargo por esta Póliza.

Artículo No.16: IMPUESTOS O GRAVÁMENES

Todos los impuestos y/o gravámenes a que esté sujeta la emisión de la Póliza formarán parte de la prima, aún cuando se indiquen separadamente. En consecuencia, cuando en esta Póliza se usa el término prima, se entiende que incluye los impuestos y gravámenes.

El pago del total de ambos (prima e impuesto o gravamen) es condición para la vigencia del presente contrato de seguro.

Artículo No.17: NULIDAD, CANCELACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE PRIMA

Por cualquier declaración falsa e inexacta, aunque sea hecha de buena fe, que aminore el concepto o estimación del riesgo o cambie su objeto y por cualquier reticencia, omisión u ocultación de hechos o circunstancias que hubiesen podido influir en la celebración del contrato, o por fraude o mala fe al hacerse una reclamación quedará nulo el seguro por sí mismo, aunque la falsedad, inexactitud, reticencia, omisión u ocultación no haya influido sobre los daños o pérdidas. El Asegurado no podrá prevalerse de la visita, examen o reconocimiento hechos por los agentes de La Compañía antes o después de emitir la Póliza.

Esta Póliza podrá ser cancelada en cualquier momento mediante aviso por escrito de cualquiera de las partes a la otra. Si la cancelación fuere solicitada por el Asegurado, La Compañía devolverá la prima no devengada en base a la tarifa a corto plazo que se muestra a continuación y si fuere hecha a instancia de La Compañía, el aviso al Asegurado deberá ser dado por escrito con por lo

menos diez (10) días de anticipación y el reembolso de la prima se hará a prorrata.

Por un mes o menor período.....	20%
Hasta dos meses.....	30%
Hasta tres meses.....	40%
Hasta cuatro meses.....	50%
Hasta cinco meses.....	60%
Hasta seis meses.....	70%
Hasta siete meses.....	75%
Hasta ocho meses.....	85%
Más de ocho meses.....	100%

La devolución de la prima cuando la cancelación fuera a instancias del Asegurado, sólo será hecha cuando dicho Asegurado no haya percibido en el tiempo que el seguro estuvo en vigor indemnización alguna por siniestro. Si hubiese cobrado alguna indemnización o si La Compañía hubiera incurrido en algún gasto ya sea por indemnización a terceros o gastos legales y de abogados o ajustadores con motivo del accidente, el importe de dicha indemnización o de dichos gastos se descontará de la prima a devolver, no habiendo lugar a devolución alguna cuando la indemnización o los gastos sean iguales o excedan el importe de la devolución de la prima que por la cancelación pudiera corresponder al Asegurado o cuando exista alguna reclamación pendiente de pago.

Artículo No.18: LIMITACIÓN GEOGRÁFICA

Las disposiciones de esta Póliza aplican solamente a accidentes que ocurran dentro del territorio de la República Dominicana, salvo que se incluya por endoso una extensión de dicha Póliza y se pague la prima adicional correspondiente.

Todo reclamo será ventilado de acuerdo a las leyes de República Dominicana.

Artículo No.19: VEHÍCULOS O REMOLQUES RETIRADOS DEL SERVICIO

Contra el recibo de notificación por anticipado en el sentido de que un vehículo de motor va a ser retirado del servicio por un período de tiempo no menor de dos meses consecutivos y siempre y cuando la prima total esté saldada, la Póliza quedará suspendida y a la renovación de la Póliza se concederá un reembolso sobre la base de una mitad de la prima a prorrata para el período de tiempo en que el seguro ha sido parcialmente suspendido.

Artículo No.20: SUMISIÓN

Ambas partes se someten expresamente a los jueces y tribunales de República Dominicana para todo lo concerniente con este contrato de seguros, renunciando expresamente al fuero particular de las partes.

Artículo No.21: CONVENIOS NO CONTEMPLADOS EN LA PÓLIZA

No será válida ninguna convención especial estipulada verbalmente o por escrito entre el Asegurado y cualquier agente de seguros generales de La Compañía o corredor de seguros, a menos que haya sido confirmado por La Compañía o por un representante autorizado de la misma.

Artículo No.22: GARANTIA SOBRE VEHÍCULOS DE CARGA

Cuando se trate de vehículos para el transporte de carga, el Asegurado garantiza que dicho transporte se hará cumpliendo siempre todas las disposiciones legales y técnicas sobre la materia, aplicables al tipo de mercancías transportadas.

Artículo No.23: TRASPASO O CESIÓN DE LA PÓLIZA

Esta Póliza solo responderá por y cubrirá la responsabilidad civil y las demás coberturas incluidas en la misma, de la persona o entidad que figure como Asegurado en las Condiciones Particulares de la Póliza.

En consecuencia, y para los fines de la presente Póliza se considera nulo y sin valor alguno cualquier traspaso de la misma a menos que se hubiese solicitado y La Compañía previamente aceptado, por escrito el traspaso de la Póliza. Por tanto, no será oponible a La Compañía ningún traspaso o cesión de la Póliza que se efectúe en contradicción con este artículo.

Artículo No.24: AVISO DE ACCIDENTE Y NOTIFICACIONES

El Asegurado queda obligado a dar aviso por escrito a La Compañía de todo accidente cubierto por esta Póliza inmediatamente después de haber ocurrido, o a lo sumo dentro de dos días hábiles a partir del conocimiento por parte del Asegurado del siniestro, salvo causa de fuerza mayor, así como también en Registrado por Pro Consumidor, bajo el Núm. 295

igual término de toda reclamación de otras personas por daños causados con motivo del tal accidente. En tal aviso el Asegurado hará constar todos los detalles y circunstancias del accidente conocidos en ese momento, sus causas, nombre de los que parezcan culpables, testigos del hecho, autoridad que conoce del mismo y cualquier otra información que pueda ser de interés.

Si se establece contra el Asegurado cualquier reclamación en responsabilidad civil relacionada con el vehículo asegurado, el Asegurado deberá en adición a todas las demás obligaciones puestas a su cargo por esta Póliza, cumplir con lo señalado en las Condiciones Especiales de la misma.

En adición al aviso indicado más arriba, el Asegurado también deberá proporcionar a La Compañía, dentro de los 15 días siguientes a la fecha del accidente, una declaración firmada por él, en la que hará constar el interés del Asegurado y de otros en el vehículo de motor, el valor real del mismo en el momento del accidente y el importe de la pérdida o daños sufridos, los gravámenes que existen sobre el vehículo de motor y relación de otros seguros si los hubiese, quedando obligado a mostrar a La Compañía los documentos que justifiquen esas declaraciones y a suministrar a la misma cualquier otro dato o antecedente que fuere necesario, conveniente y que La Compañía le pidiere.

En caso de robo o hurto total y en adición a los demás requisitos exigidos por la Póliza y este endoso, el Asegurado deberá notificar el hecho a las autoridades correspondientes tan pronto sea de su conocimiento y hacer tres publicaciones alusivas al robo del vehículo asegurado en uno o varios periódicos de circulación nacional, donde conste las particularidades del vehículo y el nombre del propietario. Los gastos de estas publicaciones le serán reembolsados al Asegurado.

Las certificaciones del cumplimiento de estas obligaciones serán remitidas a La Compañía y solo noventa días después de que La Compañía las haya recibido, es cuando La Compañía tendrá la obligación de efectuar el pago de la indemnización que corresponda conforme los términos de la Póliza que ampare la reclamación.

Artículos No. 25: OTROS SEGUROS

7766
Pérez

Si el interés asegurado estuviera cubierto por otra u otras pólizas, tomadas de buena fe por el mismo asegurado o por otra persona que tenga interés en su conservación, las pérdidas o daños indemnizables se pagarán por los aseguradores en proporción de las sumas aseguradas por cada uno de ellos y hasta la concurrencia del valor del respectivo interés asegurado, independientemente de la fecha de contratación de los seguros, debiendo cada aseguradora devolver la prima cobrada en exceso.

Artículo No.26: INDEMNIZACIÓN AL ASEGURADO

Para indemnizar al Asegurado por los daños y pérdidas ocasionados al vehículo de motor, La Compañía podrá optar libremente por cualquiera de los siguientes modos:

- a) Pagando el importe de los daños o pérdidas, incluyendo la pintura de partes de la carrocería visiblemente afectada.
- b) Ordenando por su cuenta la reparación, reposición, reconstrucción o sustitución de las partes dañadas en el lugar que designe La Compañía.
- c) Por la entrega de otro vehículo de motor de la misma clase, marca y condiciones, o pagando la suma equivalente a su adquisición, sujeto a las condiciones de coaseguro, depreciación y deducibles de la Póliza.

En pérdidas parciales que involucren vehículos con 4 años fabricación o más La Compañía se reserva el derecho de indemnizar al asegurado utilizando piezas usadas o de reemplazo de las mismas condiciones que las existentes al momento del siniestro.

El asegurado bajo ningún concepto podrá realizar gastos por cuenta de la Compañía para reparar la avería sin la previa autorización escrita de esta.

Artículo No.27: DETERMINACIÓN DE LOS DAÑOS AL VEHÍCULO ASEGURADO

La ascendencia de la pérdida o la naturaleza, el alcance y el valor del daño que requiera reparación, reconstrucción o reposición, podrá determinarse entre el Asegurado y La Compañía de conformidad

Registrado por Pro Consumidor, bajo el Núm. 295

con los términos de esta Póliza, o, si no fuese posible hacerlo se usará el procedimiento de arbitraje contenido en el Artículo Núm. 39, de esta póliza

Artículo No.28: DEDUCIBLE

Cuando las coberturas de este endoso han sido contratadas sujetas a una suma deducible, cada accidente será considerado como una reclamación por separado y la cantidad del deducible señalado en las declaraciones será rebajada del valor en que fueren ajustadas las pérdidas o daños, respondiendo La Compañía solamente por la cantidad que exceda después de la deducción y hasta el límite del valor asegurado

Artículo No.29: VALOR MÁXIMO DEL VEHÍCULO ASEGURADO

El valor máximo del vehículo asegurado es el valor convenido entre el Asegurado y La Compañía aseguradora y que figura en las declaraciones de esta Póliza. Como consecuencia de la depreciación del vehículo, este valor se reducirá en 1.50% mensual en vehículos livianos y 1.75% mensual en caso de vehículos pesados.

No obstante lo antes señalado, el valor máximo del vehículo asegurado no excederá en ningún momento del valor real de dicho vehículo, considerando uno de iguales condiciones y características.

Sobre el valor determinado según los párrafos anteriores, se aplicará el deducible y/o los porcentajes asegurados, cuando la cobertura haya sido comprada sujeto a ello.

La Compañía tendrá la facultad de actualizar el valor asegurado en cada renovación cobrando la prima correspondiente al nuevo valor asegurado, el cual está estipulado en las Condiciones Particulares. Dicho valor puede ser modificado de común acuerdo entre el Asegurado y La Compañía dentro de los primeros diez días de vigencia de la renovación, pero transcurrido ese plazo o recibido el pago parcial o total de la misma prima, éste constituye aceptación de parte del Asegurado del nuevo valor asegurado. Dicho valor así fijado podrá ser modificado posteriormente por endoso.

Artículo No.30: REGLA PROPORCIONAL, PRORRATEO O INFRASEGURO

Cuando al momento del accidente el vehículo asegurado, tenga un valor real superior a la cantidad por la que haya sido asegurado, el Asegurado será considerado como su propio asegurador por el exceso, y por tanto, soportará su parte proporcional de perjuicios y daños, tanto en las pérdidas totales como en las parciales.

Artículo No.31: CLÁUSULA DE PROTECCIÓN TRASLADO Y ENTREGA

En caso de daños o pérdidas parciales o totales que pudiera sufrir el vehículo asegurado como consecuencia de cualquier cobertura contratada, se conviene que es responsabilidad exclusiva del Asegurado proteger el salvamento o cualquier pieza o parte que resulte dañada o afectada, hasta su entrega a La Compañía en el lugar por ésta indicado.

En caso de que el Asegurado no cumpla con ésta obligación, el Asegurador podrá descontar del valor final que resultare a indemnizar el importe dejado de percibir por la no entrega o protección antes señalada.

Artículo No.32 REINSTALACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA DAÑOS MATERIALES

Luego de cada reclamación pagada, las sumas aseguradas bajo las coberturas de daños materiales se entenderán automáticamente reinstaladas en la cuantía de la indemnización, sujeto al pago por el Asegurado de la prima adicional correspondiente a la suma restituida, calculada a prorrata, excepto cuando se trate de pérdidas totales

Artículo No.33: CESIÓN DE INDEMNIZACIÓN

La indemnización a que el Asegurado pudiere tener derecho a los términos de este endoso, puede ser cedida por éste a un tercero antes o después del nacimiento del derecho a recibirla.

En cualquier caso, el Asegurado deberá notificarlo a La Compañía por escrito, con indicación del monto cedido y la autorización para dar descargo a su nombre hasta el monto cedido.

Si es con antelación, La Compañía procederá a endosar la Póliza para dejar constancia de ello. Si es posterior, se limitará a realizar el pago según las indicaciones del Asegurado, sujeto en ambos casos, a los términos, condiciones, exclusiones y demás especificaciones de la Póliza básica y sus endosos.

Artículo No.34: COASEGURO.

En todas las coberturas donde se indique un porcentaje de coaseguro, la responsabilidad de La Compañía por pérdidas o daños ocasionados al vehículo asegurado a consecuencia de los riesgos indicados, queda limitada a la proporción indicada en las declaraciones del total de dichos daños, una vez fijados y determinados, pero el valor a pagar por La Compañía en ningún momento excederá del porcentaje de coaseguro del valor real de los vehículos en el momento del siniestro.

Artículo No.35: PRUEBA DE LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO ASEGURADO.

Las coberturas otorgadas bajo el presente seguro no aplicarán y como consecuencia el Asegurado no tendrá derecho a pago alguno por daños causados al vehículo de motor asegurado, en caso de que dicho asegurado no pueda presentar evidencia legalmente registrada de la propiedad del vehículo asegurado a su nombre.

Artículo No.36: TÉRMINO Y RENOVACIÓN DEL SEGURO

A la expiración del período indicado y hasta tanto una de las partes contratantes notifique por escrito a la otra, con por lo menos 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento anual, su deseo de no mantener vigente el seguro, la Póliza se entenderá prorrogada por el plazo de un año más y así sucesivamente a la expiración de cada anualidad. Lo anterior queda sujeto al pago de la prima correspondiente, conforme se establece en el Artículo 12 de esta Póliza.

Artículo No.37: ACCIONES CONTRA LA COMPAÑÍA

El Asegurado no podrá ejercer ninguna acción contra La Compañía aseguradora ante los tribunales correspondientes, si antes no cumple con las disposiciones de las condiciones generales de la

Póliza y muy especialmente con las relativas al arbitraje.

Se establece una prescripción extintiva a partir de la fecha del siniestro, después de la cual no podrá iniciarse ninguna acción contra La Compañía, de dos (2) años para el Asegurado y/o beneficiarios; y tres (3) años para los terceros.

Artículo No.38: SUBROGACIÓN

Pagada la indemnización, La Compañía quedará subrogada hasta el total del importe pagado por ella, en todos los derechos que con motivo del accidente y por cualquier título o causa, tuviere el Asegurado contra cualquier persona, quedando en tal caso, por virtud del pago realizado por La Compañía, cedidos ipso facto a la misma los referidos derechos, sobre los cuales el Asegurado no podrá por consiguiente, disponer, renunciar ni transigir. El asegurado queda obligado a realizar y consentir a expensa de La Compañía, antes o después de que esta realice el pago, todo cuanto sea necesario para garantizar a La Compañía el ejercicio de tales derechos.

Artículo No.39: ARBITRAJE

Si existiere algún desacuerdo entre el Asegurado y La Compañía, relativo a la Póliza, la decisión quedará sometida, independientemente de toda otra cuestión, a una persona calificada que tendrá la calidad de árbitro nombrado por escrito por ambas partes dentro de un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la comprobación del desacuerdo. Cuando éstas no estén de acuerdo sobre la designación de un árbitro único, nombrarán por escrito, un árbitro por cada parte, que deberán ser personas de reconocida capacidad sobre la materia a dictaminar. Esta designación deberá hacerse en el plazo de un mes a partir del día en que una de las dos partes haya requerido a la otra parte con dicho objeto. En el caso de que una de las dos partes se negare a designar o dejare de nombrar su árbitro en el plazo de un mes antes indicado, la otra parte tendrá el derecho de solicitar al Presidente de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo su nombramiento.

En el caso que los dos árbitros nombrados no estuvieren de acuerdo en su apreciación sobre el o los puntos de discrepancia, la cuestión será sometida al fallo de un tercer arbitro con igual

Registrado por Pro Consumidor, bajo el Núm. 295

calidad que los anteriores seleccionados por ellos por escrito, antes de pasar a la consideración del hecho. Dicho tercer árbitro actuará conjuntamente con los primeros y presidirá sus debates.

El fallecimiento de cualquiera de las partes que aconteciera en el curso de las operaciones de arbitraje, no anulará, ni mermará los poderes, derechos o atribuciones del árbitro o según el caso, de los árbitros o del árbitro tercero.

Si uno de los árbitros o el árbitro tercero falleciere o estuviere interdicto antes del dictamen final, la parte o los árbitros que le hubiesen nombrado, según el caso, estarán en la obligación de sustituirlo por otro.

La Compañía y el Asegurado pagarán respectivamente al árbitro nombrado por cada uno de ellos. Los demás gastos que originen el procedimiento y los del tercer árbitro en caso de ser elegido, serán pagados por estos en partes iguales.

Artículo No.40: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS AL VEHÍCULO ASEGURADO

En caso de pérdida total del vehículo de motor asegurado, la responsabilidad de La Compañía queda limitada al valor real que tenía el vehículo en el momento del accidente.

En caso de pérdidas parciales, la responsabilidad de La Compañía queda limitada:

- a) Al valor de reparación y pintura de las partes afectadas.
- b) Al valor de reposición de las piezas mecánicas, eléctricas, hidráulicas y neumáticas dañadas, o partes afectadas cuando así lo determine el Asegurador.

Artículo No.41: LIQUIDACIÓN

Para todos los fines de esta Póliza se entenderá por liquidación, cuando el costo de reparación del vehículo accidentado cubierto bajo la Póliza, es igual o superior al 70% del valor asegurado indicado en las Condiciones Particulares menos la depreciación. En esta circunstancia el Asegurado deberá traspasar a La Compañía la propiedad del "Salvamento" libre de gravámenes, previo al pago de la reclamación.

A los fines de esta póliza se entiende por salvamento los restos del vehículo accidentado.

ARTICULO No. 42: DOMICILIO

Para todos los fines de esta póliza, las partes aceptan como domicilio la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

Firma Autoriza

Cheques No: 3766
Fecha: 10/10/15



Cláusula de Infraseguro

Póliza Número : 2-2-501-0193748
Fecha Efectividad : 04/09/2015
Asegurado : 372420 Partido Popular Cristiano
Fecha de Emisión : 04/09/2015

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE: La cobertura otorgada bajo la presente póliza, queda condicionada a los términos indicados a continuación.

Cuando el vehiculo de motor este asegurado por un monto inferior al valor real y ocurra una perdida parcial, esta se pagara proporcionalmente de acuerdo a la cantidad asegurada.

Todos los demás términos y condiciones quedan sin alteración.

Seguros Banreservas, S. A.

04/09/2015
4920



ENDOSO ESPECIAL PARA VEHICULOS DEFINIDOS COMO SALVAMENTOS

Póliza Número : 2-2-501-0193748

Fecha Efectividad : 04/09/2015

Asegurado : 372420 Partido Popular Cristiano

Fecha de Emisión : 04/09/2015

Queda entendido y convenido que: Toda pérdida y/o daño a ser resarcido a un vehículo de motor asegurado bajo la presente póliza y definido o detectado como un salvamento, con el conocimiento o no de la aseguradora, será pagada acorde al valor real del salvamento del bien asegurado al momento del siniestro.

Se entiende por el valor real: el costo de reemplazar el vehículo asegurado o las partes afectadas por otro del mismo fabricante, modelo, año y capacidad, y en condiciones de operación similares a las del vehículo asegurado antes del siniestro.

Salvamento, se define como cualquier automóvil que ha sido objeto de una pérdida total o constructiva pagada por un asegurador, previa la contratación del presente, bajo un contrato de seguros de acuerdo con las normas de ajustes de pérdidas de pólizas de vehículo de motor.

En caso de una pérdida total del vehículo asegurado se aplicará un coaseguro a cargo del asegurado de un 15% del valor de la pérdida. Para el pago de pérdidas parciales el mismo se hará con piezas de reemplazos o con una depreciación de un 30% en caso de que sean nuevas a falta de las de reemplazos y una depreciación de un 25% para pérdidas totales.

3766
Fecha: 16/10/15



Póliza Número : 2-2-501-0193748

Fecha Efectividad : 04/09/2015

Asegurado : 372420 Partido Popular Cristiano

Fecha de Emisión : 04/09/2015



Relación de Abogados que pueden contactar en caso de necesitar Fianza Judicial, a consecuencia de las coberturas provistas en la póliza.

NOMBRE	CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	ZONA
ADALGISA TEJADA	809-696-1229	adalqisatejada@gmail.com	Santo Domingo
JACQUELINE PIMENTEL	829-866-6716	jacquelineptel@codetel.net.do	Santo Domingo
JOSE RAMON MARTINEZ	829-923-6796	jmpuntiagudo@gmail.com	Santo Domingo
JOSE AUGUSTO RAMIREZ	809-785-9240	rn_jose@hotmail.com	Santo Domingo
FRANCISCA DE LOS SANTOS Y CARMEN MARIA QUEZADA	809-686-9289 Y 809-689-7449 Y 809-682-6728	carmenquezada@hotmail.com y francisca.delossantos@hotmail.com	Santo Domingo
OLGA MATEO	809-309-4962	resavemsa@hotmail.com	Santo Domingo
SAMUEL GUZMAN	809-697-0567, 809-689-7126 Y 849-350-0641	guzman Y asociadosabogados@hotmail.com	Santo Domingo y Boca Chica
KENNY RUSSEL	809-704-5633/809-296-4828	ortegalegal@gmail.com	Bonao
SERULLE & ASOCIADOS	809-582-6648 y 809-582-6648	alberto.serulle@serulleyasociados.com.do g.espaillat@serulleyasociados.com.do	Santiago
LUCIANO ABREU NUÑEZ	809-543-0460	lucianoabreu05@hotmail.com	Santiago
EDUARDO HEINSEN QUIROZ	809-586-7056 Y 809-886-7026	drheinsen@gmail.com	Puerto Plata
SEVERINO ROSARIO ESPINAL	809-370-4213 y 809-261-5902	severinorosarioespinal@hotmail.com	Puerto Plata
JESUS ANTONIO PICHARDO	809-861-4901, 829-906-8038 Y 809-249-1879	tonypichar63@hotmail.com	San Francisco y Salcedo
EMILIO SUAREZ	829-333-9927	emiliosuarez@yahoo.com	San Francisco, Pimentel y Cotuí
CARLOS ALVAREZ	809-573-2346	oficinaalvarez@gmail.com	La Vega
MIGUEL ERNESTO QUIÑONEZ VARGAS	829-478-2450 Y 809-579-2678	ernesto578@hotmail.com	Montecristi
CENTRO JURÍDICO DR. LOPEZ	809-584-3266, 809-710-0866, 809-757-0243 Y 829-213-9636	migueldelacruz@hotmail.com y heriberto_34@hotmail.com	Nagua
FRUCTUOSO GUZMAN	829-397-4859	juconta26@hotmail.com	Nagua

Cheque No. 3766
Fecha: 16/10/15

GLORIA MATOS	829-884-2124	gloriamatosmorel@hotmail.com	Samaná
ARIDIO GUZMAN	809-223-7184	aridio71@gmail.com	Samaná
GEORGITO BRITO D' OLEO	829-723-3158	drbrito6@hotmail.com	San Juan de la Maguana
ANTONIO FRAGOSO ARNAUD	809-841-3158	fragosoa46@hotmail.com	San Juan de la Maguana
ARMANDO REYES	809-816-1115	areyesrodriguez@hotmail.com	Barahona
GLENNYS THOMPSON	809-224-3184	gle_thomp@gmail.com	Villa Altagracia
YANET ADAMES	809-430-5352	adamesdiaz.yanet@gmail.com	San Cristobal
JOSE AUGUSTO JIMENEZ	829-865-5714	abogadojosejimenez@yahoo.com	Baní y Azua
HÉCTOR VICTORINO CASTRO ESPINAL	809-579-7318 y 809-498-6202	lic.hvictorino@hotmail.com	Dajabon
FELIX SANTANA ALMONTE OVAL	829-763-3199 Y 809-739-0519	eloval26@hotmail.com	Gaspar Hernández
JOCELINE DIAZ	809-975-2246	jocelinediaz01@hotmail.com	San José de Ocoa
CAIF DOMINICANA	809-422-5891, 809-689-5989, 829-630-0449, 849-720-5011 Y 809-224-3283	argenysmf@gmail.com	Barahona y Distrito Nacional
ROSALINDA RICHIEZ	809-529-3698, 809-543-6259 Y MARLONINA 809-223-3516	bufeterichiez@hotmail.com	San Pedro de Macorís
JOSE RAMON CID	809-778-6279 Y 809-339-4952	dr.j.r.cid@hotmail.com	San Pedro de Macorís y Romana
ARSENIO PEROZO PUELLO	809-866-4138/809-481-8292 Y 809-303-4647	licpedronubor05@hotmail.com	La Romana
BASILIA ÁVILA	829-272-5228/809-889-8484 y 809-554-2978	lic-basiliaavila@hotmail.com	Higüey
PEDRO PILIER REYES	809-554-5792/809-841-8034	pilierabogados@outlook.com lawyer2966@hotmail.com	Higüey
MIGUEL CEDEÑO RIJO	809-554-6482/809-877-3109	mcedenorijo@hotmail.com	Higüey

Cheque No. 3746
Fecha: 14/10/15



Póliza Número : 2-2-501-0193748

Fecha Efectividad : 04/09/2015

Asegurado : 372420 Partido Popular Cristiano

Fecha de Emisión : 04/09/2015

Relación de Abogados que pueden contactar en caso de necesitar Fianza Judicial, a consecuencia de las coberturas provistas en la póliza.

NOMBRE	CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	ZONA
ADALGISA TEJADA	809-696-1229	adalgisatejada@gmail.com	Santo Domingo
JACQUELINE PIMENTEL	829-866-6716	jacquelineptel@codetel.net.do	Santo Domingo
JOSE RAMON MARTINEZ	829-923-6796	jmpuntiagudo@gmail.com	Santo Domingo
JOSE AUGUSTO RAMIREZ	809-785-9240	rn_jose@hotmail.com	Santo Domingo
FRANCISCA DE LOS SANTOS Y CARMEN MARIA QUEZADA	809-686-9289 Y 809-689-7449 Y 809-682-6728	carmenquezada@hotmail.com y francisca.delossantos@hotmail.com	Santo Domingo
OLGA MATEO	809-309-4962	resavemsa@hotmail.com	Santo Domingo
SAMUEL GUZMAN	809-697-0567, 809-689-7126 Y 849-350-0641	guzman Y asociadosabogados@hotmail.com	Santo Domingo y Boca Chica
KENNY RUSSEL	809-704-5633/809-296-4828	ortegalegal@gmail.com	Bonao
SERULLE & ASOCIADOS	809-582-6648 y 809-582-6648	alberto.serulle@serulleyasociados.com.do g.espaillat@serulleyasociados.com.do	Santiago
LUCIANO ABREU NUÑEZ	809-543-0460	lucianoabreu05@hotmail.com	Santiago
EDUARDO HEINSEN QUIROZ	809-586-7056 Y 809-886-7026	drheinsen@gmail.com	Puerto Plata
SEVERINO ROSARIO ESPINAL	809-370-4213 y 809-261-5902	severinorosarioespinal@hotmail.com	Puerto Plata
JESUS ANTONIO PICHARDO	809-861-4901, 829-906-8038 Y 809-249-1879	tonypichar63@hotmail.com	San Francisco y Salcedo
EMILIO SUAREZ	829-333-9927	emiliosuarez@yahoo.com	San Francisco, Pimentel y Cotuí
CARLOS ALVAREZ	809-573-2346	oficinaalvarez@gmail.com	La Vega
MIGUEL ERNESTO QUIÑONEZ VARGAS	829-478-2450 Y 809-579-2678	ernesto578@hotmail.com	Montecristi
CENTRO JURÍDICO DR. LOPEZ	809-584-3266, 809-710-0866, 809-757-0243 Y 829-213-9636	migueldelacruz@hotmail.com y heriberto_34@hotmail.com	Nagua
FRUCTUOSO GUZMAN	829-397-4859	juconta26@hotmail.com	Nagua

Cheque No.:
Fecha:



GLORIA MATOS	829-884-2124	gloriamatosmorel@hotmail.com	Samaná
ARIDIO GUZMAN	809-223-7184	aridio71@gmail.com	Samaná
GEORGITO BRITO D' OLEO	829-723-3158	drbrito6@hotmail.com	San Juan de la Maguana
ANTONIO FRAGOSO ARNAUD	809-841-3158	fragosoa46@hotmail.com	San Juan de la Maguana
ARMANDO REYES	809-816-1115	areyesrodriguez@hotmail.com	Barahona
GLENNYS THOMPSON	809-224-3184	gle_thomp@gmail.com	Villa Altagracia
YANET ADAMES	809-430-5352	adamesdiaz.yanet@gmail.com	San Cristobal
JOSE AUGUSTO JIMENEZ	829-865-5714	abogadojosejimenez@yahoo.com	Baní y Azua
HÉCTOR VICTORINO CASTRO ESPINAL	809-579-7318 y 809-498-6202	lic.hvictorino@hotmail.com	Dajabon
FELIX SANTANA ALMONTE OVAL	829-763-3199 Y 809-739-0519	eloval26@hotmail.com	Gaspar Hernández
JOCELINE DIAZ	809-975-2246	jocelinediaz01@hotmail.com	San José de Ocoa
CAIF DOMINICANA	809-422-5891, 809-689-5989, 829-630-0449, 849-720-5011 Y 809-224-3283	argenysmf@gmail.com	Barahona y Distrito Nacional
ROSALINDA RICHIEZ	809-529-3698, 809-543-6259 Y MARLONINA 809-223-3516	bufeterichiez@hotmail.com	San Pedro de Macorís
JOSE RAMON CID	809-778-6279 Y 809-339-4952	dr.j.r.cid@hotmail.com	San Pedro de Macorís y Romana
ARSENIO PEROZO PUELLO	809-866-4138/809-481-8292 Y 809-303-4647	licpedronubor05@hotmail.com	La Romana
BASILIA ÁVILA	829-272-5228/809-889-8484 y 809-554-2978	lic-basiliaavila@hotmail.com	Higüey
PEDRO PILIER REYES	809-554-5792/809-841-8034	pilierabogados@outlook.com lawyer2966@hotmail.com	Higüey
MIGUEL CEDEÑO RIJO	809-554-6482/809-877-3109	mcedenorijo@hotmail.com	Higüey

Cheque No. 2766
Folio: 16/106



Póliza Número : 2-2-501-0193748

Fecha Efectividad : 04/09/2015

Asegurado : 372420 Partido Popular Cristiano

Fecha de Emisión : 04/09/2015

CENTRO ASISTENCIAL AL AUTOMOVILISTA

DEFINICION

Producto agregado a la póliza de automóvil, destinado a ofrecer de forma integrada todos los servicios y trámites que se derivan de un accidente de tránsito, así como alojamiento especial a los detenidos en razón de un accidente no conexo con otros delitos, hasta tanto la instancia correspondiente decida su situación legal.

Cobertura: Queda cubierto con este servicio la persona que conduzca el vehículo al momento del accidente de tránsito y que posea la cobertura vigente, independientemente de que sea o no el titular de la póliza.

Operación: El Centro Asistencial al Automovilista es una institución administrada u operada por particulares, previa autorización de los organismos competentes, avalada por los requisitos técnicos y de seguridad, así como la observancia de leyes y reglamentos para tales fines. Cuenta con la colaboración del Ministerio Público y su Departamento de Medicina Legal, el Poder Judicial y la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET).

Servicios:

El Centro Asistencial al Automovilista ofrece los siguientes servicios:

- | | |
|--|---|
| Orientación al cliente: | Los asegurados recibirán la asistencia de personal calificado, encargado de brindarles las informaciones necesarias para realizar los trámites de sus reclamaciones. |
| Declaración de Accidentes y apertura de la denuncia policial del reclamo: | En caso de accidentes de tránsito, contarán con los servicios de representantes de las autoridades competentes, para la obtención del acta policial, debidamente legalizada. |
| Asesoría Legal: | Disponible para todos los asegurados con el objetivo de orientarles sobre los procesos que se llevan a cabo en el Centro. |
| Sala de Conciliación y Juzgado de Paz: | Acceso a salas de conciliación destinadas a promover el diálogo y espíritu conciliador, facilitando la solución del conflicto, mediante un acuerdo común sobre las responsabilidades y la compensación de los daños; o decidir si debe continuarse con el proceso judicial. |
| Fiscal de la Procuraduría General: | Quando las partes no concilian y en los casos aplicables, los asegurados contarán con la presencia de un Fiscal que guiará las decisiones pertinentes durante el cierre del conflicto, previa autorización de La Compañía para responder por los daños causados. |



Área de Peritación Vehicular:

El Centro cuenta con espacio disponible para que, en caso de que el vehículo no esté en condiciones de transitar, pueda ser evaluado dentro de las instalaciones, determinar los daños sufridos y dar inicio al proceso de reclamaciones inmediatamente.

Centro de Retención:

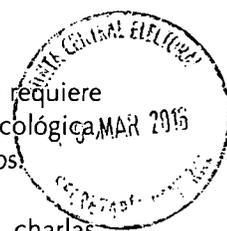
En caso de que el asegurado pierda temporalmente su libertad por una decisión judicial, podrá permanecer recluso en una de las Salas de Retenidos del Centro, durante el tiempo dispuesto por las autoridades competentes. El Centro cuenta con dependencias confortables, concebidas para albergar a los conductores que deban permanecer en sus instalaciones por un accidente de tránsito y que necesite del conocimiento de causa, hasta que su caso sea procesado.

Alimentación:

Mientras el asegurado se encuentre retenido, tendrá a su disposición un menú de desayuno, almuerzo y cena para su elección, de acuerdo a las normas establecidas por el Centro.

Atención Psicológica para el Conductor:

Si a consecuencia de un accidente de tránsito, el asegurado requiere o fuese exigido, por parte de un juez de paz, la asistencia psicológica el Centro proveerá los servicios de profesionales especializados.



Sala de Formación al Conductor:

Cuenta con una sala debidamente equipada para impartir charlas, cursos de formación, prevención y buenas prácticas de conducción vial, con el objetivo de contribuir a la reducción de los accidentes de tránsito.

Lavandería:

Servicio para los retenidos con más de cuarenta y ocho horas, para aquellas prendas de vestir que hayan sido utilizadas dentro de la institución.

Dirección:

Santo Domingo:

Av. John F. Kennedy, No. 8, esquina calle Paseo de los Periodistas, Ensanche Miraflores.
T.809-565-8222

Santiago:

Calle A, No.1, Urbanización Reparto Tavares Oeste.
T. 809-583-6222
www.asistenciaautomovillista.com.do

Este servicio aplica a los vehículos indicados como tal en las condiciones particulares.

Cheque No. 3766
Fecha: 26/12/15



Asistencia En Viaje Vehículos Pesados

Póliza Número : 2-2-501-0193748
Fecha Efectividad : 04/09/2015
Asegurado : 372420 Partido Popular Cristiano
Fecha de Emisión : 04/09/2015

Mediante el presente endoso Seguros Banreservas en adelante La Compañía, asegura los servicios de asistencia en viaje, contenidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA- OBJETO Y EXTENSION DEL SEGURO

En virtud del presente endoso, La Compañía garantiza que pondrá a disposición del asegurado de una ayuda material inmediata, en forma de servicios, cuando este se encuentre en dificultades como consecuencia de un evento fortuito acaecido en el curso de un viaje fuera de su domicilio habitual realizado con el vehículo asegurado, de acuerdo con los términos y condiciones consignados en la póliza y por hechos derivados de los riesgos especificados en la misma.

La Compañía se compromete a cubrir las prestaciones mencionadas en el presente endoso de asistencia en viaje, sujeto a los términos, condiciones y hasta por las sumas cubiertas indicadas como límite de cobertura mas adelante.

Las prestaciones derivadas de este endoso tendrán caracteres complementarios de aquellas que puedan corresponder al asegurado por otros seguros que tenga contratados con La Compañía.

CLAUSULA SEGUNDA- DEFINICIONES

A los efectos de este endoso se entenderá por:

Titular: Persona natural o jurídica plenamente identificada en el cuadro de la póliza como Titular, que en si misma, esta expuesta a los riesgos cubiertos e indicados en este endoso, mientras realice un viaje en el vehículo asegurado.

Particularmente y a los efectos de esta cobertura, tienen además la condición de Asegurado:

- Conductor habitual: persona natural plenamente identificada y autorizada por el titular de la póliza, que esta expuesta a los riesgos indicados en el endoso, mientras conduce el vehículo asegurado dentro del territorio de la República Dominicana. El conductor habitual tendrá derecho a los servicios contemplados en las coberturas al vehículo asegurado.
- Acompañante o ayudante del conductor habitual. Persona natural, acompañante logístico del conductor habitual, mientras se encuentre en circulación con el vehículo asegurado dentro del territorio de la República Dominicana y que resulte afectado por una

inmovilización, avería o accidente, y que este incluido en las cobertura del presente endoso.

Vehículo Asegurado: vehículo de transporte terrestre plenamente identificado en el cuadro de la póliza, en el certificado individual emitido por La Compañía en caso de ser una flota o que el seguro sea tomado por una persona jurídica, que su interés económico esta expuesto a los riesgos cubiertos indicados en este anexo, siempre que:

- El peso vehículo vacío se encuentre en el rango de 3.500kgs. hasta 10.000kgs (peso sin carga y/o sin pasajeros)
- Se encuentre clasificado como vehículo de servicio particular de carga de mercancías o transporte de personas en el certificado de registro del vehículo.

Que no se trate de:

- Vehículos de servicios publico destinado a la carga de mercancías o transporte de personas.
- Vehículos de alquiler con o sin conductor
- Volteos, maquinaria amarilla o vehículos empleados en obras de construcción

Peso del vehículo vacío: Peso del vehículo compuesto por el chasis, motor, carrocería y fluidos como: agua, combustible y aceites, propios para el funcionamiento del mismo. Se excluye cualquier tipo de carga adicional que no haga parte del vehículo asegurado.

Accidente: hecho fortuito, violento, súbito y ajeno a la intencionalidad del asegurado, Titular o Beneficiario, en el cual el vehículo asegurado sufre daños visibles como consecuencia de un choque, colisión o vuelco, que no le permita continuar en circulación.

Central de Alarma: Central telefónica de La Compañía donde se reciben las llamadas para solicitar las prestaciones que se garantizan mediante este endoso, las veinticuatro horas del día.

CLAUSULA TERCERA-AMBITO TERRITORIAL DE LAS PERSONAS Y LOS VEHÍCULOS

El derecho a las prestaciones de este endoso comenzara a partir del kilómetro veinticinco (25), para efectos de los servicios a las personas aseguradas contabilizados desde la dirección que figura en la carátula de póliza y del kilómetro.cero.(0). para las concernientes al vehículo asegurado. No existirán limitaciones cuando el derecho a las prestaciones provenga de un accidente de circulación.

Certificado No: 3766
Fecha: 16/12/15

Modif. 25/10/11

Endoso 501-059

Página 1 de 5



Asistencia En Viaje Vehículos Pesados

Las coberturas referidas al vehículo asegurado se extenderán a todo el territorio de la Republica Dominicana, exceptuando aquellos lugares en donde no exista un acceso transitable por carretera, dado el caso que se requiera transporte de grúa para el vehículo.

CLAUSULA CUARTA- COBERTURAS RELATIVAS AL VEHÍCULO ASEGURADO

Los límites indicados se aplicaran a cada evento y sin un límite máximo por la vigencia de la póliza, siempre y cuando la cobertura en particular no indique lo contrario.

Las coberturas relativas al vehículo asegurado son las relacionadas en esta Cláusula y se prestarán de acuerdo con las condiciones establecidas a continuación.

1. Remolque o Transporte del Vehículo Asegurado:

En los casos que el vehículo asegurado quede inmovilizado por causa de un accidente y/o avería, siempre y cuando la reparación no pueda ser realizada en el sitio donde se produjo la inmovilización, La Compañía se hará cargo del remolque del vehículo asegurado, hasta el taller mas cercano que elija el asegurado o hasta el lugar de su domicilio, cuando se encuentre en viaje dentro del ámbito territorial estipulado. La Compañía garantiza remolcar una (1) vez más el vehículo asegurado, en el caso que en el taller o el concesionario se encuentre cerrado debido a la hora o el día en que se realiza el servicio de remolque y solo hasta el límite de cobertura establecido por evento si lo hubiere.

En estos casos, el remolque del vehículo asegurado se realizara hasta el lugar indicado por el asegurado en la ciudad de domicilio. Al día hábil siguiente se realizara el remolque hasta el taller elegido por el.

El límite máximo de esta prestación por avería o accidente será de quince mil pesos (RD\$15,000). Estos límites deberán entenderse sin perjuicio de lo establecido en las condiciones generales de la póliza de automóviles.

En caso de que el vehículo asegurado sufra un accidente y/o avería, quedando inmovilizado por vuelco, caída en desnivel o salida del eje de la vía, La Compañía se hará cargo del rescate por un monto máximo de cinco mil pesos (RD\$5,000.00) En caso de que el rescate origine un gasto en exceso de este monto, el asegurado deberá asumir la diferencia del mismo.

En ambos casos La Compañía realizará el remolque en el medio más idóneo, de acuerdo con las características del vehículo asegurado, teniendo la potestad de prestar el servicio a través del proveedor más adecuado.

En todo caso queda establecido que La Compañía no se hará responsable de la carga o de los pasajeros transportados por el vehículo asegurado. Lo anterior será manejo directo del asegurado, transportador o responsable de la misma.

2. Estadía y desplazamiento de los asegurados por robo del vehículo asegurado.

En caso del robo del vehículo asegurado, y una vez cumplidos los trámites de denuncia ante las autoridades competentes, La Compañía pagará la estancia de los asegurados en un hotel a razón de mil quinientos pesos (RS\$1,500.00) por día, con un máximo de cuatro mil quinientos pesos (RD\$4,500.00) por cada persona asegurada.

3. Transporte, depósito o custodia del Vehículo Asegurado o reparado o recuperado

Si la reparación del vehículo asegurado requiere un tiempo de inmovilización superior a setenta y dos (72) horas, o si en caso de robo, el vehículo es recuperado después que el asegurado se hubiese ausentado del lugar del siniestro, La Compañía sufragará los siguientes gastos:

- El transporte del vehículo asegurado hasta el domicilio habitual del titular en la Republica Dominicana.
- El deposito y custodia del vehículo asegurado reparado o recuperado, con máximo de cuatro mil pesos (RD\$4,000.00).
- El desplazamiento del asegurado o persona habilitada que este designe hasta el lugar donde el vehículo asegurado sustraído haya sido recuperado o donde haya sido reparado, si aquel optara por encargarse del traslado del mismo.

La Compañía no asumirá los referidos gastos cuando el vehículo asegurado se haya declarado como una pérdida total y el costo de la reparación del mismo supere el setenta por ciento (70%) de su valor comercial en el momento de su peritaje de reclamación.

4. Transmisión de mensajes urgentes:

La Compañía se encargara de transmitir los mensajes, urgentes o justificados de los asegurados, relativos a cualquiera de los eventos objeto de las prestaciones al vehículo asegurado y consignados en el presente endoso.

CLAUSULA QUINTA- EXCLUSIONES

No son objeto de la cobertura de este anexo las prestaciones y hechos siguientes:

- Los servicios que el asegurado haya concertado por su cuenta sin previo consentimiento de La Compañía; salvo en los casos de fuerza mayor, según su definición legal, que le impida comunicarse con esta.
- Cuando el asegurado incumpliere cualquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula Noventa-

Asistencia En Viaje Vehículos Pesados

Reembolsos, de este endoso, salvo demostración que el incumplimiento se deba a causa extraña no imputable al asegurado.

- c) La muerte producida por suicidio y las lesiones o secuelas que se ocasionen en su tentativa.
- d) La muerte o lesiones originadas directa o indirectamente por acciones criminales o dolosas del asegurado.
- e) Las asistencias y gastos derivados de prácticas deportivas en competición.
- f) Las asistencias y gastos a los ocupantes del vehículo asegurado transportados gratuitamente mediante "auto stop", "colas" o "bolas" (transporte gratuito ocasional)

Además de las anteriores exclusiones, quedan excluidas de la garantía del presente contrato las consecuencias de los hechos siguientes:

- a) Los causados por mala fe del asegurado o del conductor autorizado.
- b) Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, huracanes, caídas de cuerpos siderales, aerolitos, etc.
- c) Hechos derivados de terrorismo, motín o tumulto popular.
- d) Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en tiempo de paz, guerrera, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (haya habido declaración de guerra o no), insubordinación militar, levantamiento militar, insurrección, rebelión, revolución, guerra intestina, guerra civil, poder militar, usurpación de poder, proclama de estado de excepción, acto de terrorismo o cualquier acto de cualquier persona que actúe en nombre de o en relación con cualquier organización que realice actividades dirigidas a la destitución por la fuerza del gobierno o influenciarlo mediante el terrorismo o la violencia.
- e) Participación del asegurado en actos delictivos, riñas o por sus acciones negligentes o imprudencia temeraria.
- f) Acciones del asegurado en estado de enfermedad o enajenación mental o bajo desequilibrio psíquico o tratamiento psiquiátrico.
- g) Los derivados de la energía nuclear radiactiva.

- h) Los producidos cuando el asegurado o conductor autorizado del vehículo asegurado se encuentre en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- Bajo influencia de drogas, tóxicos o estupefacientes, alcohol
- Carencia de permiso o licencia correspondiente a la categoría del vehículo asegurado

- i) Los que produzcan cuando asegurado o conductor autorizado del vehículo asegurado hubiese infringido las disposiciones reglamentarias y condiciones del código de tránsito en cuanto a requisitos y número de personas transportadas o forma de acondicionarlos, siempre que la infracción haya sido causa determinante del accidente o evento causante del siniestro.
- j) Negligencia en el mantenimiento o utilización del vehículo asegurado.
- k) Avería en el vehículo asegurado, como consecuencia de haber hecho alguna reforma no legalizada ante el organismo correspondiente.
- l) Mientras el vehículo asegurado este retenido por parte de las autoridades competentes.
- m) Los que se produzcan con ocasión de la participación del asegurados en apuestas o desafíos.
- n) Los causados por carburantes, esencias minerales y otras materias, inflamables, explosivos o tóxicos transportadas en el vehículos asegurado.
- o) Se deslice la carga, o mientras el vehículo asegurado se encuentre abordo o este siendo embarcado o desembarcado de cualquier nave o medio de transporte que no este debidamente acondicionado para el transporte de vehículos.
- p) Los que se produzcan con ocasión de la participación del vehículo asegurado en carreras, practicas deportivas y pruebas preparatorias o entrenamientos.
- q) Asistencia al asegurado una vez que se encuentre en su lugar de residencia habitual, los realizados fuera del ámbito de aplicación de las prestaciones de este endoso, y en todo caso una vez concluidas las fechas de viaje objeto del contrato o pasados sesenta (60) días desde el inicio del mismo.
- r) La asistencia correspondiente debido a cualquiera de la siguiente circunstancia:

*Antes de la entrada en vigor de este endoso:

Cheque No. 3764
Fecha: 16/10/11

Asistencia En Viaje Vehículos Pesados

CLAUSULA SEXTA- RENOVACION DEL ANEXO DE ASISTENCIA

La renovación o la terminación de la póliza de seguro de vehículos, que antecede el presente endoso, implica la revocación o terminación del mismo, por lo tanto, los amparos de Asistencia en Viaje se suspenderán en los mismos términos y condiciones previstas en la póliza.

CLAUSULA SEPTIMA- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

La prestación de cualquiera de los servicios, o el pago de cualquier suma de dinero derivada de las coberturas descritas en el presente endoso, no implica aceptación de responsabilidad por parte de La Compañía, respecto de los amparos básicos de la póliza de seguros de vehículos, que antecede el endoso de Asistencia en Viaje.

CLAUSULA OCTAVA- SINIESTROS

Además de lo indicado en las Condiciones Generales de la póliza de automóviles el cual antecede el presente endoso y en referencia a las indemnizaciones se tendrá en cuenta lo siguiente:

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

De ocurrir un siniestro el asegurado está obligado a:

Emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del siniestro.

El incumplimiento de este deber dará derecho a La Compañía a reducir sus servicios en la proporción oportuna, teniendo en cuenta la importancia de los daños derivados del mismo y el grado de culpa del asegurado.

Si este incumplimiento se produjera con la manifiesta intención de perjudicar o engañar a La Compañía, esta quedará liberada de todo servicio derivado del siniestro.

Los gastos que se originen por el cumplimiento de la citada obligación, siempre que no sean inoportunos o desproporcionados a los bienes salvados, serán de cuenta de la Compañía hasta el límite fijado en las condiciones particulares de la póliza, incluso sin tales gastos no han tenido resultados positivos o efectivos. Si no se ha pactado una suma específica para este concepto se indemnizarán los gastos efectivamente originados, cuyo importe no podrá exceder de los límites máximo establecidos para las distintas clases de coberturas.

Colaborar en la más correcta tramitación del siniestro, comunicando a La Compañía el plazo más breve posible cualquier notificación judicial, extrajudicial o administrativa que llegue a su conocimiento y esté relacionada con el siniestro.

En cualquier caso no deberán negociar, admitir ni rechazar reclamaciones de terceros perjudicados relativas al siniestro salvo con autorización expresa de La Compañía.

En caso de evento cubierto por el presente endoso el asegurado deberá solicitar siempre la asistencia por teléfono, a cualquiera de los números indicados en el marbete o carnet de Asistencia en Viaje, debiendo indicar el agente de asistencia: nombre del

Modif. 25/10/11

asegurado, beneficiario de la prestación, el número de la cédula de ciudadanía o identificación, cédula de extranjería si es el caso, placa del vehículo y sus características, el número de la póliza del seguro, el número de chasis, lugar donde se encuentra, paraje población, ciudad, provincia, el número de teléfono de contacto móvil celular o fijo y tipo de asistencia que precisa.

Las llamadas telefónicas serán con cobro revertido, y en los lugares en que no fuera posible hacerlo así, el asegurado podrá recuperar a su regreso el importe de las llamadas, contra presentación de los recibos o facturas originales y que cumplan los requisitos de ley.

INCUMPLIMIENTO

La Compañía queda relevada de responsabilidad cuando por causa de fuerza mayor, según definición legal, o por decisión autónoma del asegurado o de sus responsables, no pueda efectuar cualquiera de las prestaciones específicamente previstas en este endoso.

Así mismo, La Compañía no se responsabiliza de los retrasos o incumplimientos debidos a las especiales características administrativas o políticas de un país determinado. En todo caso, si el asegurado solicitara los servicios de Asistencia y La Compañía no pudiera intervenir directamente, por causa de fuerza mayor, según definición legal, los gastos razonables en que se incurra serán reembolsados, previo cumplimiento de lo estipulado en la cláusula novena, reembolsos, siempre que tales gastos se hallen cubiertos.

En cualquier caso no podrán ser atendidos los reembolsos de asistencias prestadas por servicios ajenos a esta Compañía.

PAGO DE LA INDEMNIZACION

El asegurado deberá tener en cuenta las siguientes circunstancias al hacer uso de su derecho de indemnización:

- Las indemnizaciones fijadas en las coberturas serán en todo caso complemento de los contratos que pudiera tener el asegurado cubriendo el mismo riesgo.
- Si el asegurado tuviera derecho a reembolso por parte de la empresa transportadora comercial correspondiente a pasaje no consumido, y al hacer uso de la cobertura de transporte o repatriación, garantizada por este endoso, dicho reembolso deberá reintegrarse a La Compañía. Así mismo, respecto a los gastos de desplazamiento de las personas aseguradas, La Compañía solo se hace cargo de los gastos adicionales que exija el evento, en lo que excedan de los previstos inicialmente por los asegurados.
- La Compañía en ningún caso, es responsable de las reparaciones efectuadas por los talleres, ni de los retrasos e incumplimientos en la ejecución de los trabajos realizados por los mismos, sin perjuicio de lo

Requisitos

Firma:

3766
11/10/11

Asistencia En Viaje Vehículos Pesados

establecido en las condiciones generales de la póliza de seguro de automóvil.

CLAUSULA NOVENA- REEMBOLSOS

Si al solicitar cualquier servicio, el asegurado se viera imposibilitado para establecer comunicación con La Compañía o si La Compañía no pudiera suministrar los servicios garantizados en este endoso, por causa extraña no imputable al asegurado o a La Compañía, según sea el caso, La Compañía procederá al estudio y análisis de los gastos realizados por el asegurado tomador y/o asegurado beneficiario quien deberá:

- Tomar las providencias necesarias y oportunas para evitar que sobrevengan pérdidas ulteriores.
- Dar aviso por escrito a La Compañía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber tenido conocimiento del hecho.
- Proporcionar a La Compañía dentro de los treinta (30) días hábiles calendario siguientes a la fecha de aviso, los documentos que se indican a continuación (en original y copia):

Para las coberturas relativas al Vehículo Asegurado:

- Carta explicativa, donde se debe describir brevemente como ocurrieron los hechos y las causas que impidieron la comunicación con la Central de Alarma.
- Diligenciar de manera completa el formato de Solicitud de Reembolso, el cual es proporcionado por la Compañía. Este deberá ser firmado por el solicitante.
- Factura en original del servicio contratado de manera particular. Es requisito indispensable que la factura cumpla con las normas exigidas por la ley de la Republica Dominicana: Número de RNC (Registro Nacional del Contribuyente), fecha de realización del servicio, información general del proveedor, nombre o razón social, dirección exacta, ciudad y provincia, teléfonos de contacto, tipo y cantidad de servicios prestados, descripción del vehículo asegurado transportado o arreglado (placa modelo año y color), el valor unitario, valor total, deberá estar discriminado el valor correspondiente a impuestos, si aplican, y valor total del servicio. Firma del proveedor y del asegurado.
- Copia de la cédula de ciudadanía del asegurado, y números telefónicos de contacto.
- Copia del marbete o carnet de la póliza de seguros.

- Copia de la carátula de la póliza o certificado individual.
- Si los gastos a reembolsar además de grúa incluyendo conceptos como: taxi y hotel, debe anexar copia de la factura de reparación del vehículo asegurado.
- Copia del Acta Policial e informe del siniestro.
- Copia de Acta Policial de la denuncia por robo.

En cualquier momento, La Compañía tiene el derecho de solicitar a las Autoridades respectivas y otras entidades que asistieron al asegurado, otras informaciones adicionales que estime necesarias y que se requieran para la evaluación de la reclamación.

- Factura en original del servicio contratado de manera particular. Es requisito indispensable que la factura cumpla con las normas exigidas por la ley: Número de RNC (Registro Nacional del Contribuyente), fecha de realización del servicio, información general del proveedor, nombre o razón social, dirección exacta, ciudad y provincia, teléfonos de contacto, tipo y cantidad de servicios prestados, descripción del servicio, el valor unitario, valor total deberá estar discriminado el valor correspondiente a impuestos, si aplican, y valor total del servicio. Firma del proveedor y del asegurado o beneficiario.

- Copia de la cédula de ciudadanía o extranjería, pasaporte, carátula de la póliza o certificado individual.
- Acta de defunción del asegurado fallecido (si es el caso.)
- Copia del Acta Policial e informe del siniestro.

En cualquier momento, La Compañía tiene el derecho de solicitar a las Autoridades respectivas y otras entidades que asistieron al asegurado, otras informaciones adicionales que estime necesarias y que se requieran para la evaluación de la reclamación.

DOCUMENTACION ADICIONAL

En los casos en que La Compañía requiera documentos adicionales para la evaluación del siniestro, esta podrá solicitar, por escrito y por una sola vez, debiendo ser entregados dentro de los quince (15) días continuos contados a partir de la fecha de la solicitud.



3766
10/10/15



Requisitos Básicos para Presentar una Reclamación Vehículos de Motor

Póliza Número : 2-2-501-0193748
Fecha Efectividad : 04/09/2015
Asegurado : 372420 Partido Popular Cristiano
Fecha de Emisión : 04/09/2015

En todos los casos se requiere dar aviso inmediato a Seguros Banreservas y enviar una carta de aviso del siniestro.

Documentos necesarios:

a) En el accidente:

- Notificar el accidente de inmediato a Seguros Banreservas dirigiéndose al Centro de Asistencia al Asegurado (si el vehículo se puede mover)
- Nombre y dirección del propietario y del conductor del otro vehículo
- Número de placa y compañía aseguradora
- Nombre y dirección de los testigos
- Nombre y dirección de los lesionados
- Narre los hechos tal y como ocurrieron, sin aceptar culpabilidad en el momento del accidente

b) Para reclamación por:

1) Daños propios pérdidas parciales:

- Llenar y firmar aviso de reporte de accidente
- Presupuesto de reparación
- Acta policial certificada
- Copia matricula
- Copia de Licencia del Conductor
- Copia de cédula del asegurado

Daños propios pérdida total: Robo, Colisión y/o Vuelco y Riesgos cubiertos por Comprensivos (si la tiene):

- Llenar y firmar aviso de reporte de accidente
- Presupuesto de reparación
- Acta policial certificada
- Matricula original libre de gravamen y endosada por asegurado
- Fotocopia de cédula
- Levantamiento de oposición
- Llaves
- Certificación de la DGII
- Certificación Plan Piloto
- Acto de venta firmado

2) Daños a la propiedad ajena:

- Acta policial certificada
 - Presupuestos de los daños
 - Fotos de los daños del vehículo
 - Copia de matricula
 - Copia del Acto de venta del vehículo Notariado (si no tiene la matricula a su nombre)
 - Carta del deducible
- #### 3) Responsabilidad civil, riesgo de pasajeros y conductor, lesiones:
- Acta policial certificada
 - Certificado medico
 - Factura de gastos médicos
 - Poder cuota Litis en caso de tener abogado
 - En caso de muerte debe presentar acta de defunción
- #### 4) En caso de Robo (persona física):
- Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de no Gravamen
 - Matricula original, libre de gravamen, a nombre del asegurado
 - Fotocopia de la cédula del matriculado, en ambos lados
 - El asegurado debe asistir personalmente al departamento legal con estos documentos, para estampar su firma en el acto de traspaso y endosar la matricula
- #### 5) En caso de robo a una compañía:
- Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de no gravamen
 - Matricula original, libre de gravamen, a nombre del asegurado y endosada
 - Fotocopia de la cédula del propietario de la compañía en ambos lados
 - El asegurado debe asistir personalmente al departamento legal con estos documentos, para estampar su firma y sello en el acto de traspaso y endosar la matricula
 - Carta dirigida a Plan Piloto, donde soliciten que sea verificado el vehículo y se expida una certificación.
 - Carta dirigida a la Dirección General de Impuestos Internos, donde informen que no tiene objeción a que el vehículo descrito sea traspasado. Ambas cartas deben tener los datos del vehículo y debe ser en hoja timbrada y sellada de la compañía.

La lista anterior no es limitativa, sino que constituye la documentación básica para iniciar el proceso de su reclamo.

3766
10/10/15



*Requisitos Básicos para Presentar una Reclamación
Vehículos de Motor*

Seguros Banreservas, S. A.



Ceja: 3766
Fecha: 16/10/15

Póliza Número : 2-2-501-0193748

Fecha Efectividad : 04/09/2015

Asegurado : 372420 Partido Popular Cristiano

Fecha de Emisión : 04/09/2015

CLAUSULA DE TERMINOS ESPECIALES DE ACUERDO TRATADOS DE REASEGUROS

Queda mutuamente entendido y convenido que las cláusulas descritas a continuación forman parte integrante de esta póliza y las mismas prevalecen sobre cualquier condición de otra manera indicada:

Exclusiones de problemas relacionados con el reconocimiento electrónico de fecha

Esta póliza o contrato de seguro no cubre ninguna pérdida, daño, directo o indirecto, costo, reclamación o gasto, sea este preventivo, correctivo o de otra índole, resultante directa o indirectamente o relacionado con:

El calculo, comparación, diferenciación, secuenciación o procesamiento de datos que involucren el cambio de fecha para el año 2000 o cualquier otro cambio de fecha, incluyendo cálculos de años bisiestos, por medio de cualquier sistema de computación, hardware, programa o software y/o cualquier circuito impreso(microchip) o integrado, o dispositivo similar en equipos computarizados o no computarizados.

Cualquier cambio, alteración o modificación que involucre el cambio de fecha para el año 2000 o cualquier otro cambio de fecha, incluyendo cálculos de años bisiestos, para cualquier equipo de computación, hardware, programa o software y/o cualquier circuito impreso (microchip) o integrado, o dispositivo similar en equipos computarizados o no computarizados, sean estos propiedad del asegurado o no.

Las exclusiones contenidas en la presente cláusula prevalecen sobre otras cláusulas, sin importar que cualquier otra causa o evento

haya contribuido o en cualquier secuencia a la pérdida, daño, costo, reclamación o gasto.

Riesgos de la Tecnología Informática, exclusión de propiedades:

El presente contrato de seguro no otorga cobertura para:

- pérdida, corrupción o destrucción de datos o informaciones electrónica, programas de codificación o software y/o
- indisponibilidad de datos o informaciones electrónicas y funcionamiento defectuoso de hardware, software y circuitos integrados y/o
- pérdida en beneficio proveniente de los anteriores

A menos que estos sean consecuencia directa de un daño físico asegurado de otra forma.

Esta exclusión aplica independientemente de la condiciones del negocio subyacente.

Clarificación de Riesgos Cibernéticos:

Siniestros ocasionados directamente o indirectamente por:

- 1) Pérdida de, la alteración de, daños a
- 2) La reducción de la funcionalidad de, la pérdida de uso u operatividad de sistemas de computo, hardware, programas de computo, software, datos e información almacenada de manera electrónica, repositorios de información, microchips, circuitos integrados o cualquier dispositivo similar dentro de equipos de computo o no, ya sean propiedad o no del tenedor de la póliza del reasegurado; no constituyen un evento reasegurado bajo los términos de este contrato, a menos que se originen a

372420
16/10/15

consecuencia de uno o mas de los siguientes peligros:

Incendios, Rayo, Explosión, Impacto de Naves Aéreas o Vehículos, Caída de objetos tormentas, huracán, granizo, temblor, erupción volcánica, inundación o cualquier otro peligro protegido bajo el presente contrato.

Cláusula de Exclusión Nuclear:

- 1) Este acuerdo de seguro no cubre ninguna pérdida, daño, gasto, o similar, ocasionado directa o indirectamente por las siguientes causas, y sin importar su relación con cualquier otra causa o evento que contribuya concurrentemente o en cualquier otra secuencia a la pérdida: Reacción nuclear o contaminación radioactiva (sin importar como haya sido originada), incluyendo pero sin limitarse al incendio directa o indirectamente ocasionado por una reacción nuclear o radiación, o contaminación radiactiva.
- 2) Esta exclusión no aplicara a la pérdida, daño o gasto originado y ocurrido en riesgos que usen isótopos radioactivos de cualquier naturaleza, en donde la exposición nuclear no sea considerada por el reasegurado como el peligro primario.

Exclusión de Contaminación y Filtración:

- 1) El presente seguro no se aplica a:
 - a) Los seguros de contaminación, filtraciones, polución o daños ambientales (en lo sucesivo, designados de forma colectiva como "contaminación"), de cualquier forma que se denominen.
 - b) Las pérdidas o daños ocasionados directa o indirectamente por la contaminación, salvo que sean consecuencia de un siniestro

causado directamente por un peligro cubierto por el presente contrato.

c) Los gastos resultantes de cualquier orden o instrucción gubernamental que obligue a retirar o modificar el material presente en una propiedad del asegurado, o que forme parte de ella o se utilice en la misma, salvo lo dispuesto mas adelante en el punto 5.

d) Los gastos contraídos en la verificación o el control de sustancias contaminantes.

e) Los gastos contraídos en la retirada de escombros, salvo que: (A) los escombros se deriven de un siniestro causado directamente por un peligro cubierto por el presente contrato; (B) los escombros a retirar sean en si mismos objeto de la presente cobertura, y (C) los escombros se encuentren en los locales del asegurado, pero sujetos a un limite de US\$5,000 (o su equivalente en pesos) mas un 25% de (I) las perdidas por daños materiales, en cualquier riesgo, en cualquier ubicación única y por cualquier asegurado original, y (II) cualquier deducible (franquicia) aplicable al siniestro.

f) Los gastos contraídos en la extracción de sustancias contaminantes de la tierra o del agua en los locales del asegurado, salvo que: (A) la liberación, el vertido o la difusión de dichas sustancias sean consecuencia de un siniestro causado directamente por un peligro cubierto por el presente contrato, y (B) dichos gastos no superen los US\$10,000. (o su equivalente en pesos)

g) Las perdidas de beneficios (lucro cesante) debidas a cualquier prolongación del espacio de tiempo necesario para reanudar las operaciones como

Cheque No. 3766
Fecha 16/10/15

consecuencia de la aplicación de cualquier ley que regule la prevención, el control, la reparación, la depuración o la restauración de los daños ambientales.

h) Las reclamaciones efectuadas en virtud de los anteriores puntos 5. y 6., salvo que le sean notificadas a la Compañía por parte del asegurado en un plazo de 180 días a partir de la fecha de ocurrencia del siniestro a que se refiere la respectiva reclamación.

2) Se entenderá por "sustancia contaminante" cualquier elemento irritante o contaminante sólido, líquido, gaseoso o térmico, incluyendo humo, vapor, hollín, gases, ácidos, álcalis, productos químicos y residuo. Entre los residuos se incluyen los materiales que hayan de ser reciclados, restaurados o regenerados.

3) En los casos en que las autoridades reguladoras de seguros no hayan aceptado o aprobado el uso de la exclusión de la contaminación en una póliza que sea objeto del presente contrato, o cuando un tribunal de la jurisdicción competente revoque total o parcialmente una exclusión de la contaminación que se haya empleado en una póliza, el presente contrato no concederá ninguna indemnización por contaminación, salvo que las pérdidas o daños por dicha contaminación sean consecuencia de un siniestro causado directamente por un peligro cubierto en este contrato.

4) Nada de lo aquí expuesto se considerará que amplía la cobertura otorgada por el presente seguro a bienes o riesgos específicamente excluidos o no cubiertos por los términos y condiciones de la póliza original implicada.

Cláusula de Exclusión para Riesgos de Energía Nuclear (1994).
(Mundialmente salvo en Estados Unidos de América y Canadá).

Se excluyen los riesgos de Energía Nuclear, independientemente de suscribirse en forma directa y/o a través de Pool y/o Asociaciones.

Este acuerdo de seguro no cubre ninguna pérdida, daño, gasto o similar, ocasionado directa o indirectamente por las siguientes causas, y sin importar su relación con cualquier otra causa o evento que contribuya concurrentemente o en cualquier otra secuencia a la pérdida: Reacción nuclear o radiación, o contaminación radioactiva (sin importar como haya sido originada), incluyendo pero sin limitarse al incendio directa o indirectamente ocasionado por una reacción nuclear o radiación, o contaminación radiactiva.

Se entenderán como riesgos de Energía Nuclear, todos los seguros que cubran daños propios o de terceros (que no sean accidentes del trabajo o Responsabilidad Civil Patronal) respecto a:

I) Toda propiedad situada dentro del área de una central nuclear de electricidad. Los reactores nucleares, los edificios de reactores incluyendo instalaciones y equipos, situados en cualquier área que no sea la de una central nuclear de electricidad.

II) Toda propiedad situada dentro de cualquier área (incluyendo pero sin limitarse a las áreas establecidas bajo el punto I) que se haya utilizado o que utilice para:

a) la producción de energía nuclear, o
b) la producción, el uso o el almacenamiento de sustancias nucleares.

III) Cualquier otra propiedad asegurable por el respectivo Pool local de seguros Nucleares y/o Asociación, pero solo hasta el alcance de los requisitos establecidos por tal Pool local de seguros Nucleares y/o Asociación, pero solo hasta el

3766
1.4/10/15

alcance de los requisitos establecidos por tal Pool y/o Asociación.

IV) El suministro de mercancías y servicios en las áreas descritas de los puntos I a III, excepto cuando dichos seguros excluyan los peligros de irradiación y contaminación por Sustancias Nucleares.

La Cláusula de Exclusión para Riesgos de Energía Nuclear no se aplicara a:

- i) Los seguros relacionados con: la construcción o el montaje o la instalación o el reemplazo o la reparación o el mantenimiento o el cierre definitivo de las propiedades descritas de los apartados I) a III), incluyendo las instalaciones y el equipo de contratistas.
- j) Los seguros de avería de maquinaria u otros seguros de Ingeniería, no incluidos en punto i).

Las excepciones indicadas bajo los puntos i) e j) tendrán efecto, siempre y cuando dicho seguro o reaseguro excluya los riesgos de irradiación y contaminación por sustancias nucleares.

No obstante, dichas excepciones no podrán extenderse a:

- 1) Cualquier seguro relacionado con:
 - a) las sustancias nucleares
 - b) Cualquier propiedad situada en una zona de alta radioactividad de cualquier instalación nuclear, a partir de la introducción de las sustancias nucleares, o para las instalaciones de reactores, a partir de la carga del combustible o de la primera criticalidad; según se acuerde con el respectivo Pool local de Seguros Nucleares y/o Asociación.

2) Cualquier seguro otorgado para cubrir los peligros siguientes:

- a) Incendio, Rayo, Explosión
- b) Terremoto

c) Caída de aviones y otras aeronaves o piezas que se desprenden de estos

d) Irradiación y contaminación radioactiva.

e) Cualquier otro tipo de peligro asegurable por el respectivo Pool local de Seguros Nucleares y/o Asociación relacionados con cualquier otra propiedad no especificada bajo el punto 1), la cual esté directamente involucrada en la producción, el uso o el almacenamiento de sustancias nucleares desde la introducción de las sustancias nucleares en tal propiedad.

DEFINICIONES:

Por sustancias nucleares se entienden:

- Los combustibles nucleares (exceptuando el uranio natural y el uranio empobrecido) que autoabasteciéndose o en combinación con otras sustancias, sea apropiado para producir energía, mediante un proceso de reacción en cadena de fisión nuclear fuera de un reactor nuclear.
- Los productos o los desechos radioactivos.

Por productos o desechos radioactivos se entienden:

- Cualquier material radioactivo producido durante el proceso de producción o utilización de combustibles nucleares o cuya radioactividad se haya originado por la exposición a las radiaciones inherentes a dicho proceso, excepto los radioisótopos que hayan alcanzado la etapa final de su elaboración y puedan ya utilizarse con fines científicos, médicos, agrícolas, comerciales o industriales.
- Por instalación Nuclear se entiende:
- Cualquier reactor nuclear.
- Cualquier fábrica que utilice combustibles nucleares para la producción de sustancias nucleares, incluyendo todo tipo de fábrica de

procesamiento de combustibles nucleares irradiados.

- Cualquier facilidad de almacenamiento de sustancias nucleares, exceptuando el almacenamiento casual durante el transporte de tales sustancias.

Por Reactor Nuclear se entiende:

- Cualquier estructura conteniendo combustibles nucleares, ordenados de manera tal que puedan autoabastecerse y originar un proceso de reacción en cadena de fisión nuclear sin necesidad de una fuente adicional de neutrones.

Por producción, utilización o almacenamiento de Sustancias Nucleares se entiende:

- La producción, fabricación, enriquecimiento, acondicionamiento, procesamiento, reprocesamiento, utilización, almacenamiento, manejo y disposición de Sustancias Nucleares.

Por propiedad se entiende:

- Cualquier terreno, edificio, estructura, instalación, equipo, vehículo, contenido (incluyendo pero sin limitarse a los líquidos y gases) y cualquier tipo de material definido o no.

Por Zona o Área de alta Radioactividad se entiende:

- Para las centrales nucleares y para los reactores nucleares: la vasija o la estructura que contienen el núcleo (incluyendo sus soportes y cubiertas) y todo el contenido, los elementos de combustible, las barras de control y el depósito de combustible irradiado.
- Para las Instalaciones Nucleares sin reactor: toda área donde el nivel de la radioactividad requiera el suministro del blindaje biológico.

Exclusiones de operaciones prohibidas:

No existirá responsabilidad alguna bajo este contrato por siniestros, pérdida, gastos en relación con un reclamo basado en o directa o indirectamente relacionado con, resultante de o que sea consecuencia de, o que involucre de cualquier otro modo:

- a) daño a propiedades ubicadas en jurisdicciones donde los ciudadanos de los EEUU están impedidos o limitados por ley, regla o regulación de los Estados Unidos, incluyendo estado, territorio o subdivisión política, de celebrar negocios, transferir fondos o asegurar riesgos; y/o
- b) danos a cualquier persona o entidad que los ciudadanos de los EEUU están impedidos o limitados por ley por ley, regla o regulación de los Estados Unidos, incluyendo estado, territorio o subdivisión política, de celebrar negocios, transferir fondos o asegurar riesgos;

En la medida de dichas limitaciones o prohibiciones, a efectos de esta exclusión, ciudadanos de los EEUU incluirá personas naturales o jurídicas u otras entidades organizadas bajo las leyes de los EEUU, estado o territorio o subdivisión política.

Exclusión de Terrorismo:

Las partes acuerdan que esta póliza no cubre ningún tipo de siniestro, daño, costo o gasto de cualquier naturaleza este fuese, que haya sido causado directa o indirectamente por que sea resultante de, suceda por, como consecuencia de o en conexión con cualquier acto de terrorismo, así haya cualquier otra causa contribuido paralelamente o en cualquier otra secuencia al siniestro, daño, costo, o gasto.

Para los efectos de esta exclusión, por "Terrorismo" se entenderá todo acto o amenaza de violencia, o todo acto perjudicial para la vida humana, los bienes tangibles e

intangibles o la infraestructura, que sea hecho con la intención o con el efecto de influenciar cualquier gobierno o de atemorizar el público en todo o en parte.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE LA SANCIÓN:

Esta póliza no proporciona cobertura ni responsabilidad para pagar cualquier reclamación o proporcionar ningún beneficio a continuación, en la medida en que la disposición de dicha cobertura, el pago de dicha reclamación o disposición de tal beneficio expondría el reasegurador a cualquier sanción, prohibición o restricción bajo las resoluciones de las Naciones Unidas o el comercio o las sanciones económicas, leyes o reglamentos de la Unión Europea, Reino Unido o Estados Unidos.

Firma Autorizada

CHANGES No. 3766
Fecha: 16/10/15



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

RNC 401500431

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Partido el 8 de Septiembre de 1981

Calle 10 No. 6, Urbanización Fernández D'N., República Dominicana Tel: 809-478-1216 Fax: 809-232-3871

No. 003767

DIA	MES	AÑO
16	10	2015

DO02BRRD000000002490005191

PÁGUESE CONTRA ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE

SOLUCIONES SOJ. SRL

RDS 4.656.04

CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 04/100

Peso

Moneda de curso legal



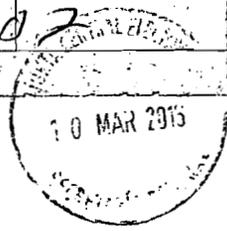
[Handwritten Signature]

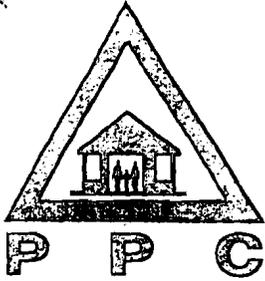
FIRMA(S)

003767 22488272783002490005191 02

Fecha	Concepto	Valor
16/10/2015	PAGO DEPÓSITO DEPOSITO DE POLICIA ANUAL DE SEGURIDAD 15-2-2-501-0193740 DEL VEHICULO CAMION MARCA IZUZU MODELO AÑO 2015. COLOR BLANCO, RECIBIENDO ADQUIRIDO, SEGUN RESPOC.	RDS 4.656.04

Adrián Méndez 001-18086107





PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 16/10/2015

Páguese a la orden de: Soluciones SJJ, SRL

La suma de: cuatro mil seiscientos cincuenta y
ocho pesos con 04/100. - RD\$ 4,656.04

Por concepto de: pagos cero (0) deducible en plaza anual
de seguros no. 2-2-501-0193748 del vehículo camion
marca Isuzu KQ12-55L-EE año 2015, color blanco,
neon adquirido S/A.

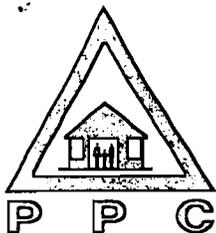
DEBITO	5101020107
CREDITO	11010201

PROBADO
Partido Popular Cristiano

Cheque No: 3767
Fecha: 16/10/15

Guillermo
Preparado por:

[Signature]
Aprobado por:



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 6 de Septiembre de 1981

Av. 27 de Febrero No. 273, Ens. Villa Consuelo, Distrito Nacional, R.D. • Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

Santo Domingo, D. N.
16 de octubre de 2015.

AL:

Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente del Partido Popular Cristiano PPC

Asunto:

Solicitud de Pago

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
26/10/15

Distinguido Señor Presidente:

Pláceme dirigirme a Usted con la finalidad de solicitarle el Pago del (0) Deducible de la Póliza de Seguros del Vehículo Camion Izusu KQR 2015, color blanco, Chasis JAA1KR55EF7100909, placa X220371, recién adquirido.

El Monto Total asciende a: **RD\$4,656.04**, el cheque se hará a nombre de **Soluciones SDJ, SRL**.

Se despide atentamente,

[Handwritten signature]
Lic. Socorro A. Martínez
Contadora

[Stamp]
Partido Popular Cristiano
Cheque No. 3767
Fecha: 26/10/15



Grupo G8

Asesores de Seguros

Fecha: 16/10/2015
Número: 1240

COMPROBANTE DE PAGO

RNC:130-71639-2

Recibimos de : 2536 PARTIDO POPULAR CRISTIANO

La suma de : Cuatro mil Seiscientos Cincuenta y Seis peso(s) oro con Cuatro Centavo(s)

Monto Recibido: 4,656.04

No. de recibo provisional:

Comentario:

Concepto: Saldo

Forma de Pago: Cheque Empresarial

Número:

Banco:

Aseguradora: FDJ

Cheque No. 3767
Fecha: 16/10/15

Firma Autorizada





PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Calle 19 No. 6, Urb. Jardines de los Héroes, D.N., República Dominicana Tel.: 809-472-1216 Fax: 809-712-1871

No. 003768

DIAS MES AÑO
19 06 2015

DO02BRRD0000000002490005191

PÁGUESE CONTRAYESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE

JHONATAN MANUEL ALCANTARA

RD\$ 25.200.00

VEINTE CINCO MIL DOCIENTOS PESOS CON 00/100

Pesos

Moneda de curso-legal



FIRMA(S)

0003768 234427271302490005191

02

Fecha	Concepto	Valor
19-06-2015	PAGO POR TRIBUTOS DE ELABORACION Y FABRICACION DE CARTON DE NEUM PARA PROTECCION DE BAMBAL, DOCTINAS Y EQUIPOS DE BOMBEO LIGHT NUEVA (REGADORA No. 34 PARA ACTIVIDADES PROSELITIZAS, SEGUN ANEXO, GRABADO \$28,000.00 MENOS \$2,800.00 DEL ISR	RD\$25.200.00

Jhonatan m. Alcantara 001-1594651-9



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Calle 10 No. 6, Urbanización Fernández, D.N. República Dominicana

Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

N° 1389

RECIBO DE
EGRESO

Hemos Entregado al Sr. (a): Jhonatan Manuel Alcantara Fecha 19 de 10 de 15

La Cantidad de: Veinte y cinco mil docientos pesos con
10/100 - RD\$: 25,200.00

Por Concepto de: pago por trabajos de liberación y fabrica-
ción de capon de metal para protección de baffles,
barreras y equipos en disco ligero nueva (pegador no. 3)
para actividades proselitistas. S/A

Valor Entregado en: Efectivo Cheque No. 3768 Banco: Reservas

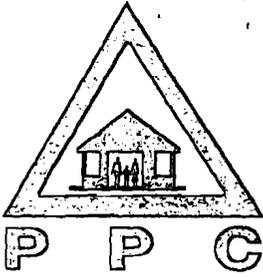
Recibido Por: Jhonatan M. Alcantara

Cédula No.: 001-1594 051-9

Teléfono No.: _____

3768
12/10/15

Ana Jueves
Entregado Por:



PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 19/10/2015

Páguese a la orden de: Thonaton Manuel Alcantara

La suma de: Veinte y cinco mil doscientos pesos
con 00/100.- RD\$ 25,200.00

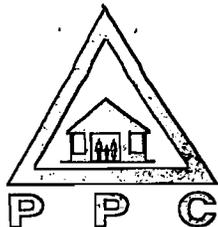
Por concepto de: pago por trabajos de elaboración y fabricación de cajon de metal para protección de bomberos.
Bocinas y equipos de disco light nueva (pegadora No3)
para actividades proselitistas, SIA

DEBITO	510102024	33,040.-
CREDITO	11010201	25,200.-
	21030604	2,800.-
	21030605	5,040.-

3768
19/10/15

Ena Ferras
Preparado por:

[Signature]
Aprobado por:



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 6 de Septiembre de 1981

Av. 27 de Febrero No. 273, Ens. Villa Consuelo, Distrito Nacional, R.D. • Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

Santo Domingo, D. N.
19 de octubre de 2015.

AL

: Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente del Partido Popular Cristiano PPC

Asunto

: Solicitud de Pago

Distinguido Señor Presidente:

Pláceme dirigirme a Usted con la finalidad de solicitarle el Pago de la Factura anexa por Trabajos de Confeccion y Elaboracion de Cajon de Metal para Proteccion de Bafler, Bocinas y Equipos en Disco Ligth Nueva (Pegadora No. 3) para actividades proselitistas.

El Monto Total de la Factura es: **RD\$28,000.00**, menos **\$2,800.00** de ret. del ISR. El Monto del Cheque es **\$25,200.00** y se hará a nombre de **Jhonatan Manuel Alcantara**.

Se despide atentamente,


Lio. Socorro A. Martínez
Contadora

Cheque No. 3768
Fecha 19/10/15

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre de una parte, EL PARTIDO POPULAR CRISTIANO (PPC), legalmente representado por su Presidente **ING. HECTOR RAFAEL PEGUERO MENDEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.070-0003530-8, con su domicilio y residencia en la ciudad de Santo Domingo, quien en lo adelante para los fines y consecuencias legales se denominará **EL CONTRATISTA**, y de la otra parte, el **SR. JHONATAN MANUEL ALCANTARA**, dominicana, mayor de edad, soltera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1594651-9, con su domicilio y residencia en esta ciudad, quien en lo adelante para los fines y consecuencias legales de este acto se denominará **EL CONTRATADO**; en lo que sigue del presente contrato.

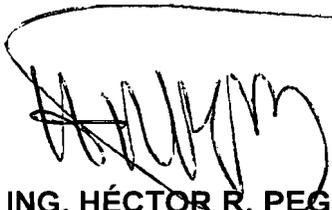
SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que el Partido Popular Critiano (PPC) contrata los servicios profesionales de el **SR. JHONATAN MANUEL ALCANTARA**, de generales anotadas, para los **Trabajos de Elaboracion de Cajon DE Metal para Proteccion Bafler, Equipos y Bocinas en Disco Light**, por un monto total de **VEINTE Y OCHO MIL PESOS CON 00/100(RD\$28,000.00)**.

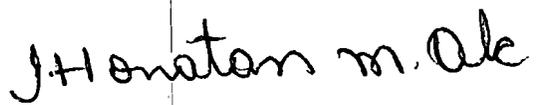
SEGUNDO: **EL CONTRATADO** se ha comprometido con **EL ING. HÉCTOR RAFAEL PEGUERO MÉNDEZ**, Presidente **DEL PPC**, a ejecutar dichos trabajos con todos los principios éticos de lugar.

TERCERO: Que el PPC se compromete al pago total de dicho contrato una vez terminado dicho trabajo, así como también a retener (en su calidad de Agente de Retención) el 10% del Impuesto Sobre Renta ISR ascendente a RD\$2,800.00.

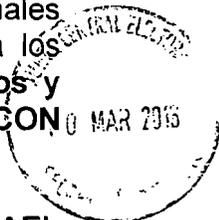
Este Contrato se ha realizado de conformidad con las partes interesadas, a los diez (10) días del mes de octubre de año dos mil quince (2015).



ING. HÉCTOR R. PEGUERO M.
Presidente del PPC
Contratista



JHONATAN MANUEL ALCANTARA
Contratado



Check No: 3768
Fecha: 19/10/15

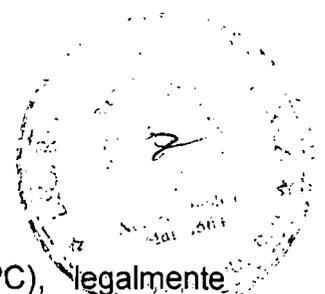
YO LICDA. ROSA MAGALYS RAMÍREZ, dominicana, mayor de edad, estado civil soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0520662-7, domiciliada y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, con mi estudio profesional permanentemente abierto sito en la Avenida 27 de febrero, Plaza Quisqueya, No.395, tercer piso, suite No.302, en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; **CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden fueron puesta de una manera libre y voluntaria, por los Señores; **HÉCTOR R. PEGUERO MÉNDEZ** y **JHONATAN MANUEL ALCANTARA** y de generales que constan en este documento, actuando en sus respectivas calidades. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre de año dos mil quince (2015).



LICDA. ROSA MAGALYS RAMÍREZ
Abogado Notario Público



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES



Entre de una parte, EL PARTIDO POPULAR CRISTIANO (PPC), legalmente representado por su Presidente **ING. HECTOR RAFAEL PEGUERO MENDEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.070-0003530-8, con su domicilio y residencia en la ciudad de Santo Domingo, quien en lo adelante para los fines y consecuencias legales se denominará **EL CONTRATISTA**, y de la otra parte, el **SR. JHONATAN MANUEL ALCANTARA**, dominicana, mayor de edad, soltera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1594651-9, con su domicilio y residencia en esta ciudad, quien en lo adelante para los fines y consecuencias legales de este acto se denominará **EL CONTRATADO**; en lo que sigue del presente contrato.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que el Partido Popular Critiano (PPC) contrata los servicios profesionales de el **SR. JHONATAN MANUEL ALCANTARA**, de generales anotadas, para los **Trabajos de Elaboracion de Cajon DE Metal para Proteccion Bafler, Equipos y Bocinas en Disco Light**), por un monto total de **VEINTE Y OCHO MIL PESOS CON 00/100(RD\$28,000.00)**.

SEGUNDO: **EL CONTRATADO** se ha comprometido con **EL ING. HÉCTOR RAFAEL PEGUERO MÉNDEZ, Presidente DEL PPC**, a ejecutar dichos trabajos con todos los principios éticos de lugar.

TERCERO: Que el PPC se compromete al pago total de dicho contrato una vez terminado dicho trabajo, así como también a retener (en su calidad de Agente de Retención) el 10% del Impuesto Sobre Renta ISR ascendente a RD\$2,800.00.

Este Contrato se ha realizado de conformidad con las partes interesadas, a los diez (10) días del mes de octubre de año dos mil quince (2015).

ING. HÉCTOR R. PEGUERO M.
Presidente del PPC
Contratista

JHONATAN MANUEL ALCANTARA
Contratado

Cheque No. 3768
Fecha: 19/10/15

YO LICDA. ROSA MAGALYS RAMÍREZ, dominicana, mayor de edad, estado civil soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0520662-7, domiciliada y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, con mi estudio profesional permanentemente abierto sito en la Avenida 27 de febrero, Plaza Quisqueya, No.395, tercer piso, suite No.302, en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; **CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden fueron puesta de una manera libre y voluntaria, por los Señores; **HÉCTOR R. PEGUERO MÉNDEZ** y **JHONATAN MANUEL ALCANTARA** y de generales que constan en este documento, actuando en sus respectivas calidades. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre de año dos mil quince (2015).



LICDA. ROSA MAGALYS RAMÍREZ
Abogado Notario Público



COMPROBANTE FISCAL ESPECIAL
REGISTRO PROVEEDORES INFORMALES

NCF: P010010011101167204

ORIGINAL CLIENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE: Partido Popular Cristiano

Fecha de emisión:

19 10 2015

RNC CONTRIBUYENTE: 401-50943-1

DIA MES AÑO

DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE: Ave. 27 de Febrero # 273

Tel.: 809-333-8596

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR: Jhonatan Manuel Alcantara RNC / CEDULA DEL PROVEEDOR: 001-1594651

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	ITBIS	TOTAL
Elaboración y acabamiento de Cajón de Metal para protección de Bañer, Bañeros y Equipos en Discos Light Nueva (Pedido #3) para actividades proselitistas. Monto gravado \$ 28,000.00 menos 10% ISR 2,800.-	28,000.-	5,040.-	33,040.-

Cheque # 3768

Cheque No: 3768
Fecha: 19/10/15

Total Exento

Total Gravado

ITBIS

Total a pagar

28,000.-

5,040.-

33,040

IMPRESO POR:



RNC: 401-50625-4

Firma Proveedor

J. Martínez
Recibido por



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

RNC 401509431

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 6 de Septiembre de 1981

Calle 10 No. 6, Urbanización Fernández D.N., República Dominicana Tel.: 809-472-1216 Fax: 809-732-3871

No. 003769

19 10 2015
MES AÑO

DO02BRRD0000000002490005191

****HABLEMOS****

12,000.00

PÁGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE VALIENDO CON 00/100

RD\$

Pesos
Moneda de curso legal

BanReservas

FIRMA(S)

⑈003769⑈ 21411272713:02490005191⑈ 02

Fecha	Concepto	Monto
10 2015	PAGO FACTURA POR CUBA DE PUBLICIDAD EN EL PROGRAMA HABLEMOS QUE SE TRANSMITE DE LUNES A VIERNES A TRAVES DE LOS CANALES 24 TCN Y UHF, SEGUN ANEXOS	RD\$ 12,000.00



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

RNC 401509431

Formado el 5 de Septiembre de 1981

Calle No. 6, Urbanización Ferrnandez D.H., República Dominicana - Tel.: 809-472-1216 Fax: 809-732-3471

No. 005779

DIA MES AÑO
10 10 2015

DO02BRKD00000000002490005191

PÁGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE:

¡¡ HABLEMOS !!

RD\$ 12.000,00

DOCE MIL PESOS CON 00/100

Pesos

Moneda de curso legal



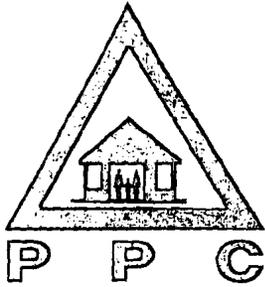
FIRMA(S)

00037700 21411272713102490005191 00

Fecha	Concepto	Valor
10 10 2015	PAGO SANCION POR CURSO DE PUBLICIDAD EN EL PROGRAMA PARTIDO POPULAR CRISTIANO DE LUNES A VIERNES A TRAVES DE LOS CANALES 24 Y 25 UHF. SEGUN ANEXOS	RD\$12.000,00

[Handwritten signature]
001-1228892-3

PROYECTO Que se tramite de lunes a viernes a traves de los



PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LE DA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 19/10/2015

Páguese a la orden de: HABLEMOS

La suma de: Doce mil con 00/100

RD\$ 12,000.00

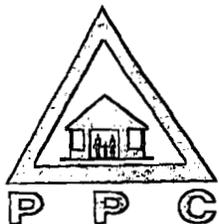
Por concepto de: Pago facturas por cunna de publicidad en el programa
HABLEMOS que se transmite de lunes a viernes a través de los
canales 24 TV y UHF, según Anexos.

DEBITO	5101020103
CREDITO	11010201

PAGADO
Partido Popular Cristiano
Cheque n.º: 3770
Fecha: 19/10/15

Martínez
Preparado por:

[Signature]
Aprobado por:



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 6 de Septiembre de 1981

Av. 27 de Febrero No. 273, Ens. Villa Consuelo, Distrito Nacional, R.D. • Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

Santo Domingo, D. N.
19 de octubre de 2015.

AL:

Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente del Partido Popular Cristiano-PPC

Asunto:

Solicitud de Pago

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
19/10/15

Distinguido Señor Presidente:

Pláceme dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle el Pago de la Factura Anexa por Cuña de Publicidad Televisiva en el Programa HABLEMOS que se transmite de lunes a viernes, a través de los canales 24 TCN y 69 UHF y una red de cable del país.

El monto de la Factura es de: RD\$12,000.00, el cheque se hará a nombre de **Hablemos**.

Se despide atentamente,

[Handwritten signature]
Lic. Socorro A. Martínez
Contadora

[Handwritten signature]
Cheque No. 3770
Fecha: 19/10/15

COMPROBANTE FISCAL
FACTURA CON VALOR FISCAL

NCF: P010010010107422887

ORIGINAL: CLIENTE

Fecha de emisión:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE

Damaso Castillo Pérez

DIA MES AÑO

RNC CONTRIBUYENTE:

001-1228892-3

DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE:

Tel.:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CLIENTE

RNC CÉDULA DEL CLIENTE

CODIGO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN ITRIS	ITRIS	TOTAL
<i>Beats 2</i>	<i>2</i>		<i>Fact por concepto de publicidad del partido popular Christiano (PPC) a través del Prop. 'Haldemar' 24 TCN y 69 OLP. Concepto a mayo 2015</i>	<i>10,162.5</i>		<i>1,830.5</i>	<i>12,000.0</i>

3770
Cheque No. *19/10/15*
Fecha: *19/10/15*
Partido Popular Christiano



[Signature]
Firma Proveedor

Recibido por

Total Exento	
Total Gravado	
ITBIS	
Total a pagar	<i>12,000.0</i>



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO L'O DA EL TRABAJO

RNC 401509431

Fundado el 1 de Septiembre de 1961

Calle 10 No. 6, Urbanización Jardines D.J., Repùblica Dominicana, Tel: 809-472-1216 Fax: 809-732-5871

DC02BRRD0000000002490005191

No: 003771

DIA MES AÑO

20 10 2015

PAGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE:

ALFONSO AUTO ADORNOS

RDS 4.000.00

CUATRO MIL PESOS CON CERO

Pesos

Moneda de curso legal



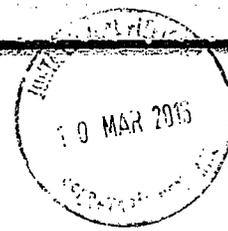
Handwritten signature

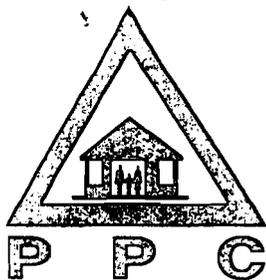
FIRMA(S)

60037710 2141127271302190005191 02

Handwritten signature

Fecha	Concepto	Valor
20/10/2015	PAGO FACTURA POR COMPRA E INSTALACION DE CAMBIO LAMPAS PARA REGULACION DE LA DISCO LIGHT NUEVA FABRICADA No. 3 - JARDINES	RD\$4.000.00





PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 20/10/2015

Páguese a la orden de: Alfonso Auto Adornos

La suma de: cuatro mil pesos con 00/100.-

RDS 4,000.00

Por concepto de: pago factura por compra e instalación de inmovilizador para protección de la disco light (pegadora no.3). s/a

DEBITO	5101020224
CREDITO	11010201

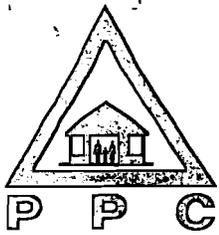
PAGADO

Partido Popular Cristiano

Cheque No.: 3771
Fecha: 20/10/15

Martínez
Preparado por:

Aprobado por:



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 6 de Septiembre de 1981

Av. 27 de Febrero No. 273, Ens. Villa Consuelo, Distrito Nacional, R.D. • Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

Santo Domingo, D. N.
20 de octubre de 2015.

AL

: Ing. Héctor Rafael Peguero-Méndez
Presidente del Partido Popular Cristiano PPC

Asunto

: Solicitud de Pago

Distinguido Señor Presidente:

Pláceme dirigirme a Usted con la finalidad de solicitarle el Pago de la Factura anexa, por Compra e Instalacion de Inmovilizador para seguridad del Camion Disco Ligth Nueva (Pegadora No. 3).

El Monto Total de la Factura es: **RD\$4,000.00**, el cheque se hará a nombre de **Alfonso Auto Adornos**.

Se despide atentamente,

Lic. Socorro A. Martínez
Contadora

Stamp:
Cheque No.: 2771
Fecha: 20/10/15

ALFONSO Auto Adornos

RNC: 130-05443-6

FACTURA VALIDA PARA CREDITO FISCAL
N.C.F A010010010100016249

Cliente:		FACTURA	
CODIGO	PPD-001	RNC:	401509431
NOMBRE	PARTIDO POPULAR CRISTIANO		FACTURA
DIRECCION	SANTO DOMINGO DN	-	FECHA
TELEFONOS	(809) -	(809)	VENCIMIENTO
			ORDEN COMPRA
			VENCIMIENTO
			CONTADO
Cantidad	Descripción		Precio
1.0	INMOVILIZADOR		3,389.83
			3,389.83

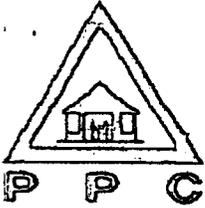
ALFONSO AUTO ADORNOS
PAGADO

Recibido Conforme
Por el cliente

SUBTOTAL	3,389.83
ITBIS 18%	610.17
TOTAL	4,000.00

Avenida Nuñez de Cáceres No. 32, Ens. Los Prados, Santo Domingo, D. N. República Dominicana.
Telefonos: (809) 334-1662 - (809) 334-1667. Fax (809) 412-8663.

PPD
Partido Popular Cristiano
Cresque No: 3731
Fecha: 10/20/15



CUC 401 509431

PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 5 de Septiembre de 1981

Av. 27 de Febrero No. 273 Esq. La Consuelo Distrito Nacional, R.D. • Tel. 809 472 1216 • Fax 809 732 3871

No.

000026

ORDEN DE COMPRA

ClienteNombre: **ALFONSO AUTO ADORNOS**

Direccion: _____

Ciudad: **Santo Domingo**

CP _____

Teléfono _____

Fecha

20 DE OCT. DEL 2015

Nº RNC _____

Atencion A: _____

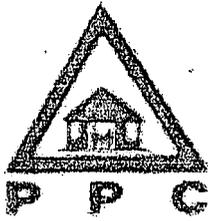
Enviar: _____

Cant.	Descripción	Precio unitario	TOTAL
1	INMOVILIZADOR		RD\$0.00
Subtotal:			RD\$0.00
0% ITBIS			RD\$0.00
TOTAL			RD\$0.00

Uso o Destino:**PROTECCION DE LA DISCO LIGHT NUEVA**

AUTORIZADO POR:

RECIBIDO POR:



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

DEPENDIENDO DE LA LEY DE TRABAJO

Santo Domingo, Rep. Dom.
16 de octubre de 2015

Señores.

Banco de Reservas de la Rep. Dominicana
Suc. Nuñez de Cáceres
Ciudad.

Distinguido Señores.

Por medio de la presente les solicito realizar **TRANSFERENCIA** por un monto de **RD\$108,347.60** (Ciento Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Siete Pesos con 60/100) de la Cuenta Corriente No. **249-000519-1** a nombre del **Partido Popular Cristiano PPC** a la Cuenta Corriente No. **1649053-002-7** a nombre de **El Planeta, SRL**, en el Banco **BHD**.

El Concepto de dicha transferencia es: Compra de Poloshirt, Camisetas y Gorras para Propaganda Política para ser utilizadas en las Convenciones del PPC a celebrarse el día 15/11/2015 en el Salón La Mancha del Hotel Lina

Esperando que esta solicitud sea aprobada por ustedes, en el más breve plazo posible, les saluda

Muy atentamente,


Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente PPC


Lc. Dorkiz Peguero Méndez
Vice Presidente PPC

EL PLANETA, S.R.L.

Ave. Duarte No. 8, Santo Domingo, D.N.
www.aremam.com.do
809-889-8737, Fax: 809-889-5751

FACTURA
VALIDA PARA CREDITO FISCAL

R.N.C: 101003707
Pag.# 1
NCF: A010010010100051447
Factura 51531
Condicio CONTADO
Fecha 22/10/2015
Vence 22/10/2015

PARTIDO POPULAR CRISTIANO 12017
AVE. 27 DE FEBRERO NO.273
VILLA CONSUELO SANTO DOMINGO
809-472-1216 Fax: RNC 401509431

Obs.
Entrega Via Vendedor
Atención DOMINGO Vendedor: 01
Orden No. Conduce:

Cantidad	Empaque	Descripción	Código	Precio	%Dsc	Itbis	Monto
170 ✓	UND	POLOSHIRT LISO P/H 3 AL XXL	15.3	225.00	.00	6,865.00	45,135.00
70 ✓	UND	POLOSHIRT LISO P/H #14 AL #16	15.4	195.00	.00	2,457.00	16,107.00
160 ✓	UND	CAMISETA COLOR LISA S A XL	2.6	118.00	.00	3,398.40	22,278.40
40 ✓	UND	CAMISETA COLOR LISA DEL 2 AL 14	5.7	93.00	.00	669.60	4,389.60
40 ✓	UND	CAMISETA COLOR LISA NO.16	5.16	103.00	.00	741.60	4,861.60
240 ✓	UND	GORRA LISA P/H REFORZADA	16.29	55.00	.00	2,376.00	15,576.00

----- Ultima linea -----

SubTotal 91,820.00 Dsc. 22 OCT 2015 Itbis 16,527.60 Total ND \$108,347.60

Preparada Por:

Revisado

Recibida Por:

EL PLANETA, S.R.L.

Ave. Duarte No. 8, Santo Domingo, D.N.
www.arem.com.do
809-689-6737, Fax.809-689-5751

COTIZACION

R.N.C: 101003707
Numero: 834
Fecha: 15/10/2015
Vendedor: 01
Condicion: CONTADO
Ref.

Cliente 9999
Razon Social PARTIDO POPULAR CRISTIANO
Dirección 829-730-9425
Telefono 000 000-0000 Fax.
Ciudad SANTO DOMINGO

Notas:

Rnc
Atención CONTADO

Codigo	Descripción	Empaque	Cntl	Precio	%Dsc	Itbis	Monto
15.3	POLOSHIRT LISO P/H S AL XXL	UND	170.00	225.00	.00	6885.00	38,250.00
15.4	POLOSHIRT LISO P/N #14 AL #16	UND	70.00	195.00	.00	2457.00	13,650.00
16.29	GORRA LISA P/H REFORZADA	UND	240.00	55.00	.00	2376.00	13,200.00
2.6	CAMISETA COLOR LISA S A XL	UND	160.00	118.00	.00	3398.40	18,880.00
5.16	CAMISETA COLOR LISA NO.16	UND	40.00	103.00	.00	741.60	4,120.00
5.7	CAMISETA COLOR LISA DEL 2 AL 14	UND	40.00	93.00	.00	669.60	3,720.00

EN DEVOLUCIONES DESPUES DE 30 DIAS, CLIENTE PAGA EL ITBIS.

SubTotal	91,820.00	Dsc.:	00	Itbis:	16,527.60	Total RD	\$108,347.60
----------	-----------	-------	----	--------	-----------	----------	--------------

Usuario General

Preparada Por:

Recibida Por:

xacos.s.r.l

RNC. 130-092372

Av. Luperón frente al Mirador Sur, Zona Ind. De Herrera (Tienda Cactus). Tele
Tienda.809-274-0048 Ofic. 567-5693 Santo Domingo, R.D. Email:
tiendaxacos@gmail.com

RNC. 130-092372

COTIZACION

email : tiendacactus@yahoo.com

Cliente

Nombre

RNC

Ciudad

Teléfono

EMAIL :

Cantidad

Descripción

Precio unitario

TOTAL

Cantidad	Descripción	Precio unitario	TOTAL
200	Polo MARIANO JA.	342.	68.400,00
200	ESTRIP L L	184,50	36.900,00
200	Gorra L	108	21.600,00
(ITBIS incluido)			

Subtotal

126.900,00

TOTAL

126.900,00

Solo para uso interno

Nombre

Caducidad 15 DIAS

ESTA COTIZACION TIENE VIGENCIA DE 15 DIAS

VENDEDOR //

Benito Rivas



INVERSIONES SUPERAX SRL

RNC: 130705194

Calle Maria Montez #246, Villas Agricolas, Santo Domingo
Santo Domingo, República Dominicana

Teléfono: 809-536-7909

Fax: 809-684-4200

Cotización

Fecha: Octubre 14, 2015

Cliente: PARTIDO POPULAR CRISTIANO

Cotización No.: 0000007490

SANTO DOMINGO

Vendedor: 009 VENTAS DIRECTAS

Teléfono: . Fax:

Condiciones:

Email: partidoppc@gmail.com

Atención a: DOMINGO MONTERO

Código	Marca	Descripción	Cantidad	Precio	Descuento	%	Valor S/Itbis	ITBIS	Sub-Total	
00509898	VELERO	POLOSHIRT PIQUET SIZE S A XL COLOR	200.00	255.00	5,100.00	10.00	45,900.00	8,262.00	54,162.00	270.
00109898	VELERO	CAMISETAS C/M SIZE S A XL COLOR	200.00	126.00	2,520.00	10.00	22,680.00	4,082.40	26,762.40	133.
Total:				7,620.00			68,580.00	12,344.40	80,924.40	

RAMONA ALTAGRACIA CABRERA

PREPARADO POR

NOTA:

1. PRECIOS SUJETO A VARIACION

3. VALIDA POR 48 HORAS



Av. Duarte No. 8, Santo Domingo, R.D.
Teléfono: (809) 689-6737
Fax: (809) 689-5751
RNC 1-01-00370-7

No. 2909

COMPROBANTE DE PAGO

CLIENTE: Partido Popular Cristiano
DIRECCION: _____

FECHA		
DIA	MES	AÑO
22	10	15

FACTURA No	FECHA	VALOR	CK No	BANCO	EFFECTIVO	TOTAL
51531		108,347.00		BHD	100%	}

ORIGINAL: Cliente
COPIA ROSADA: Contabilidad
COPIA AMARILLA: Cobrador/Talonario

Yanira Perez
COBRADOR

TOTAL GENERAL **108,347.00**



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

BNC 401508481

Fundado el 3 de Septiembre de 1955

Calle No. 4, Urb. Beneficencia, Ferredoz, D.N., República Dominicana; Tel.: 809 472-1214 Fax: 809 732-3571

DO02BRRD0000000002490005191

No. 003772

DIA	MES	AÑO
31	10	2015

PÁGuese CONTRA ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE:

***EESTE**

RD\$ 10.065.03

DIEZ MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON 03/100

Pesos

Moneda de curso legal

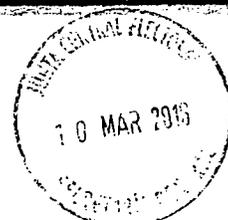


[Handwritten Signature]

FIRMA(S)

003772 21411272713102490005191 02

Fecha	Concepto	Valor
31/10/2015	PAGO VOUCHER POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEL LOCAL PRINCIPAL DEL PARTIDO PPC EN SANTO DOMINGO CORRESP. AL MES DE OCTUBRE 2015. SEGUN ANEXOS	RD\$10.065.03





PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LE DA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 21/10/2015

Páguese a la orden de: Edeeste

La suma de: diez mil sesenta y cinco pesos con
03/100.- RDS 10,065.03

Por concepto de: pago factura por suministro de energía
eléctrica del local principal del partido ppc
en Santo Domingo. conesp. al mes de octubre 2015

DEBITO	5101020223
CREDITO	11010201

PAGADO

Partido Popular Cristiano

Cheque No.: 3772
Fecha: 21/10/15

Ana Ferreras
Preparado por:

[Signature]
Aprobado por:



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 6 de Septiembre de 1981

Av. 27 de Febrero No. 273, Ens. Villa Consuelo, Distrito Nacional, R.D. • Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

Santo Domingo, D. N.
21 de octubre de 2015.

AL

: Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente del Partido Popular Cristiano PPC

Asunto

: Solicitud de Pago

Distinguido Señor Presidente:

Pláceme dirigirme a Usted con la finalidad de solicitarle el Pago de Factura anexa, por suministro de Energía Eléctrica del Local Principal del PPC, en Santo Domingo, correspondiente al mes de octubre del 2015.

El Monto Total asciende a: **RD\$10,065.03**, el cheque se hará a nombre de **Edeeste**.

Se despide atentamente,

Lic. Socorro A. Martínez
Contadora

PAGADO
Partido Popular Cristiano
Cheque No. 3772
Fecha: 21/10/15



174546702

22/10/2015 12:05 pm

PAGO EDEESTE

OFICINA : Sucursal Torre Banreserva 240 AJ224

ESTACION: W507 SECUENCIA : 000138
CAJERO : 18843 REFERENCIA: 174546702

NIC : 2268155
CLIENTE :PARTIDO POPULAR, CRISTIANO
NumRecibo : 727441386

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO RD\$	10,065.03
CHEQUES/DEBITO CTA RD\$	0.00
TOTAL RD\$	10,065.03

FIRMA CAJERO : 

* * * EL BANCO NO REEMBOLSA DINERO * * *

* PARA RECLAMACION COMUNICARSE CON SU PROVEEDOR *
ORIGINAL: CLIENTE COPIA: BANRESERVAS



Centro de Atención Telefónica
edeeste
 24 horas
 Santo Domingo Boca Chica
 (809) 596-1099

Desde el interior
 El Seibo (809) 552-3310
 La Romana (809) 550-3310
 Higüey (809) 746-3310
 Monte Plata (809) 551-3310
 San Pedro (809) 529-3370
 Hato Mayor (809) 553-1120

RNC: 1-01-82021-7

OFICINA: INDEPENDENCIA
 AVDA INDEPENDENCIA, 25
 REFERENCIA DE PAGO: 2268155054431
 NCF: A020010010101816123
 CONDICIÓN FISCAL: Crédito Fiscal
 FECHA DE EMISIÓN: 03/10/2015
 FECHA LIMITE DE PAGO: 02/11/2015

PARTIDO POPULAR CRISTIANO
 DIRECCIÓN: 27 DE FEBRERO
 NO.: 2730
 FINCA: CASSAM
 REF.: ENTRE C/ BARAHONA Y AV/ SAN M. Ruta: 02
 LOC.: VILLA CONSUELO Itiner: 0001
 Sección: ZONA URBANA/SANTO DOMINGO (Poste: 042): 1525
 Municipio: SANTO DOMINGO
 Provincia: DISTRITO NACIONAL No. Medidor: 12147511
 PERSONAL LOCAL: P
 Circuito: DESP01

DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO
 AVDA 27 DE FEBRERO No.: 2730 Piso/Depto: 110102
 LOC.: VILLA CONSUELO
 REF.: ENTRE C/ BARAHONA Y AV/ SAN M.

TITULAR DEL CONTRATO INIC: 2268155
 (PARTIDO POPULAR CRISTIANO)
 RNC = CEDULA: 40150943

DATOS DEL CONTRATO: VOLTAJE: POTENCIA CONTRATADA: PERIODO DE FACTURACIÓN:
 TARIFA: Baja 120/240 Doble Monofásica
 (02/09/2015 - 02/10/2015) = 30 DÍAS
 BTS2

TIPO DE LECTURA	NO. DEL CONTADOR	LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	MULTIPLICADOR	CONSUMO
Activa B.T.	12147511	25880	26744	1.0000	864 kWh

CÁLCULO DE LA FACTURA

Cargo Fijo	30 días, RD\$ 137.67	RD\$ 137.67
Energía	864 kWh X RD\$ 11.49	RD\$ 9,927.36

PAGABO
 Partido Popular Cristiano
 Cheque No. 3722
 Fecha: 02/11/15

IMPORTE TOTAL EN RD\$ 10,065.03
 FECHA LIMITE DE PAGO 02/11/2015



El uso eficiente de la energía mejora tu calidad de vida.

NOTIFICACIONES:

edeeste

TITULAR DEL CONTRATO: PARTIDO POPULAR, CRISTIANO
 DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO: AVDA 27 DE FEBRERO No.: 2730 Piso/Depto: 110102
 LOC.: VILLA CONSUELO
 REF.: ENTRE C/ BARAHONA Y AV/ SAN M. Ruta: 02
 TARIFA: BTS2 Itiner: 0001

REFERENCIA DE PAGO: 226815505443
 FECHA LIMITE DE PAGO: 02/11/2015

IMPORTE EN RD\$ 10,065.03



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

RNC: 407509431

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 6 de Septiembre de 1981

Calle 10 No. 5, Urbanización Fernández D.N., República Dominicana. Tel.: 809-472-3216 Fax: 809-732-3870

No. 003773

DIA	MES	AÑO
21	10	2015

1002BRRD0000000002490005191

PÁGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE:

TRIGOM

RDS: 2.197.00

DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON 00/100

Pesos

Moneda de curso legal

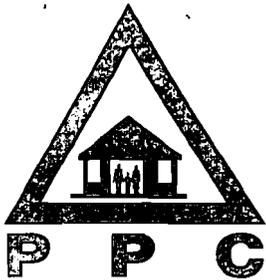


[Handwritten Signature]

FIRMA(S)

⑈003773⑈ 24466272763⑈02490005191⑈ 02

Fecha	Concepto	Valor
21.10.2015	PAGO FACTURA POR SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET DEL LOCAL PRINCIPAL DEL PPC EN SANTO DOMINGO CORRESP. AL MES DE OCTUBRE 2015. SEGUN ANEXOS	RD\$2.197.00



PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 21/10/2015

Páguese a la orden de: Tricom

La suma de: Dos mil ciento noventa y siete pesos
con 00/100.- RD\$ 2,197.00

Por concepto de: pago factura por servicios de telefonía
e internet del local principal del ppc en Sto. Dgo.
conesp. al mes de octubre 2015

DEBITO	<u>5101020101</u>
CREDITO	<u>11010201</u>

PAGADO
Partido Popular Cristiano
Cheque No: 3773
Fecha: 21/10/15

Andrés Ferreras

Preparado por:

[Signature]

Aprobado por:

8721133 DOR SU 0000.....

OFICINA COMERCIAL LOPE DE VEGA
Fac-Caja-Rec: 22/10/2015-0025-0019
Cuenta NoServicio Cnt Monto Pago
7976159 8091958456 1 2197.00

Tricom
RECIBO DE PAGO
RNC: 101502525

NUMERO RECIBO : 19 Sec: 130342075
FECHA PAGO : 22/10/2015 11:16:24ap
CAJA : 62-VIRCALIA WEST-DE-LDV
OFICINA : OFICINA COMERCIAL LOPE D

CONCEPTO CANT. MONTO \$

PAGO FACTURA 1 2,197.00
8091958456 P P C, PARTIDO POPULAR CRISTI

FORMA PAGO MONTO \$

CHEQUE 2,197.00

249000XXXXXX5691 Apdo. 007950

PAGADO

FACTURA Partido Popular Cristiano MONTO \$

OCT-2015 2,197.00

TOTAL PAGADO \$: 2,197.00
TOTAL ITPB \$: 395.46

Pagos en línea y Centro de atención al cliente 809-476-6000 y 809-200-8011

Puntos de pago más cercanos:
MELCOM (FCIA STA. MARGARITA)
Telf. 809-000-0000
COMUNITEE (OLE
UARTE II), Telf. 809-333-7589

Conoce más sobre nuestros productos
accesando a nuestra página WEB:
www.tricom.net





TRICOM S.A. RNC 1-01-50252-5

P P C, PARTIDO POPULAR CRISTIANO

AVE 27 DE FEBRERO #273

Edif. CASSAN
Villa Consuelo, VILLA CONSUELO
SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, R.D.

121079761598091958456W

Cuenta: 7976159
Teléfono: (809)195-8456
ID Cliente: 5370044
Periodo Facturado: 12/09-11/10
Fecha de Factura: 12/10/2015
Fecha Entrega Factura: 15/10/2015
No. Factura: CC201510121232382091
NCF: A040010050100296214
Página: 1

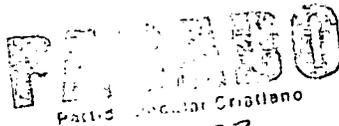
RNC: 401509431
FACTURAS QUE GENERAN CREDITO
domingom27@gmail.com

RESUMEN DE FACTURACION CO

Descripción	Monto
Balance Anterior	2,197.00
Menos:	
Pagos Realizados	2,197.00
Balance	0.00
Más:	
Renta Servicios	1,690.00
ITBIS	304.20
Impuesto CDT	33.80
ISC	169.00

BALANCE PENDIENTE	RD\$	2,197.00
PAGAR ANTES DE:	26 de OCTUBRE 2015	

Importante: Recuerda pagar en la fecha indicada, evitando así los cargos por atraso.



Cheque No: 3773
Fecha: 21/10/15

¿Cómo desea pagar?

Vía Oficina Virtual: accediendo a www.tricom.net, con tu clave de seguridad.

De forma automática, las 24 horas del día, después de inscribir tu tarjeta en www.tricom.net. También puedes autorizar un Cargo Automático mensual a tu tarjeta de crédito previamente inscrita.

Vía Internet Banking del Banco Popular a través de la página www.popularenlinea.com.

Vía Bancasa BHD León/BankOffice a través de la página www.bhdleon.com.do, Tele Ágil y Red de Sucursales BHD León.

Vía Banco Scotiabank a través de su red de sucursales.

Vía Banco Ademi a través de su red de sucursales.

Vía Pago marcando *150# desde tu móvil GSM.

Vía Paga Todo en su red de puntos de pago.

Vía Oficinas Comerciales: de 8:00AM-7:00PM de LV y sábados de 8:30AM-1:00PM, domingos y días feriados no laborable. Disponibilidad de Auto Caja en las Oficinas Lope de Vega y San Vicente de Paúl.

Vía Telefónica: Llamando al (809)4766000 o al 1(809)2008011 desde el interior sin cargos.

Estafetas de Pago más cercanas a usted (Pagos en Línea)

FARMATEM

CALLE MOCA ESQ. TUNTI CACERES, VILLA JUANA
Tel. 8095604153

FARMATEM

CALLE MOCA #56 ESQ. TUNTI CACERES, VILLA JUANA
Tel. 809-621-1666

MC COMUNITEC HIPER UNO

AVE. DUARTE ESQ. TENIENTE AMADO VILLA FRANCISCA
Tel. 809-333-7089

Política de Crédito

*Debes realizar tu pago antes de los 15 días, a partir de la fecha de factura, para evitar cargos por atraso.

*El cargo por atraso es de un 3.98% sobre el monto de la factura.

*De no realizar tu pago antes de los 45 días, el servicio será suspendido.

Para reestablecer el servicio deberás pagar un cargo por reconexión y saldar el balance pendiente.

*Si a los 90 días de generada la facture, la cuenta no ha sido saldada, pasará al Depto. Legal, lo que implica la posible pérdida del servicio o del número de servicio y el pago de honorarios legales correspondientes.

Límite de Crédito

* Los servicios telefónicos pospago poseen un límite asignado para consumo, cuando se exceda de este valor los mismos serán suspendidos.

* Puedes consultar el monto límite de crédito en cualquier Oficina Comercial o llamando al (809)476-6000 o al 1(809)200-8011.

Política de Reclamos

* El plazo para presentar un reclamo es de 30 días contados a partir de la facturación.

*Las reclamaciones podrán realizarse en cualquiera de nuestras oficinas o vía telefónica al (809)476-6000 o al 1(809)200-8011 desde el interior sin cargos.

*La decisión sobre el reclamo será notificada por escrito en un plazo no mayor de 30 días.

*La interposición de un reclamo no exime al reclamante de su obligación de pagar los consumos no reclamados ni los servicios facturados con posterioridad al reclamo.

Original



TRICOM S.A. RNC 1-01-50252-5

Cuenta:
Teléfono:
ID Cliente:
Fecha de Factura:
Página:
ORIGINAL

7976159
(809)195-8456
5370044
12/10/2015
2

DETALLE DE FACTURA

PAGOS

PAGO CAJA (No.123999149) 2,197.00
REALIZADO EL 23 de SEPTIEMBRE 2015

Total Cargos \$ 2,197.00

NUEVOS CARGOS

Renta Servicios

Descripción	Cargo	Cant.	Monto
RENTA CONTROL NEGOCIO 8093338596 500 MINUTOS LOCALES INCLUIDOS			695.00
RENTA 1.5MBPS-256KBPS BANDA ANCHA 8091958456			995.00

Total Renta Servicios \$ 1,690.00

IMPUESTOS

ITBIS (1,690.00 x 18%)	304.20
CDT (1,690.00 x 2%)	33.80
ISC (1,690.00 x 10%)	169.00

TOTAL CARGOS ACTUALES \$ 2,197.00

Triple Play a precios nunca antes vistos

Contrata tu Tripleplay al combinar Telecable, Internet y Voz Digital y recibe los mejores beneficios, con la más avanzada tecnología full HD, la más alta velocidad y al mejor precio del mercado.

Telecable

Vive una experiencia de entretenimiento inigualable con la más avanzada tecnología donde podrás disfrutar de la mejor imagen y sonido con mas de 250 canales, además de los servicios de: Full HD Ready 1080i, guía Interactiva, canales de música digital, canales HD incluidos, Picture In picture, DVR y media center.

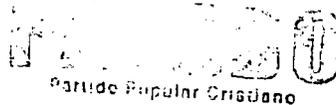
Internet

Disfruta de videos, música y entretenimiento en tiempo real, sin interrupciones con velocidades de hasta 100Mbps para que hagas lo que quieras con la red de alta velocidad más amplia del país.

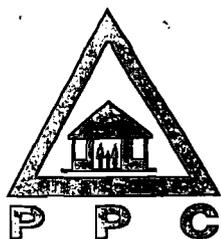
Voz Digital

Con la mejor calidad de Voz Digital disfruta de la libertad de utilizar los minutos de tu plan como desees en llamadas: locales, nacionales, a mas de 60 destinos internacionales y a Móviles Tricom. Tarifas especiales de RD\$1.00 el minuto adicional a EE.UU.

Para mayor información de nuestros nuevos Planes Triple Play puedes acceder a nuestra pagina Web www.tricom.net o puedes llamar al 809-476-8888 o al 1-809-200-8011 desde el Interior.



Cheque No. 3773
Fecha: 2/10/15



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 6 de Septiembre de 1981

Av. 27 de Febrero No. 273, Ens. Villa Consuelo, Distrito Nacional, R.D. • Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

Santo Domingo, D. N.
21 de octubre de 2015.

AL : Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente del Partido Popular Cristiano PPC

Asunto : Solicitud de Pago

Distinguido Señor Presidente:

Pláceme dirigirme a Usted con la finalidad de solicitarle el Pago de Factura anexa, por Servicios de telefonía e internet del Local Principal del PPC, en Santo Domingo, correspondiente al mes de octubre del 2015.

El Monto Total asciende a: RD\$2,197.00, el cheque se hará a nombre de Tricom.

Se despide atentamente,

Líc. Socorro A. Martínez
Contadora

PPC

Partido Popular Cristiano

Check No.: 3773
Fecha: 21/10/15



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

RNC 401509431

Fundado el 6 de Septiembre de 1963

Calle 10 No. 6, Urbanización Fernández D.M., República Dominicana, Tel. 809-472-1216 Fax 809-732-3821

No. 003774

DIA	MES	AÑO
22	10	2015

DO02BRRD0000000002490005197

PÁGUESE CONTRA ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: **FORJADOS DEL TRATRE SRL**** RDS: 19,859.94

NOVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 04/100 Pesos
Moneda de curso legal

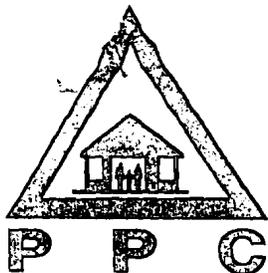


[Handwritten Signature]
FIRMA(S)

⑆003774⑆ 266627276302690005197⑆ 02

[Handwritten Signature]

Fecha	Concepto	Valor
22.10.2015	PAGO FACTURA POR COMPRA DE TORNOS Y PARTES DE HIERRO GALVANIZADOS PARA REHABILITACION DE TARA DE PROTECCION DE PAÑER Y EQUIPOS DE DISCO LIGTA COMARTE PREGADORA N. 111. SEGUN ANEXOS	RD\$19,859.94



PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

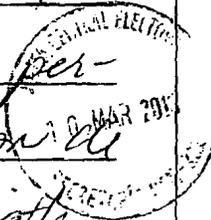
SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 22/10/15

Páguese a la orden de: Foyados del Coribe, SRL

La suma de: nueve mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con 94/100. - RDS 9,859.94

Por concepto de: pago factura por compra de tablones y perfiles de hierro galvanizados para rehabilitación de cama de protección de basler y equipos en disco ligth (pegadora No. 1), S/A

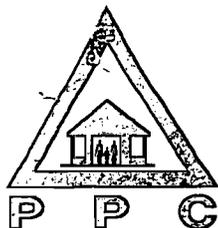


DEBITO	5101020224
CREDITO	11010201

PAGADO
Partido Popular Cristiano
Cheque No. 3774
Fecha: 22/10/15

Ona Severos
Preparado por:

[Signature]
Aprobado por:



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 6 de Septiembre de 1981

Av. 27 de Febrero No. 273, Ens. Villa Consuelo, Distrito Nacional, R.D. • Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

Santo Domingo, D. N.
22 de octubre de 2015.

AL

: Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente del Partido Popular Cristiano PPC

Asunto

: Solicitud de Pago

Distinguido Señor Presidente:

Pláceme dirigirme a Usted con la finalidad de solicitarle el Pago de la Factura anexa por Compra de Tola y Perfiles de Hierro para rehabilitacion de Cama de Hierro para Proteccion de Los Bafles y los Equipos de la Disco Ligth Grande (Pegadora No. 1) para actividades proselitistas.

El Monto Total de la Factura es: **RD\$9,859.94**, el cheque se hará a nombre de **Forjados de Caribe, SRL**.

Se despide atentamente,

Lic. Socorro A. Martínez
Contadora

Cheque No. 3774
Fecha: 22/10/15

FORJADOS DEL CARIBE SRL
 Calle. 38, #122; Las Flores (Cristo Rey)
 Tel. (809) 227-2492 / 2726 / 3377 / 5544
 E-mail forjadosdelcaribecxa@hotmail.com
 RNC 1-01-98697-8

PARTIDO POPULAR CRISTIANO P P C
 Av. 27 de Febrero # 273, Villa Consuelo
 Santo Domingo, .
 Tlf.: 809-472-1216 Fx: 809-715-0604 Cel.
 CHOF: Entrega TERM: Cheque ORD.#: CK.# 3774 RNC: 401-50943-1 VEND.: JOHN

CONTADO EXPRES: 191606
 Pagina Nro. 1
 Cod. Clte. P-040
 Fecha 23/10/2015
 NCF: A010010010100055138
 Av. 27 de Febrero # 273, Villa
 Aurelio Perez
 Tlf.: 809-472-1216 Fx: 809-7
 Santo Domingo, . D.N., Repub
 VEND.: JOHN

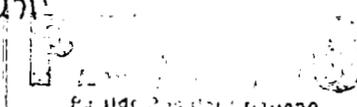
Codigo	Descripcion	Cant.	Precio	Subtota
1001326	Perfil Galv.F.(1.2) 3/4x1.1/2	10.00	411.86	4,118.6
1001327	Tola Galv.Lisa(00.90mm)C-20 4x8	4.00	1,059.32	4,237.2

Forjados del Caribe, S.R.L.
 CAJA No. 2
 23 OCT 2015
PAGADO

Recibido por el término Cheque
 -Para devoluciones debe presentar la factura -
 -No aceptamos devoluciones despues de 30 dias-

EUF 004 94/100

23/10/2015



3774
 Desc: 0.00
 Miscel.: 0.00
 Imptos.: 1,504.04
 TOTAL ==> 9,859.94

NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y N

FORJADOS DEL CARIBE SRL

Calle 38, #122, Las Flores (Cristo Rey)
Tel.(809) 271-2492 / 2726 / 3377 / 5544
E-mail forjadosdelcaribecxa@hotmail.com

Nro. 55569
Fecha 22/10/2015
Página 1

COTIZACION

Propuesto a:

Enviado a:

CLIENTE GENERICO
PARTIDO POPULAR CRISTIANO

Tlf:

Código:CLIENTE

Enviar: Entrega

Términos: Efectivo

Vendedor: 07

Referencia:

Código producto	Descripción del producto	Cantidad	Precio Unit. RD\$	Subtotal RD\$
1001327	Tola Galv.Lisa(00.90mm)C-20 4x8	4.00	1,059.32	4,237.28
1001326	Perfil Galv.F.(1.2) 3/4x1.1/2	10.00	411.86	4,118.60
PRECIOS SUJETO A CAMBIO SIN PREVIO AVISO				

14.00 Subtotal 8,355.88

Impuesto: 1,504.06

TOTAL RD\$ 9,859.94

3774
Fecha: 22/10/15

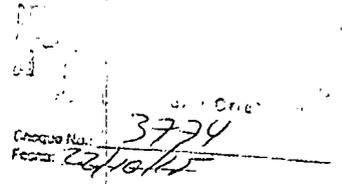
DON HIERRO, SKL
 Club de Leones 312 Alma Rosa II
 809-591-2254, 809-595-9534
 1-22-01869-7

COTIZACION

PARA:
 PARTIDO POLICAR CRISTIANO

No. 2015004121
 Fecha 15/10/2015
 Vendedor ESTHER

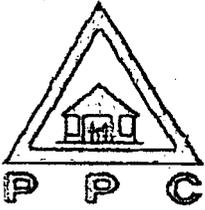
Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	Valor
212048	ZINC C= 20 4 X 8	4.00	1,186.44	4,745.76
271123420F	PERFIL GL 1 1/2 X 3/4 F	10.00	474.57	4,745.76
***** Ultima Linea *****				


 Cheque No. 3774
 Fecha: 20/10/15

Estos Precios Estan Sujetos a Cambio
 Sin Previo Aviso

Sub-Total 9,491.52
 Itbis 1,708.47
 Total 11,200.00

*** Gracias por Preferirnos ***
 WWW.GRUPOHIERRO.COM



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 6 de Septiembre de 1968

Av. 27 de Febrero No. 273, Ens. Villa Consuelo, Distrito Nacional, R.D. • Tl. 809 472 1216 • Fax: 809 732 3871

RNC 401509431

No. 000027

ORDEN DE COMPRA

Cliente

Nombre: **FORJADOS DEL CARIBE, SRL**

Dirección: _____

Ciudad: **Santo Domingo** CP _____

Teléfono: _____

Fecha: **22 DE OCT. DEL 2015**

Nº RNC: _____

Atención A: _____

Enviar: _____

Cant.	Descripción	Precio unitario	TOTAL
1	INMOVILIZADOR		RD\$0.00
Subtotal:			RD\$0.00
0% ITBIS			RD\$0.00
TOTAL			RD\$0.00

Uso o Destino:

**REHABILITACION DE CAMA DE PROTECCION DE BAFLER Y EQUIPOS EN LA DISCO
LIGHT GRANDE DEL PPC**

AUTORIZADO POR:

PPC

Partido Popular Cristiano

Categoría No. 3774

Fecha: 22/10/2015

RECIBIDO POR:



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Calle 19 No. 6, Urbanización Paragardos, D.N., República Dominicana. Tel.: 809 472 1210 Fax: 809 732 1871

No: 003775

22 10 2015

000288RD00000000002490005191

PÁGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE:

****TONOS Y COLORES, SRL****

RD\$ 4.243.48

CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 18/100



Pesos

Móneda de curso legal

[Handwritten Signature]

FIRMA(S)

003775 2411272713002490005191 02

Fecha	Concepto	Valor
22 10 2015	PAED FACTURA POR CONSERVA DE PINTURA Y ACCESORIOS (FALTANTE) PARA REMEDIAMIENTO PINTURA LOCAL PRINCIPAL DEL PPC EN SAUTO. OQUINGO, SEGUI AMOYIA A CLER	RD\$ 4.243.48

[Handwritten Signature: Gotha Conelli]



PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 22/10/2015

Páguese a la orden de: Tonos y Colores, S.R.L.

La suma de: cuatro mil doscientos cuarenta y tres
pesos con 48/100 - RD\$ 4,243.48

Por concepto de: pago factura por compra de pintura y
accesorios (ferrón) para renovación pintura
local principal del PPC en Santo Domingo, S/A

DEBITO	510102028
CREDITO	11010201

PAGADO
Partido Popular Cristiano
Cheque No: 3775
Fecha: 22/10/15

Ana Severos
Preparado por:

[Signature]
Aprobado por:

RNC: 401-509431



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO OA EL TRABAJO

Fundado el 6 de Septiembre de 1981

Av. 27 de Febrero No. 273, Ens. Villa Consuelo, Distrito Nacional, R.D. • Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

Santo Domingo, D. N.
22 de octubre de 2015.

AL

: Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente del Partido Popular Cristiano PPC

Asunto

: Solicitud de Pago

Distinguido Señor Presidente:

Pláceme dirigirme a Usted con la finalidad de solicitarle el Pago de la Factura anexa por Compra de Pintura Acrilica y Accesorios (Faltantes) para ser utilizados en rehabilitacion de la Pintura del local principal del PPC en Santo Domingo, ubicado en el la av. 27 de febrero de sto. dgo.

El Monto Total de la Factura es: **RD\$4,243.48**, el cheque se hará a nombre de **Tonos y Colores, SRL**.

Se despide atentamente,


Lic. Socorro A. Martínez
Contadora

PAGADO
Partido Popular Cristiano

Cheque No.:

Fecha:

3975

22/10/15

TONOS Y COLORES, S.R.L.

TEL: 101819693

TEL: 809-332-5050

FAX: 809-732-0630

C. Winston Churchill #806, Esq. Victor Garrido Puella

OFICINA 1 DIV.: TC CHURCHIL

moswc@gmail.com // tonoscl@gmail

FACTURA PRESENTACION MC RD\$

EMPRESAS GUBERNAMENTALES

N.C.F.: A020070011500000337

NUMERO NIF:1498570000012179

Página :1 DE 1

Fecha : 22/10/2015

Factura : FPM-0000001115

Cotización: 84752

Digitador : ESTHER

Vendedor : RUBEN DARIO FRANCISCO PERD

CODIGO: 002297 RNC: 401509431
CLIENTE: PARTIDO POPULAR CRISTIANO
DIRECCION: URB. FERNANDEZ C/10 . #6,
TELEFONO: 809-472-1216 FAX: 809-732-3871

ORDEN/PD:
VENCE EL: 23/10/2015
CONDICION: PRESENTACION
TASA CAMBIO: 45.20%

IDIGO	CANTIDAD UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	DESC.	IMPUESTO	VALOR	TOTAL
167-2	1.00 GALON	TROPICAL THINNER TH-1000 GL-	292.370	10.00%	18.00%	263.13	292.37
A-573-19	2.00 UNIDAD	LANCO MINI-ROLLER C/NOTA 3" x 3/8"-	105.930	10.00%	18.00%	95.34	211.86
0094-2	2.00 GALON	POP. BASE ESMALTE CLEAR . GL-MARANJA	1,745.760	10.00%	18.00%	1,571.19	3,491.52

***** Ultima Linea *****

SUB-TOTAL RD\$ 3,995.75
TOTAL DESC. RD\$ 399.58
TOTAL ITBIS RD\$ 647.31
TOTAL NETO RD\$ 4,243.48
TOTAL EN-US\$ 93.88

COMENTARIO:

ACEPTAMOS QUE EL VALOR DE ESTA FACTURA DEBE SER PAGADO EN DOLARES (US\$) O SU EQUIVALENTE EN PESOS (RD\$) A LA TASA DEL DIA, DESPUES DE 30 DIAS DE FACTURADO.

PAGO
Partido Popular Cristiano
3775
22/10/15

TONOS Y COLORES, S.R.L.
RNC 101-81969-3

Reymy

RECIBIDO CONFORME

Pequero

TRANSPORTADO

Esther

AUTORIZADO

CODIGO: 2297 CLIENTE: PARTIDO POPULAR CRISTIANO
COMPROBANTE DE ENTRADA DE FACTURA

FECHA: 22/10/2015
RNC: 401509431

Heos recibido de: TONOS Y COLORES, S.R.L., la factura original, detallada, con su continuacion para su verificacion y pago.

FECHA: 22/10/2015
FACTURA: FPM-0000001115

TONOS Y COLORES, S.R.L.
ORDEN/PD: 101-81969-3
RNC

VALOR RD\$ 4,243.48
VALOR US\$ 93.88

070-0066658-4

RECIBIDO CONFORME

FECHA DE RECIBIDO

Esther

AUTORIZADO

TOMOS Y COLORES, S.R.L.
 Ave. Winston Churchill #806, Evaristo Morales
 Tel. : 809-332-5050 , Fax.: 809-227-1249 , Rnc.: 101819693

Cliente : 002297 PARTIDO POPULAR CRISTIANO
 Monto Recibo: 4,243.48 ITBIS
 CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES RD\$ CON 48/100.
 Elaborador : 00075 RUBEN DARIO FRANCISCO PERDOMO
 Concepto : PAGO A FACTURA

Documento: RCJ-0000005260
 Fecha Emisión: 22/10/2015
 Fecha: 22/10/2015 03:27 PM
 Estatus: Aplicado
 Usuario Creación: CHURCHILL1

Factura	Fecha	Descripcion	Banco	No.Documento	Sec.	Monto factura	Monto
PW-0000001115	22/10/2015	CHEQUES	BANRESERVAS	003775	1	4,243.48	4,243.48
TOTAL RECIBO RD\$						4,243.48	

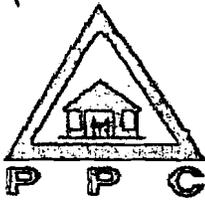
TOMOS Y COLORES S.R.L.
 RNC 101-819693

REVISADO POR : _____

RECIBIDO POR : [Signature] P 1/1

PAGADO
 Partido Popular Cristiano

Cheque No: 3775
 Fecha: 22/10/15



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

RNC: 401-509431

Fundado el 6 de Septiembre de 1981

Av. 27 de Febrero No. 273, Ens. Villa Consuelo, Distrito Nacional, R.D. • Tel: 809 472 1216 • Fax: 809 732-3871

No. 000028

ORDEN DE COMPRA

Cliente

Nombre: TONOS Y COLORES
Direccion: _____
Ciudad: Santo Domingo CP _____
Teléfono: _____

Fecha: 22 DE OCT. DEL 2015
Nº RNC: _____
Atencion A: _____
Enviar: _____

Cant.	Descripción	Precio unitario	TOTAL
1	TROPICAL THINNER		RD\$0.00
2	LANCO MOTA DE 3		
2	BASE ESMALTE NARANJA		
Subtotal:			RD\$0.00
0% ITBIS			RD\$0.00
TOTAL			RD\$0.00

Uso o Destino:

PINTURA PARA SER USADA EN EL LOCAL PRINCIPAL DEL PPC

AUTORIZADO POR:

Partido Popular Cristiano
Cheque No: 3775
Fecha: 22/10/2015

RECIBIDO POR:



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO A LA OPORTUNIDAD DEL TRABAJO

ANC 201509431

País: República Dominicana

Calle 10, No. 6, Urbanización Fernández D.N., República Dominicana Tel: 809-772-1218 Fax: 809-732-3871

No. 003776

DIAS: 02 MES: 10 AÑO: 2015

DO02BRRD000000000002490005197

PÁGUESE CONTRA ESTE CHEQUE A LA ORDEN DEL

PEDRO M. NUÑEZ

RDS 20.000.00

VEINTE MIL PÉOS CON 00/100

Resos

Moneda de curso legal



[Handwritten Signature]

FIRMA(S)

⑈003776⑈ 2490005197⑈ 02

Fecha	Concepto	Valor
02-10-2015	AVANCE A TRABAJOS DE VEJERACION SALON LA MANCHA HOTEL BARCELONA PARA REALIZACION DE XIII Y XIV CONVENCIONES NACIONALES DEL PPC EL DIA 15/11/2015. SEGUN ANEXOS	R\$20.000.00
<i>Pedro Nuñez 001-0252209-1</i>		



PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 22/10/2015

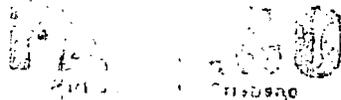
Páguese a la orden de: PEONO W. NUÑEZ

La suma de: VEINTE MIL PESOS - -

RDS 20,000.-

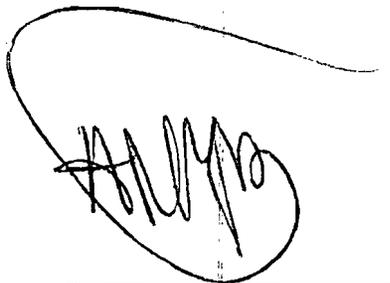
Por concepto de: AVANCE A TRABAJOS DE DECORACION
SALON LA MANCHA, HOTEL BARCELON, PARA
REALIZACION DE XIII Y XIV CONVENIOES
NACIONALES DE L PPC EL DIA 15/11/15

DEBITO	5101020217
CREDITO	11010201

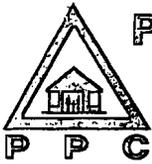

Cheque No. 3776
Fecha: 22/10/15



Preparado por:



Aprobado por:



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Calle 10 No. 6, Urbanización Fernández, D.N. República Dominicana
Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

N° 1390

RECIBO DE EGRESO

Hemos Entregado al Sr. (a): PEDRO M. NUÑEZ Fecha 2 de 10 de 2015

La Cantidad de: VEINTE MIL PESOS

RDS: 20,000

Por Concepto de: AVANCE TRABAJO DE DECORACION SALON LA UANCHA, HOTEL BARCELÓ PARA REALIZACIÓN CONVENIO NACIONAL P/C EL DIA 15/11/2015

Valor Entregado en: Efectivo Cheque No 3776 Banco: RESERVA

Recibido Por: Pedro Nuñez

Cédula No.: 001-0252209-1

PAGADO

Partido Popular Cristiano

Teléfono No.:

Entregado Por: [Signature]

Cheque No: 3776
Fecha: 2/10/15



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 6 de Septiembre de 1981

Av. 27 de Febrero No. 273, Ens. Villa Consuelo, Distrito Nacional, R.D. • Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

Santo Domingo, D. N.
22 de octubre de 2015.

AL

: Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente del Partido Popular Cristiano PPC

Asunto

: Solicitud de Pago

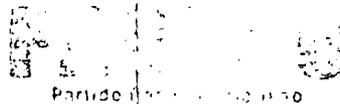
Distinguido Señor Presidente:

Pláceme dirigirme a Usted con la finalidad de solicitarle el Avance a Pago por trabajos de decoracion del Salon La Mancha, hotel Barcelo, para realizacion de XIII y XIV Convenciones Nacionales del PPC el dia 15/11/2015.

El Monto Total de la Factura es: **RD\$20,000.00**, el cheque se hará a nombre de **Pedro M. Nuñez**.

Se despide atentamente,

Lic. Socorro A. Martínez
Contadora



Check No. 3776
Fecha: 22/10/15

Santo Domingo, D. N.

Consulta Padron Electoral

File Edit

Cedula: 001 0252209 1

DATOS PERSONALES

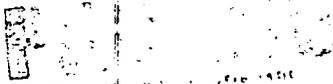
Nombre: PEDRO MIGUEL
 1er. Apellido: NUÑEZ
 2do. Apellido: JIMENEZ
 Fecha Nace: 1963-06-29 00:00:00
 Lugar Nace: JUAN GOMEZ, GUAYUBIN, R.D.
 Sexo: M
 Estado Civil: SOLTERO
 Piel: INDIO
 Sangre: A+
 Senas Particulares: NING.

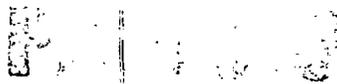
Ocupacion: EMPRESARIO (A)
 Nacionalidad: DOMINICANA

DIRECCION

Calle: AMIAMA GOMEZ
 Casa: 3
 Edificio:
 Piso:
 Apartamento:
 Telefonos: 8093508748




 Partido ...
 Cheque No. 3776
 Fecha: 22/10/15



Partido de San Juan, P.R.

Cheque No.

3776

Fecha:

22/12/15

PEDRO NUÑEZ

Calle 4 #5, Las Palmas de Herrera S.D.
Ced.: 001-0252209-1
Telf.: 809-350-8748

FACTURA

NCF.: A0100100101000010

Cliente:
Partido Popular Cristiano
(PPC)
SANTO DOMINGO
RNC o Cedula: 401-50943-1
Telf.: 809-

No.: EE000512
Fecha: 16/11/2015
Terminos de pago: Inmediata
SIN VALOR FISCAL

Proyecto: Decoración evento

NO. 1	Cant.	U/M	Descripción	Valor Unit.	Itbis	TOTAL
1.1	1	ud	Decoracion en Paneles, Globos e iluminación de escenario y Colocación de Telares.	36,000.00	6,480.00	36,000.00
TOTAL PARTIDA RD\$						36,000.00

TOTAL PARTIDA 36,000.00
ITBIS 6,480.00
TOTAL GENERAL 42,480.00

Observaciones:

- *Condiciones de pago: Inmediata
- *Precios en RD\$ pesos.


ENTREGADO POR:


RECIBIDO POR:

Check No: 3776
Fecha: 22/11/15



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO. LINDA EL TRABAJO

RNC 401509431

EVOLUCIÓN DEL DERECHO DE SUFFRAGIO EN 1911

Calle 19, No. 6, Urbanización Fernández R. N. (República Dominicana) Tel.: 809-472-1214 (Fax: 809-732-3871)

No. 003777

DIA	MES	AÑO
03	10	2015

ID: 002BRRD0000000000249005191

PÁGUESE CONTRA ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE

* JARDIN RUTH ELENAS *

RD\$ 7.500.00

* SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 *

Peños

Moneda de curso legal



Ruth M. Cohn

HRIP

FIRMA(S)

003777 24411272713102490005191 02

Fecha	Concepto	Valor
03/10/2015	AVANCE FACTURA POR PREPARACION DE CENIZO DE MESA PRESIDENCIAL PARA 15 PERSONAS PARA SER COLOCADO EN EL SALON LA MANCHA HOTEL BARCEL PARA CELEBRACION DE XIII Y XIV CONVENCIONES NACIONALES DEL TPO SEGIOS MEJORES	RD\$7.500.00
<i>Ruth M. Cohn 001-0284395-9</i>		





PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 23/10/2015

Páguese a la orden de: JARDIN RUTH ELENA

La suma de: SIETE MIL QUINIENTOS PESOS
RD\$ 7,500

Por concepto de: AVANCE FACTURA POR TRABAJOS DE PREPARACION CENTRO DE USTA PRESIDENCIAL PARA 15 PERSONAS PARA SER COLOCADO EN EL SITIO LA MANCHA, HORA PARCELO PARA CELEBRACION XII Y XIV CON USTUCOM HACIENDAS

DEBITO	5101020217
CREDITO	11010201

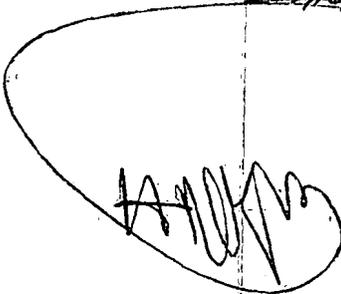
PAGADO

Partido Popular Cristiano

Cheque No. 3777

Fecha: 23/10/15

Preparado por: 

Aprobado por: 



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 6 de Septiembre de 1981

Av. 27 de Febrero No. 273, Ens. Villa Consuelo, Distrito Nacional, R.D. • Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

Santo Domingo, D. N.
23 de octubre de 2015.

AL

: Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente del Partido Popular Cristiano (PPC)

Asunto

: Solicitud de Pago

Distinguido Señor Presidente:

Pláceme dirigirme a Usted con la finalidad de solicitarle el Avance a Pago por trabajos de Preparación Centro de Mesa Presidencial para 15 Personas para ser colocado en el Salon La Mancha, hotel Barcelo, para celebración de XIII y XIV Convenciones Nacionales del PPC el día 15/11/2015.

El Monto Total de la Factura es: RD\$7,500.00, el cheque se hará a nombre de **Jardin Ruth Elena**.

Se despide atentamente,


Lic. Socorro A. Martínez
Contadora

PAGADO
Partido Popular Cristiano

Cheque No. 3777

Fecha: 23/10/15



Ruth Miriam Cohn

EVENTOS Y DECORACIONES
WEDDING PLANNER

JARDIN RUTH ELENA, S.R.L.
RNC.131-16650-4

CLIENTE: DORKY PEGUERO.

FECHA DEL EVENTO: NOVIEMBRE 15, 2015.

LUGAR DEL EVENTO: SALON LA MANCHA - HOTEL BARCELO SANTO DOMINGO.

COLORES Y FLORES: ROSAS IMPORTADAS MAMEY.

UN CENTRO DE MESA PRESIDENCIAL PARA MESA DE 15 PERSONAS.

JARDINERA DE 30 PIES DE LARGO EN FOLLAJE PARA LA TARIMA.

TOTAL DECORACIÓN.....RD\$15,000.00

NOTA: ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN ITBIS

FORMA DE PAGO: 50% CON LA APROBACION DEL PRESUPUESTO Y EL RESTO UNA SEMANA ANTES DE LA ACTIVIDAD.

ACEPTADO CONFORME:

POR JARDIN RUTH ELENA

RUTH MIRIAM COHN

PAGADO
Partido Popular Cristiano

Check No. 3777
Fecha: 23/10/15



Yardin Ruth Elena S.R.L.

EVENTOS Y DECORACIONES

FLORISTERIA, DECORACIONES EN GENERAL, RELACIONES PUBLICAS,
ORGANIZACION DE EVENTOS, BODAS, CUMPLEANOS,
CONFERENCIAS, FIESTAS, RECEPCIONES, ESCUELA DE FLORISTERIA
Y DECORACIONES EN GENERAL.

Summer Wells No. 49, Villa Juana, D.N. Rep. Dom.
Tels.: 809-238-5371 y 809-238-5705, dias feriados y horario nocturno: 809-412-7341
E-mail: ruthmariamcohn@hotmail.com Ruth Elena Decoraciones y Eventos

FACTURA VALIDA PARA CREDITO FISCAL

RNC: 131166504

NCF: A0100100101000000655

FECHA		
DIA	MES	AÑO
26	10	2015

Ordenado por: *Arturo / Quilon Cristiano* Tel. Cliente: _____
 Calle: _____ No.: _____ Tel.: _____
 RNC: *401-50943-1* Contrato u Orden No.: _____

Despachado a: *Salon La mancha* Tel.: _____
 Calle: *15/11/2015*
 Ensanche: _____

CANT.	UNIDAD	CLASE ARREGLO	PRECIO	IMPORTE	ITBIS	TOTAL
1		<i>Decoracion</i>	<i>15,000 -</i>	<i>15,000 -</i>	<i>2700 -</i>	<i>17,700 -</i>
				<i>15,000 -</i>	<i>2700 -</i>	<i>17,700 -</i>

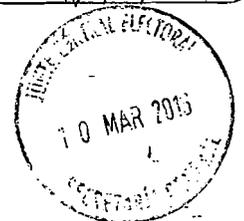
Original Cliente - 1ra. Copia Administracion - 2da. Copia Contabilidad

Total-Exento	_____
Total Gravado	<i>15,000</i>
ITBIS	<i>2700</i>
TOTAL RD\$	<i>17700</i>

FACTURADO POR

RECIBIDO CONFORME

REVISADO POR



PAGADO
Partido Popular Cristiano

Cheque No.: *3777*
Fecha: *23/10/15*

PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO



RNC 401500431

Fundado el 6 de Septiembre de 1944

Calle Tofín, s. Urbanización Fernández Del, República Dominicana Tel. 809-472-1216 Fax. 809-732-3871

No. 003778

DIA MES AÑO
23 10 2015

⑆002BRRD0000000000249000519⑆

RDS 4.518.88

PÁGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE:

DOMINGO MONTERO

CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO OCHO PESOS CON 00/100

Pesos
Moneda de curso legal

BanReservas

FIRMA(S)

⑆003778⑆ 2146127271310249000519⑆

02

Fecha	Concepto	Valor
23 10 2015	REEMBOLSO FACTURA POR PREPARACION DE APLICADO PARA POLITICA POR COMPRA DE CARTAS Y DINHEIRO DE MUESTRAS PARA PROPAGANDA POLITICA - SEC TRANSITO	RD\$ 4.518.88

014-00134522



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Calle 10 No. 6, Urbanización Fernández, D.N. República Dominicana
Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

N° 1391

RECIBO DE EGRESO

Fecha 23 de 10 de 2015

Hemos Entregado al Sr. (a):

Dominico Montero

La Cantidad de:

cuatro mil quinientos de a ocho

pesos con 88/100 -

RDS: 4518.88

Por Concepto de:

para reembolso factura por pre-
paración de recibos para división
y por compra formularios y pago de
de muestra para propaganda política

Valor Entregado en:

Efectivo

Cheque

No

3778

Banco:

Ksecur

Recibido Por:

Dominico Montero

Cédula No.:

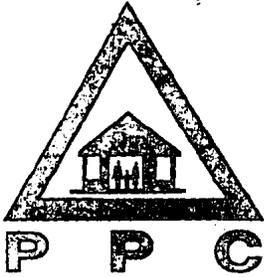
014-0013452-2

Teléfono No.:

3778
23/10/15

Entregado Por:

D. Martorell



PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 23/10/2015

Páguese a la orden de: Dominico Montevé

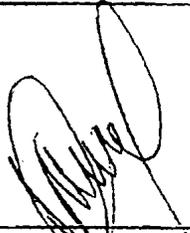
La suma de: cuatro mil quinientos dieciocho pesos
con 88/100.- RD\$ 4518.88

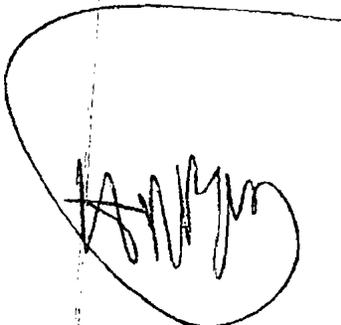
Por concepto de: Reembolso facturas por preparación
de Actrices para podium y por compra
de conusctos y Polo shirt de muertos
para propaganda política.

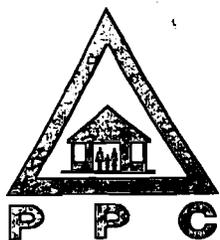
DEBITO	5101020250
CREDITO	11010201

PAGADO
Partido Popular Cristiano

Cheque No: 3778
Fecha: 23/10/15

Preparado por: 

Aprobado por: 



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 6 de Septiembre de 1981

Av. 27 de Febrero No. 273, Ens. Villa Consuelo, Distrito Nacional, R.D. • Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

Santo Domingo, D. N.
23 de octubre de 2015.

AL

: Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente del Partido Popular Cristiano PPC

Asunto

: Solicitud de Reembolso

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
23/10/15

Distinguido Señor Presidente:

Pláceme dirigirme a Usted con la finalidad de solicitarle el Reembolso de las facturas anexas por preparacion de Acrilico con el Logo de PPC para Podium y por compra de camisetas y poloshirt de muestra para propaganda política.

El Monto Total de la Factura es: **RD\$4,518.88**, el cheque se hará a nombre de **Domingo Montero**.

Se despide atentamente,

[Handwritten signature]
Lic. Socorro A. Martínez
Contadora

Partido Popular Cristiano
Cheque No. 3778
Fecha: 23/10/15



Ave. Padre Castellano No.
 5 A.Ens. Luperon. Telf. 809-435-5309,
 809-623-3346, 809-328-7729.
 RNC: 131-23689-8
 m.a_creacionesacrilicas@hotmail.com

FACTURA CREDITO FISCAL

Fecha	No. Factura
23/10/2015	00000308

CLIENTE

PARTIDO POPULAR CRISTIANO
 809-472-1216
 RNC:401509431

VALIDA CREDITO FISCAL

A010010010100000308

Codigo	Descripción	Cantidad	Precio	Total
0001.	PLACA EN ACRILICO TRANSPARENTE CON SEPARADORES EN ACERO	1	2,000.00	2,000.00T
0001.	REPARACION DE PLACA	1	855.00	855.00T

PAGADO

Partido Popular Cristiano

Cheque No. 3778
 Fecha: 23/10/15

[Handwritten Signature]
 Recibido por



Subtotal	RD\$2,855.00
Sales Tax (18.0%)	RD\$513.90
Total	RD\$3,368.90

606

5101020250

TIENDA CACTUS
 Zona Industrial Herrera
 Av. Luperon casi esq. Mirador Sur
 Zona Industrial Herrera
 809.274.0048

RNC 130092372

Xacos, SRL
 RES DGII: 111-2013 DEL 09/09/2013
 COMPROBANTE AUTORIZADO POR DGII

FECHA: 14-10-2015 HORA: 12:42
 NCF: A010010010100010554
 NIF: 9510670000020952
 RNC/CEDULA: 401509431
 RAZON SOCIAL/NOMBRE: P P C

FACTURA PARA CREDITO FISCAL

DESCRIPCION	VALOR
1.00 x 322.03	
POLO SHIRT AREHAR S-XXL	322.03
1.00 x 173.73	
T-SHIRT COLOR LISO S - XL COLOR	173.73
1.00 x 101.69	
GORRAS LISA REFORZADA	101.69

SUBTOTAL	597.45
ITBIS	107.54

TOTAL	704.99
EFFECTIVO	704.99
IDevuelta 295.011	
	#01

NIF: 9510670000020952
 951067 v_RD1.00
 II

INVERSIONES SUPERAX

C/ Maria Montez #264, Villas Agricolas, Sto. Dgo.
 Tel: 809-536-7909

INVERSIONES SUPERAX, S.R.L.
 RNC 130705194
 RES DGII: 23-2009 DEL 06/ABRIL/2009
 COMPROBANTE AUTORIZADO POR DGII
 14/10/2015 11:13:13
 NIF: 1498350000003189
 NCF: A010010010100020451
 RNC: 401509431
 PARTIDO POPULAR CRISTIANO

FACTURA PARA CREDITO FISCAL

DESCRIPCION	ITBIS	VALOR
SEC. 2 ALM: 006 CAMISETA JERSEY C/M 00101907 CANT: 1 PREC: 122.8	22.12	144.99 12
SEC. 3 ALM: 006 POLOSHIRT PIQUET L MA 00501907 CANT: 1 PREC: 254.2	45.76	300.00 12

Subtotal	67.88	444.99
TOTAL	67.88	444.99

Efectivo		445.00
CAMBIO		0.01

Factura.: 0000024236 Fecha: 14-10-015 Zona Venta:
 Cliente.: 0099998 RNC: 401509431 Plazo: 0
 RSC.....: VENTAS Vendedor: VENTAS DIRECTAS-009
 Facturado a: PARTIDO POPULAR CRISTIANO
 Entregado a:

Telefonos.:
 Comentarios:
 Contacto:..

Total Unidades 2

Nota: Despues de 3 dias de recibido el pedido, no
 aceptamos reclawaciones.

Autorizado Por Nombre y Apellido del Cliente

Certificado que ha recibido la
 mercaderia completa y en buenas
 condiciones

NOTA: Favor de Realizar sus pagos segun las condiciones
 de credito acordadas, evite suspension de cedito.
 CONTROL: Original: Cliente, Copia: Negocio
 14102015

NIF: 1498350000003189 149835 U: 3.00 Taurus
 PAYE000471

377-12

Check No. 3778
 Fecha: 13/10/15



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

RNC 401509431

Procedido el 8 de Septiembre de 1981

Calle 10 No. 4, Urbanización Ferrnandez D.M., República Dominicana Tel.: 809-722-1216 Fax: 809-722-3821

No. 003779

DIA MES AÑO
27 10 2015

DO02BRRD00000000002490005191

PAGUESE CONTRA ESTE CHEQUE AL ORDEN DE ALBERTO ALBEL FLORIAN

RDS 40,500.00

CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100...

Pesos

(Moneda de curso legal)

BanReservas

FIRMA(S)

003779 27102015 02

Fecha	Concepto	Valor
27-10-2015	PAGO POR COMPOSICION, ARREGLOS Y GRABACION DE TEMA MUSICAL PARA PROMOCION DE CONVENCIONES NACIONALES DEL PPC A CELEBRAR SE EL DIA 15/11/2015. GRABADO \$45,000.00 MENOS \$4,500.00 DE DE RET. DEL ISR	40,500.00
Alberto Abel Florian 070-0003612-3		



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Calle 10 No. 6, Urbanización Fernández, D.N. República Dominicana
Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

N° 1393

**RECIBO DE
EGRESO**

Hemos Entregado al Sr. (a): ALBERTO ABEL FLORIAN Fecha 27 de 10 de 15

La Cantidad de: cuarenta mil quinientos pesos con
coloco - RD\$: 40,500.00

Por Concepto de: pago por composición, onegros y grabación
de todo el material para promoción de conversión
-rac. del ppe a celebrarse el día 15/11/15. grabado
\$ 45,000 menos \$ 4500.00 de Ret. del ISR.

Valor Entregado en: Efectivo Cheque No 3779 Banco: Reservas

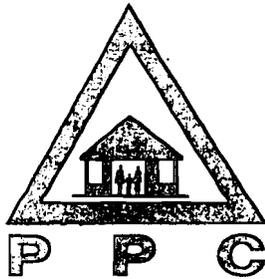
Recibido Por: Alberto Abel Florian

Cédula No.: 070-0003617-3

Teléfono No.: _____

Ana Jansen
Entregado Por:

3779
27/10/15



PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 27/10/15

Páguese a la orden de: Alberto Abel Florián

La suma de: cuarenta mil quinientos pesos con 00/100 -
RDS 40,500.00

Por concepto de: pago por composición, arreglos y grabación de tema musical, para promoción de convenciones nacionales del PPC a celebrarse el día 15/11/15. grabado \$4500.00 menos \$4500.00 de ret. del ISR.

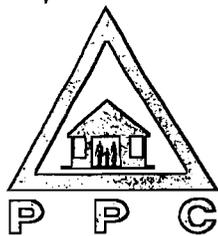
DEBITO	5701020217	53,100.-
CREDITO	11010201	40,500.-
	21030604	4,500.-
	21030605	8,100.-



Credito No: 3779
Fecha: 27/10/15

Andrés Ferreras
Preparado por:

[Signature]
Aprobado por:



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 6 de Septiembre de 1981

Av. 27 de Febrero No. 273, Ens. Villa Consuelo, Distrito Nacional, R.D. • Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

Santo Domingo, D. N.
27 de octubre de 2015.

AL : Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente del Partido Popular Cristiano PPC

Asunto : Solicitud de Pago

Distinguido Señor Presidente:

Pláceme dirigirme a Usted con la finalidad de solicitarle el Pago por Composición, Arreglo y Grabación de Tema musical para Promoción de Convenciones Nacionales a Celebrarse el día 15/11/2015.

El Monto Total de la Factura es: **RD\$45,000.00**, menos **\$4,500.00** de ret. del ISR. El Monto del Cheque es **\$40,500.00** y se hará a nombre de **Alberto Albel Florian**.

Se despide atentamente,

L/c. Socorro A. Martínez
Contadora

Cheque No. 3779
Fecha: 27/10/15

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre de una parte, EL PARTIDO POPULAR CRISTIANO (PPC), legalmente representado por su Presidente **ING. HECTOR RAFAEL PEGUERO MENEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.070-0003530-8, con su domicilio y residencia en la ciudad de Santo Domingo, quien en lo adelante para los fines y consecuencias legales se denominará **EL CONTRATISTA**, y de la otra parte, los **SRES. JHONATAN B. MEDINA M. Y ALBERTO ALBEL FLORIAN**, dominicanos, mayores de edad, solteros, portadores de las Cédula de Identidad y Electoral No. 070-0005193-3 y 070-0003617-3, en nombre y representación de **PRODUCCIONES FOGARATE**, con su domicilio y residencia en esta ciudad, quien en lo adelante para los fines y consecuencias legales de este acto se denominará **EL CONTRATADO**; en lo que sigue del presente contrato.

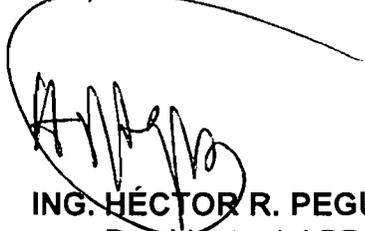
SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que el Partido Popular Cristiano (PPC) contrata los servicios profesionales de el **PRODUCCIONES FOGARATE**, de generales anotadas, para los Trabajos de Composicion, Arreglos y Grabacion de Tema Musical Para Promocion de Convenciones Nacionales, por un monto total de **CUARENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100(RD\$45,000.00)**.

SEGUNDO: **EL CONTRATADO** se ha comprometido con **EL ING. HÉCTOR RAFAEL PEGUERO MÉNDEZ**, Presidente **DEL PPC**, a ejecutar dichos trabajos con todos los principios éticos de lugar.

TERCERO: Que el PPC se compromete al pago total de dicho contrato una vez terminado dicho trabajo, así como también a retener (en su calidad de Agente de Retención) el 10% del Impuesto Sobre Renta ISR ascendente a RD\$4,500.00.

Este Contrato se ha realizado de conformidad con las partes interesadas, a los veinte y tres (23) días del mes de octubre de año dos mil quince (2015).


ING. HÉCTOR R. PEGUERO M.
Presidente del PPC
Contratista


JHONATAN B. MEDINA M.
Director Producciones Fogarate
Contratado


ALBERTO ALBEL FLORIAN
Sub-Director Producciones Fogarate

Producciones Fogarate
Calle 10, P.O. Box 10000, Santo Domingo, D.R.
Tel: 509-377-1115
Fax: 509-377-1115

YO LICDA. ROSA MAGALYS RAMÍREZ, dominicana, mayor de edad, estado civil soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0520662-7, domiciliada y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, con mi estudio profesional permanentemente abierto sito en la Avenida 27 de febrero, Plaza Quisqueya, No.395, tercer piso, suite No.302, en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; **CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden fueron puesta de una manera libre y voluntaria, por los Señores; **HÉCTOR R. PEGUERO MÉNDEZ** y **JHONATAN B. MEDINA M. Y ALBERTO ALBEL FLORIAN** y de generales que constan en este documento, actuando en sus respectivas calidades. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y tres (23) días del mes de octubre de año dos mil quince (2015),



LICDA. ROSA MAGALYS RAMÍREZ
Abogado Notario Público

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre de una parte, EL PARTIDO POPULAR CRISTIANO (PPC), legalmente representado por su Presidente **ING. HECTOR RAFAEL PEGUERO MENDEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.070-0003530-8, con su domicilio y residencia en la ciudad de Santo Domingo, quien en lo adelante para los fines y consecuencias legales se denominará **EL CONTRATISTA**, y de la otra parte, los **SRES. JHONATAN B. MEDINA M. Y ALBERTO ALBEL FLORIAN**, dominicanos, mayores de edad, solteros, portadores de las Cédula de Identidad y Electoral No. 070-0005193-3 y 070-0003617-3, en nombre y representación de **PRODUCCIONES FOGARATE**, con su domicilio y residencia en esta ciudad, quien en lo adelante para los fines y consecuencias legales de este acto se denominará **EL CONTRATADO**; en lo que sigue del presente contrato.

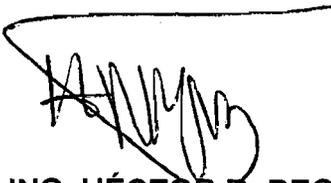
SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que el Partido Popular Cristiano (PPC) contrata los servicios profesionales de el **PRODUCCIONES FOGARATE**, de generales anotadas, para los **Trabajos de Composición, Arreglos y Grabación de Tema Musical Para Promoción de Convenciones Nacionales**, por un monto total de **CUARENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100(RD\$45,000.00)**.

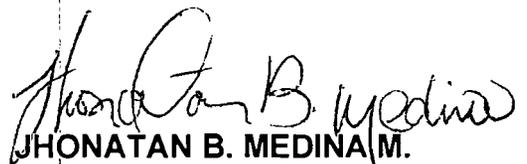
SEGUNDO: **EL CONTRATADO** se ha comprometido con **EL ING. HÉCTOR RAFAEL PEGUERO MÉNDEZ**, Presidente DEL PPC, a ejecutar dichos trabajos con todos los principios éticos de lugar.

TERCERO: Que el PPC se compromete al pago total de dicho contrato una vez terminado dicho trabajo, así como también a retener (en su calidad de Agente de Retención) el 10% del Impuesto Sobre Renta ISR ascendente a RD\$4,500.00.

Este Contrato se ha realizado de conformidad con las partes interesadas, a los veinte y tres (23) días del mes de octubre de año dos mil quince (2015).



ING. HÉCTOR R. PEGUERO M.
Presidente del PPC
Contratista



JHONATAN B. MEDINA M.
Director Producciones Fogarate
Contratado



ALBERTO ALBEL FLORIAN
Sub-Director Producciones Fogarate

3779
27/10/15

YO LICDA. ROSA MAGALYS RAMÍREZ, dominicana, mayor de edad, estado civil soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0520662-7, domiciliada y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, con mi estudio profesional permanentemente abierto sito en la Avenida 27 de febrero, Plaza Quisqueya, No.395, tercer piso, suite No.302, en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; CERTIFICO: Que las firmas que anteceden fueron puesta de una manera libre y voluntaria, por los Señores; **HÉCTOR R. PEGUERO MÉNDEZ** y **JHONATAN B. MEDINA M. Y ALBERTO ALBEL FLORIAN** y de generales que constan en este documento, actuando en sus respectivas calidades. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y tres (23) días del mes de octubre de año dos mil quince (2015),



LICDA. ROSA MAGALYS RAMÍREZ
Abogado Notario Público

Consulta Padron Electoral

File Edit

Cedula

070 0005193 3 Consultar

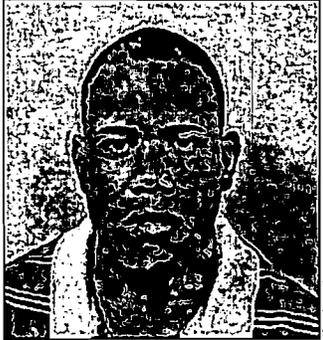
Buscar

DATOS PERSONALES

Nombre: JHONATAN BENJAMIN
 1er. Apellido: MEDINA
 2do. Apellido: MENDEZ
 Fecha Nace: 1980-09-02 00:00:00
 Lugar Nace: LA DESCUBIERTA, R.D.
 Sexo: M
 Estado Civil: SOLTERO
 Piel: INDIO
 Sangre:
 Senas Particulares:
 Ocupacion: ESTUDIANTE
 Nacionalidad: DOMINICANA

DIRECCION

Calle: LUPERON
 Casa: 09
 Edificio:
 Piso:
 Apartamento:
 Telefonos:



3779
 27/10/15

COMPROBANTE FISCAL ESPECIAL
REGISTRO PROVEEDORES INFORMALES

NCF: P010010011101167205

ORIGINAL: CLIENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE: Partido Popular Cristiano

Fecha de emisión:

RNC CONTRIBUYENTE: 401-50943-1

27 / 10 / 2015
DIA MES AÑO

DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE: Cv. 27 de Febrero #273

Tel.: 809-333-8596

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR: Alfredo Abel Florin

RNC / CEDULA DEL PROVEEDOR: 070-0003614

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	ITBIS	TOTAL
Composición, Anegles y Grabados de Zonas musical para promoción de Convenciones Nacionales del PPC a celebrarse el día 15/11/2015 Monto gravado \$45,000 - menos 10% ISR - 4,500.-	45,000	8,100	53,100

Cheque # 3779
del 27/10/2015

3779
Fecha: 27/10/15

Total Exento	
Total Gravado	45,000.
ITBIS	8,100.
Total a pagar	53,100.

IMPRESO POR:



RNC: 401-50625-4

Firma Proveedor

Antony
Recibido por



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

RNC 401509431

Desde el 4 de Septiembre de 1981

Calle 18 No. 4, Urbanización Ferrnandez D.M., Republica Dominicana Tel: 809-472-3216 Fax: 809-732-3871

No. 003780

DIA	MES	AÑO
27	10	2015

DO02BRD0000000002490005191

PÁGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE ALBERTO ALDEL FLORIAN

RDS 40,500.00

CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100...

Pesos

Moneda de curso legal



FIRMA(S)

00037800 27102015000519102

Fecha	Concepto	Valor
27-10-2015	PAGÓ POR COMPOSICION, ARREGLOS Y GRABACION DE TEMA MUSICAL PARA PROMOCION Y CAMPAÑA PROSELITISTA EN PROCLAMACION DE CANDIDATOS CONGRESIONALES POR LA PROV. INDEPENDENCIA. GRAADO \$45,000.00 MENOS \$4,500.00 DE REF. DEL ISR.	40,500.00

Alberto Abel Florian 070-0003617-3



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Calle 10 No. 6, Urbanización Fernández, D.N. República Dominicana
Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

N° 1394

RECIBO DE EGRESO

Hemos Entregado al Sr. (a): ALBERTO ALBEL FLORIAN Fecha 27 de 10 de 15

La Cantidad de: Cuarenta mil quinientos pesos con 00/100.

RDS: 40,500.00

Por Concepto de: pago por composicion, arreglo y grabacion de tema musical para promocion y campaña proselitica en proclamacion de candidatos congressional por la mov. indep. gmb. \$45,000.00 mas \$4,500.00 de ISR.

Valor Entregado en: Efectivo Cheque No. 3780 Banco: Reservas.

Recibido Por: Alberto Abel Florian

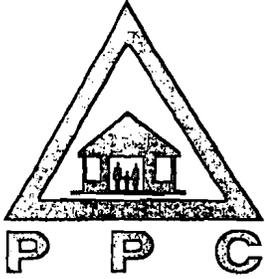
Cédula No.: 070-0003617-3

Teléfono No.: _____

PAGADO
Partido Popular Cristiano

Ana Jover
Entregado Por:

Cheque No.: 3780
Fecha: 27/10/15



PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 27/10/2015

Páguese a la orden de: Alberto Abel Florián

La suma de: cuarenta quinientos pesos con 00/100

RD\$ 40.500.00

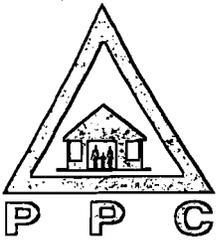
Por concepto de: Pago por composición, arreglo y grabación de tema musical para promoción y campaña proselitista en proclamación de candidato congresional por la Prov. Independencia. Grabado \$45.000.00 menos \$4.500.00 de Ret. del ISE

DEBITO	5101020216	53,100
CREDITO	11010201	40,500
	21030604	4,500
	21030605	8,100

PPC
Partido Popular Cristiano
Cheque No. 3780
Fecha: 27/10/15

Ana Jover
Preparado por:

[Signature]
Aprobado por:



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 6 de Septiembre de 1981

Av. 27 de Febrero No. 273, Ens. Villa Consuelo, Distrito Nacional, R.D. • Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

Santo Domingo, D. N.
27 de octubre de 2015.

AL

: Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente del Partido Popular Cristiano PPC

Asunto

: Solicitud de Pago

Distinguido Señor Presidente:

Pláceme dirigirme a Usted con la finalidad de solicitarle el Pago por Composición, Arreglo y Grabación de Tema musical para Promoción en Proclamación de Candidatos Congresuales de la Prov. Independencia.

El Monto Total de la Factura es: **RD\$45,000.00**, menos **\$4,500.00** de ret. del ISR. El Monto del Cheque es **\$40,500.00** y se hará a nombre de **Alberto Albel Florian**.

Se despide atentamente,


Lic. Socorro A. Martínez
Contadora

Cheque No. 3780
Fecha: 27/10/15

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre de una parte, EL PARTIDO POPULAR CRISTIANO (PPC), legalmente representado por su Presidente **ING. HECTOR RAFAEL PEGUERO MENDEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.070-0003530-8, con su domicilio y residencia en la ciudad de Santo Domingo, quien en lo adelante para los fines y consecuencias legales se denominará **EL CONTRATISTA**, y de la otra parte, los **SRES. JHONATAN B. MEDINA M. Y ALBERTO ALBEL FLORIAN**, dominicanos, mayores de edad, solteros, portadores de las Cédula de Identidad y Electoral No. 070-0005193-3 y 070-0003617-3, en nombre y representación de **PRODUCCIONES FOGARATE**, con su domicilio y residencia en esta ciudad, quien en lo adelante para los fines y consecuencias legales de este acto se denominará **EL CONTRATADO**; en lo que sigue del presente contrato.

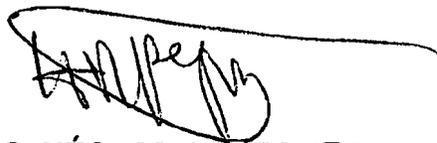
SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que el Partido Popular Cristiano (PPC) contrata los servicios profesionales de el **PRODUCCIONES FOGARATE**, de generales anotadas, para los **Trabajos de Composicion, Arreglos y Grabacion de Tema Musical Para Promocion de Candidatos Prov. Independencia**, por un monto total de **CUARENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100(RD\$45,000.00)**.

SEGUNDO: **EL CONTRATADO** se ha comprometido con **EL ING. HÉCTOR RAFAEL PEGUERO MÉNDEZ**, Presidente **DEL PPC**, a ejecutar dichos trabajos con todos los principios éticos de lugar.

TERCERO: Que el PPC se compromete al pago total de dicho contrato una vez terminado dicho trabajo, así como también a retener (en su calidad de Agente de Retención) el 10% del Impuesto Sobre Renta ISR ascendente a RD\$4,500.00.

Este Contrato se ha realizado de conformidad con las partes interesadas, a los veinte y seis (26) días del mes de octubre de año dos mil quince (2015).



ING. HÉCTOR R. PEGUERO M.
Presidente del PPC
Contratista



JHONATAN B. MEDINA M.
Director Producciones Fogarate
Contratado



ALBERTO ALBEL FLORIAN
Sub-Director Producciones Fogarate

3780
27/10/15

YO LICDA. ROSA MAGALYS RAMÍREZ, dominicana, mayor de edad, estado civil soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0520662-7, domiciliada y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, con mi estudio profesional permanentemente abierto sito en la Avenida 27 de febrero, Plaza Quisqueya, No.395, tercer piso, suite No.302, en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; **CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden fueron puesta de una manera libre y voluntaria, por los Señores; **HÉCTOR R. PEGUERO MÉNDEZ** y **JHONATAN B. MEDINA M. Y ALBERTO ALBEL FLORIAN** y de generales que constan en este documento, actuando en sus respectivas calidades. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y seis (26) días del mes de octubre de año dos mil quince (2015).


LICDA. ROSA MAGALYS RAMÍREZ
Abogado Notario Público



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre de una parte, EL PARTIDO POPULAR CRISTIANO (PPC), legalmente representado por su Presidente **ING. HECTOR RAFAEL PEGUERO MENDEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.070-0003530-8, con su domicilio y residencia en la ciudad de Santo Domingo, quien en lo adelante para los fines y consecuencias legales se denominará **EL CONTRATISTA**, y de la otra parte, los **SRES. JHONATAN B. MEDINA M. Y ALBERTO ALBEL FLORIAN**, dominicanos, mayores de edad, solteros, portadores de las Cédula de Identidad y Electoral No. 070-0005193-3 y 070-0003617-3, en nombre y representación de **PRODUCCIONES FOGARATE**, con su domicilio y residencia en esta ciudad, quien en lo adelante para los fines y consecuencias legales de este acto se denominará **EL CONTRATADO**; en lo que sigue del presente contrato.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que el Partido Popular Cristiano (PPC) contrata los servicios profesionales de el **PRODUCCIONES FOGARATE**, de generales anotadas, para los **Trabajos de Composición, Arreglos y Grabación de Tema Musical Para Promoción de Candidatos Prov. Independencia**, por un monto total de **CUARENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100(RD\$45,000.00)**.

SEGUNDO: **EL CONTRATADO** se ha comprometido con **EL ING. HÉCTOR RAFAEL PEGUERO MÉNDEZ**, Presidente **DEL PPC**, a ejecutar dichos trabajos con todos los principios éticos de lugar.

TERCERO: Que el PPC se compromete al pago total de dicho contrato una vez terminado dicho trabajo, así como también a retener (en su calidad de Agente de Retención) el 10% del Impuesto Sobre Renta ISR ascendente a RD\$4,500.00.

Este Contrato se ha realizado de conformidad con las partes interesadas, a los veinte y seis (26) días del mes de octubre de año dos mil quince (2015).



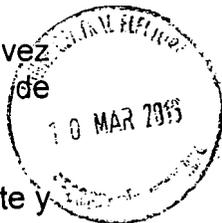
ING. HÉCTOR R. PEGUERO M.
Presidente del PPC
Contratista



JHONATAN B. MEDINA M.
Director Producciones Fogarate
Contratado



ALBERTO ALBEL FLORIAN
Sub-Director Producciones Fogarate



Cheque No. 3780
Fecha: 27/10/15

YO LICDA. ROSA MAGALYS RAMÍREZ, dominicana, mayor de edad, estado civil soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0520662-7, domiciliada y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, con mi estudio profesional permanentemente abierto sito en la Avenida 27 de febrero, Plaza Quisqueya, No.395, tercer piso, suite No.302, en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; **CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden fueron puesta de una manera libre y voluntaria, por los Señores; **HÉCTOR R. PEGUERO MÉNDEZ** y **JHONATAN B. MEDINA M. Y ALBERTO ALBEL FLORIAN** y de generales que constan en este documento, actuando en sus respectivas calidades. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y seis (26) días del mes de octubre de año dos mil quince (2015),


LICDA. ROSA MAGALYS RAMÍREZ
Abogado Notario Público



Consulta Padron Electoral

File Edit

Cedula

070 0005193 3 Consultar

Buscar

DATOS PERSONALES

Nombre: JHONATAN BENJAMIN
 1er. Apellido: MEDINA
 2do. Apellido: MENDEZ
 Fecha Nace: 1980-09-02 00:00:00
 Lugar Nace: LA DESCUBIERTA, R.D.
 Sexo: M
 Estado Civil: SOLTERO
 Piel: INDIO
 Sangre:
 Senas Particulares:
 Ocupacion: ESTUDIANTE
 Nacionalidad: DOMINICANA

DIRECCION

Calle: LUPERON
 Casa: 09
 Edificio:
 Piso:
 Apartamento:
 Telefonos:



Cheque No. 3780
 Fecha: 27/10/15

COMPROBANTE FISCAL ESPECIAL
REGISTRO PROVEEDORES INFORMALES

NCF: P010010011101167206

ORIGINAL: CLIENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE: Partido Popular Cristiano
 RNC CONTRIBUYENTE: 401-50943-1
 DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE: Cve. 27 de Febrero # 273

Fecha de emisión:

27	10	2015
DIA	MES	AÑO

Tel.: 809-333-8596

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR: _____ RNC / CEDULA DEL PROVEEDOR: _____

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	ITBIS	TOTAL
Pago por Composición, Arreglos y Grabación de Tema Musical para Promoción y Campaña Propagandística en proclamación de Candidatos Congresionales por la Prop. Independiente	45,000.-	8,100.-	53,100.-
Monto gravado \$ 45,000.00 menos 10% ISR 4,500.-			

PAGADO

cheque # 3780 del 27/10/2015

Partido Popular Cristiano
 Total Exento 3780
 Cheque No. 3780
 Fecha: 27/10/15
 Total Gravado

Total Exento	3780
Total Gravado	45,000.-
ITBIS	8,100.-
Total a pagar	53,100.-

IMPRESO POR:

 RNC: 401-50625-4

Finna Proveedor

A. M. Arce
 Recibido por



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

RNC 401509431

Fundado el 6 de Septiembre de 1981

Calle 10 No. 6, Urbanización Fernández-D.N., República Dominicana Tel.: 809.472.1216 Fax: 809.732.3871

No. 003781

DIA	MES	AÑO
27	10	2015

DO02BRRD0000000002490005191

PÁGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE:

****MARIA ANTONIA CUEVAS****

RDS 3.000.00

TRES MIL PESOS CON 00/100

Peso

Moneda de curso legal

BanReservas

FIRMA(S)

⑈003781⑈ 21411272713⑈02490005191⑈

02

Fecha	Concepto	Valor
10 2015	LOGISTICO A DIRIGENTE DE LA ZONA ESTE PARA DIETA DE (3) DELEGADOS PARA ASISTIR A LAS CONVENCIONES NACIONALES A CELEBRARSE EL DIA 15/11/2015, SEGUN ANEXOS	R\$3.000.00



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

RNC 401609431

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 8 de Septiembre de 1961

Calle 10 No. 6, Urbanización Fernández D.N., República Dominicana - Tel.: 809-472-1216 Fax: 809-732-3871

No. 003782

DIA	MES	AÑO
27	10	2015

DO02BRRD0000000002490005191

PÁGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE:

****MARIA ANTONIA CUEVAS****

RDS 3.000.00

TRES MIL PESOS CON 00/100

BanReservas

FIRMA(S)

003782 21411272713:02490005191 02

Fecha	Concepto	Valor
10 2015	ACTIVO LOGISTICO A DIRIGENTE DE LA ZONA ESTE PARA DIETA DE (3) DELEGADOS PARA ASISTIR A LAS CONVENCIONES NACIONALES A CELEBRARSE EL DIA 15/11/2015, SEGUN ANEXOS	RD\$ 3,000.00



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

RNC 461509431

Placencia el 8 de Septiembre de 1995

Calle 12 No. 5, Urbanización "Paradise Hill", República Dominicana Tel.: 809.472-1216 Fax: 809.732-1871

DO02BRFD0000000002490005191

No. 003783

DIA	MES	AÑO
27	10	2015

PÁGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE:

MARIA ANTONIA CUEVAS

RDS 3.000,00

TRES MIL PESOS CON CERO

Pesos
Moneda de curso legal



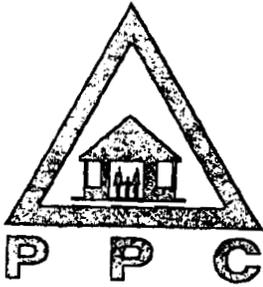
FIRMA(S)

003783 21488272713:02490005191

02

Fecha	Concepto	Valor
27 10 2015	AYUDA ECONOMICA A PARTICIPANTE DE LA COMA ESTE PARA DIETA DE (1) DELEGADOS PARA ASISTIR A LAS CONVENCIONES EN NACIONALES CELEBRARSE EL DIA 15/11/2015. SEGUN ANEXOS	RD\$3.000,00

Maria Antonia Cuevas 02-6077381-2



PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 27/10/2015

Páguese a la orden de: Maria Ant. Cuevas

La suma de: tres mil pesos con 00/100 -

RDS \$ 3,000.00

Por concepto de: apoyo logístico a dirigente de la zona este para datos de (3) delegados para asistir a las convenciones nacionales a celebrarse el día 15/11/15

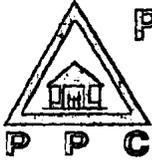
DEBITO	5101020217
CREDITO	11010201

PARTIDO POPULAR CRISTIANO
Partido Popular Cristiano

Cheque No. 3783
Fecha: 27/10/15

Ana Cuevas
Preparado por:

[Signature]
Aprobado por:



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Calle 10 No. 6, Urbanización Fernández, D.N. República Dominicana
Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

N° 1395

RECIBO DE EGRESO

Fecha 27 de 10 de 15

Hemos Entregado al Sr. (a): Maria Ant. Cuevas

La Cantidad de: tres mil pesos con 00/100 -

RDS: 3000.00

Por Concepto de: apoyo logístico a dirigente de la zona este para
detr (3) delegados por asistir a las. con-ve-a celebrarse
el día 15/11/15

0260077381-2

Valor Entregado en: Efectivo Cheque No 3783 Banco: Reservas

Recibido Por: Maria Ant. Cuevas

Cédula No.: _____

Teléfono No.: _____

PAGADO
Partido Popular Cristiano

3783
Fecha: 27/10/15

Maria Ant. Cuevas
Entregado Por:

ZONA ESTE - TOÑA

MESA DIRECCION NACIONAL

46	Deleg. Reg. Este	Maria Antonia Cuevas	026-0077381-2	_____
78	Prov. La Romana	Maria Antonia Cuevas	026-0077381-2	_____
180	Mun. La Romana	Natividad Cerrano	026-0027002-5	_____
181	Mun. Guaymate	Arisox A. Cuevas Cuevas	026-0076824-2	_____

BRIGADISTAS MAYORES - MESA REGION SUR

CHQUES No. 3783
FECH 23/11/15

La Romana, Rep. Dom.
26 de octubre de 2015

Al: **Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez**
Presidente Partido Popular Cristiano

Asunto: **Solicitud de Apoyo**

Distinguido Sr. Peguero:

Después de un cordial saludo, aprovecho la ocasión para dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle un apoyo logístico para los tres delegados de esta Region que participaran en las Convenciones del partido el dia 15/11/2015 en el Hotel Barcelo de Santo Domingo.

A la espera de la aprobación de la presente solicitud, se despide.

Atentamente,


Maria Antonia Cuevas.
Dirigente PPC La Romana
Ced. 026-0077381-2

Creado No. 3783
Fecha 27/10/15



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

RNC 401509431

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Escapote al 2 de las Naciones No. 1131

Calle 10 No. 6, Urbanización Fernández D.D., República Dominicana. Tel. 809-272-1216 Fax: 809-732-3871

No. 093784

DIA MES AÑO
27 10 2015

0002BRRD00000000002490005191

PÁGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE

ELIAZAR MATOS MEDINA

RDS 12.000.00

DOCE MIL PESOS CON 00/100



Pesos
Moneda de curso legal

FIRMA(S)

0003784 28411272713:02490005191 02

Fecha	Concepto	Valor
27 10 2015	PAGO SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS DELEGADOS DE LOS ESTADOS A. D. 2. L. PROPIOS, CRISTOBAL Y SALINA PARA ASISTIR A LAS CONVENCIONES NACIONALES A CELEBRARSE EL DIA 19/11/2015. SEGUN ANEXO	RDS 12.000.00
Eliazar matos medina		020-0016002-4



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LE DA EL TRABAJO

Calle 10 No. 6, Urbanización Fernández, D.N. República Dominicana
Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

N° 1396

RECIBO DE EGRESO

Fecha 27 de 10 de 2015

Hemos Entregado al Sr. (a): Eliazar Mata Medina

La Cantidad de: Doce mil pesos con 00/100

RDS: 12,000.00

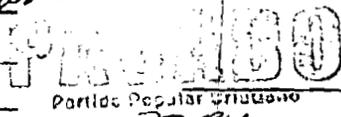
Por Concepto de: Pago servicios de transporte de los delegados de los Batallas 6, 7, 9, Mejias Cristobal y Salinas para asistir a los convenciones nacionales a celebrarse el día 15/11/2015

Valor Entregado en: Efectivo Cheque No 003784 Banco: Reserva

Recibido Por: Eliazar Mata Medina

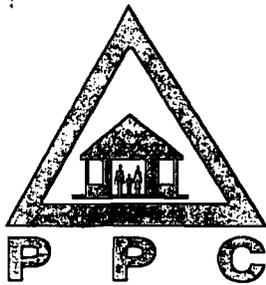
Cédula No.: 020-0016002-4

Teléfono No.: _____



Cheque No. 3784
Fecha: 27/10/15

Entregado Por: [Signature]



PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LE DA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 27/10/2015

Páguese a la orden de: Eliazar Mato Medina

La suma de: Doce mil pesos con 00/100

RDS 12.000,00

Por concepto de: Pago servicios de transporte de los delegados de los Bateyes 6, 7, 9, Mecías Cristóbal y Sabios para asistir a las convenciones nacionales a celebrarse el día 15/11/2015

DEBITO	51010202 17
CREDITO	11010201

Stamp: 3784
Fecha: 27/10/15
Signature: [Handwritten Signature]

Lidys Peguero
Preparado por:

Aprobado por:

Cristóbal, Rep. Dom.
26 de Octubre de 2015

Al: Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente Partido Popular Cristiano

De: Elio Manuel Plata
Presidente PPC en Cristóbal

Asunto: Solicitud de Transporte

Distinguido Sr. Peguero:

Después de un cordial saludo, aprovecho la ocasión para dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle el pago del transporte para los delegados de Los Bateyes, Cristóbal y Salinas que asistirán a la Convención del PPC el día 15/11/2015, el cual asciende a \$12,000.00.

A la espera de la aprobación de la presente solicitud, se despide.

Atentamente,



Elio Manuel Plata
Presidente PPC Cristóbal
Ced.: 020-0005810-3

3784
Fecha: 27/10/15

REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

020-0016002-4

LUGAR DE NACIMIENTO: CRISTOBAL, R.D.
FECHA DE NACIMIENTO: 12 SEPTIEMBRE 1982
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: M / SANGRE: A / ESTADO CIVIL: SOLTERO
OCUPACION: CHOFER
FECHA DE EXPIRACION: 12 SEPTIEMBRE 2024



ELIAZAR
MATOS MEDINA

3784
Fecha: 27/10/15

REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
LICENCIA DE CONDUCIR



ELIAZAR MATOS MEDINA
 Direccion: CI PRINCIPAL CENTRO CIUDAD INDEPENDENCIA
 Piel: INDIO Estatura: 670 Peso: 133 Sexo: M
 Tipo de Sangre: A Fecha de Nacimiento: 12/09/1992
 Emision: 24/11/2011 Venc: 12/09/2016
 DIRECCION GENERAL DE TRANSITO TERRESTRE

02000160024

Partido de ...
 Cheque No: 3784
 Fecha: 27/10/18

CRISTOBAL

MESA DIRECCION NACIONAL

No.	Nombres	Cedula	Delegados/BM.	Firma
33	Presidente Los Trabajadores	Marcos Peña	020-0006066-1	
117	Delegado Mcpal. Cristóbal	Gumercindo Peña	020-0006106-5	
61	Regidor Mcpio. Cristobal	Elio Manuel Plata	020-0005810-3	
129	Mun. Salinas	Claribel Feliz	137-0000266-3	

BRIGADISTAS MAYORES - MESA REGION SUR

38	Merki Aner Sanchez Laurent	076-0006747-9	BM. Batey No. 6	
39	Gustavo Michel	022-0019111-8	BM. Batey No. 7	
40	Onilio feliz	020-0010068-1	BM. Batey No. 9	
41	Yonei Feliz Cuevas	020-0015455-5	BM. Batey No. 9	
42	Justo Matos M.	020-0005691-7	BM. Cristóbal	
43	Leonela Peña Plata	020-0016825-8	BM. Cristóbal	
44	Zaida María Plata	020-0006015-8	BM. Cristóbal	
45	Olibiel Matos Vargas	020-0008817-5	BM. Cristóbal	
46	Antonio Plata	020-0005807-9	BM. Cristóbal	
47	Antonio Medina Plata	020-0005728-7	BM. Cristóbal	
48	Lucia Peña P.	020-0008865-4	BM. Cristóbal	
49	Ernesto Peña	020-0005741-0	BM. Cristóbal	
50	Santo Cuevas	020-0005918-4	BM. Cristóbal	
51	Rogelio Peña	020-0005768-3	BM. Cristóbal	
52	Merquides Peña P.	020-0006068-7	BM. Cristóbal	
53	Franklin Ariel Feliz Peña	020-0013318-7	BM. Cristóbal	
54	Pedro Peña	020-0006073-7	BM. Cristóbal	
55	Nilfredi Peña	020-0011474-0	BM. Cristóbal	
56	Cristian Cuevas Peña	020-0009817-4	BM. Cristóbal	

57	Santa Teresa Santana	020-0009926-3	BM. Cristóbal
58	Pedro Rafael Peña Medina	020-0016004-0	BM. Cristóbal
59	Reyes Cornielle <i>Reyes Cornielle</i>	020-0005889-7	BM. Cristóbal
60	Seneido Peña	020-0005787-3	BM. Cristóbal
61	Sandy Matos Carrasco	020-0010099-6	BM. Cristóbal
62	Lutriana Ruiz Medina	020-0005855-8	BM. Cristóbal

[Handwritten signatures and scribbles over horizontal lines]

Reyes Cornielle

SENEIDO PENA

Sandy Matos Carrasco

[Signature]

3784
 27/12/15



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

RNC 401509431

Fundado el 8-10-Septiembre de 1953

Calle 10 Ma. 6, Urbanización Fernández D.N., República Dominicana Tl: 809-472-1216 Fax: 809-732-3871

No. 003785

DIA MES AÑO
27 10 2015

00023RRD0000000002490005191

PAGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE:

ELIO MANUEL PLATA

RDS 15.000.00

QUINCE MIL PESOS CON 00/100

Pesos
Moneda de curso legal

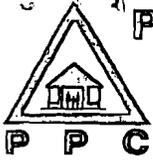


FIRMA(S)

003785 2848827278302490005191 02

Fecha	Concepto	Valor
27 10 2015	APoyo LOGISTICO PARA DIETA A DELEGADOS A RAZON DE \$500.00 C/O FABRILISTAS A LAS CONVENCIONES NACIONALES A DELENTRAR EL DIA 17 10 2015. SEGUN ANEXOS	RD\$15.000.00

[Handwritten signature]
020-00058103



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LE DA EL TRABAJO

Calle 10 No. 6, Urbanización Fernández, D.N. República Dominicana
Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

N° 1397

RECIBO DE EGRESO

Fecha 27 de 10 de 2015

Hemos Entregado al Sr. (a): Elio Manuel Plata

La Cantidad de: Quince mil pesos con 00/100

RDS: 15,000.00

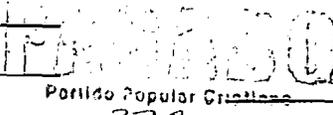
Por Concepto de: Aparto registro para dieta a delegado a razón de \$50.00 C/U para asistir a las convenciones nacionales a celebrarse el día 15/11/2015

Valor Entregado en: Efectivo Cheque No 003785 Banco: Reservas

Recibido Por: [Signature]

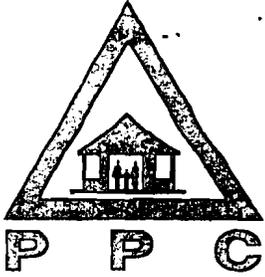
Cédula No.: 020-005810-3

Teléfono No.: _____



Cheque No: 3785
Fecha: 27/10/15

[Signature]
Entregado Por:



PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 27/10/2015

Páguese a la orden de: Elio Manuel Plata

La suma de: Quince mil peso con 00/100

RDS 15,000.00

Por concepto de: Apoyo Logístico para dieta a delegados
a razón de \$50000 c/u para asistir a las con-
venciones nacionales a celebrarse el día
15/11/2015

DEBITO	5101020217
CREDITO	11010201

PABENCO

Partido Popular Cristiano

Cheque No: 3785
Fecha: 27/10/15

Lidys Peguero

Preparado por:

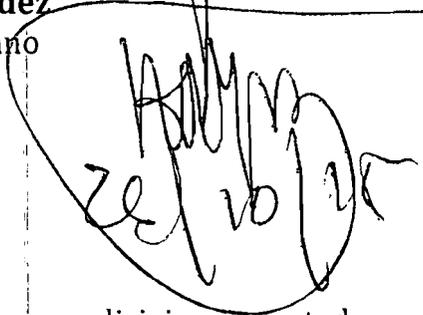
Aprobado por:

Cristóbal, Rep. Dom.
26 de octubre de 2015

Al: **Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez**
Presidente Partido Popular Cristiano

Asunto: **Solicitud de Apoyo**



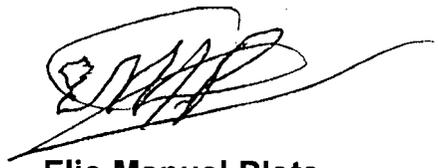


Distinguido Sr. Peguero:

Después de un cordial saludo, aprovecho la ocasión para dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle un apoyo logístico o dieta para los delegados y brigadistas de los Bateyes, Cristóbal y Salinas que participaran en las Convenciones del partido el día 15/11/2015.

A la espera de la aprobación de la presente solicitud, se despide.

Atentamente,



Elio Manuel Plata
Presidente PPC Cristóbal
Ced.: 020-0005810-3

3785
Fecha: 27/10/15

CRISTOBAL

MESA DIRECCION NACIONAL

No.	Nombres	Cedula	Delegados/BM.	Firma
33	Presidente Los Trabajadores	Marcos Peña	020-0006066-1	
117	Delegado Mcpal. Cristóbal	Gumercindo Peña	020-0006106-5	
61	Regidor Mcpio. Cristobal	Elio Manuel Plata	020-0005810-3	
129	Mun. Salinas	Claribel Feliz	137-0000266-3	

BRIGADISTAS MAYORES - MESA REGION SUR

38	Merki Aner Sanchez Laurent	076-0006747-9	BM. Batey No. 6	
39	Gustavo Michel	022-0019111-8	BM. Batey No. 7	
40	Onilio feliz	020-0010068-1	BM. Batey No. 9	
41	Yonei Feliz Cuevas	020-0015455-5	BM. Batey No. 9	
42	Justo Matos M.	020-0005691-7	BM. Cristóbal	
43	Leonela Peña Plata	020-0016825-8	BM. Cristóbal	
44	Záida María Plata	020-0006015-8	BM. Cristóbal	
45	Olibiel Matos Vargas	020-0008817-5	BM. Cristóbal	
46	Antonio Plata	020-0005807-9	BM. Cristóbal	
47	Antonio Medina Plata	020-0005728-7	BM. Cristóbal	
48	Lucia Peña P.	020-0008865-4	BM. Cristóbal	
49	Ernesto Peña	020-0005741-0	BM. Cristóbal	
50	Santo Cuevas	020-0005918-4	BM. Cristóbal	
51	Rogelio Peña	020-0005768-3	BM. Cristóbal	
52	Merquides Peña P.	020-0006068-7	BM. Cristóbal	
53	Franklin Ariel Feliz Peña	020-0013318-7	BM. Cristóbal	
54	Pedro Peña	020-0006073-7	BM. Cristóbal	
55	Nilfredi Peña	020-0011474-0	BM. Cristóbal	
56	Cristian Cuevas Peña	020-0009817-4	BM. Cristóbal	

Cedula No. 3785
Fecha 22/10/15

57	Santa Teresa Santana	020-0009926-3	BM. Cristóbal
58	Pedro Rafael Peña Medina	020-0016004-0	BM. Cristóbal
59	Reyes Cornielle <i>Reyes Cornielle</i>	020-0005889-7	BM. Cristóbal
60	Seneido Peña	020-0005787-3	BM. Cristóbal
61	Sandy Matos Carrasco	020-0010099-6	BM. Cristóbal
62	Lutriana Ruiz Medina	020-0005855-8	BM. Cristóbal

[Handwritten signatures and names over horizontal lines]

[Signature]

[Signature]

Reyes Cornielle

SENEIDO PENA

Sandy Matos Carrasco

[Signature]



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

020-0006106-5



LUGAR DE NACIMIENTO:
DUVERGE
FECHA DE NACIMIENTO:
28 JULIO 1959
NACIONALIDAD: **REPÚBLICA DOMINICANA**
SEXO: **M** SANGRE: **A+** ESTADO CIVIL: **SOLTERO**
OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**
FECHA DE EXPIRACIÓN:
28 JULIO 2024

**GUMERSINDO
PEÑA**

Cheque No. 3785
Fecha 27/10/15

REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

137-0000266-3



Claribel Feliz Cuevas

LUGAR DE NACIMIENTO:
LAS SALINAS, R.D.
FECHA DE NACIMIENTO:
09 SEPTIEMBRE 1986
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: F SANGRE: O+ ESTADO CIVIL: SOLTERA
OCUPACION: ESTUDIANTE
FECHA DE EXPIRACION:
09 SEPTIEMBRE 2024



CLARIBEL
FELIZ CUEVAS

3985
27/10/15

REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

022-0019111-8



LUGAR DE NACIMIENTO:
GALVAN
FECHA DE NACIMIENTO
20 SEPTIEMBRE 1961
NACIONALIDAD REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: M SANGRE O+ ESTADO CIVIL SOLTERO
OCUPACION: AGRICULTOR(A)
FECHA DE EXPIRACION
20 SEPTIEMBRE 2024

GUSTAVO
MICHEL



Cédula No. 3785
Fecha 27/10/15

REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

020-0005691-7

LUGAR DE NACIMIENTO:
DUVERGE, R/D
FECHA DE NACIMIENTO:
08 DICIEMBRE 1951
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: M. SANGRE: ESTADO CIVIL: SOLTERO
OCUPACION: OPERARIO (A)
FECHA DE EXPIRACION:
08 DICIEMBRE 2024



Justo Matos Matos

**JUSTO
MATOS MATOS**

JUNTA CENTRAL ELECTORAL
10 MAR 2015

Credencial: 3785
Por: 67/10/15

REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA GENERAL ELECTORAL
PEDULA DE IDENTIDAD ELECTORAL

020-0011474-0

LUGAR DE NACIMIENTO: DUVERGE, R.D.
FECHA DE NACIMIENTO: 29 ENERO 1961
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: M SANGRE: O+ ESTADO CIVIL: CASADO
OCUPACION: CHOFER
FECHA DE EXPIRACION: 29 ENERO 2024



Nilfredi Peña
NILFREDI
PENÁ

Partido: *Partido de la Liberación Dominicana*

Cheque No.: *3785*

Fecha: *27/10/15*

REPUBLICA DOMINICANA
 JUNTA CENTRAL ELECTORAL
 CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

020-0005728-7

LUGAR DE NACIMIENTO: CRISTOBAL IRID
 FECHA DE NACIMIENTO: 15 ABRIL 1947
 NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
 SEXO: M. SANGRE: A+ ESTADO CIVIL: SOLTERO
 OCUPACION: ALBANIL
 FECHA DE EXPIRACION: 15 ABRIL 2024

ANTONIO
 MEDINA PLATA

EDUCANT. 006087-019
 COLEGIO ELECTORAL 0016
 UBICACION DEL COLEGIO: ESCUELA BASICA VICTORIA PLATA
 CENTRO DE LA CIUDAD C/ RAFAEL LEONIDAS
 DIRECCION DE RESIDENCIA: ELICEO PLATA MEDINA C/ SECTOR CENTRO DE LA CIUDAD MUNICIPIO CRISTOBAL

020005728-7
 CENTRO DE NACIMIENTO: 0100003940
 CODIGO POSTAL: 81000

ADES

ROSARIO MARQUEZ
 DIRECTORA JCE

000033791

IDDOM0200005728-7
 4704155M40513200M
 MEDINA PLATA ANTONIO

Cheque No. 3785
 Fecha: 27/10/15



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

020-0008865-4



LUGAR DE NACIMIENTO:

CRISTOBAL

FECHA DE NACIMIENTO:

05 MARZO 1972

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

SEXO: F SANGRE: A+ ESTADO CIVIL: SOLTERA

OCCUPACIÓN: QUEHACERES DOMESTICOS

FECHA DE EXPIRACIÓN:

05 MARZO 2024

LUCIA
PEÑA PEÑA



Cédula No. 3785
Fecha: 27/10/15

05 MARZO 2024

REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL



020-0005741-0

LUGAR DE NACIMIENTO: CRISTOBAL, IDIST. MUNICIPAL
FECHA DE NACIMIENTO: 15 NOVIEMBRE 1951
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: M, SANGRE: ESTADO CIVIL: SOLTERO
OCUPACION: AGRICULTOR(A)
FECHA DE EXPIRACION: 15 NOVIEMBRE 2024

ERNESTITO
PEÑA

3785
Cristobal Peña
Peña



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

RNC 401509431

Fundado el 6 de Septiembre de 1944

Calle No. 6, Urbanización Fernández D.N., República Dominicana Tel. 809-472-3716 Fax. 809-732-3471

No. 003786

DIA MES AÑO
27 10 2015

DO02BRRD01000000002490005191

PÁGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE

SIXTO ALEXANDER BONILLAZ

RDS 13,000.00

TRECE MIL PESOS CON 00/100

Pesos

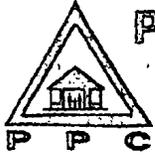
Moneda de curso legal



FIRMA(S)

#003786# 28411272783:02490005191# 02

Fecha	Concepto	Valor
27 10 2015	PAGO SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS TELECOMUNICACIONES DE BAHONIA, CIBAO, FUNDACION, ESTERIL, JARDINEROS, LAGO POLO, PARAIOS Y ENRIQUILLO QUE ASISTIRAN A LAS FERIAZACIONES NACIONALES Y CELEBRARSE EL DIA 10/11/2015, SEGUN SIEMPRE *Panilla Feliz	RD\$13,000.00
	019-0018435-7	



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Calle 10 No. 6, Urbanización Fernández, D.N. República Dominicana
Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

N° 1398

RECIBO DE EGRESO

Hemos Entregado al Sr. (a): Sixto Alexander Bonillo Fecha 27 de 10 de 2015

La Cantidad de: trece mil pesos con 00/100

RDS: 13,000.00

Por Concepto de: Pago servicios de transporte de los delegados y brigadistas de Barahona, Cienaga, Fundación, Peñon Jaguimer, Cabral, Polo, Paraiso y Enriquillo que asisten a las Convenciones nacionales a celebrarse el día 15/11/2015

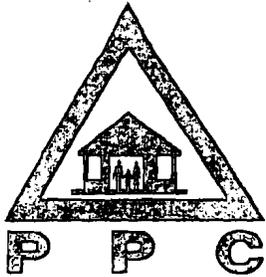
Valor Entregado en: Efectivo Cheque No. 003784 Banco: Reserva

Recibido Por: [Signature]

Cédula No.: * 0180049362-7 Partido Popular Cristiano

Teléfono No.: _____ Entregado Por: [Signature]

3784
Recibido 27/10/15



PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 27/10/2015

Páguese a la orden de: Sixto Alexander Bonilla

La suma de: Trece mil pesos con 00/100

RDS 13,000.00

Por concepto de: Pago Servicios de Transporte Delegados y Brigadistas de Barahona, Sierra, Troncalión, Peñón, Jaquimes, Palo Paraiso y Enriquillo, que asistirán a las Conferencias Nacionales a celebrarse el día 15/11/2015.

DEBITO	5101020217
CREDITO	11010201

Martín
Preparado por:

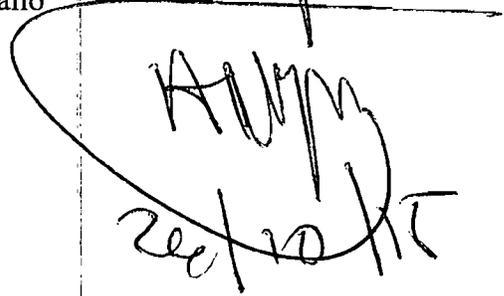
Aprobado por:

Barahona, Rep. Dom.
26 de Octubre de 2015

Al: Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente Partido Popular Cristiano

De: Frank E. Suarez
Dirigente PPC en Barahona

Asunto: Solicitud de Transporte

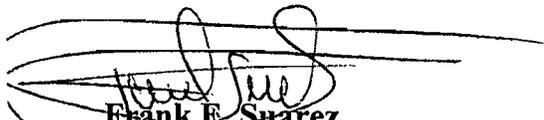


Distinguido Sr. Peguero:

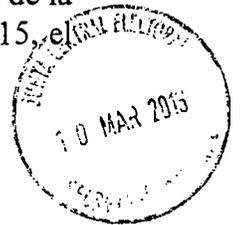
Después de un cordial saludo, aprovecho la ocasión para dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle el pago del transporte para los delegados y Brigadistas de la Región de Barahona, que asistirán a la Convención del PPC el día 15/11/2015, cual asciende a \$13,000.00.

A la espera de la aprobación de la presente solicitud, se despide.

Atentamente,



Frank E. Suarez
Dirigente PPC Barahona
Ced.: 018-0049362-7



Cheque No. 3786
Fecha: 27/10/15



No. 6738439

REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Fecha de Expedición		
13	07	2015

CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS DE MOTOR

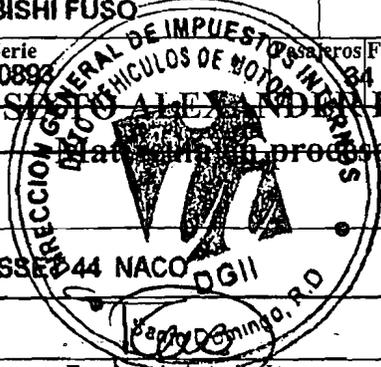
Datos del Vehículo

No. de Registro y Placa 1069843	Chasis BE637JK30035	Status del Vehículo ACTIVO	Tipo de Emisión CORRIENTE		
Tipo de Vehículo AUTOBUS PRIVADO	Marca MITSUBISHI FUSO	Modelo ROSA (BE637JLMSH)	Año de Fabricación 2016		
Color BLANCO/CREMA	Motor o No. de Serie 4D33P30893	Pasajeros 34	Fuerza Motriz (HP/cc) 4200	Cap. Carga (Ton.) 0	Cilindros No. Pu 4 2

Vendido a: **SANTO ALEXANDER BONILLA FELIZ**

Datos del Propietario

Nombres/Razón Social BONANZA DOMINICANA S A		Cédula/Pasaporte/RNC 101018941
Dirección JOHN F KENNEDY ESQUINA ORTEGA Y GASSET 44 NACOGUAYO D.G.I.I.		No. de Registro y Placa Anterior 156501085145



Funcionario Autorizado

3786
Cheque No. 27/10/15
Fecha:

BARAHONA

MESA DIRECCION NACIONAL

No.	Nombres	Cedula	Delegados/BM.	Firma
43	Deleg. Reg. Sur-Oeste	Frank E. Suárez Pérez	018-0049362-7	_____
67	Prov. Barahona	Frank E. Suárez Pérez	018-0049362-7	_____
123	Mun. Barahona	Frank E. Suárez Pérez	018-0049362-7	_____
124	Mun. Ciénaga	Charo Eladia Medina F.	018-0060169-0	_____
125	Mun. Fundación	Angel Luis Feliz Sanchez	018-0022079-8	_____
126	Mun. Peñon	Jorge Luis Feliz Feliz	018-0035224-5	_____
127	Mun. Jaquimeyes	Wilson Manuel Felix	167-0048165-5	_____
128	Mun. Cabral	Mateo Félix y Félix	019-0005073-1	_____
130	Mun. Polo	Wascar Aneuris Peña	019-0020710-9	_____
132	Mun. Paraiso	Maritza Figuereo Lopez	080-0003164-4	_____
133	Mun. Enriqueillo	Sandro Miguel Moreta D.	001-0097872-5	_____

BRIGADISTAS MAYORES - MESA REGION SUR

14	Florentino Paredes Mendez	079-0006634-6	BM. Fondo Negro	_____
15	Roberto Mora Suero	079-0014798-9	BM. Quita Coraza	_____
16	Suarez Garcia Teodoro	001-1188293-2	BM. Canoa	_____
17	Adria A. Medina Alcantara	079-0012589-4	BM. Canoa	_____
18	Saimon Eladio Gonzalez Var	402-2243933-9	BM. Vicente Noble	_____
19	Hilton Batista	018-0022660-5	BM. El Peñón	_____
20	Geraldo Ruíz	018-0022951-8	BM. El Peñón	_____
21	Magdalia del Jesus Medina P	018-0003587-3	BM. Barahona	_____
22	Rolando Jiménez	018-0017805-3	BM. Barahona	_____
23	Francisco Alberto Matos F.	018-0030027-7	BM. Barahona	_____
24	Julio A. Félix Cuevas	018-0007846-9	BM. Barahona	_____
25	Julio Aquino Aquino Feliz	018-0034798-9	BM. Santa Elena	_____

3786
27/10/15

26	Manolo Santana Olivero	019-0008377-3	BM. Palmarito	_____
27	Disla María Gómez	018-0041634-7	BM. Cienega	_____
28	Victor Gonzalez Novas	080-0003171-9	BM. Paraíso	_____
29	Julio César Suárez	070-0001021-0	BM. Cabral	_____
30	Cesar Joel Suarez Valdez	019-0020637-4	BM. Cabral	_____
31	Ramon Jimenez Fernandez	019-0010915-6	BM. Cabral	_____
32	Fernando Rubio Jiménez	019-0012494-0	BM. Cabral	_____
33	Victor S. Feliz Pimentel	019-0017245-1	BM. Cabral	_____
34	Manuel Perez Feliz	008-0004567-6	BM. La Lista	_____
35	Cesar Arturo Suarez Matos	402-2507710-2	BM. La Lista	_____

PAGADO
 Partido Popular Cristiano
 Cheque No. 3786
 Fecha: 27/10/15

PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

No. 003787



RNC 40150042

Calle 12 No. 4, Urbanización Fernández D.M., República Dominicana Tel.: 809-472-4216 Fax: 809-732-3871

DIAS MES AÑO
27 10 2015

0002BRRD0000000000290005191

PAGUESE CON ESTE
CHEQUE AL ORDEN DE

***FRANK E. SUAREZ**

RDS 15.500.00

QUINCEMIL QUINIENTOS PESOS CON CERO/100

Pesos

Moneda de curso legal

BanReservas

FIRMA(S)

003787 21411272713102490005191 02

Fecha	Concepto	Valor
27/10/2015	APOYO LOGISTICO PARA DESPLAZAMIENTO A DELEGADOS A RAZON DE \$500.00 CADA UNO DE SAN PEDRO DE MACORIS, CIELOVA, FUNDACION, PESO, DOMINICANES, CERRIL, MOLA, PARATEY Y ENRIQUILLO QUE ASISTIRAN A LAS CONVENIONES NACIONALES A CELEBRARSE EL DIA 13/11/2015. SEGUN ANEXOS.	RDS\$15.500.00



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Calle 10 No. 6, Urbanización Fernández, D.N. República Dominicana
Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

N° 1399

RECIBO DE EGRESO

Fecha 27 de 10 de 2015

Hemos Entregado al Sr. (a): Frank E. Suarez

La Cantidad de: Quince mil quinientos pesos con 00/100

RDS: 15,500.00

Por Concepto de: Apoyo logístico para dieta a delegado a razón de \$500.00 c/u de Brahona, Cierroga, Fundación, Tenón, Jaguimeyes, Cabal, Polo Paraiso y Triguilla que asistieron a los convenciones nacionales a celebrarse el día 15/11/2015

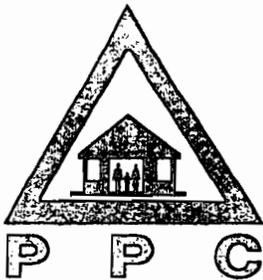
Valor Entregado en: Efectivo Cheque No. 10 3787 Banco: Reservas

Recibido Por: Frank Suarez Jr.

Cédula No.: 0180049362-7

Teléfono No.: 8095244260 3787
27/10/15

[Signature]
Entregado Por:



PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 27/10/2015

Páguese a la orden de: Frank E. Suarez

La suma de: Quince mil quinientos pesos con 00/100

RDS 15,500.00

Por concepto de: Apoyo logístico para dieta a delegados a razón de \$50.00 CU de Parahona, Cienega, Fundación, Penón, Paquimenes, Cabral, Polo, Paraiso y Enriqueillo que asistieron a la Convención Nacional a celebrarse el día 15/11/2015

DEBITO	5101020217
CREDITO	11010201

Partido Popular Cristiano
Cheques No. 3727
Fecha: 27/10/15

Lidys Peguero

Preparado por:

[Signature]

Aprobado por:

Barahona, Rep. Dom.
26 de octubre de 2015

Al: **Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez**
Presidente Partido Popular Cristiano

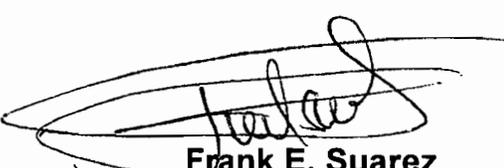
Asunto: **Solicitud de Apoyo**

Distinguido Sr. Peguero:

Después de un cordial saludo, aprovecho la ocasión para dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle la dieta para los delegados y brigadistas de la provincia Barahona, que participaran en las Convenciones del partido el día 15/11/2015.

A la espera de la aprobación de la presente solicitud, se despide.

Atentamente,


Frank E. Suarez
Dirigente PPC Barahona
Ced.: 018-0049362-7

Cheque N:
Fecha

3787
27/10/15

JUNTA CENTRAL ELECTORAL
 Cedula de Identidad y Electoral
018-0049362-7

15 OCT 1971 M SOLTERO
FECHA DE NACIMIENTO SEXO ESTADO CIVIL

LA DESCUBIERTA R.D.
LUGAR DE NACIMIENTO

ESTUDIANTE
OCCUPACION

NINGUNAS
ESTAS PARTICULARES

NACIONALIDAD DOMINICANA
vence día nacimiento año

2008

REPUBLICA DOMINICANA

FRAN EMILIO SUAREZ PEREZ
 JOSE FCO. PEÑA GOMEZ Casa 160

SAVICA BARAHONA

1112 Ciudad Cristiano
 Círculo No: 3787
 Fecha: 27/10/15

BARAHONA

MESA DIRECCION NACIONAL

No.	Nombres	Cedula	Delegados/BM.	Firma
43	Deleg. Reg. Sur-Oeste	Frank E. Suárez Pérez	018-0049362-7	<i>[Signature]</i>
67	Prov. Barahona	Frank E. Suárez Pérez	018-0049362-7	<i>[Signature]</i>
123	Mun. Barahona	Frank E. Suárez Pérez	018-0049362-7	<i>[Signature]</i>
124	Mun. Ciénaga	Charo Eladia Medina F.	018-0060169-0	<i>[Signature]</i>
125	Mun. Fundación	Angel Luis Feliz Sanchez	018-0022079-8	<i>[Signature]</i>
126	Mun. Peñon	Jorge Luis Feliz Feliz	018-0035224-5	<i>[Signature]</i>
127	Mun. Jaquimeyes	Wilson Manuel Felix	167-0048165-5	<i>[Signature]</i> NO*
128	Mun. Cabral	Mateo Félix y Félix	019-0005073-1	<i>[Signature]</i>
130	Mun. Polo	Wascar Aneuris Peña	019-0020710-9	<i>[Signature]</i>
132	Mun. Paraiso	Braulio Alexander Medina	080-0008075-7	<i>[Signature]</i>
133	Mun. Enriqueillo	Sandro Miguel Moreta D.	001-0097872-5	<i>[Signature]</i>

BRIGADISTAS MAYORES - MESA REGION SUR

14	Florentino Paredes Mendez	079-0006634-6	BM. Fondo Negro	<i>[Signature]</i>
15	Roberto Mora Suero	079-0014798-9	BM. Quita Coraza	<i>[Signature]</i>
16	Suarez Garcia Teodoro	001-1188293-2	BM. Canoa	<i>[Signature]</i>
17	Adria A. Medina Alcantara	079-0012589-4	BM. Canoa	<i>[Signature]</i>
18	Saimon Eladio Gonzalez Var	402-2243933-9	BM. Vicente Noble	<i>[Signature]</i>
19	Hilton Batista	018-0022660-5	BM. El Peñón	<i>[Signature]</i>
20	Geraldo Ruíz	018-0022951-8	BM. El Peñón	<i>[Signature]</i>
21	Magdalia del Jesus Medina P	018-0003587-3	BM. Barahona	<i>[Signature]</i>
22	Rolando Jiménez	018-0017805-3	BM. Barahona	<i>[Signature]</i>
23	Francisco Alberto Matos F.	018-0030027-7	BM. Barahona	<i>[Signature]</i>
24	Julio A. Félix Cuevas	018-0007846-9	BM. Barahona	<i>[Signature]</i>
25	Julio Aquino Aquino Feliz	018-0034798-9	BM. Santa Elena	<i>[Signature]</i>



3787
27/10/15

COMISIÓN CENTRAL ELECTORAL
 CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL
 018-0049362-7

15 OCT 1971 M SOLTERO
ESTADOCIVIL

LA DESCUBIERTA, R.D. I A+
LUGAR NACIMIENTO PIEL SANGRE

ESTUDIANTE
OCCUPACION

NINGUNAS
SEÑAS PARTICULARES

2008
VENICE DEL NACIMIENTO AÑO

FRAN EMILIO
 SUAREZ PEREZ
JOSE FCO. PEÑA GOMEZ Casa 150

SAVICA BARAHONA

REPUBLICA DOMINICANA

Partida 2711015
 Cheques No. 3787
 Fecha: 27/10/15

3789
23/10/15
SECRETARÍA DE ESTADO
MINISTERIO DE INTERIORES

REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

079-0006634-6

LUGAR DE NACIMIENTO:
FONDO NEGRO

FECHA DE NACIMIENTO:
20 JUNIO 1970

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

SEXO: M SANGRE: ESTADO CIVIL: SOLTERO

OCCUPACION: EBANISTA

FECHA DE EXPIRACION:
20 JUNIO 2024



FLORENTINO
PAREDES MENDEZ



387
23/10/15

REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

018-0041634-7

LUGAR DE NACIMIENTO:

SECCION LA CIENAGA

FECHA DE NACIMIENTO:

19 ABRIL 1974

NAZIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

SEXO: F. SANGRE: B. ESTADO CIVIL: SOLTERA

OCCUPACION: ABOGADO(A)

FECHA DE EXPIRACION:

19 ABRIL 2024



DISLA MARIA
GOMEZ

REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL



018-0034798-9

LUGAR DE NACIMIENTO: BARAHONA
FECHA DE NACIMIENTO: 30 SEPTIEMBRE 1967
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: M. SANGRE: ESTADO CIVIL: SOLTERO
OCUPACION: AGRICULTOR(A)
FECHA DE EXPIRACION: 30 SEPTIEMBRE 2024

JULIO AQUINO
AQUINO FELIZ

3787
27/10/15

REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CEDULA DE IDENTIDAD ELECTORAL

018-0003587-3

LUGAR DE NACIMIENTO: DESCUBIERTA, R.D.
FECHA DE NACIMIENTO: 08 JUNIO 1966
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: F. SANGRE: A+ ESTADO CIVIL: SOLTERA
OCUPACION: EMPLEADO (A) PRIVADO
FECHA DE EXPIRACION: 08 JUNIO 2024



Magdalena del Jesus Medina

MAGDALIAS DEL JESUS
MEDINA PEREZ

3787
27/01/15

REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

018-0017805-3

LUGAR DE NACIMIENTO: **BARAHONA, R.D.**
FECHA DE NACIMIENTO: **26 FEBRERO 1984**
NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**
SEXO: **M.** SANGRE: **O** ESTADO CIVIL: **CASADO**
OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **26 FEBRERO 2024**

ROLANDO
JIMENEZ SANCHEZ



AG. O.
3787
7/10/15



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

018-0030027-7



LUGAR DE NACIMIENTO:
BARAHONA
FECHA DE NACIMIENTO:
14 JUNIO 1966
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: M SANGRE: ESTADO CIVIL: SOLTERO
OCUPACION: CARPINTERO
FECHA DE EXPIRACION:
14 JUNIO 2024

Francisco Matos

**FRANCISCO ALBERTO
MATOS FERRERAS**

Cédula No. 3787
Fecha 27/10/15



REPUBLICA DOMINICANA
 JUNTA CENTRAL ELECTORAL
 CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

008-0004567-6



LUGAR DE NACIMIENTO:

CABRAL, R.D.

FECHA DE NACIMIENTO:

30 JULIO 1945

NACIONALIDAD:

REPUBLICA DOMINICANA

SEXO:

M

SANGRE:

O+

ESTADO CIVIL:

SOLTERO

OCCUPACION:

AGRICULTOR(A)

FECHA DE EXPIRACION:

30 JULIO 2024

MANUEL
 PEREZ FELIZ



Credencial: 3287
 Fecha: 27/01/15



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

RNC 101509431

EL DERECHO LE DA EL TRABAJO

Creación 11 de Septiembre de 1986

Calle 90, No. 3, Urbanización Ferrocarril D.N., República Dominicana, Tel.: 809-477-1246 Fax: (809-712-3871)

No. 003788

DIAS	MES	AÑO
27	10	2015

0002RRRD00000000002490005191

PAGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE:

MULTI COLOR PRINTING S.R.L.

RDS 1,829.00

MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS CON CERO C

Pesos

Moneda de curso legal

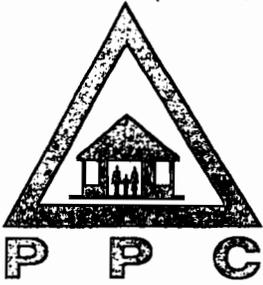


FIRMA(S)

003788 284827276302490005191 02

Simón Bolívar 001-0358835-6

Fecha	Concepto	Valor
27 10 2015	PAGO ENTREGA POR DISEÑO E IMPRESION DE BOMBA DE SOLICITUDES DE CHEQUES IMPRESOS A UN COLOR EN BOMBA 13 PARA USOS EN LAS UNICINAS DEL PPO. SEGUN ANEXOS	RD\$1,829.00



PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 27/10/2015

Páguese a la orden de: Multi Color Printing

La suma de: mil ochocientos veinte y nueve mil
pesos con 00/100 RD\$ 1829.00

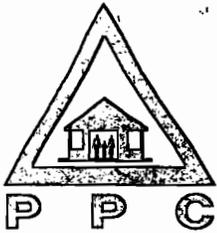
Por concepto de: Pago factura por diseño e impresión de
Blocks de solicitudes de cheque impreso a en co-
lor en Bond 14 para uso en las oficinas del PPC

DEBITO	5101020220
CREDITO	11010207

PPC
Partido Popular Cristiano
Cheque No. 3788
Fecha: 27/10/15

Lidys Peguero
Preparado por:

[Signature]
Aprobado por:



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 6 de Septiembre de 1981

Av. 27 de Febrero No. 273, Ens. Villa Consuelo, Distrito Nacional, R.D. • Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

Santo Domingo, D. N.
27 de octubre de 2015.

AL

: Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente del Partido Popular Cristiano PPC

Asunto

: Solicitud de Pago

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten date: 27/10/15]

Distinguido Señor Presidente:

Pláceme dirigirme a Usted con la finalidad de solicitarle el Pago de Factura anexa, por Diseño e impresión de Blocks de Solicitudes de Cheque a un color en Bond 16, para uso en la Oficina Principal del PPC.

El Monto Total asciende a: RD\$1,829.00, el cheque se hará a nombre de **Multi-Color Printing**.

Se despide atentamente,

[Handwritten signature]
Lic. Socorro A. Martínez
Contadora

Check No. 3788
Fecha: 27/10/15

AV. 27 DE FEBRERO # 311, 3ER. PISO
 TELS.: (809)566-6105-FAX - 547-3526
 SANTO DOMINGO
 RNC 101686235

FACTURA VALIDA PARA CREDITO FISCAL
 No. 13572

FECHA: 27/10/2015	VENCE: 27/10/2015
NCF: A010010010100006925	
CONDUCE	23520
ORDEN CTE	0
REPRESENTANTE	MULTICOLOR PRINTING

CLIENTE 1775
 PARTIDO POPULAR CRISTIANO (PPC)
 710 NO 8 URB. FERNANDEZ
 SANTO DOMINGO TEL.809-472-1216 Fax.732-3871
 RNC CLIENTE : 401509431

PRODUCCION: 23597 0 0 0 0 0

ANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
10	BLOCKS DE 100 HOJAS "SOLICITUD DE CHEQUES" IMPRESOS A UN COLOR (ORANGE 021) EN PAPEL EN BOND-16. A UN TAMAÑO APROXIMADO DE 8.5 X 11, PEGADOS.	155.000	1,550.00

----- Ultima linea de factura -----

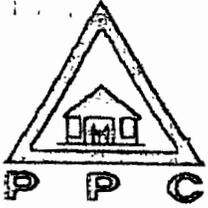
Partido Popular Cristiano
 Cheque No: 3788
 Fecha: 27/10/15

OBSERVACIONES:



One Ferreros
 ACEPTADA CLIENTE

VALORES EN RD\$	
SUBTOTAL	1,550.00
MONTO EXENTO	0.00
MONTO GRAVADO	1,550.00
ITBIS % 18.00	279.00
TOTAL RD\$	1,829.00



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

RNC 401-509431

Fundado el 5 de Septiembre de 1981

Av. 27 de Febrero No. 273, Esq. Villa Consuelo, Distrito Nacional, R.D. • Te. 809 472 1016 • Fax 809 733 3971

No. 000029

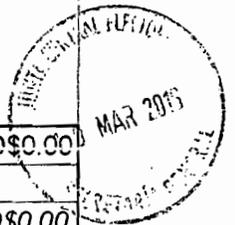
ORDEN DE COMPRA

Cliente

Nombre: **MULTI COLOR PRINTING**
Direccion: _____
Ciudad: **Santo Domingo** CP _____
Teléfono: _____

Fecha: **27 DE OCT. DEL 2015**
Nº RNC: _____
Atencion A: _____
Enviar: _____

Cant.	Descripción	Precio unitario	TOTAL
10	BLOCKS DE 100 HOJAS SOLICITUD DE CHEQUES		RD\$0.00
Subtotal			RD\$0.00
0% ITBIS			RD\$0.00
TOTAL			RD\$0.00



Uso o Destino:

PARA USO EN LA OFICINA DEL PPC

AUTORIZADO POR:

PPC
Partido Popular Cristiano
3788
27-10/2015

RECIBIDO POR:



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

RNC 401509431

Fundado el 6 de Septiembre de 1988

Colle 10 No. 6, Urbanización Fernández, D.N., República Dominicana Tel: 809-472-1216 Fax: 809-732-3871

Nº 003789

DIA	MES	AÑO
27	10	2015

0002BRRD0000000002490005191

PÁGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE:

ARMADIA EIREXX

RDS. 7.000.00

SIETE MIL PESOS CON 00/100

Pesos

Moneda de curso legal



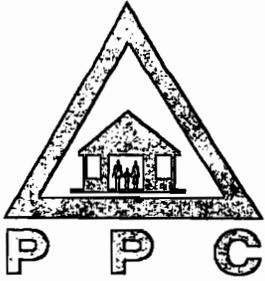
[Handwritten signature]

FIRMA(S)

0003789 2146627273302490005191

02

Fecha	Concepto	Valor
07/10/2015	AVANCE A FACTURA POR TRABAJOS DE CONFECCION Y SERVICIOS DE BANDERAS DE TELA 15X30 Y 40X90 PARA CAMPAÑA PROBELTISTA Y CONVENCIONES NACIONALES, SEGUN ANEXOS 402-2204083-0 <i>San Manuel Rosario</i>	R\$67.000.00



PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 27/10/2015

Páguese a la orden de: Madrig. E.I.R.L.

La suma de: Sete mil pesos con 00/100

RDS 7.000.00

Por concepto de: Avance a factura por trabajos de confección y serigrafía de banderas de tela 45x60 y 60x90 para campaña proselitista y convenciones nacionales

DEBITO	<u>5101020216</u>
CREDITO	<u>11010201</u>

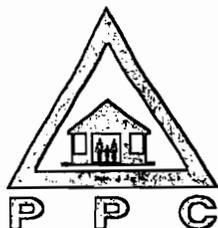
Cheque No: 3789
Fecha: 27/10/15

Ana Juevas

Preparado por:

[Signature]

Aprobado por:



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 6 de Septiembre de 1981

Av. 27 de Febrero No. 273, Ens. Villa Consuelo, Distrito Nacional, R.D. • Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

Santo Domingo, D. N.
27 de octubre de 2015.

AL

: Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente del Partido Popular Cristiano PPC

Asunto

: Solicitud de Pago

Distinguido Señor Presidente:

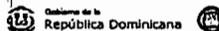
Pláceme dirigirme a Usted con la finalidad de solicitarle el Avance a Pago de Factura anexa, por Confeccion y Serigrafía de Banderas de Tela 45x60 y 60x90 para campaña proselitista y Convenciones Nacionales.

El Monto Total de Avance asciende a: **RD\$7,000.00**, el cheque se hará a nombre de **Imadia, EIRL**.

Se despide atentamente,


Lic. Socorro A. Martínez
Contadora

Cheque No. 3789
Fecha: 27/10/15



(http://www.presidencia.gov.do)

Buscar en este sitio...

RNC

Dirección General de Impuestos Internos (/Paginas/Inicio.aspx) / Servicios (/servicios/Paginas/default.aspx) / Consultas (/servicios/consultas/Paginas/default.aspx) / RNC

Datos de consulta

Búsqueda de Contribuyente RNC/Cédula Razón Social/Nombre [Listado de todos los RNC](#)

Datos del Contribuyente

Razón Social/Nombre

Rnc/Céd.	Nombre	Nombre Comercial	Categoría	Regimen de Pago	Estatus
130989702	IMADIA EIRL	IMADIA		NORMAL	ACTIVO

Consultas (/servicios/consultas/Paginas/default.aspx)

- RNC (/servicios/consultas/Paginas/RNC.aspx)
- NCF (/servicios/consultas/Paginas/ConsultaNCF.aspx)
- Cuotas IPI (/servicios/consultas/Paginas/ConsultaCuotasIPI.aspx)
- Inmobiliaria (IPI) (/servicios/consultas/Paginas/ConsultaInmobiliaria.aspx)
- ITBIS (/servicios/consultas/Paginas/ConsultaITBIS.aspx)
- Imprentas Autorizadas (/servicios/consultas/Paginas/ConsultaImprentasAutorizadas.aspx)
- Firmas Digitales (/servicios/consultas/Paginas/ConsultaFirmasDigitales.aspx)
- Verificadores / Notificadores (/servicios/consultas/Paginas/ConsultaVerificadores.aspx)
- Reintegro de Cheques (/servicios/consultas/Paginas/Consulta-P%3%bablica-de-Reintegro-de-Cheques.aspx)
- Reembolsos (/servicios/consultas/Paginas/Consulta-Reembolsos.aspx)
- Vehiculos de Motor (/ciudadania/vehiculosMotor/consultas)

Cheque No. 3789
Fecha: 27/10/15

Preguntanos

Sobre la DGII

Acerca DGII (/dgii/acercaSite/)
Estructura Orgánica (/dgii/estructura/)
Leyes Orgánicas (/dgii/leyesOrganicas/)
Plan Estratégico (/dgii/acercaSite/Paginas/default.aspx#plan)

Contactos

Av. México #48, Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana
Código Postal 10204
Central Telefónica:
809-689-2181, 809-331-2181 y desde el Interior sin cargos 1-809-200-6160
Línea de denuncias:
809-689-0131
Centro de Contacto:
809-689-3444 y desde el Interior sin cargos 1-809-200-6060
Quosco de Información
John F. Kennedy Esq. Blenvenido G. Gautier. Centro Comercial Galería 360
Horarios de nuestras oficinas
Comunidad de Ayuda (http://ayuda.dgii.gov.do)
Representante de Comercio Exterior (RRE) - Oficina de Asesoría

Instituciones

(http://www.hacienda.gov.do)

(http://www.formalizate.gov.do)
DGII Móvil (/movil/)

(https://itunes.apple.com/do/app/dgii-movil/id969596470?l=en&mt=8)

FACTURA CON VALOR FISCAL



, E. I. R. L.

Queremos darte lo mejor

Tel.: 809-234-2614
Imadia2714@hotmail.com
C/ Pedro Francisco Bonó # 68
Los Mina, Santo Domingo Este
RNC: 1-30-98970-2
RPE:34155

NCF: A010010010100000 221

CLIENTE:	Partido Popular Cristiano	Fecha:	05/ 11/ 15
DIRECCIÓN:		RNC:	
TELÉFONOS:		CONDICIONES:	

CANT.	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR
200	BANDERAS 45 POR 60	90 00	18,000 00

Cheque No. 2789
Fecha 11/01/15



Por el Cliente

TOTAL EXENTO	
TOTAL GRABADO	18,000 00
SUB-TOTAL	
ITBIS	3,240 00
TOTAL	21,240 00

LIBROS • REVISTAS • BROCHURES • VOLANTES • TARJETAS • FORMULARIOS
SELLOS • RECORDATORIOS • STIKERS • VAJANTES Y DEMAS

TEL.: 809.234.2614

RECIBO DE PAGO

28 De 10 del 20 15

Num.

Recibi del Señor Partido Popular Cristiano

La suma de: 7000 PERO

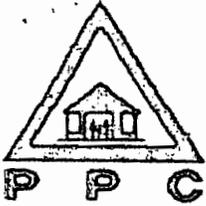
Por concepto de: Dandena reemplazada

Partido Popular Cristiano

Por RD\$ 7,000.00

Efectivo Cheque: Banco:

Firma



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 6 de Septiembre de 1981

Av. 27 de Febrero No. 273, Ens. Villa Consuelo, Distrito Nacional, R.D. • Tel. 809 572 1216 • Fax 809 732 3871

RNC 401 509431

No. 000030

ORDEN DE COMPRA

Cliente

Nombre: **IMADIA EIRL**
Direccion: _____
Ciudad: **Santo Domingo** CP _____
Teléfono: _____

Fecha: **27 DE OCT. DEL 2015**
Nº RNC: _____
Atencion A: _____
Enviar: _____

Cant.	Descripción	Precio unitario	TOTAL
200	SERIGRAFIA DE BANDERAS DE 45 POR 60		RD\$0.00
Subtotal			RD\$0.00
0% ITBIS			RD\$0.00
TOTAL			RD\$0.00

Uso o Destino:

PARA USO EN LA CAMPAÑA Y CONVENCIONES DEL PPC

AUTORIZADO POR:

PPC
Partido Popular Cristiano
3789
Cheque No.
Fecha: 27/10/2015

RECIBIDO POR:



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 6 de Septiembre de 1981

Av. 27 de Febrero No. 273, Ens. Villa Consuelo, Distrito Nacional, R.D. • Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

Santo Domingo, Rep. Dom.
28 de octubre de 2015

Señores:

Banco de Reservas de la Rep. Dominicana
Suc. Núñez de Cáceres
Ciudad.

Distinguido Señores:

Por medio de la presente les solicito realizar **TRANSFERENCIA** por un monto de **RD\$46,515.60** (Cuarenta y Seis Mil Quinientos Quince Pesos con 60/100) de la Cuenta Corriente No. **249-000519-1** a nombre del **Partido Popular Cristiano PPC** a la Cuenta Corriente No. **1649053-002-7** a nombre de **El Planeta, SRL**, en el Banco **BHD**.

El Concepto de dicha transferencia es: Compra de Poloshirt, Camisetas y Gorras para Propaganda Política para ser utilizadas en las Convenciones del PPC a celebrarse el día 15/11/2015 en el Salón La Mancha del Hotel Lina.

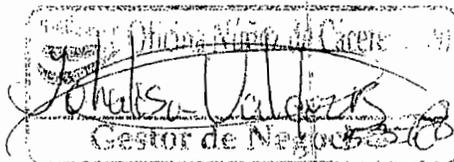
Esperando que esta solicitud sea aprobada por ustedes, en el más breve plazo posible, les saluda

Muy atentamente,

Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente PPC



Lic. Dorkiz Peguero Méndez
Vice Presidente PPC



EL PLANETA, S.R.L.

Ave. Duarte No. 8, Santo Domingo, D.N.
www.arenmar.com.do
809-889-8737, Fax:809-889-5751

FACTURA

VALIDA PARA CREDITO FISCAL

R.N.C: 101003707
Pag.# 1
NCF: AC10010010100051852
Factura 51942
Condicio CONTADO
Fecha 03/11/2015
Vence 03/11/2015

PARTIDO POPULAR CRISTIANO 12017
AVE. 27 DE FEBRERO NO.273
VILLA CONSUELO SANTO DOMINGO
809-472-1216 Fax: 829-730-9425 RNC 401509431

Obs.
Entrega Via: Vendedor
Atención DOMINGO
Orden No.
Vendedor: 01
Conduce:

Cantidad	Empaque	Descripción	Código	Precio	%Dsc	Itbis	Monto
140 ✓	UND	CAMISETA COLOR LISA S A XL	2.6	118.00	.00	2,973.60	19,493.60
40 ✓	UND	CAMISETA COLOR LISA NO.16	5.16	103.00	.00	741.60	4,851.60
60 ✓	UND	CAMISETA COLOR LISA DEL 2 AL 14	5.7	85.00	.00	1,004.40	6,584.40
240 ✓	UND	GORRA LISA P/H REFORZADA	6.7	55.00	.00	2,376.00	15,576.00

PAGADO
03 NOV 2015

----- Última línea -----

SubTotal 39,420.00 Dsc.: .00 Itbis 7,095.60 Total RD \$46,515.60



9.
Revisado

Recibida Por:

EL PLANETA, S.R.L.
.....

Ave. Duarte No. 8, Santo Domingo, D.N.
www.arem.com.do
809-689-6737, Fax.809-689-5751

COTIZACION

R.N.C: 101003707
Numero: 869
Fecha: 27/10/2015
Vendedor: 01
Condicion: CONTADO
Ref.

Cliente 12017 **Notas:**
Razon Social PARTIDO POPULAR CRISTIANO
Dirección AVE. 27 DE FEBRERO NO.273
Telefono 809-472-1216 Fax. 829-730-9425 **Rnc** 401509431
Ciudad SANTO DOMINGO **Atención** DOMINGO CONTRERAS

Codigo	Descripción	Empaque	Cnt.	Precio	%Dsc	Itbis	Monto
2.6	CAMISETA COLOR LISA S A XL	UND	140.00	118.00	.00	2973.60	16,520.00
5.7	CAMISETA COLOR LISA DEL 2 AL 14	UND	60.00	93.00	.00	1004.40	5,580.00
5.16	CAMISETA COLOR LISA NO.16	UND	40.00	103.00	.00	741.60	4,120.00
16.29	GORRA LISA P/H REFORZADA	UND	240.00	55.00	.00	2376.00	13,200.00

EN DEVOLUCIONES DESPUES DE 30 DIAS, CLIENTE PAGA EL ITBIS.

SubTotal	39,420.00	Dsc.:	.00	Itbis:	7,095.60	Total RD	\$46,515.60
----------	-----------	-------	-----	--------	----------	----------	-------------

Usuario General

Preparada Por:

Recibida Por:

EL PLANETA, S.R.L.

Ave. Duarte No. 8, Santo Domingo, D.N.
www.arem.com.do
809-689-6737, Fax.809-689-5751

COTIZACION

R.N.C: 101003707

Numero: 869
Fecha: 27/10/2015
Vendedor: 01
Condicion: CONTADO
Ref.

Cliente 12017
Razon Social PARTIDO POPULAR CRISTIANO
Dirección AVE. 27 DE FEBRERO NO.273
Telefono 809-472-1216 Fax. 829-730-9425
Ciudad SANTO DOMINGO

Notas:

Rnc 401509431
Atención DOMINGO CONTRERAS

Codigo	Descripción	Empaque	Cnt.	Precio	%Dsc	Itbis	Monto
2.6	CAMISETA COLOR LISA S A XL	UND	140.00	118.00	.00	2973.60	16,520.00
5.7	CAMISETA COLOR LISA DEL 2 AL 14	UND	60.00	93.00	.00	1004.40	5,580.00
5.16	CAMISETA COLOR LISA NO.16	UND	40.00	103.00	.00	741.60	4,120.00
16.29	GORRA LISA P/H REFORZADA	UND	240.00	55.00	.00	2376.00	13,200.00

Buen día:

Esta es la distribución de las Camisetas:

- 30 Und. de Camisetas size 12, color mamey
- 30 Und. de Camisetas size 14, color mamey
- 40 Und. de Camisetas size 16, color mamey
- 40 Und. de Camisetas size S, color mamey
- 40 Und. de Camisetas size M, color mamey
- 40 Und. de Camisetas size L, color mamey
- 20 Und. de Camisetas size XL, color mamey

240 Gorras color Mamey

TODAS LA MERCANCIA ES COLOR MAMEY

DOMINGO MONTERO
PARTIDO POPULAR CRISTIANO PPC

RESERVACIONES DESPUES DE 30 DIAS, CLIENTE PAGA EL ITBIS.

SubTotal	39,420.00	Dsc.:	.00	Itbis:	7,095.60	Total RD	\$46,515.60
----------	-----------	-------	-----	--------	----------	----------	-------------

Usuario General

Preparada Por:

Recibida Por:

60 Cam. color p/h
40 " " #16
140 " " p/h
480 Gorras Ref.



Av. Duarte No. 8, Santo Domingo, R.D.
Teléfono: (809) 689-6737
Fax: (809) 689-5751
RNC 1-01-00370-7

No. 2931

COMPROBANTE DE PAGO

CLIENTE:

Partido Popular Cristiano

DIRECCION:

FECHA		
DIA	MES	AÑO
31	10	15

FACTURA No.	FECHA	VALOR	CK No.	BANCO	EFFECTIVO	TOTAL
<i>Avance</i>	<i>5/19/15</i>	<i>46,515.00</i>		<i>BHD</i>		}

ORIGINAL: Cliente
COPIA ROSADA: Contabilidad
COPIA AMARILLA: Cobrador/Talonario

[Signature]
COBRADOR

TOTAL GENERAL

46,515.00

Impreso en S.R.L. 809-587-5770



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Calle 10 No. 8 Urbanización Fernández D.N., República Dominicana Tel. 809-472-1214 Fax. 809-732-3871

No. 003790

DIA MES AÑO

20 10 2015

DO02BRRD00000000002490005191

PÁGUESE CONTRA ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE **WILFREDO J. NUÑEZ RODRIGUEZ****

RDS 10.000.00

** DIEZ MIL PESOS CON CERO **

Pesos

Moneda de curso legal



Handwritten signature

FIRMA(S)

0003790 21411272713102490005191 02

Fecha	Concepto	Valor
20 10 2015	<p>APOYO LOGÍSTICO A DIRECTORIO DEL MUNDO DE LA MONTAÑA DEL MONTE ORIENTE PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS CUESTAS DEL PARTIDO A FIN DE CONVOCARLOS PARA LA CONVENCIÓN NACIONAL DEL 13/11/2015 SEGUN ANEXOS</p> <p><i>Wilfredo J. Nuñez R. 40237114115-9</i></p>	RD\$10.000.00





PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Calle 10 No. 6, Urbanización Fernández, D.N. República Dominicana
Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

N° 1401

RECIBO DE EGRESO

Fecha 28 de 10 de 2015

Hemos Entregado al Sr. (a): WILFRIDOS. MUNIZ

La Cantidad de: Diez mil Pesos. -

RD\$: 10,000. -

Por Concepto de: Apoyo Logístico a Dirigente del
Municipio Castañuela en Monte Cristi para
Actividades Derivadas con las Bases
del PACTM a fin de convocarlo a la Convención
Nacional.

Valor Entregado en: Efectivo Cheque No 3790 Banco: RESERVA

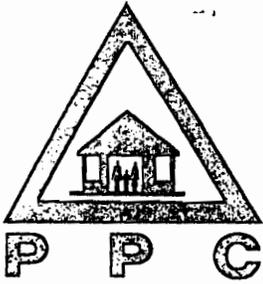
Recibido Por: Wilfredo J. Muñoz B.

Cédula No.: 402-2114115-9

Teléfono No.: _____

Check No.: 3790
Fecha: 28/10/15

Entregado Por:



PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LO OJA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 28/10/15

Páguese a la orden de: Wilfredo J. Núñez Rodríguez

La suma de: Diez mil pesos con 00/100

RD\$ 10,000.00

Por concepto de: Apoyo Logístico a Dirigente del MCPD de
Costa Rica en Monte Cristi para actividades
relacionadas con los bases del partido a fin de convocarlo
para la convención nacional del 15/11/15. Según Anexo

DEBITO	5101020217
CREDITO	11010201

PPC
Partido Popular Cristiano
Cheque No: 3790
Fecha: 28/10/15

(Signature)

(Signature)
Preparado por:

Aprobado por:

Monte Cristi, Rep. Dom.
26 de octubre de 2015

Al: **Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez**
Presidente Partido Popular Cristiano

Asunto: **Solicitud de Apoyo Logístico**

Distinguido Sr. Peguero:

Después de un cordial saludo, aprovecho la ocasión para dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle un apoyo logístico para actividades relacionadas con las bases del Partido en el Mpio. De Castañuela en Monte Cristi, a fin de convocarlos a los trabajos concernientes a la Convención Nacional.

A la espera de la aprobación de la presente solicitud, se despide.

Atentamente,

Wilfrido J. Núñez R.
Wilfrido J. Núñez Rodríguez
Dirigente PPC Castañuela
Ced. 402-2114115-9

3789
26/10/15



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

RNC 40150943

Fundado el 7 de Septiembre de 1964

Calle 104to. 6, Urbanización Fernández, D.N., República Dominicana Tel: 809-472-4126 Fax: 809-732-3670

No. 003791

DIA	MES	AÑO
20	10	2015

DO02BRRD00000000002490005191

PAGUESE CONTRA ESTE
CHIQUE A LA ORDEN DE

INVESTIR DE HOY

RDS 22.500.00

VEINTE MIL DOS CIENTOS PESOS CON 00/100

Pesos

Moneda de curso legal

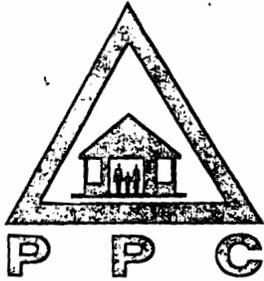
BanReservas

FIRMA(S)

0003791 2446627271302490005191 02

Fecha	Concepto	Valor
20 10 2015	PAGO FACTURA POR COMPRA DE LOS MATERIALES CONCERNIA A LOS YES. DE 1/2" A SATEN WAREY PARA COMPOSICION DE BANDERAS 40X60 X 15X60 PARA PROPAGANDA PREVALLIENDO A LOS ANEXOS	RD\$22.500.00

[Handwritten Signature]
001/1346/139-6



PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 28/10/15

Páguese a la orden de: Vestir de Hoy

La suma de: Veinte y dos mil Quinientos pesos con 00/100

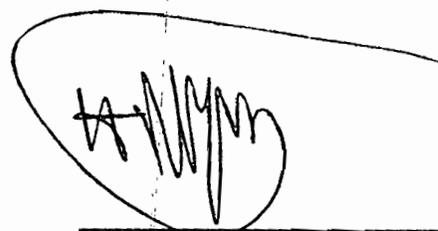
RD\$ 22,500.00

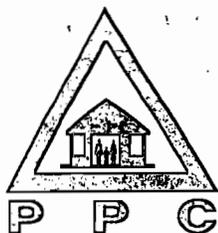
Por concepto de: Pago factura por compra de Quinientos (500) yds. de tela satin color Manay para confeccionar de banderos 60 x 90 y 45 x 60 para propaganda proselitista, Segun Anexos.

DEBITO	5101020216
CREDITO	11010201


Cheque No. 3791
Fecha: 28/10/15

Amatiny
Preparado por:


Aprobado por:



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 6 de Septiembre de 1981

Av. 27 de Febrero No. 273, Ens. Villa Consuelo, Distrito Nacional, R.D. • Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

Santo Domingo, D. N.
28 de octubre de 2015.

AL

: Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente del Partido Popular Cristiano PPC

Asunto

: Solicitud de Pago

Distinguido Señor Presidente:

Pláceme dirigirme a Usted con la finalidad de solicitarle el Pago de la Factura anexa por Compra de Cuatrocientas Cincuenta (450) Yds. de tela tipo Satten para confeccion de Banderas 60x90 y 45x60 para actividades proselitistas.

El Monto Total de la Factura es: RD\$22,500.00, el cheque se hará a nombre de VESTIR DE HOY.

Se despide atentamente,

Lic. Socorro A. Martínez
Contadora

379/
20/10/15



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 5 de Septiembre de 1968

Av. 27 de Febrero No. 272, Esq. Vía Consuelo, Distrito Nacional, R.D. • Tel. 809 472 1316 • Fax 509 752 3471

No. 000031

ORDEN DE COMPRA

Ciente

Nombre: **VESTIR DE HOY**
Direccion: _____
Ciudad: **Santo Domingo** CP _____
Teléfono: _____

Fecha: **28 DE OCT. DEL 2015**
Nº RNC: _____
Atencion A: _____
Enviar: _____

Cant.	Descripción	Precio unitario	TOTAL
450	YARDAS TELA SATIN RASO DE 60		RD\$0.00
Subtotal			RD\$0.00
0% ITBIS			RD\$0.00
TOTAL			RD\$0.00

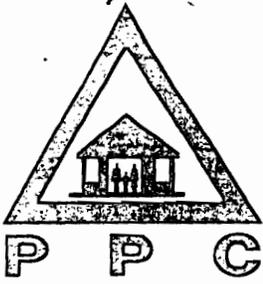
Uso o Destino:

CONFECCION DE BANDERAS

AUTORIZADO POR:

Part. de Popul. ...
3791
Fecha: 28/10/2015

RECIBIDO POR:



PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 28/10/15

Páguese a la orden de: Abrahan Herengue

La suma de: Veinte y cinco mil peso 00/100

RDS 25,000.00

Por concepto de: Pago factura por compra de Documentos (500)
yds. de tela satin color Mamey para confección de
banderos - 60x90 y 45x60 para propaganda
procuratista, según Anexo.

DEBITO	5101020216
CREDITO	11010201

PLA
3792
Fecha: 28/10/15

Martinez
Preparado por:

Aprobado por:



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 6 de Septiembre de 1981

Av. 27 de Febrero No. 273, Ens. Villa Consuelo, Distrito Nacional, R.D. • Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

Santo Domingo, D. N.
28 de octubre de 2015.

AL

: Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente del Partido Popular Cristiano PPC

Asunto

: Solicitud de Pago

28/10/15

Distinguido Señor Presidente:

Pláceme dirigirme a Usted con la finalidad de solicitarle el Pago de la Factura anexa por Compra de Quinientas (500) Yds. de tela tipo Satten para confeccion de Banderas 60x90 y 45x60 para actividades proselitistas.

El Monto Total de la Factura es: **RD\$25,000.00**, el cheque se hará a nombre de **ALMANECENES MERENGUE**.

Se despide atentamente,

Lic. Socorro A. Martínez
Contadora

Chufa No. 3792
Fecha: 28/10/15

Santo Domingo, D. N.



ALMACENES MERENGUE

MARTIN & RODRIGUEZ, S.R.L.
AV. DUARTE No. 83 ESQ. FCO. HENRIQUEZ Y CARVAJAL
SANTO DOMINGO, REP. DOMINICANA

NCF: A010010010100039962

RNC 1-01-05468-9

FACTURA VALIDA PARA CREDITO FISCAL

CLIENTE:	Partido Popular Cristiano	DIA	MES	AÑO
DIRECCION:	Cd			29-10-15
		RNC: CLIENTE		
		401509431		

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
500 y 7	Baterias VARYJA	50-25000	-
	258 entregada		

[Signature]

RECIBIDO

[Signature]

AUTORIZACION

3292
26/12/15
PAGADO

SUBTOTAL	
ITBIS	2813.5
TOTAL \$	25000-

TELS.: 809-689-1844 SIN CARGO 1-809-200-3558
809-685-7495 FAX: 809-686-0675
809-688-6212

FORMULARIOS COMERCIALES, S.A.
RNC: 101-084027
NO AUTORIZACION: 01511

ALMACENES MERENGUE



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

RNC 401609431

fundado el 14 de Septiembre de 1951

Calle 10 No. 6, Urb. Santisima Trinidad, República Dominicana - Tel: 809.472.3216 - Fax: 809.732.3471

No. 003793

DIA: 23 MES: 10 AÑO: 2015

DO02BRRD000000000249000519

PÁGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE:

TELARES BY STONEMOOD SRL

RDS, 6.749.99

SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100

Pesos

Moneda de curso legal

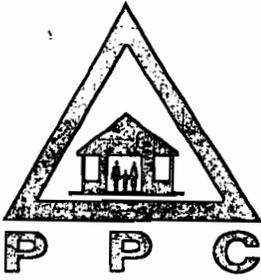
BanReservas

Handwritten signature: H2/2015

FIRMA(S)

0003793 26466272763:02490005196 02

Fecha	Concepto	Valor
23.10.2015	PAGO FACTURA POR COMPRA DE TELA COLOR CREMA Y ORANGE PARA CONFECCION DE MANTELES Y SAMPALNAC PARA MESAS DE HONOR DUEÑOS DE USARA EN LAS OPORTUNIDADES NACIONALES DEL 17/11/2015 SEGUN ANEXO	RD\$6,749.99
<i>Handwritten signature: Fabiano M. Romirez</i>		



PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 28/10/2015

Páguese a la orden de: Telares By Stonewood, SRL

La suma de: Seis mil setecientos cuarenta y nueve
lim 99/100 RDS 6,749.99

Por concepto de: pagr factura por compra de tela color
leona y naranja para confeccion de Monteles
y Bombalinos para mesa de honor que se
usara' en las Convenciones Nacionales del 15/11/2015

DEBITO	5101020117
CREDITO	11010201

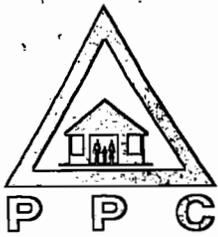
PAGADO

Partido Popular Cristiano

Cheque No: 3793
Fecha: 28/10/15

Chia Baz
Preparado por:

[Signature]
Aprobado por:



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 6 de Septiembre de 1981

Av. 27 de Febrero No. 273, Ens. Villa Consuelo, Distrito Nacional, R.D. • Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

Santo Domingo, D. N.
28 de octubre de 2015.

AL

: Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente del Partido Popular Cristiano PPC

Asunto

: Solicitud de Pago

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
28/10/15

Distinguido Señor Presidente:

Pláceme dirigirme a Usted con la finalidad de solicitarle el Pago de la Factura anexa por Compra de Tela color crema y mamey para confección de Manteles y Bambalina para Mesa de Honor que se usara en las Convenciones Nacionales del 15/11/2015.

El Monto Total de la Factura es: **RD\$6,749.99**, el cheque se hará a nombre de **TELARES BY STONEWOOD, SRL.**

Se despide atentamente,

[Handwritten signature]
Lic. Socorro A. Martínez
Contadora

Cheque No. 3792
Fecha: 28/10/15

TELARES BY STONEWOOD, SRL

C/Roberto Pastoriza No. 212, Naco/Santo Domingo, Tel.: 809-563-2206
RNC: 101862922

COTIZACION

Cliente : 5365
Empresa : PARTIDO POPULAR CRISTIANO
Direccion :
Telefono : 8094721216 RNC.:401509431
Vendedor : Glenys Peralta

Numero: COT-1495
Fecha: 28/10/2015
Hora: 3:43:10 PM

Referencia	Descripcion	Cant.	Precio	Valor
10090189-0100	Minimat 280cms 1#Orange	30.00	127.12	3,813.56
10090189-1500	Minimat 280cms 15#Cream	20.00	127.12	2,542.37

Venta Total :	6,355.93
Descuento:	635.60
Sub Total:	5,720.33
ITBIS :	1,029.66
TOTAL NETO :	6,749.99

3793
28/10/15

gperalta
Digitado por

Revisado por

Aprobado por

Firma

LEARNER BY STONEWOOD, SRL

/Roberto Pastoriza No. 212, Naco, Distrito Nacional, Republica Dominicana

tel.: 809-563-2206

NC:101862922

codigo : 5365
cliente : PARTIDO POPULAR CRISTIANO
dirección :
telefono : 8094721216
N.C. : 401509431

Factura Crédito Fiscal

NCF : A010010010100018843 ✓

Documento FB01-18103

Fecha: 28/10/2015

Hora: 5:54:47 PM

Pedido:

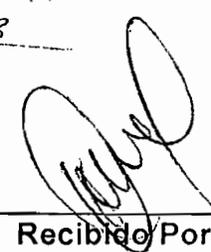
Vence: 28/10/2015

Condiciones: CONTADO

Referencia	Descripcion	Cant.	Precio	Valor
0090189-0100	Minimat 280cms 1#Orange	30.00	127.12	3,813.56
0090189-1500	Minimat 280cms 15#Cream	20.00	127.12	2,542.37

Valor a Gravar: 6,355.93
Descuento: 635.60
Sub Total: 5,720.33
Irbis: 1,029.66
Total a Pagar: 6,749.99

28/10/15 6,749.99



framirez
Impreso Por

Entregado Por

Recibido Por



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 6 de Septiembre de 1967

Av. 27 de Febrero No. 273 Esq. v. la Consueña Distrito Nacional, R.D. • Tel. 809 472 1216 • Fax 809 732 3871

942 40150943

No. 000033

ORDEN DE COMPRA

Ciente

Nombre: **TELARES BY STONEWOOD**

Dirección: _____

Ciudad: **Santo Domingo** CP _____

Teléfono: _____

Fecha: **28 DE OCT. DEL 2015**

Nº RNC: _____

Atención A: _____

Enviar: _____

Cant.	Descripción	Precio unitario	TOTAL
30	YARDAS TELA MINIMAT 280 ORANGE		RD\$0.00
20	YARDAS TELA MINIMAT 280 CREAM		
Subtotal:			RD\$0.00
0% ITBIS			RD\$0.00
TOTAL			RD\$0.00



Uso o Destino:

CONFECCION DE MATELES Y BAMBALINAS

AUTORIZADO POR:

PAG 138

Partido del

3793

Creación No. 28/10/2015

RECIBIDO POR:



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

RNC 401509431

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Calle 10 No. 6, Urbanización, Santiago, D.R., República Dominicana Tel.: 809-472-1216 Fax: 809-732-3871

No. 003794

DIA	MES	AÑO
28	10	2015

ID002BBRD00000000002490005191

PÁGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE:

IMAGEN. S.A.

RDS 10.000.00

** DIEZ MIL PESOS CON 00/100 **

Pesos

Moneda de curso legal



FIRMA(S)

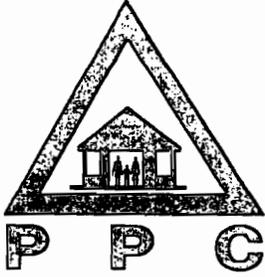
0003794 28 10 2015 02490005191

02

Fecha	Concepto	Valor
28 10 2015	PAGO FACTURA POR REALIZACION GRABACION DE SPOT PUBLICITARIO PARA PROMOCIONAR LAS CONVENCIONES NACIONALES DEL PPC A CELEBRARSE EL 10/11/2015, SEGUN ANEXOS	RD\$10.000.00

MARCOS REYES

082-000 5497-4



PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 28/10/2015

Páguese a la orden de: Imagen, S.A

La suma de: Diez mil pesos con 00/100

RDS 10,000.00

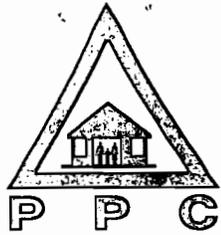
Por concepto de: Pago de factura por realización.
Grabación de spot publicitario, para promoción
de las Convenciones Nacionales de PPC a celebrarse el
13/11/2015.-

DEBITO	5101020217
CREDITO	11010201

Controlado por: 3794
Fecha: 28/10/15

Rosendo Rangel
Preparado por:

[Signature]
Aprobado por:



RNC: 401-509431

PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 6 de Septiembre de 1981

Av. 27 de Febrero No. 273, Ens. Villa Consuelo, Distrito Nacional, R.D. • Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

Santo Domingo, D. N.
28 de octubre de 2015.

AL

: Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente del Partido Popular Cristiano PPC

Asunto

: Solicitud de Pago

Distinguido Señor Presidente:

Pláceme dirigirme a Usted con la finalidad de solicitarle el Pago de la Factura anexa por Realización, Grabacion de Spot Publicitario para promocionar las Convenciones Nacionales del PPC a celebrarse el 15/11/2015.

El Monto Total de la Factura es: RD\$10,000.00, el cheque se hará a nombre de IMAGEN, S.A.

Se despide atentamente,

Lic. Socorro A. Martínez
Contadora

Cheque No. 3794
Fecha 28/10/15



FACTURA

PARA

[Nombre de la compañía] **Partido Popular Cristiano**

[Dirección] Santo Domingo R.D

[Teléfono]

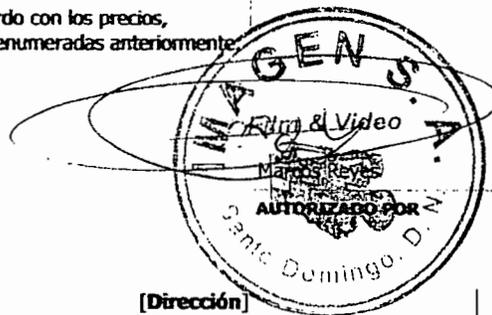
FECHA DEL TRABAJO	SOLICITADO POR	DEPARTAMENTO	NFC	RNC
28 de Octubre 2015		Comunicaciones	P010010010104378021	08200054974

ESTADO	DESCRIPCIÓN	HORAS	TASA	IMPORTE
1	Animación en 3D logo P.P.C			3,000.00
2	Utilización estudio audio P/ locutor off sobre anuncio convención P.P.C			4,000.00
3	Realización letering y digitación de gráficos y efectos Tv Para la producción spot convención P.P.C			3,000.00
Subtotal				10,000.00
Itebis				
Menos Avance				0.00
Otros				
TOTAL				RD 10,000.00

3794
28/10/15

Envíe dos copias del pedido de trabajo.

Realice este pedido de acuerdo con los precios, términos y especificaciones enumeradas anteriormente.



28/10/2015

FECHA

[Dirección]
27 de febrero 442 local 2ª
Santo Domingo RD.

TELÉFONO 809-938-5502
FAX
CORREO ELECTRÓNICO cunin_25@hotmail.com

Datos del contribuyente

Registro Nacional del Contribuyente (RNC) 08200054974

Número de Comprobante Fiscal (NCF) PD10010010104378021

Consultar

Resultados de la consulta

El Número de Comprobante Fiscal digitado es válido.

Nombre o Razón Social: MARCOS ANTONIO REYES AOUINO

Tipo de Comprobante: FACTURAS QUE GENERAN CREDITOS Y/O SUSTENTAN COSTOS Y GASTOS

P
Código 3794
Fecha 28/10/2015



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

RNC 401509431

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 9 de Septiembre de 1981

Calle 10 No. 6, Urbanización Fernández D.N., República Dominicana - Tel.: 809-472-1216 Fax: 809-732-3871

3795

No. 003795

DIA	MES	AÑO
29	10	2015

DO02BRRD0000000002490005191

PÁGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE:

RESTAURANT LINA, C POR A.

RD\$ 100,000.00

CIENTOS MIL PESOS CON 00/100

Pesos

Moneda de curso legal

BanReservas

FIRMA(S)

⑈003795⑈ 21411272713102490005191⑈

02

Fecha	Concepto	Valor
29 10 2015	AVANCE 50% ALQUILER SALON LA MANCHA, HOTEL BARCELO PARA CELEBRACION DE LAS XIII Y XIV CONVENCIONES NACIONALES DEL PPC EL DIA 15/11/2015, SEGUN ANEXOS	RD\$100,000.00



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Calle 10 No. 6, Urbanización Fernández, D.N. República Dominicana
Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

N° 1404

RECIBO DE EGRESO

Fecha 30 de 10 de 2015

Hemos Entregado al Sr. (a): YEISON A. POVEZ GUZMAN

La Cantidad de: Once mil Pesos. -

RDS: 11,000. -

Por Concepto de: PAGO TRANSPORTE DELEGADO Y BUGADISTAS
DE SIMANI, EL LIMÓN, TIERRA NUEVA Y ROSA DE CACBON
PARA ASISTIR A LAS CONVENCIONES NACIONALES
EL 15/11/2015

Valor Entregado en: Efectivo Cheque No. 3796 Banco: RESERVA

Recibido Por: YEISON

Cédula No.: 0770003387-6

Teléfono No.: 8097676349

Entregado Por: Martín

Cheque No.: 3796
Fecha: 30/10/15



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

ENC. 40150931

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Establecido el 14 de Septiembre de 1931

Calle 16 No. 6, Urbanización Fernández D.M., República Dominicana Tel: 809-473-1216 Fax: 809-732-3871

No. 003796

DIA	MES	AÑO
20	03	2015

DO02BRRD00000000002490005191

PÁGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE

YVESISON A. PEREZ SUZMAN

RDS 11.000.00

ONCE MIL PESOS CON CERO C

Pesos

Moneda de curso legal



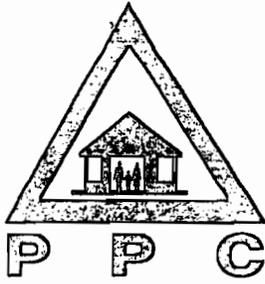
[Handwritten signature]

FIRMA(S)

003796 24466272763602490005191

02

Fecha	Concepto	Valor
20/03/2015	PAGO SERVIDO DE TRANSPORTE A LOS DELEGADOS PARTICIPANTES EN ASAMBLA DEL LEON, TIERRA NUEVA Y EN LA REUNION DE COMISIONES Y LAS CONVENCIONES NACIONALES DEL P.P.C. EL DIA 15/03/2015. SECRET AMEXO	RD\$11.000.00
	<i>[Handwritten signature]</i> YVESISON 0770003387-6	



PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 30/10/2015

Páguese a la orden de: YEISON A PEREZ GUZMAN

La suma de: Once mil pesos. -

RDS 11,000. -

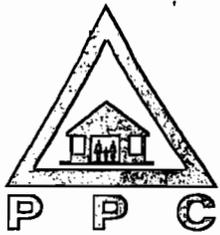
Por concepto de: PAJO TRANSPORTE DELEGADO Y BRIGADISTA
DE LIMA, EL LIMON, TIERRA NUEVA Y BOCA DE
CACHTAN PARA ASISTIR A LAS CONVENCIONES
NACIONALES EL 15/11/2015

DEBITO	5101020217
CREDITO	11010201

Cheque: 3796
Fecha: 30/10/15

Preparado por:

Aprobado por:



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 6 de Septiembre de 1981

Av. 27 de Febrero No. 273, Ens. Villa Consuelo, Distrito Nacional, R.D. • Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

Santo Domingo, D. N.
30 de octubre de 2015.

AL

[Handwritten signature]
: Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente del Partido Popular Cristiano PPC

Asunto

: Solicitud de Pago
[Handwritten signature]
30/10/15

Distinguido Señor Presidente:

Pláceme dirigirme a Usted con la finalidad de solicitarle el Pago del Transporte de Delegados y Brigadistas de Jimani, El Limon, Tierra Nueva y Boca de Cachon para asistir a las convenciones nacionales a celebrarse el día 15/11/2015.

El Monto Total asciende a: **RD\$11,000.00**, el cheque se hará a nombre de **Yeison A. Pérez Guzman**

Se despide atentamente,

[Handwritten signature]
Lic. Socorro A. Martínez
Contadora

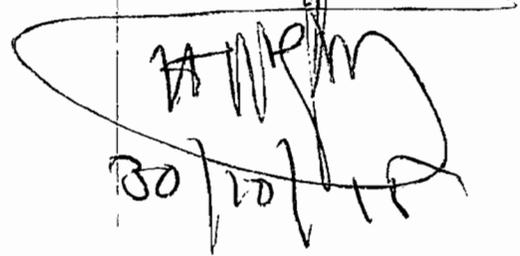
C. No. 3796
Fe. 30/10/15

El Limon, Jimani, Rep. Dom.
28 de Octubre de 2015

Al: **Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez**
Presidente Partido Popular Cristiano

De: **Asmin Eliazar Perez P.**
Dirigente PPC El Limon

Asunto: **Solicitud de Transporte**



30/10/15

Distinguido Sr. Peguero:

Después de un cordial saludo, aprovecho la ocasión para dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle el Transporte para los delegados y brigadistas de Jimani, El Limon, Tierra Nueva y Boca de Cachon, que participaran en las Convenciones del partido el día 15/11/2015., el mismo tiene un costo de \$11,000.00

A la espera de la aprobación de la presente solicitud, se despide.

Atentamente,



Asmin Eliazar Perez P.
Dirigente PPC El Limon
Ced.: 077-0005580-4

3796
30/10/15

REPUBLICA DOMINICANA
LICENCIA DE CONDUCIR
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES



YEISON ALEXANDER GUZMAN
 CATEGORIA: 03 PRIMERA PESADOS
 FECHA DE EMISION: 27/05/2014
 FECHA DE VENCIMIENTO: 12/11/2018
 IDENTIFICACION: 07700033876

CATEGORIA: 03 PRIMERA PESADOS
Firma: *YEISON*
Restricciones: NINGUNA

Las licencias de categoria 03 son validas para conducir vehiculos de categoria 03.



001792912

Chequeo No: 3796
 Fecha: 30/10/15

05079416

Fecha de Expedición

04 07 2013

REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA INTERIORS
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y TRIBUTACION
CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS DE MOTOR

Marca: **TOYOTA**
Modelo: **RIACE**
Año de Fabricación: **2007**

Motor o No. de Serie: **004697**
Pasajeros: **15**
Cilindros: **4**
Cap. Carga (Ton.): **0**
No. Puertas: **5**

Placa: **EX-065518**
Cédula/Passaporte/RINC: **077-0003984-3**
No. de Registro y Placa Anterior: **EX065518**

1. Datos del Vehículo
No. de Registro y Placa: **2060126**
Tipo de Vehículo: **OTRO**
Tipo de Vehículo: **OTRO**
Tipo de Vehículo: **OTRO**

2. Datos del Propietario
Nombres/Razón Social: **RAHNER FRANCISCO PERES GONZALEZ**
Dirección: **2DA. 78 EL LIMON DE JIMANI JIMANI**

ROBAREE 10:19 AM VEC065518
076501236040

Funcionario Autorizado

3796
30/10/15

JIMANI

MESA DIRECCION NACIONAL

50 Regidor Mcpio. Jimaní Ruben Dario Matos Duran 077-0002563-3
112 Delegado Mcpal. Jimani Remedios Ant. Perez M. 077-0004165-5

BRIGADISTAS MAYORES - MESA REGION SUR

93	Edison Rosario Jose	001-0572561-8	BM. El Limon	<u>Edison R</u>
94	Asmin E. Reyes P.	077-0005580-4	BM. El Limón	<u>Asmin Reyes</u>
95	Elington Andres Rosario Novas	001-1010841-2	BM. El Limón	<u>Elington R Novas</u>
96	Cleudis Atenaide Perez Guzman	077-0003790-1	BM. El Limón	<u>Cleudis A. Perez</u>
97	Edamio Novas Rosario	077-0004429-5	BM. Jimani	<u>Edamio Novas R.</u>
98	Silvio Novas	077-0002924-7	BM. Jimaní	<u>Silvio Novas</u>
99	Francisca Florián Matos	077-0001837-2	BM. Boca de C.	<u>Francisca Florian</u>
100	Luz Mery Novas Recio	077-0003306-6	BM. Boca de C.	<u>Luz mery Novas R</u>
101	Luisa Cuevas Florian	077-0001800-0	BM. Boca de C.	
102	Beata Florian Cuevas	001-0132095-5	BM. Boca de C.	<u>Beata Florian</u>
103	Alba Cuevas Medina	077-0003144-1	BM. Tierra Nueva	<u>Alba Cuevas M</u>
104	Ceida Cuevas Medina	077-0001446-2	BM. Tierra Nueva	<u>Ceida Cuevas</u>

Cheque No. 3796
Fecha 29/10/05



3796
30/10/15



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

RNC 401509431

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Fundado el 8 de Septiembre de 1981

Calle 10 No. 6, Urbanización Fernández D.N., República Dominicana Tel: 809-472-1216 Fax: 809-732-3871

DO02BRRD0000000002490005191

PÁGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE:

****ASMIN ELIAZAR PEREZ P.****

RD\$ 7 000.00

** SIETE MIL PESOS CON 00/100 **

Pesos

curso legal

BanReservas

FIRMA(S)

No. 003797

DIA	MES	AÑO
30	10	2015

⑈003797⑈ 21411272713:02490005191⑈ 02

Fecha	Concepto	Valor
30 10 2015	APOYO LOGISTICO PARA DIETA A DELEGADOS Y BRIGADISTAS DE JIMANI, EL LIMON, TIERRA NUEVA Y BOCA DE CACHON RAZON DE \$500.00 PARA ASISTIR A LAS CONVENCIONES NACIONALES EL DIA 15/11/2015. SEGUN ANEXOS	RD\$7,000.00



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

RNC 401509431

EL DERECHO LE DA EL TRABAJO

Calle 18 No. 4, Urbanización Foradada, D.N., República Dominicana, Tel.: 809-472-2216 Fax: 809-732-2871

No. 003798

DIA MES AÑO
30 10 2015

⑆002BRRD000000000249000579⑈

PÁGUESE CONTRA ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: #FATINA DEL ROSARIO PEREZ#

RDS \$ 12.000.00

DOCE MIL PESOS CON CERO

Pesos
Moneda de curso legal



[Handwritten Signature]

FIRMA(S)

⑈003798⑈ 234662727310249000579⑈ 02

Fecha	Concepto	Valor
30 10 2015	APYO LOGISTICO PARA DIETA DE DELEGADOS Y LOGICISTAS DE NEYRA GALVAN, FRANYO VICENTE ABLE Y ESTEBAN BALZOTE 5000.00 C/U PARA ASISTIR A LAS CONVENIONES NACIONALES EL 15/11/2015. SEGUN ANEXOS	RDS\$12.000.00

[Handwritten Signature] 022-0002915-5



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Calle 10 No. 6, Urbanización Fernández, D.N. República Dominicana

Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

N° 1402

RECIBO DE EGRESO

Hemos Entregado al Sr. (a): FATIMA DEL ROSARIO PEREZ Fecha de de

La Cantidad de: DOCE MIL PESOS

RD\$: 12,000. -

Por Concepto de: APOYO LOGISTICO PARA DIETA A BELLE GARDY Y BRIGADISTAS DE NEYBA, GALVAN, TAMAYO, VILLENTE NOBLE Y ESTEREO PARA ASISTIR A

Valor Entregado en: Efectivo Cheque No Banco: RESERVAS

Recibido Por: Fatima Perez

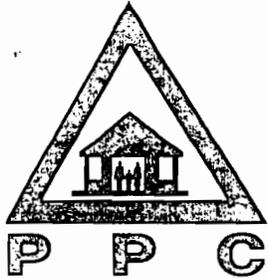
Cédula No.: 022-0002975-5

Teléfono No.: 829-967-8985

Cheque No.: 3798
Fecha: 29/10/15

Partido Popular Cristiano

Entregado Por: Martini



PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 30/10/2015

Páguese a la orden de: FATIMA DEL ROSARIO PEREZ

La suma de: DOCE MIL PESOS -

RDS 12,000.-

Por concepto de: APOYO LOGISTICO PARA DIETA DELEGADOS
Y BRIGADISTAS DE NEYBA, GALVAN, TAMAYO,
VICENTE KLOBLE Y DESPENO PARA ASISTIR
A LAS CONVENCIONES NACIONALES EL 15/11/2015

DEBITO	5101020217
CREDITO	11010201

Partido Popular Cristiano
Cheque No. 3798
Fecha 30/10/15

Preparado por:

Aprobado por:

Neyba, Rep. Dom.
27 de Octubre de 2015

Al: **Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez**
Presidente Partido Popular Cristiano

De: **Licda. Fatima del Rosario Perez**
Sec. General y Dirigente PPC Neyba

Asunto: **Solicitud de Apoyo Logístico**

[Handwritten signature and scribbles]
30/10/15

Distinguido Sr. Peguero:

Después de un cordial saludo, aprovecho la ocasión para dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle la dieta para los delegados y brigadistas de la provincia Neyba, Galvan, Tamayo, Vicente Noble y Estero, que participaran en las Convenciones del partido el día 15/11/2015.



A la espera de la aprobación de la presente solicitud, se despide.

Atentamente,

[Handwritten signature of Fatima del Rosario Perez]
Licda. Fatima del Rosario Perez
Sec. General y Dirigente PPC Neyba
Ced.: 022-0002975-5

3798
30/10/15

NEYBA

MESA DIRECCION NACIONAL

NEYBA-FATIMA

5	Secretaria General CNE	Fátima Del Rosario Pérez	022-0002975-5	<u>Fátima</u>
66	Prov. Bahoruco	Yohaira E. Perez M.	022-0027370-0	<u>Yohaira E.</u>
121	Mun. Galván	Santa Elvira Montero	022-0001948-3	<u>Santa Elvira Montero</u>
122	Mun. Tamayo	Jose Bienvenido Reyes	076-0004553-5	<u>Jose Bienvenido Reyes</u>
131	Mun. Vicente Noble	Pascual Cabrera	076-0008699-0	<u>Pascual Cabrera</u>

BRIGADISTAS MAYORES - MESA REGION SUR

13	Reyita Rosario Reyez	079-0010509-4	BM. El Higuito	<u>Reyita</u>
216	Alison Estalis Montilla Trinidad	022-0033989-9	BM. Estero	<u>Alison</u>
217	Rosa Guillermina Florian	022-0092392-8	BM. Neyba	<u>Rosa Guillermina Florian</u>
218	Victor Peña Reyes	001-1170071-2	BM. Neyba	<u>Victor Peña</u>
219	Joel Bladimir Carvajal Medina	022-0024206-9	BM. Neyba	<u>Joel B. Carvajal</u>
220	Mágalis Batista Balbuena ✓	022-0019473-2	BM. Neyba	<u>Mágalis B.B.</u>
221	Ramona Novas Cuevas	022-0017513-7	BM. Neyba	<u>Ramona Novas C</u>
222	Aristides Novas Sanchez <i>no fue</i>	022-0033979-0	BM. Neyba	<u>No</u>
223	Claudio Camaris Perez Medina ✓	022-0028810-4	BM. Neyba	<u>Claudio Camaris</u>
224	Ignacio Matos Peña ✓	022-0004603-1	BM. Neyba	<u>Ignacio Matos</u>
225	Lidio Bocio Mendez ✓	022-0000501-1	BM. Neyba	<u>Lidio Bocio Mendez</u>
226	Marilin Cuevas Cuevas ✓	022-0031474-4	BM. Neyba	<u>Marilyn Cuevas</u>
227	Ledis Mendez Diaz	022-0006805-0	BM. Neyba	<u>No</u>
228	Pedro Alcantara Bocio M.	022-0000502-9	BM. Neyba	<u>No Excusa interna</u>
229	Bartolo Medina	022-0005389-6	BM. Neyba	<u>No Excusa externa</u>
230	Marvin M. Gonzalez Manzanillo	022-0033315-7	B.M. Las Clavellinas	<u>M.M.</u>
231	Keynes Rahiniel Gonzalez Matos	402-2281358-2	BM. Tamayo	<u>Keynes R. Gonzalez</u>
232	Raul Alberto Espinosa	076-0015242-0	BM. Tamayo	<u>RAUL ESPINOSA</u>
233	Alberto Raul Espinosa	076-0015241-2	BM. Tamayo	<u>ALBERTO R</u>

3798
30/10/15



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

022-0001948-3



LUGAR DE NACIMIENTO: NEIBA
FECHA DE NACIMIENTO: 25 ENERO 1960
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: F. SANGRE: ESTADO CIVIL: CASADA
OCUPACION: QUEHACERES DOMESTICOS
FECHA DE EXPIRACION: 25 ENERO 2024

SANTA ELBIRA
MONTERO

3798
Cheque No. 30/05
Fecha: 30/05

REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CEQUILA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

076-0004533-5

LUGAR DE NACIMIENTO:
SANTANA

FECHA DE NACIMIENTO:
19 MAYO 1962

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

SEXO: M. SANGRE: ESTADO CIVIL: SOLTERO

OCCUPACION: AGRICULTOR

FECHA DE EXPIRACION:
19 MAYO 2024



Jose Bienvenido Reyes

**JOSE BIENVENIDO
REYES**

Cédula No: 3798
Fecha: 30/10/15

REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÁDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

076-0008699-0



LUGAR DE NACIMIENTO:
HONDURAS-TAMAYO
FECHA DE NACIMIENTO:
15 ENERO 1945
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: M SANGRE: ESTADO CIVIL: SOLTERO
OCUPACION: AGRICULTOR
FECHA DE EXPIRACION:
15 ENERO 2024

ASCUAL
ABRERA

CANCELADO 3398
Fecha: 20/10/15

REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

022-0000501-1



LUGAR DE NACIMIENTO: DOS BRAZOS DE NEYBA
FECHA DE NACIMIENTO: 18 AGOSTO 1957
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: M SANGRE: O+ ESTADO CIVIL: SOLTERO
OCUPACION: ESTUDIANTE
FECHA DE EXPIRACION: 18 AGOSTO 2024

LIDIO
BOCIO MENDEZ

3798
30/10/15



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

079-0007538-8



LUGAR DE NACIMIENTO:
VICENTE NOBLE SECC. EL HIGUITO

FECHA DE NACIMIENTO:
11 MAYO 1967

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

SEXO: M SANGRE: ESTADO CIVIL: SOLTERO

OCCUPACIÓN: CHIRIPERO(A)

FECHA DE EXPIRACIÓN:
11 MAYO 2024

CRISTINO
BELTRÉ PEÑA



3798
30/10/15

REPÚBLICA DOMINICANA

JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL
010-0116269-0

06 MAR 1988 F SOLTERA
NACIMIENTO SEXO ESTADO CIVIL

AZUA, H.D. I
LUGAR NACIMIENTO PIEL SANGRE

ESTUDIANTE
OCUPACION

NINGUNAS. 2021
SEÑAS PARTICULARES

NACIONALIDAD DOMINICANA

GEIDY MELENDEZ

PRINCIPAL Casa 15

VILLA ESPERANZA AZUA



3798
30/10/15



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

RNC 401500431

Estados Unidos de Septiembre de 1981

Calle No. 6, Urbanización "Farcés", D.N., República Dominicana Tel.: 809-472-1210 Fax: 809-732-3871

No. 003799

DÍA: MES: AÑO:

00 10 2015

0002BRRD000000000002490005191

PAGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE

SR JUAN BAPTISTA VOLQUEZ P. 33

RD\$ 13,000.00

VEINTETRES MIL PESOS CON CERO CENTS

Pesos
Moneda de curso legal



[Handwritten Signature]

FIRMA(S)

0003799 21411272713102490005191 02

Fecha	Concepto	Valor
10/10/2015	PAGO SERVICIO DE TRANSPORTE A LOS ALEGADOS Y BRIEGASISAH DE NEYBA, GALVAN, TOMAYO, VICENTE URQUIY Y ESCOBAR A DIC PARTICIPAN EN LAS CONVENIONES ANCIENALES EL 10/10/2015 SEGUN ACUERD	RD\$13,000.00



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Calle 10 No. 6, Urbanización Fernández, D.N. República Dominicana
Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

N° 1407

RECIBO DE EGRESO

Fecha 30 de 10 de 15

Hemos Entregado al Sr. (a): Juan Bautista Valdez P.

La Cantidad de: trece mil pesos con 00/100

RD\$: 13,000.00

Por Concepto de: Pago servicios de transporte a los delegados y brigadistas de Neyba, Galvan, Lomas, Vicente Noble y esteros que participaron en las Convenciones Nacionales el 15/1/2015

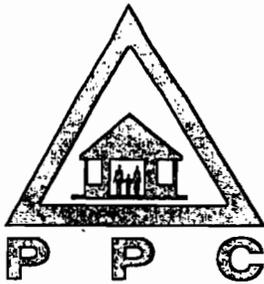
Valor Entregado en: Efectivo Cheque No: _____ Banco: _____

Recibido Por: Juan Bautista Valdez P.

Cédula No.: 020-0014427-5

Teléfono No.: (809) 851-7427

Partido Popular Cristiano Reynier Peguero
Entregado Por:
Cheque N° 3789
Fecha: 30/10/15



PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 30-10-2015

Páguese a la orden de: Juan Bautista Volquez P.

La suma de: Trece mil pesos con 00/100

RD\$ 13,600.00

Por concepto de: Pago servicio de transporte a los delegados y brigadistas de Meyba, Galvan, Lomas, Vicente Noble y otros que participaron en las Convenciones Nacionales el 15/1/2015 según anexo.

DEBITO	5101020217
CREDITO	11010201

Stamp: 3799
30/10/15

Aurelio Perez
Preparado por:

Aprobado por:

Neyba, Rep. Dom.
27 de Octubre de 2015

Al: Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente Partido Popular Cristiano

De: Licda. Fatima del Rosario Perez
Sec. General y Dirigente PPC Neyba

Asunto: Solicitud de Transporte



20/10/15

Distinguido Sr. Peguero:

Después de un cordial saludo, aprovecho la ocasión para dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle el Transporte para los delegados y brigadistas de la provincia Neyba, Galvan, Tamayo, Vicente Noble y Estero, que participaran en las Convenciones del partido el día 15/11/2015., el mismo tiene un costo de \$13,000.00

A la espera de la aprobación de la presente solicitud, se despide.

Atentamente,



Licda. Fatima del Rosario Perez
Sec. General y Dirigente PPC Neyba
Ced.: 022-0002975-5

3799
20/10/15

Consulta Padron Electoral

File Edit

Cedula

020 0014427 5 Consultar

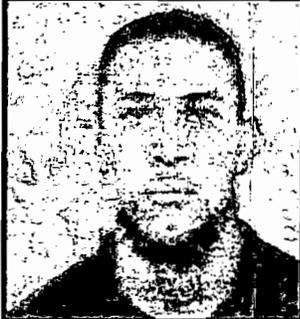
Buscar

DATOS PERSONALES

Nombre: JUAN BAUTISTA
 1er. Apellido: VOLQUEZ
 2do. Apellido: PEÑA
 Fecha Nace: 1981-10-14 00:00:00
 Lugar Nace: DUVERGE, R.D.
 Sexo: M
 Estado Civil: SOLTERO
 Piel: INDIO
 Sangre:
 Senas Particulares:
 Ocupacion: ESTUDIANTE
 Nacionalidad: DOMINICANA

DIRECCION

Calle: NTRA. S. DEL CARMEN
 Casa:
 Edificio:
 Piso:
 Apartamento:
 Telefonos:



3799
 30/10/13

Datos del Importador/Dealer		Nombre o Razón Social	
RUC: 01055571		Magna Motor	
Datos del Vehículo			
Placa: 0176589	Marca: Hyundai	Modelo: County	
Tipo de Vehículo: Autobus	Año de Fabricación: 2013	Chasis: KMJHG17BPN059678	
Color: Crema	Pasajeros: 20	Nº de Puertas: 4	
FECHA DE EMISIÓN: 17/03/2014	FECHA DE EXPIRACIÓN: 17/06/2014		
NOMBRE DEL CLIENTE: UIVERA			
CEDULA/RNC:			
Firma Cliente:		Recibo N°: 0176589	

Póliza EN TRAMITE		Ref:
Asegurado: MINISTERIO DE EDUCACION	Desde: 15/03/2014	Hasta: 25/03/2015
Tipo: AUTOBUS	F-741	
Marca: HYUNDAI		
Año: 2013	Placa: 0176589	
Chasis No: KMJHG17BPN059678		
Seguros BanReservas	Límite Póliza: \$,000,000.00	
	*Cubre Pasajeros: 065	
	*Cubre Casa Conductor:	

Este documento de registro de vehículos expira en 90 días a partir de la fecha de emisión de la póliza.
Norma General 06-07

15/03/14
17/03/14

NEYBA

MESA DIRECCION NACIONAL

NEYBA-FATIMA

5	Secretaria General CNE	Fátima Del Rosario Pérez	022-0002975-5
66	Prov. Bahoruco	Yohaira E. Perez M.	022-0027370-0
121	Mun. Galván	Santa Elvira Montero	022-0001948-3
122	Mun. Tamayo	Jose Bienvenido Reyes	076-0004553-5
131	Mun. Vicente Noble	Pascual Cabrera	076-0008699-0

Fátima
Yohaira E.
Santa Elvira Montero
Jose Bienvenido Reyes
Pascual Cabrera

BRIGADISTAS MAYORES - MESA REGION SUR

13	Reyita Rosario Reyez	079-0010509-4	BM. El Higuito
216	Alison Estalis Montilla Trinidad	022-0033989-9	BM. Estero
217	Rosa Guillermina Florian	022-0092392-8	BM. Neyba
218	Victor Peña Reyes	001-1170071-2	BM. Neyba
219	Joel Bladimir Carvajal Medina	022-0024206-9	BM. Neyba
220	Mágalis Batista Balbuena	022-0019473-2	BM. Neyba
221	Ramona Novas Cuevas	022-0017513-7	BM. Neyba
222	Aristides Novas Sanchez	022-0033979-0	BM. Neyba
223	Claudio Camaris Perez Medina	022-0028810-4	BM. Neyba
224	Ignacio Matos Peña	022-0004603-1	BM. Neyba
225	Lidio Bocio Mendez	022-0000501-1	BM. Neyba
226	Marilin Cuevas Cuevas	022-0031474-4	BM. Neyba
227	Ledis Mendez Diaz	022-0006805-0	BM. Neyba
228	Pedro Alcantara Bocio M.	022-0000502-9	BM. Neyba
229	Bartolo Medina	022-0005389-6	BM. Neyba
230	Marvin M. Gonzalez Manzanillo	022-0033315-7	B.M. Las Clavellinas
231	Keynes Rahiniel Gonzalez Matos	402-2281358-2	BM. Tamayo
232	Raul Alberto Espinosa	076-0015242-0	BM. Tamayo
233	Alberto Raul Espinosa	076-0015241-2	BM. Tamayo

Rosita
Alison
Victor Peña
Joel B. Carvajal
Mágalis B.
Ramona Novas C
Aristides Novas Sanchez
Claudio Camaris Perez Medina
Ignacio Matos Peña
Lidio Bocio Mendez
Marilin Cuevas Cuevas
Ledis Mendez Diaz
Pedro Alcantara Bocio M.
Bartolo Medina
Keynes R. Gonzalez
RAUL ESPINOSA
ALBERTO RAUL ESPINOSA

3799
 30/11/15



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

RNC: 40150940

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Calle No. 6, Urbanización Fernández D.M., República Dominicana - Tel: (809) 472-1214 Fax: (809) 732-3871

No. 003800

DIA: 30 MES: 10 AÑO: 2015

DO02BRRD00000000002490005491

PÁGUESE CONTRA ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE

SANDIS RINEIDO BELLO PEREZ

RDS: 14,000.00

CATORCE MIL PESOS CON 00/100

Pesos

Moneda de curso legal



[Handwritten Signature]

FIRMA(S)

003800 21411272731:02490005491 02

Fecha	Concepto	Valor
30-10-2015	PAGO SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS DELEGADOS Y EN AGOSTAR DE TUVERCI MELLA, LA COLONIA MENGAR A VER Y BAÑIA QUE ASISTIRAN A LAS CONVENCIONES NACIONALES EL DIA 15/11/2015 SEGURO AVIOS	RD\$14,000.00



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Calle 10 No. 6, Urbanización Fernández, D.N. República Dominicana
Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

N° 1405

RECIBO DE EGRESO

Fecha 30 de 10 de 2015

Hemos Entregado al Sr. (a): SANDY FINEIRO BELLO PERRE

La Cantidad de: CATORCE MIL PESOS -

RD\$: 14,000.-

Por Concepto de: PAGO TRANSPORTE DE LOS DELEGADOS Y PASAJEROS DE DUVERGE, MALLA, LA COLONIA, VERGAM A VAL Y MATIAS PARA ASISTIR A LAS CONVENCIONES NACIONALES EL 15/11/2015

Valor Entregado en: Efectivo Cheque No. 3800 Banco: RESERVAS

Recibido Por: Sandy F Bello Perre

Cédula No.: 020-0011259-5

Teléfono No.: 809-779-6843

Entregado Por: Martín
Cheque No. 3800
Fecha: 30/10/15



PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 30/10/2015

Páguese a la orden de: SANDU FINEID BELLO PEREZ

La suma de: CATORCE MIL PESOS

RD\$ 14,000.-

Por concepto de: PAGO TRANSPORTE DELEGADO Y BAIGADISTAS DE DOVERGE, MELLA, LA COLONIA, VENGAN A VER Y BAIGADISTAS QUE ASISTIRAN A LAS CONVENCIONES NACIONALES EL 15/10/2015

DEBITO	5101020217
CREDITO	11010201

Check No. 3800
Fecha: 30/10/15

Preparado por:

Aprobado por:

Duverge, Rep. Dom.
28 de Octubre de 2015

Al: **Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez**
Presidente Partido Popular Cristiano

Asunto: **Solicitud de Transporte**

Distinguido Sr. Peguero:

Después de un cordial saludo, aprovecho la ocasión para dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle el Transporte para los delegados y brigadistas de Duverge, Mella, La Colonia, Vengan a Ver y Baitoa, que participaran en las Convenciones del partido el día 15/11/2015., el mismo tiene un costo de \$14,000.00

A la espera de la aprobación de la presente solicitud, se despide.

Atentamente,

Holanda Alt. Zarzuela
Holanda Alt. Zarzuela.
Dirigente PPC Duverge
Ced.: 020-0000405-7

3900
30/10/15



No. 6786316

REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

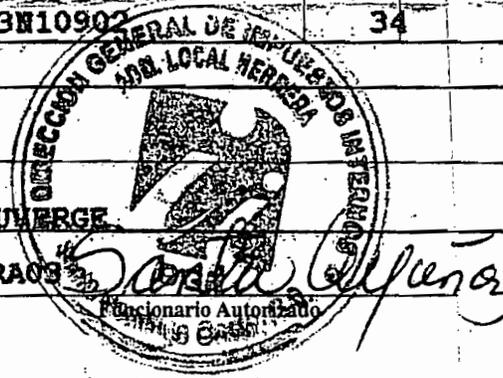
CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS DE MOTOR

Fecha de Expedición		
04	09	2011

Datos del Vehículo		Status del Vehículo		Tipo de Emisión	
No. de Registro y Placa	Chasis	ACTIVO		TRASPASO DE VEHICULO	
I061215	BE637JG10028				

tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Año de Fabricación		
AUTOBUS PRIVADO	MITSUBISHI FUSO	BE637JLMSH	2012		
Color	Motor o No. de Serie	Pasajeros	Fuerza Motriz(HP/cc)	Cap. Carga (Ton.)	Cilindros No. Puer
BLANCO/CREMA	4D33N10902	34	4214		4 2

Datos del Propietario		Cédula/Pasaporte/RNC	
Nombres/Razón Social		020-0010211-7	
EMIL AMERICO VOLQUEZ PEREZ		No. de Registro y Placa Anterior	
SANCHEZ 31 -3-a NO APLICA DUVERGE			



MORTIZN 01:13 PM WK3OCBLINTRA03
126501354034

Cheque No. 3800
Fecha: 30/11/11

DUVERGE

MESA DIRECCION NACIONAL

9	Zero. Vocal: CNE	Bartolina Cuevas Volquez	020-0000742-3	
47	\Vice Alcaldesa Mella	Lenis María Rivas T.	020-0004418-6	<u>Lenis María Rivas T.</u>
49	Regidora Mcpio. Duverge	Prof. Bartolina Cuevas V.	020-0000742-3	
65	\Prov. Independencia	Holanda Alt. Zarzuela	020-0000405-7	<u>Holanda A. Zarzuela</u>
115	\Delegado Mcpal. Duverge	Holanda Alt. Zarzuela	020-0000405-7	<u>Holanda A. Zarzuela</u>
116	\Delegado Mcpal. Mella	Olivo de los S. Segura de la P.	020-0004057-2	

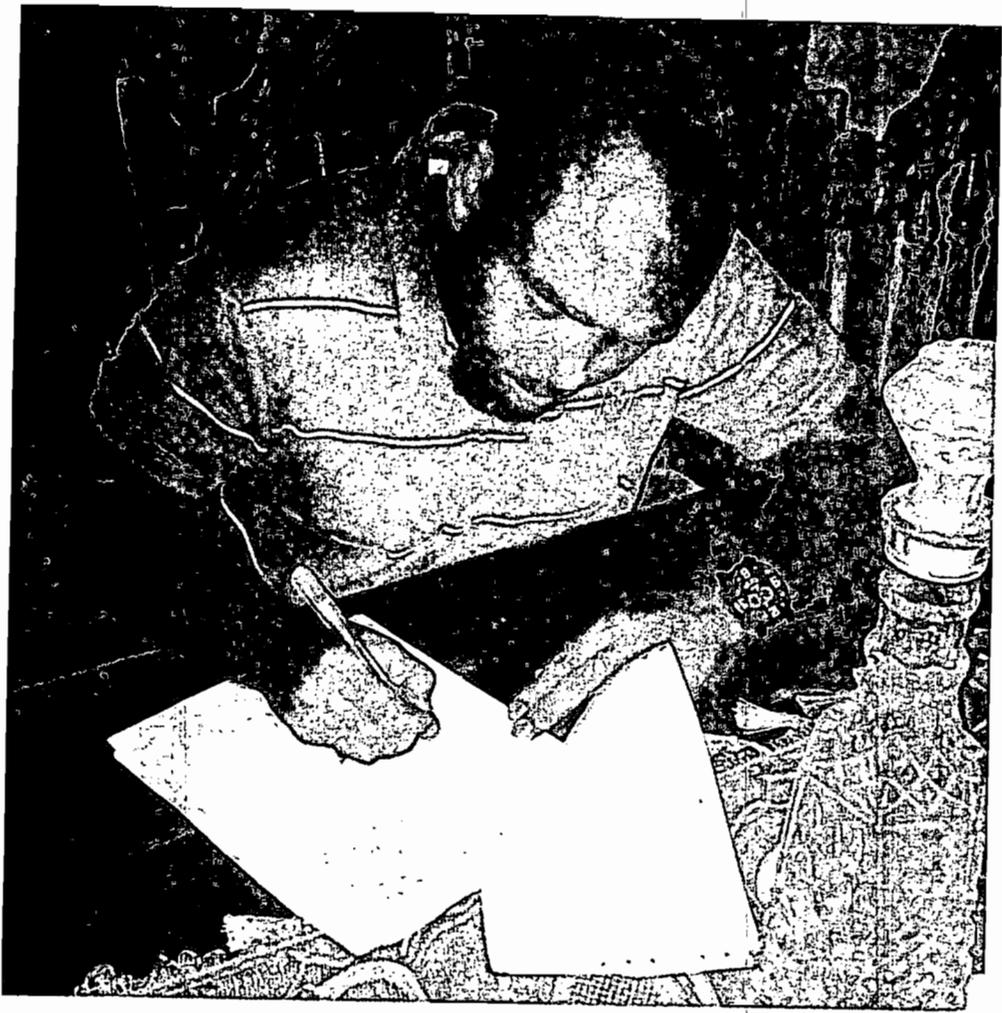
BRIGADISTAS MAYORES - MESA REGION SUR

66	\Angel Fernando Segura	020-0004426-9	BM. Mella	<u>Angel Fernando Segura</u>
67	\Desiderio Sena Sena	020-0004092-9	BM. Mella	<u>Desiderio Sena Sena</u>
68	\Angélico Guzmán	020-0010806-4	BM. Mella	<u>Angélico Guzmán</u>
69	\Alvin Castillo	001-1279187-2	BM. La Colonia	<u>Alvin Castillo</u>
70	\Pedro A. Salas S.	001-1386073-8	BM. La Colonia	<u>PEDRO A. SALAS S.</u>
71	\Pascual Santana S.	020-0004832-8	BM. La Colonia	<u>Pascual Santana S.</u>
72	\Santa Marcia Diaz M.	020-0009588-1	BM. La Colonia	<u>Santa Marcia Diaz M.</u>
73	Juan Ant. Fernandez S.	020-0010320-6	BM. P. Escondido	<u>Juan Ant. Fernandez S.</u>
74	\Leonel Emilio Volquez Garc	020-0002164-8	BM. Duverge	<u>Leonel E. Volquez</u>
75	\Guedys E. Mercedes M.	020-0000870-2	BM. Duverge	<u>Guedys E. Mercedes</u>
76	Virgen Milagros Mercedes M	020-0017605-3	BM. Duverge	<u>Virgen M. Mercedes</u>
77	\Onecimo Terrero Gonzalez	020-0011340-3	BM. Duverge	<u>Onecimo T. G.</u>
78	\Ana Josefa Heredia	020-0001856-0	BM. Duverge	<u>Ana Josefa Heredia</u>
79	\Jose del Carmen Medrano	020-0002295-0	BM. Duverge	<u>Jose del Carmen Medrano</u>
80	\Milosy Geovanna Heredia M	020-0014293-1	BM. Duverge	<u>Milosy G. H. M.</u>
81	\Sucre A. Perez Heredia	020-0001673-9	BM. Duverge	<u>Sucre Amibal Perez</u>
82	\Angel Alberto Perez Moquet	020-0007734-3	BM. Duverge	<u>Angel Alberto Perez Moquet</u>

83 \ Cristo Jimenez Cuevas 020-0012153-9
 84 \ Altagracia Cayo Perez 020-0006790-6
 85 \ Salustriana Perez Jose 020-0009044-5
 86 \ Fredy Perez 020-0011553-1
 87 \ Zoila Margarita Perez Nin 020-0014445-7
 88 \ Maria Ant. Perez 020-0009567-5
 89 \ Antonia Perez 020-0006603-1
 90 \ Josecito Cuevas Nin 020-0010319-8
 91 \ Zoila Maria Feliz 020-0008976-2
 92 \ Ana Maria Cuevas Cuevas 020-0006809-4

BM. Duverge Cristo Jimenez
 BM. Vengan A Ver Maria Ant. Perez
 BM. Vengan A Ver Salustriana Perez
 BM. Vengan A Ver Fredy Perez
 BM. Vengan A Ver Zoila Perez
 BM. Vengan A Ver Maria Ant. Perez
 BM. Vengan A Ver Antonia Perez
 BM. Las Baitoas Josecito Cuevas
 BM. Las Baitoas Zoila Maria Feliz
 BM. Las Baitoas Ana Maria Cuevas

3800
 30/10/15



Chicago 40 3800
Fiche 30/10/15

PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

RNC 401509431

Ex. 1000, 1.º de Septiembre de 1971



PPC

Calle 10 No. 6, Urbanización (Estados Unidos), República Dominicana. Tel: 809-772-1216 Fax: 809-732-3471

DO02BRRD0000000002490005191

No: 003891

DIA	MES	AÑO
30	10	2015

PÁGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE:

HOLANDA ALT. ZARZUELA**

RDS

RD\$ 15.000.00

QUINCE MIL PESOS CON 00/100

Pesos

Moneda de curso legal

BanReservas

FIRMA(S)

00380 21411272713102490005191

02

Fecha	Concepto	Valor
30/10/2015	APYO LOGISTICO PARA DIETA DE DELEGADOS Y MIEMBROS DE DIVERSAS CELAS, LA COLONIA, VEINTE Y OCHO Y CUATRO A RAZON DE 1500.00 CADA PARA PARTICIPAR EN LAS CONVENCIONES NACIONALES DEL PPC EL DIA 15/11/2015, SEGUN ANEXO	RD\$15.000.00
<i>Holanda Alt. Zarzuela dem.</i>		



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LE DA EL TRABAJO

Calle 10 No. 6, Urbanización Fernández, D.N. República Dominicana

Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

N° 1406

RECIBO DE EGRESO

Hemos Entregado al Sr. (a): HOLANDA ALI ZARZUELA Fecha 30 de 10 de 2015

La Cantidad de: QUINCE MIL DÓSOS -

RDS: 15,000.-

Por Concepto de: APOYO LOGISTICO PARA DIETA DELEGADOS Y
BRIGADISTAS DE DOVERGIE, MELLA, LA COONIA, VENEGAN A
VER Y BAJO A LAZON DE 500.- C/A PARA ASISTIR
A LAS CONVENCIONES NACIONALES.-

Valor Entregado en: Efectivo Cheque No 3801 Banco: RESERVAS

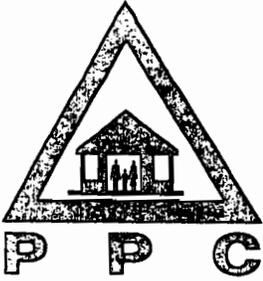
Recibido Por: Holanda Ali Zarzuela

Cédula No.: 070-0000405-9

Teléfono No.: 849-245-7655

Partido Popular Cristiano
Cheque No.: 3801
Fecha: 30/10/15

[Signature]
Entregado Por:



PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 30/10/2015

Páguese a la orden de: ROCANDA ACT. ZARZUELA

La suma de: Quince mil pesos -

RDS. 15,000.-

Por concepto de: APOYO LOGISTICO PARA DIETA DELEGADOS Y
BRIGADISTAS DE DIVERGE, ULLA, LA COLONIA, VENEGAN
AVER Y BAITOA A CAUSA DE \$500.00 C/u PARA ASIS-
TIA A LAS CONVENCIONES NACIONALES el 30/10/2015

DEBITO	5101020217
CREDITO	11010201

Partido Popular Cristiano
Cheque No: 3801
Fecha: 30/10/15

Preparado por:

Aprobado por:

Duverge, Rep. Dom.
28 de Octubre de 2015

Al: **Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez**
Presidente Partido Popular Cristiano

Asunto: **Solicitud de Apoyo Logístico**

Distinguido Sr. Peguero:

Después de un cordial saludo, aprovecho la ocasión para dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle la dieta para los delegados y brigadistas de Duverge, Mella, La Colonia, Vengan a Ver y Baitoa, que participaran en las Convenciones del partido el día 15/11/2015.

A la espera de la aprobación de la presente solicitud, se despide.

Atentamente,

Holanda Alt. Zarzuela
Holanda Alt. Zarzuela.

Dirigente PPC Duverge
Ced.: 020-0000405-7

CA. No. 3801
Fecha: 30/10/15

DUVERGE

MESA DIRECCION NACIONAL

9	3ero. Vocal: CNE	Bartolina Cuevas Volquez	020-0000742-3	
47	\ Vice Alcaldesa Mella	Lenis María Rivas T.	020-0004418-6	<u>Lenis María Rivas T.</u>
49	Regidora Mcpio. Duverge	Prof. Bartolina Cuevas V.	020-0000742-3	
65	\ Prov. Independencia	Holanda Alt. Zarzuela	020-0000405-7	<u>Holanda A. Zarzuela</u>
115	\ Delegado Mcpal. Duverge	Holanda Alt. Zarzuela	020-0000405-7	<u>Holanda A. Zarzuela</u>
116	\ Delegado Mcpal. Mella	Olivo de los S. Segura de la P.	020-0004057-2	

BRIGADISTAS MAYORES - MESA REGION SUR

66	\ Angel Fernando Segura	020-0004426-9	BM. Mella	x <u>Angel F. Segura</u>
67	\ Desiderio Sena Sena	020-0004092-9	BM. Mella	x <u>Desiderio Sena</u>
x 68	\ Angélico Guzmán	020-0010806-4	BM. Mella	x <u>Angélico Guzmán</u>
69	\ Alvin Castillo	001-1279187-2	BM. La Colonia	x <u>Alvin Castillo</u>
70	\ Pedro A. Salas S.	001-1386073-8	BM. La Colonia	<u>PEDRO A. SALAS</u>
71	\ Pascual Santana S.	020-0004832-8	BM. La Colonia	<u>Pascual Santana S.</u>
72	\ Santa Marcia Diaz M.	020-0009588-1	BM. La Colonia	<u>Santa Marcia Diaz M.</u>
73	Juan Ant. Fernandez S.	020-0010320-6	BM. P. Escondido	<u>Juan Ant. Fernandez S.</u>
74	\ Leonel Emilio Volquezs Garc	020-0002164-8	BM. Duverge	<u>Leonel Emilio Volquezs Garc</u>
75	\ Guedys E. Mercedes M.	020-0000870-2	BM. Duverge	<u>Guedys E. Mercedes M.</u>
76	Virgen Milagros Mercedes M	020-0017605-3	BM. Duverge	<u>Virgen M. Mercedes</u>
77	\ Onecimo Terrero Gonzalez	020-0011340-3	BM. Duverge	x <u>Onecimo T. G.</u>
78	\ Ana Josefa Heredia	020-0001856-0	BM. Duverge	<u>Ana Josefa Heredia</u>
79	\ Jose del Carmen Medrano	020-0002295-0	BM. Duverge	<u>Jose del Carmen Medrano</u>
80	\ Milosy Geovanna Heredia M.	020-0014293-1	BM. Duverge	<u>Milosy G. H. M.</u>
81	\ Sucre A. Perez Heredia	020-0001673-9	BM. Duverge	<u>Sucre Amibal Perez</u>
x 82	\ Angel Alberto Perez Moquet	020-0007734-3	BM. Duverge	x <u>Angel Alberto Perez Moquet</u>

3801
30/12/15

83 \Cristo Jimenez Cuevas 020-0012153-9
 84 \Altagracia Cayo Perez 020-0006790-6
 85 \Salustriana Perez Jose 020-0009044-5
 86 \Fredy Perez 020-0011553-1
 87 \Zoila Margarita Perez Nin 020-0014445-7
 88 \Maria Ant. Perez 020-0009567-5
 89 \Antonia Perez 020-0006603-1
 90 \Josecito Cuevas Nin 020-0010319-8
 91 \Zoila Maria Feliz 020-0008976-2
 92 \Ana Maria Cuevas Cuevas 020-0006809-4

BM. Duverge Cristo Jimenez
 BM. Vengan A Ver Maria Ant. Perez
 BM. Vengan A Ver Salustriana Perez
 BM. Vengan A Ver Fredy Perez
 BM. Vengan A Ver Zoila Perez
 BM. Vengan A Ver Maria Ant. Perez
 BM. Vengan A Ver Antonia Perez
 BM. Las Baitoas Josecito Cuevas
 BM. Las Baitoas Zoila Maria Feliz
 BM. Las Baitoas Ana Maria Cuevas



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

020-0004057-2



LUGAR DE NACIMIENTO:
MELLA DIST MUNICIPAL
FECHA DE NACIMIENTO:
17 SEPTIEMBRE 1969
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: M SANGRE: A+ ESTADO CIVIL: SOLTERO
OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
FECHA DE EXPIRACIÓN:
17 SEPTIEMBRE 2024

OLIVO DE LOS SANTOS
SEGURA DE LA PAZ



Céd. No. 3801
Fe. 30/10/15

REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

001-1386073-8



LUGAR DE NACIMIENTO:
SANTO DOMINGO ESTE, R.D.
FECHA DE NACIMIENTO:
21 FEBRERO 1979
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: M SANGRE: ESTADO CIVIL: SOLTERO
OCUPACION: ALBAÑIL
FECHA DE EXPIRACION:
21 FEBRERO 2024

Pedro A. Salas Segura

PEDRO ANTONIO
SALAS SEGURA

3801
30/10/15



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

RINC 201509431
Calle 16, No. 6, Urbanización Fernández D.N., República Dominicana Tel.: 809-472-1216 Fax: 809-732-3477

No. 003802

DIA MES AÑO
30 10 2015

DOB: BRRD0000000002490005191

PÁGUESE CONTRA ESTE CHEQUE A LA ÓRDEN DE: ***CARLOS MANUEL MATEO RAMIREZ***

RDS 14.000.00

QUATORCE MIL PESOS CON 00/100

Pesos
Moneda de curso legal



Handwritten signature

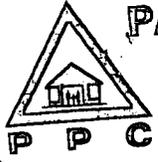
FIRMA(S)

⑈003802⑈ 21466272713⑈02490005191⑈

02

Fecha	Concepto	Valor
0 10 2015	PAGO TRANSPORTE DE DELEGADOS Y REPRESENTA. DE VILLA ZARAGUA Y LAS CLAYCLINNE A RAZON DE 2500.00 C.M. PARA PARTICIPAR EN LAS CONVENCIONES NACIONALES DEL PCO EL DIA 15/11/2015, SEGUN ANEXOS	RD\$14.000.00
	<i>* Carlos Manuel Mateo Ramirez</i>	





PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Calle 10 No. 6, Urbanización Fernández, D.N. República Dominicana
Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

N° 1411

RECIBO DE EGRESO

Hemos Entregado al Sr. (a): Carlos Manuel Mateo Ramirez
Fecha 30 de 10 de 2015

La Cantidad de: dieciséis mil pesos con 00/100
RDS: 14000.00

Por Concepto de: Pago de transporte de delegados y
Engañistas de Villa Tarziguá y las Chavellinas a
razón de \$50.00 c/u para participar en las Convenciones
Nacionales del PPC el día 15/11/2015. Según Actos.

Valor Entregado en: Efectivo Cheque No. 003802 Banco: BanReservas

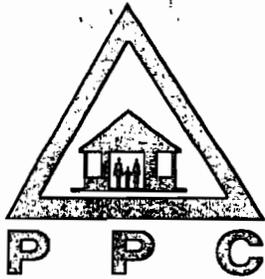
Recibido Por: Lase ant de mano Carlos Manuel Mateo Ramirez
Mateo
Entregado Por:

Cédula No.: 022-0011918-4

Teléfono No.: 829-4523330



Cheque No.: 3802
Fecha: 30/10/15



PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 30/10/2015

Páguese a la orden de: Carlos Manuel Mateo Ramirez

La suma de: catorce mil Pesos con 00/100*
RDS 14,000.00

Por concepto de: Pago transporte de delegados y
Brigadistas de Villa Saragoc y las clavellinas
a razón de \$1500.00 c/u para participar en las
convenciones nacionales del PPC el día 15/11/2015
Según Anexos. -

DEBITO	5101020217
CREDITO	17010201

PAGADO

Partido Popular Cristiano

Check No.: 3802

Fecha: 30/10/15

Ana Juarez
Preparado por:

[Signature]
Aprobado por:

Villa Jaragua, Rep. Dom.
29 de Octubre de 2015

Al: **Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez**
Presidente Partido Popular Cristiano

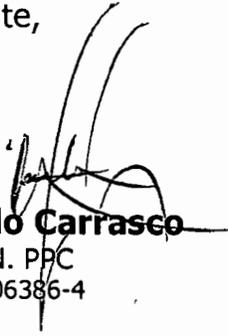
Asunto: **Solicitud de Transporte**

Distinguido Sr. Peguero:

Después de un cordial saludo, aprovecho la ocasión para dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle el Transporte para los delegados y brigadistas de Villa Jaragua y Las Clavellinas, que participaran en las Convenciones del partido el día 15/11/2015., dicho transporte tiene un costo de \$14,000.00

A la espera de la aprobación de la presente solicitud, se despide.

Atentamente,


Dr. Alfredo Carrasco
Miembro D.N. PPC
Ced.: 078-0006386-4

PAGADO
Partido Popular Cristiano
Cheque No. 3802
Fecha: 30/10/15

VILLA JARAGUA

MESA DIRECCION NACIONAL

7	Mer. Vocal CNE	Dr. Alfredo Carrasco	078-0006386-4
45	Alcalde Villa Jaragua	Dr. Alfredo Carrasco	078-0006386-4
119	Mun. Villa Jaragua	Nestor Carvajal Medina	001-1171788-0

[Handwritten signatures and marks]

BRIGADISTAS MAYORES - MESA REGION SUR

188	Marcelino Ferreras B.	078-0000446-2	BM. Villa Jaragua
189	Geronimo Trinidad Ferreras	078-0000348-0	BM. Villa Jaragua
190	Sixto Bardolindo Perez Matos	078-0013574-6	BM. Villa Jaragua
191	Orlando Virgilio Ferreras	078-0002819-8	BM. Villa Jaragua
192	Jose Luis Cuevas Rivas	078-0012902-0	BM. Villa Jaragua
193	Roman Beltre	078-0000360-5	BM. Villa Jaragua
194	Bartolo Ferreras segura	078-0013491-3	BM. Villa Jaragua
195	Geraldo Cabral Ferreras	078-0009431-5	BM. Villa Jaragua
196	Victor Santana Medina	078-0012215-7	BM. Villa Jaragua
197	Jose Bienvenido Carrasco	223-0095337-3	BM. Villa Jaragua
198	Maximo Aurelio Santana Varg	078-0002228-2	BM. Villa Jaragua
199	Martha Matilde Sena Rivas	001-1424006-2	BM. Villa Jaragua
200	Warlin Cuevas Ferreras	078-0014359-1	BM. Villa Jaragua
201	Idel Manuel Florian Cuevas	078-0011129-1	BM. Villa Jaragua
202	Jorge Matos Sena	078-0001720-9	BM. Villa Jaragua
203	Bienvenido Batista	078-0004785-9	BM. Villa Jaragua
204	Persing Rafael Perez M.	078-0006925-9	BM. Villa Jaragua
205	Micaelin Florian Cuevas	078-0013217-2	BM. Villa Jaragua
206	Perfecto Segura Peña	078-0001079-0	BM. Villa Jaragua
207	Isael Segura Santana	078-0012510-1	BM. Villa Jaragua
208	Ariadna Victoria Cuevas Menc	078-0008998-4	BM. Villa Jaragua

[Handwritten signatures and marks for Brigadistas Mayores]

PAGADURO
Partido Popular Cristiano
3802
30/11/13

PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

RNC 401509231

Foro de la Democracia



Calle 10 No. 9, Urbanización, Fernández D.M., República Dominicana Tel: 809-472-1218 Fax: 809-733-0871

00018880000000002490005191

PAGARSE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE

WALFREDO CARRASCO

RDS

5,000.00

No. 803803

DIA MES AÑO

01/03/2015

LIMITE DE PASEOS CONDO. 100%

Pesos
Moneda de curso legal

BanReservas

FIRMA(S)

0003803 21411272713102490005191

02

Fecha	Concepto	Valor
20.10.2015	SPOYO LOGISTICO PARA DIETA A DELEGADOS REPRESENTATIVOS DE VILLA JARAGUA Y LOS CLOVELLINES A PESOS DE 4000.00 PU PARA PARTICIPAR EN LAS CONVENCIONES NACIONALES DEL P.P.C. DIA 23/11/2015. SEGUN ANEXOS	RD\$15.000.00
WALFREDO CARRASCO 078-0006386-X		





PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LE DA EL TRABAJO

Calle 10 No. 6, Urbanización Fernández, D.N. República Dominicana
Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

N° 1410

RECIBO DE EGRESO

Fecha 30 de 10 de 2015

Hemos Entregado al Sr. (a): Alfredo Carrasco

La Cantidad de: Quince mil pesos con 00/100

RD\$: 15,000.00

Por Concepto de: Ayuda logística para dieta a delegados y
Boqueadistas de Villa Isabela y las Plavellinas a
razón de 500.00 c/u para participar en las Convenciones
Nacionales del PPC el día 15/11/2015.

Valor Entregado en: Efectivo Cheque No. 003803 Banco: Ban Reservas

Recibido Por: ALFREDO CARRASCO

Cédula No.: 078-0006386 - **PAGADO**

Teléfono No.: 809 975-8299

Partido Popular Cristiano
Cheque No.: 3803
Fecha: 30/10/15

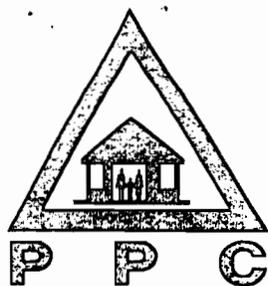
[Signature]
Entregado Por:

09 - Griselis Maria Batista Rivas 078-0014255-1
210 - Carlos Manuel Santana 078-0010041-9
211 - Denisse Masiel Garcia Ferrera 078-0013220-6
212 - Aldama Bienvenido Rivas Riva 078-0001034-5
213 - Erixson Manuel Cuevas Ferrer 078-0013860-9
214 - Joaquin I. Sierra Sierra 078-0005960-7
215 - Jose Manuel Diaz Perez 078-0003162-2

BM. Villa Jaragua Griselis Batista
BM. Villa Jaragua Carlos M. Santana
BM. Villa Jaragua Denisse M. Garcia
BM. Villa Jaragua [Signature]
BM. Villa Jaragua [Signature]
BM. La Clavellinas [Signature]
BM. La Clavellinas JOSÉ DÍAZ PÉREZ

PC
Partido Popular Cristiano

Cheque No. 3802
Fecha: 30/10/15



PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 30/10/2015

Páguese a la orden de: Alfredo Carrasco

La suma de: Quince mil pesos con 00/100.

RD\$ 15,000.00

Por concepto de: Ayudo logístico para darla a delegados y Brigadistas de villa Jaraguá y las Plavellinas a razón de 500.00 c/u para participar en las convenciones Nacionales del PPC el día 15/11/2015. Según Anexos.

DEBITO	5101020217
CREDITO	11010201

PAGADO
Partido Popular Cristiano
Cheque No. 3803
Fecha: 30/10/15

Ana Ferrer
Preparado por:

[Signature]
Aprobado por:

Villa Jaragua, Rep. Dom.
29 de Octubre de 2015

Al: **Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez**
Presidente Partido Popular Cristiano

Asunto: **Solicitud de Apoyo Logístico**

Distinguido Sr. Peguero:

Después de un cordial saludo, aprovecho la ocasión para dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle la dieta para los delegados y brigadistas de de Villa Jaragua y Las Clavellinas, que participaran en las Convenciones del partido el día 15/11/2015.

A la espera de la aprobación de la presente solicitud, se despide.

Atentamente,


Dr. Alfredo Carrasco
Miembro D.N. PPC
Ced.: 078-0006386-4

PAGADO
Partido Popular Cristiano

Cheque No: 3803
Fecha: 29/10/15

VILLA JARAGUA

MESA DIRECCION NACIONAL

7 \Mer. Vocal CNE	Dr. Alfredo Carrasco	078-0006386-4
45 \Alcalde Villa Jaragua	Dr. Alfredo Carrasco	078-0006386-4
119 \Mun. Villa Jaragua	Nestor Carvajal Medina	001-1171788-0

[Handwritten signatures and scribbles]

BRIGADISTAS MAYORES - MESA REGION SUR

188 \Marcelino Ferreras B.	078-0000446-2	BM. Villa Jaragua	<i>Marcelino Ferreras</i>
189 \Geronimo Trinidad Ferreras	078-0000348-0	BM. Villa Jaragua	<i>Geronimo</i>
190 \Sixto Bardolindo Perez Matos	078-0013574-6	BM. Villa Jaragua	<i>Sixto Bardolindo</i>
191 \Orlando Virgilio Ferreras	078-0002819-8	BM. Villa Jaragua	<i>Orlando</i>
192 \Jose Luis Cuevas Rivas	078-0012902-0	BM. Villa Jaragua	<i>JLC-R</i>
193 \Roman Beltre	078-0000360-5	BM. Villa Jaragua	<i>Roman Beltre</i>
194 \Bartolo Ferreras segura	078-0013491-3	BM. Villa Jaragua	<i>Bartolo Ferreras</i>
195 \Geraldo Cabral Ferreras	078-0009431-5	BM. Villa Jaragua	<i>Geraldo Cabral</i>
196 \Victor Santana Medina	078-0012215-7	BM. Villa Jaragua	<i>Victor Santana</i>
197 \Jose Bienvenido Carrasco	223-0095337-3	BM. Villa Jaragua	<i>[Signature]</i>
198 \Maximo Aurelio Santana Varg	078-0002228-2	BM. Villa Jaragua	<i>[Signature]</i>
199 \Martha Matilde Sena Rivas	001-1424006-2	BM. Villa Jaragua	<i>Martha M.S.R.</i>
200 \Warlin Cuevas Ferreras	078-0014359-1	BM. Villa Jaragua	<i>Warlin</i>
201 \Idel Manuel Florian Cuevas	078-0011129-1	BM. Villa Jaragua	<i>Idel</i>
202 \Jorge Matos Sena	078-0001720-9	BM. Villa Jaragua	<i>Jorge Matos</i>
203 \Bienvenido Batista	078-0004785-9	BM. Villa Jaragua	<i>BINDHO</i>
204 \Persing Rafael Perez M.	078-0006925-9	BM. Villa Jaragua	<i>Persing</i>
205 \Micaelin Florian Cuevas	078-0013217-2	BM. Villa Jaragua	<i>Micaelin</i>
206 \Perfecto Segura Peña	078-0001079-0	BM. Villa Jaragua	<i>Perfecto Segura</i>
207 \Isael Segura Santana	078-0012510-1	BM. Villa Jaragua	<i>Isael Segura</i>
208 \Ariadna Victoria Cuevas Mencia	078-0008998-4	BM. Villa Jaragua	<i>ARIADNA</i>



Colegio No. 2803
Fecha: 30/10/15

209 ~ Griselis Maria Batista Rivas 078-0014255-1
210 ~ Carlos Manuel Santana 078-0010041-9
211 ~ Denisse Masiel Garcia Ferrera 078-0013220-6
212 ~ Aldama Bienvenido Rivas Riva 078-0001034-5
213 ~ Erixson Manuel Cuevas Ferrer 078-0013860-9
214 ~ Joaquin I. Sierra Sierra 078-0005960-7
215 ~ Jose Manuel Diaz Perez 078-0003162-2

BM. Villa Jaragua Griselis Batista
BM. Villa Jaragua Carlos M. Santana
BM. Villa Jaragua Denisse M. Garcia
BM. Villa Jaragua Aldama
BM. Villa Jaragua Erixson Manuel Cuevas Ferrer
BM. La Clavellinas Joaquin I. Sierra
BM. La Clavellinas Jose Manuel Diaz Perez

PAGABO

Partido Popular Cristiano

Cheque No. 3803
Fecha: 20/10/15

REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

078-0000348-(

LUGAR DE NACIMIENTO:
NEYBA
FECHA DE NACIMIENTO:
27 FEBRERO 1940
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: M SANGRE: ESTADO CIVIL: SOL
OCUPACION: AGRICULTOR(A)
FECHA DE EXPIRACION:
27 FEBRERO 2024

GERONIMO
TRINIDAD FERRERAS



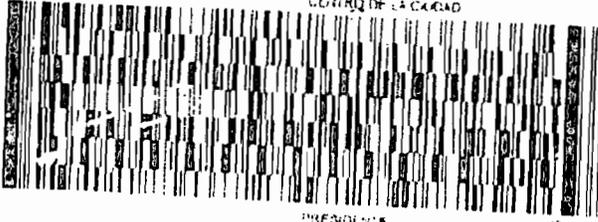
PAGABO
Partido Popular Cristiano

Identificación No.: 3803
Fecha: 30/10/15

078-0002819-8
CALLE DEL FERRERO

078-0002819-8

VILLA JARAQUA
CENTRO DE LA CIUDAD



INMEDIANTE
JCE

REPUBLICA



JUNTA-CENTRAL-ELECTORAL
CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL
078-0002819-8

27 ABR 1983

DE SOLTERO

JARAQUA

INDEPENDIENTE

NACIONALIDAD: DOMINICANA

ORLANDO VIRGILIO
FERRERAS MATOS



ISAURO RIVAS

CES-8

NUEVO

VILLA JARAQUA

DOMINICANA

PAGABO

Partido Popular Cristiano

Tiquete No.: 3803

Fecha: 30/10/15

REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

078-0012902-0



LUGAR DE NACIMIENTO:
VILLA JARAGUA, R.D.
FECHA DE NACIMIENTO:
04 AGOSTO 1983
NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA
SEXO: M SANGRE: ESTADO CIVIL: SOLTERO
OCUPACION: AGRICULTOR
FECHA DE EXPIRACION:
04 AGOSTO 2024

JOSE LUIS
CUEVAS RIVAS

PAGABO
Partido Popular Cristiano

Colección No. 3803
Fecha: 30/10/15



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

078-0009431-5



LUGAR DE NACIMIENTO:
VILLA JARAGUA, R.D.
FECHA DE NACIMIENTO:
09 NOVIEMBRE 1960
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: M SANGRE: ESTADO CIVIL: SOLTERO
OCUPACIÓN: AGRICULTOR(A)
FECHA DE EXPIRACIÓN:
09 NOVIEMBRE 2024

Geraldo Cabral Ferreras

GERALDO
CABRAL FERRERAS

PAGADO

Partido Popular Cristiano

Cheque No: 3803
Fecha: 30/12/15



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

078-0012215-7



Victor Santana Medina

LUGAR DE NACIMIENTO: VILLA JARAGUA, R.D.
FECHA DE NACIMIENTO: 25 JUNIO 1982
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: M SANGRE ESTADO CIVIL: SOLTE
OCUPACION: ESTUDIANTE
FECHA DE EXPIRACION: 25 JUNIO 2024

VICTOR
SANTANA MEDINA



PAGADO
Partido Popular Cristiano

CP. CUS No. 3303
20/10/15



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

078-0014359-1



LUGAR DE NACIMIENTO: VILLA JARAGUA, R.D.
FECHA DE NACIMIENTO: 05 JULIO 1982,
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: M SANGRE: ESTADO CIVIL: SOLTERO
OCUPACION: ESTUDIANTE
FECHA DE EXPIRACION: 05 JULIO 2024

WARLIS
CUEVAS FERRERAS

PAGABO

Partido Popular Cristiano

Cheque No. 3803
Fecha: 20/12/15

REPUBLICA DOMINICANA
 COMISION CENTRAL DE CUENTAS
 078-0011129-1
 CAS CARLOS JARATIN 80
 REPUBLICA DOMINICANA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 EL MANDAL
 FLORIAN GUEVAS

078-0011129-1
 REPUBLICA DOMINICANA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 COMISION CENTRAL DE CUENTAS
 CAS CARLOS JARATIN 80
 SAN PEDRO DE MACORIS

REPUBLICA DOMINICANA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 COMISION CENTRAL DE CUENTAS
 CAS CARLOS JARATIN 80
 SAN PEDRO DE MACORIS

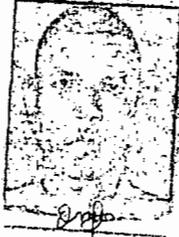
IDDOMQPSU01120916
 7011094M16091760MB
 FLORIAN GUEVAS - 1961 - MANDAL

PAGABO
 Partido Popular Cristiano
 Cuenta No. 3803
 Fecha: 30/10/15



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

078-0001720-9



LUGAR DE NACIMIENTO: JARAGUA
FECHA DE NACIMIENTO: 03 FEBRERO 1970
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: M SANGRE: ESTADO CIVIL: SOLTERO
OCUPACION: ESTUDIANTE
FECHA DE EXPIRACION: 03 FEBRERO 2024

JORGE
MATOS SENA



PAGADO

Partido Popular Cristiano

Cédula No: 3803
Fecha: 20/12/15

REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

078-0008998-4



ARIADNA CUEVAS

LUGAR DE NACIMIENTO: JARAGUA
FECHA DE NACIMIENTO: 16 JUNIO 1978
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: F SANGRE: O+ ESTADO CIVIL: SOLTERA
OCUPACION: ESTUDIANTE
FECHA DE EXPIRACION: 16 JUNIO 2024

ARIADNA VICTORIA
CUEVAS MENDEZ

PAGADO

Partido Popular Cristiano

3803

Cheque No.

Fecha

30/10/15

REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

078-0013220-6

LUGAR DE NACIMIENTO
VILLA JARAGUA, R.D.
FECHA DE NACIMIENTO
24 NOVIEMBRE 1987
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: F. SANGRE: ESTADO CIVIL: SOLTERA
CATEGORIA: ESTUDIANTE
FECHA DE EXPIRACION:
24 NOVIEMBRE 2014



Denisse Massiel Garcia Ferreras

DENISSE MASSIEL
GARCIA FERRERAS

PAGADO

Partido Popular Cristiano

Cheque No: 3803
Fecha: 30/10/15



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Calle 36 No. 6, Urbanización Fernández, D. N., República Dominicana Tel.: 809-472-1216 Fax: 809-712-3871

No. 003804

DIA: 01 MES: 05 AÑO: 2015

DO02BRRE0000000002490005191

PÁGUESE CONTRA ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE:

***PASQUA PEREZ BENITEZ**

RDS \$ 9.500,00

NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO C/100

Pesos
Moneda de curso legal



FIRMA(S)

003804 24466272763:02490005191 02

Fecha	Concepto	Valor
30, 10 2015	APOYO LOGISTICO PARA OXITA BELZANOZ Y FERNANDEZ POSTEROS Y LOS RIOS A NADU... PARA PARTICIPAR EN LAS CONFERENCIAS MUNDIALES DEL PPD EN NOV 15, 16 Y 17 2015 EN ASPECTOS	R\$ 9.500,00



PARTIDO POPULAR CRISTIANO

EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

Calle 10 No. 6, Urbanización Fernández, D.N. República Dominicana
Tel.: 809-472-1216 • Fax: 809-732-3871

N° 1409

RECIBO DE EGRESO

Fecha 30 de 10 de 2015

Hemos Entregado al Sr. (a): Rascul Perez Benitez

La Cantidad de: Nueve mil quinientos pesos con 00/100^{ts}

RD\$:

Por Concepto de: ARNO LOGISTICO PARA DIETA DE DELEGADOS Y
BRIGADISTAS DE ESTER RIO Y LOS RIOS de \$500.00
para participar en las convenciones Nacionales
del PPC el día 15/11/2015. Según Anexos. -

Valor Entregado en: Efectivo Cheque No 03804 Banco: BANRESERVAS

Recibido Por: Ing. Rascul Perez Benitez

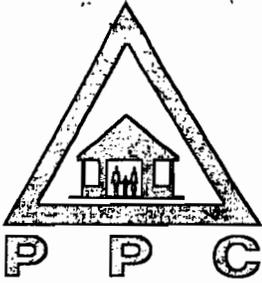
Cédula No.: 070-2001405-5

Teléfono No.: 839 342 0067

PAGADO
Partido Popular Cristiano

Cheque No.: 3804
Fecha: 30/10/15

Martinez
Entregado Por:



PARTIDO POPULAR CRISTIANO
EL DERECHO LO DA EL TRABAJO

SOLICITUD DE CHEQUES

Fecha: 30/10/2015

Páguese a la orden de: Pascual Pérez Benitez

La suma de: Nueve mil quinientas Pesos con 00/100*

RDS 9,500.00

Por concepto de: Apoyo logístico para dieta delegados y Brigadistas de Pastres Rio y Los Rios de \$500.00 Para participar en las convenciones nacionales del PPC el día 15/11/2015, según Anexos. -

DEBITO	<u>5101020217</u>
CREDITO	<u>11010201</u>

PAGADO
Partido Popular Cristiano

Cheque No: 3809
Fecha: 30/10/15

Ana Jueves
Preparado por:

[Signature]
Aprobado por:

La Descubierta, Prov. Independencia, Rep. Dom.
27 de Octubre de 2015

Al: **Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez**
Presidente Partido Popular Cristiano

De: **Ing. Pascual Pérez Benítez**
Vicepresidente Nacional del PPC

Asunto: **Solicitud de Apoyo Logístico**

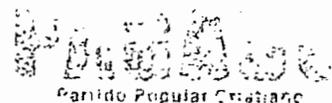
Distinguido Sr. Peguero:

Después de un cordial saludo, aprovecho la ocasión para dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle la dieta para los delegados y brigadistas de Postrer Río y Los Ríos, que participaran en las Convenciones del partido el día 15/11/2015.

A la espera de la aprobación de la presente solicitud, se despide.

Atentamente,


Ing. Agron. Pascual Pérez Benítez
Vicepresidente Nacional del PPC
Ced.: 070-0001405-5


Partido Popular Cristiano

Check No. 3809
Fecha: 30/10/15

POSTRER RIO - LOS RIOS

MESA DIRECCION NACIONAL

51	Regidor Mepio. Postrer Rio	Jose Altagracia Cuevas benit	099-0001264-3
114	Delegado Mepal. Postrer Rio	Confesor Sierra Carvajal	099-0000478-5
120	Mun. Los Ríos	Jose del Carmen Sena Volqu	078-0004713-1

[Handwritten signatures and scribbles]
 Jose del Carmen Sena

BRIGADISTAS MAYORES - MESA REGION SUR

172	Neyiz Rivas Perez	099-0000384-0	BM. Postrer Rio
173	Lauteria Rivas Carvajal	099-0000372-5	BM. Postrer Rio
174	Diosmin Cristino Santana Ben	099-0002941-5	BM. Postrer Rio
175	Evangelista Medina	099-0002856-5	BM. Postrer Rio
176	Sofia Carvajal Benitez	099-0000051-5	BM. Postrer Rio
177	Julio Carvajal	099-0000478-0	BM. Postrer Rio
178	Stanley Javier Sierra Tapia	099-0004041-2	BM. Postrer Rio
179	Francisco Carvajal Duval	099-0000487-1	BM. Postrer Rio
180	Javiela Tapia Carvajal	099-0000718-9	BM. Postrer Rio
181	Benito Morillo Reyes	099-0000633-0	BM. Postrer Rio
182	Tomas Sena Rivas	099-0000383-2	BM. Postrer Rio
183	Precioso Cuevas	099-0000108-3	BM. Postrer Rio
184	Ario Montero Morillo	105-0000160-6	BM. Los Rios
185	Rosandy Sena Zabala	224-0016597-7	BM. Los Rios
186	Argidis Ogando Ferreras	112-0000564-0	BM. Los Rios
187	Rosalia Sena Zabala	001-0957791-6	BM. Los Rios

[Handwritten signatures and scribbles]
 Rosalia Sena

Partido Republicano Cristiano
 Directo No. 3804
 Fecha 30/11/15

JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL
099-0000478-0
12 JUL 1959 M SEXO **SOLTERO** ESTADO CIVIL
LA DESCUBIERTA (R.D.) PIEL **SAÑORE**
AGRICULTOR(A) OCUPIACION
 NINGUNAS. SEÑAS PARTICULARES. **2009**
 NACIONALIDAD: **DOMINICANA**
JULIO
SEGURA CARVAJAL
DUARTE Casa 13
CENTRO DE LA CIUDAD, POSTRER RIO

CEDULA ANTERIOR 000385 SERIE 099 **099-0000478-0**
 COLEJO ELECTORAL 0302
 UBICACION DEL COLEJO 070 01 0013 172 00172 1950
 ESCUELA PRIMARIA URBANA POSTRER RIO
 CALLE 30 DE MAYO DEL 1852 CENTRO DE LA CIUDAD
 PRESIDENTE J.C.E. *[Signature]*
 E 0166769

Partido Popular Cristiano
 Cédula No. 3804
 F. 30/10/15

REPUBLICA

JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

099-0000383-2

07 Mar 1946 Sexo SOLTERO

DESCUBIERTA DEL CASO

AGRICULTOR(A)

NINGUNAS EDUCACIONALES

NACIONALIDAD DOMINICANA

TOMAS
RIVAS MENDEZ

CUARTE Casa 10

CENTRO DE LA CIUDAD POSTRER RIO

DOMINICANA

099-0000383-2
099 01 0000 000 0000 0000
ESCUELA PRIMARIA URBANA
CALLE 30 DE MAYO DEL 1452
POSTRER RIO
CENTRO DE LA CIUDAD

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

PRESIDENTE
J.C.E. *Luis...*

E 0824 207



PARAGUAY
Partido Popular Cristiano
3804
30/10/15

CEDELA ANTERIOR 0001 SERIE 224-0016597-7

COLEGIO ELECTORAL 0001 MAR: 02 1980 TOLU 256 ACTA 02006 AÑO 1984
UBICACION DEL COLEJO: LOS RIOS CENTRO DE LA CIUDAD

ESCUELA PRIMARIA HATO NUEVO
C/MISTA LAGO ENRIQUILLO SAN

PRESENTE
J.C.E. *[Signature]*
E 09480046

JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL
224-0016597-7
08 FEB 1983 SEXO FOLTERA ESTADO CIVIL
MUNICIPIO SANTO DOMINGO, D.R. DEL SANGRE
ESTADOPORTE 2013
NACIONALIDAD DOMINICANA
ROSSANDY SENA ZABALA
LUPERON
CENTRO DE LA CIUDAD LOS RIOS




[Signature]
Partido Popular Cristiano
Cheque No. 3809
Fecha: 30/10/15

